

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 48/2025

Sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2025.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

**ASUNTO(S) Y APARTADO(S) DISPOSITIVO(S) DEL(LOS) ACUERDO(S)
APROBADO(S):**

PARTE DECISORIA

01.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 47 de fecha 16 de octubre de 2025.

I.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

SERVICIO DE ASISTENCIA CIUDADANA

02.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación y liquidación de las prestaciones recibidas en el marco del servicio de apoyo a la atención telefónica para facilitar al ciudadano información administrativa, de seguridad y emergencias del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, correspondiente al periodo comprendido del 1 de diciembre de 2024 al 15 de junio de 2025, realizadas por la empresa CONTACTEL TELESERVICIOS, S.A., por importe total de 184.026,34 euros (expte. OFI-L40/2025).

SE ACUERDA

Primero.- Tomar conocimiento de la omisión de la fiscalización previa en el marco de la contratación del servicio de apoyo a la atención telefónica para facilitar al ciudadano información administrativa, de seguridad y emergencias del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 y 15 de junio de 2025, ambos inclusive, realizado por la empresa CONTACTEL TELESERVICIOS, S.A. con C.I.F A35569102, por importe de 184.026,34€, a razón de precio unitario de 16,99€ precio/hora, todo ello con cargo a los justificantes de indemnización que se detallan a continuación:

Período de liquidación	Referencia Factura	Fecha	Concepto	Importe a liquidar
01/12/2024-31/12/2024	CT2025-241	14/07/2025	apoyo a la atención telefónica	33.130,87 €
01/01/2025-31/01/2025	CT2025-242	14/07/2025		29.749,52 €
01/02/2025-28/02/2025	CT2025-243	14/07/2025		28.123,38 €
01/03/2025-31/03/2025	CT2025-244	14/07/2025		27.558,91 €
01/04/2025-30/04/2025	CT2025-245	14/07/2025		27.268,95 €
01/05/2025-31/05/2025	CT2025-246	14/07/2025		25.411,57 €
01/06/2025-15/06/2025	CT2025-247	14/07/2025		12.783,14 €
Importe				184.026,34 €

Segundo.- Liquidar las prestaciones recibidas en el marco del servicio de apoyo a la atención telefónica para facilitar al ciudadano información administrativa de seguridad y emergencias del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a razón de precio unitario de 16,99 € precio/hora, concretamente las correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2024 y 15 de junio de 2025, realizado por la empresa CONTACTEL TELESERVICIOS S.A. con CIF A-3556910, y no siendo posible la restitución recíproca de la misma, devolver a la mercantil en cuestión su valor por un importe total de 184.026,34€, a razón de precio unitario de 16,99 € precio/hora

Tercero.- Tramitar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones correspondientes al periodo entre el 01 de diciembre de 2024 y 15 de junio de 2025, por importe total de 184.026,34€, a razón de precio unitario de 16,99 € precio/hora, a cargo a la aplicación presupuestaria en la aplicación 010409250022796, retención de crédito (RC) Operación número 220250035946, referencia 22025006318 de fecha 29/07/2025, con cargo a los siguientes justificantes de indemnización:

Período de liquidación	Referencia Factura	Fecha	Concepto	Importe a liquidar
01/12/2024-31/12/2024	CT2025-241	14/07/2025	apoyo a la atención telefónica	33.130,87 €
01/01/2025-31/01/2025	CT2025-242	14/07/2025		29.749,52 €
01/02/2025-28/02/2025	CT2025-243	14/07/2025		28.123,38 €
01/03/2025-31/03/2025	CT2025-244	14/07/2025		27.558,91 €
01/04/2025-30/04/2025	CT2025-245	14/07/2025		27.268,95 €
01/05/2025-31/05/2025	CT2025-246	14/07/2025		25.411,57 €
01/06/2025-15/06/2025	CT2025-247	14/07/2025		12.783,14 €
Importe				184.026,34 €

Cuarta.- Notificar el acuerdo que se adopte a la mercantil interesada, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el presente acuerdo podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adopta el acuerdo, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

II.- ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR

UNIDAD TÉCNICA DE CIUDAD DE MAR

03.- Aceptación de subvención concedida en el marco del "Programa de Cooperación Territorial Interreg MAC 2021-2027 de la Unión Europea", para los gastos que se deriven del proyecto "NATUREX, «RECURSOS NATURALES BIOLÓGICOS RENOVABLES COMO FUENTE DE COMPUESTOS DE EXTRACCIÓN PARA EL IMPULSO DEL SECTOR INDUSTRIAL, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, DENTRO DE UN MARCO DE ECONOMÍA CIRCULAR Y SOSTENIBILIDAD ECOLÓGICA», APROBADO EN LA 1ª CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA INTERREG MAC 2021- 2027 Y COFINANCIADO AL 85% CON FONDOS FEDER", siendo la cuantía total del proyecto de 48.384,00 euros, el importe de la subvención de 41.126,40 euros y la aportación municipal de 7.257,60 euros.

SE ACUERDA

PRIMERO: *Aceptar la subvención concedida por Programa de Cooperación Territorial Interreg MAC 2021-2027 de la Unión Europea", para los gastos que se deriven del proyecto "NATUR-EX, «RECURSOS NATURALES BIOLÓGICOS RENOVABLES COMO FUENTE DE COMPUESTOS DE EXTRACCIÓN PARA EL IMPULSO DEL SECTOR INDUSTRIAL, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, DENTRO DE UN MARCO DE ECONOMÍA CIRCULAR Y SOSTENIBILIDAD ECOLÓGICA », APROBADO EN LA 1ª CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA INTERREG MAC 2021- 2027 Y COFINANCIADO AL 85% CON FONDOS FEDER, siendo el importe total del proyecto la cuantía de 48.384,00.- €, el importe aportado por los citados fondos de 41.126,40.- € y la aportación municipal de 7.257,60.- €.*

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá efectuar el requerimiento previo a la vía jurisdiccional contencioso-administrativa establecido en el artículo 44 de la vigente Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria o bien interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de DOS MESES, contados igualmente a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

III.- ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD

SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIAL

04.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación y liquidación de las prestaciones recibidas en el marco del servicio de promoción de la autonomía personal y apoyo a la inserción social de personas sin hogar, correspondiente al periodo comprendido del 1 al 30 de junio de 2025, realizadas por la empresa ICOT SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U., por importe total de 41.725,53 euros (expte. OFI-L49/2025).

SE ACUERDA

Primero. - Tomar conocimiento de la omisión de la fiscalización previa en el marco de la contratación del “Servicio de promoción de la autonomía personal y apoyo a la inserción social de personas sin hogar” durante el periodo comprendido entre el uno y el 30 de junio de 2025, realizado por la empresa ICOT SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U., con N.I.F. B35230168, por un importe total de 41.725,53 euros, con cargo al justificante de indemnización que se detalla a continuación:

Nº Justificante de gasto	Nº Operación	Fecha de la operación	Importe	Concepto
1602500052	220250035338	25/07/2025	41.725,53 €	Auxiliar de servicios de atención socio-sanitaria y terapeuta ocupacional. Junio de 2025

Segundo. - Liquidar las prestaciones recibidas en el marco del “Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Apoyo a la Inserción Social de Personas Sin Hogar”, durante el período comprendido entre el uno y el 30 de junio de 2025, realizado por la empresa ICOT SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U., con N.I.F. B35230168, por un importe total de 41.725,53 euros y no siendo posible la restitución recíproca de la mismas, devolver a la mercantil en cuestión su valor por un importe total de 41.725,53 euros.

Tercero. - Tramitar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones correspondientes al periodo comprendido entre el uno y el 30 de junio de 2025, por importe total incluyendo impuestos, de 41.725,53 euros, a cargo de la aplicación presupuestaria 07047/23100/22796 “Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Indemnizaciones”, retención de crédito (RC) con Nº Operación 220250035338 y Nº de Referencia 22025006275, de fecha 25 de julio de 2025, por importe de 41.725,53 euros, con cargo al siguiente justificante de indemnización:

Nº Justificante de gasto	Nº Operación	Fecha de la operación	Importe	Concepto
1602500052	220250035338	25/07/2025	41.725,53 €	Auxiliar de servicios de atención socio-sanitaria y terapeuta ocupacional. Junio de 2025

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el presente acuerdo podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adopta el acuerdo, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

IV.- ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO

UNIDAD TÉCNICA DE PARQUES Y JARDINES

05.- Declaración de nulidad de la contratación de los servicios de mantenimiento de viales arbolados, maceteros, estructuras florales y gestión de áreas de revalorización de restos vegetales en los cinco distritos de Las Palmas de Gran Canaria, durante los meses de febrero a abril de 2018, prestado por la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., por un importe de 391.638,47 euros (expte. N-14/2025).

SE ACUERDA

PRIMERO.- Declarar la nulidad de la contratación de “Servicios de mantenimiento, de viales arbolados, maceteros, estructuras florales y gestión de áreas de revalorización de restos vegetales en los cinco distritos de Las Palmas de Gran Canaria” - Lote III del contrato 104/17S; en período de los meses de febrero, a abril de 2018 tomando como referencia dicho contrato 104/17S., realizado por la empresa FCC MEDIO AMBIENTE S.A., CIF: A28541639 por importe de 391.638,47 €, con el siguiente detalle de facturación:

Nº DE FACTURA/ FECHA	Nº DE REGISTRO Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
Nº Factura 18SM1615/1001020 11/05/2018	Nº 2018015916047 11/05/2018 AYTO/2018 -2018 2107	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, FCC, S.A., CIF: A28037224	Febrero 2018: Servicios de mantenimiento de espacios verdes, áreas caninas y arbolado de Las Palmas de Gran Canaria (Ref. 104/17S- LOTE III)	129.035,60 €
Nº Factura 18SM1615/1001023 10/05/2018	Nº 2018015871209 10/05/2018 AYTO/2018 -2018 2092	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, FCC, S.A., CIF: A28037224	Marzo 2018: Servicios de mantenimiento de espacios verdes, áreas caninas y arbolado de Las Palmas de Gran Canaria (Ref. 104/17S- LOTE III)	125.973,85 €
Nº Factura 18SM1615/1001115 21/05/2018	Nº 2018016353946 21/05/2018 AYTO/2018 -2018 2275	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, FCC, S.A., CIF: A28037224	Abril 2018: Servicios de mantenimiento de espacios verdes, áreas caninas y arbolado de Las Palmas de Gran Canaria (Ref. 104/17S- LOTE III)	136.629,02 €
TOTAL				391.638,47 €

SEGUNDO.- Liquidar el contrato y, dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total incluyendo impuestos, de 391.638,47 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 03015 17100 22796, con número de operación contable RC 2025- 220250007052 de fecha 19/03/2025 por importe de 391.638,47 €, para lo cual, será precisa la tramitación del oportuno expediente de Reconocimiento extrajudicial de crédito ante el Pleno de la Corporación, de

conformidad con lo previsto en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la empresa FCC MEDIO AMBIENTE S.A., CIF: A28541639, acreedora del gasto, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

06.- Declaración de nulidad de la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de los espacios verdes y arbolado urbano de Las Palmas de Gran Canaria, lote III, correspondiente al mes de diciembre de 2024, prestado por la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., por un importe de 173.121,97 euros (expte. N-18/2025).

SE ACUERDA

Primero. - Declarar la nulidad de la contratación del Servicio de mantenimiento y conservación de los espacios verdes y arbolado urbano de Las Palmas de Gran Canaria - lote III en el mes de diciembre de 2024 por importe de 173.121,97 €, realizados por la empresa realizado por la empresa FCC MEDIO AMBIENTE S.A. CIF: A28541639.

Segundo. - Liquidar el contrato en el periodo correspondiente a diciembre de 2024 y dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total incluyendo impuestos, de 173.121,97 €, según el siguiente detalle:

EMPRESA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	REGISTRO FACTURA Y FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U., CIF: A28541639	2025 03015 17100 22796, con número de Operación 220250000356 por Importe de 1.456.800,00 €	25SM1199/1000654 Fecha de factura: 13/03/2025 AYTO/2025 - 2025/750	Diciembre 2024: Servicio de mantenimiento y conservación de los espacios verdes y arbolado urbano de Las Palmas de Gran Canaria - lote III referencia contrato 104/17s	173.121,97 €

Para lo cual será preciso la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por el Pleno, de conformidad con lo previsto en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del año 2025.

Tercero.- Notificar el acuerdo que se adopte a la empresa FCC MEDIO AMBIENTE S.A., CIF: A28541639, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

V.- ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD

SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIAL

07.- Autorización del gasto por un importe de 100.394,89 euros, relativo a la subvención nominativa a favor de la FUNDACIÓN CANARIA FARRAH PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE, concesión de la citada subvención prevista nominativamente en el presupuesto 2025, disposición del gasto correspondiente y aprobación del texto íntegro del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la citada fundación beneficiaria (expte. 1/2025).

SE ACUERDA

Primero.- Autorizar el gasto que conlleva la concesión de la subvención nominativa a favor de la FUNDACIÓN CANARIA FARRAH PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE, con NIF G35992940, por importe de CIEN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (100.394,89-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48962 del presupuesto de 2025, denominada "Otras transferencias Fundación Canaria Farrah para la Cooperación y el Desarrollo Sostenible", según reserva de crédito número 220250012531.

Segundo.- Conceder la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal y en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2025 (Ficha 55) a favor de la FUNDACIÓN CANARIA FARRAH PARA LA COOPERACIÓN Y EL

DESARROLLO SOSTENIBLE, con NIF G35992940, por importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (100.394,89-€).

Tercero.- Disponer el gasto que supone la formalización del Convenio por el que se instrumenta la subvención nominativa a favor de la FUNDACIÓN CANARIA FARRAH PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE, con NIF G35992940, por importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (100.394,89-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48962 del presupuesto de 2025, denominada “Otras transferencias Fundación Canaria Farrah para la Cooperación y el Desarrollo Sostenible”, según reserva de crédito número 220250012531.

Cuarto.- Aprobar el texto íntegro del convenio a suscribir con la FUNDACIÓN CANARIA FARRAH PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE, que tendrá la consideración de bases reguladoras de la subvención, con el siguiente tenor literal:

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FUNDACIÓN CANARIA FARRAH PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO 2025.

En Las Palmas de Gran Canaria, las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, en representación del AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (N.I.F. P3501700C), doña María del Carmen Vargas Palmés, concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, con domicilio en la calle León y Castillo, nº 322, 8ª Planta, C.P. 35007; conforme dispone el Decreto 26777/2023, de 26 de junio, según la compilación recogida en el Decreto 42296/2024, de 30 de octubre; y por delegación de las funciones reconocidas a la Alcaldía por el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) en virtud del Decreto 21615/2015, de 10 de julio, según su última compilación recogida en el Decreto 9504/2024, de 6 de marzo; con la asistencia de don Antonio José Muñecas Rodrigo, Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, actuando como fedatario público, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava, letra d) LRBRL.

Y, de otra, en nombre y representación de la FUNDACIÓN CANARIA FARRAH PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE (en adelante FUNDACIÓN FARRAH), con NIF G-35992940 y domicilio en la calle García Morato, nº 24, C.P. 35011, doña Josefa Isabel Farrah Cuevas, en calidad de Presidenta, según escritura de constitución otorgada en Las Palmas de Gran Canaria ante el Notario don José Ramón Menéndez Alonso, el día tres de abril de 2008 (Protocolo nº 442). Dicho cargo, así como los poderes conferidos continúan vigentes según se desprende del certificado emitido por el Secretario de la Fundación, don Federico Díaz Torres, con fecha tres de junio de 2025.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

I.- Según el art. 2.1 LRBRL, para garantizar la autonomía garantizada constitucionalmente a las entidades locales, el legislador sectorial estatal y autonómico deberá asegurar a los municipios su derecho a intervenir en los asuntos que afecten directamente al círculo de sus intereses. Más concretamente, el art. 25.1.e) LRBRL establece que los municipios ejercerán competencias propias en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social.

Del mismo modo, el art. 11. n) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (LMC) establece que los municipios canarios asumirán las competencias propias que el legislador sectorial autonómico les asigne en materia de servicios sociales.

En cumplimiento del mandato anterior, el art. 50 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias (LSSC) atribuye a los municipios competencias propias para la gestión de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, que, entre otras, tendrían entre sus funciones la intervención en situaciones de riesgo o exclusión social, la atención ante situaciones de urgencia o emergencia social o la puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo, la inclusión social de la población o la disminución de situaciones de vulnerabilidad social (art. 26 LSSC).

II.- La entidad beneficiaria la FUNDACIÓN CANARIA FARRAH PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE con más de 13 años de experiencia en el ámbito de la atención a colectivos especialmente vulnerables, tanto en proyectos de cooperación internacional, como en proyectos locales en la materia, ha demostrado una gran vocación en el ámbito social de la atención a la población más excluida socialmente y, en especial, con el colectivo de menores de edad con dificultades de integración social.

Desde la Fundación se promueve las habilidades y capacidades necesarias para la inclusión social a nivel individual y a su vez atacar las causas estructurales de la exclusión, incluida la discriminación, la estigmatización, y la inadecuada prestación de servicios. De esta manera, se apuesta por un modelo de intervención sociocomunitaria que integra las situaciones personales y a su vez promueve la transformación del entorno comunitario. Estos dos planos son complementarios e interdependientes.

El proyecto “A Pie de Barrio (2025): Plan integral de desarrollo comunitario participativo para la prevención de riesgos de exclusión social en los barrios vulnerables de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria”, desarrolla sus acciones en los Riscos de San Nicolás, de San Juan, la Paterna, Arenales, la Feria, las Torres, la Isleta y barrios colindantes. Se alinea directamente con las siguientes líneas estratégicas de la Fundación:

- Protección integral de los derechos de la infancia y adolescencia. A través de programas que promuevan el buen trato, la participación infantil, el desarrollo de habilidades, y la prevención de situaciones de riesgo, con enfoque de derechos, perspectiva de género y atención a la diversidad.*

- Fortalecimiento del tejido comunitario y apoyo a la inclusión social. Mediante acciones, en barrios desatendidos, con alto índice de exclusión, que promueven la cohesión social, vecinal, la convivencia intercultural y la participación ciudadana.

- Educación transformadora, empleo digno y formación para la ciudadanía. Desarrollo de procesos educativos y de acompañamiento que mejoren las oportunidades formativas y laborales de personas en situación de vulnerabilidad, incluyendo itinerarios de empleabilidad, habilidades para la vida y liderazgo.

- Enfoque integral de trabajo en red con agentes públicos y sociales. Coordinación activa con Servicios Sociales, centros educativos, asociaciones vecinales, entidades culturales y administraciones locales, para garantizar eficacia, sostenibilidad e impacto.

- Sensibilización social y promoción de un desarrollo local sostenible. Difusión de buenas prácticas, campañas de concienciación y actividades abiertas a la ciudadanía para combatir el estigma sobre barrios en situación de exclusión y fomentar valores de justicia social, equidad y sostenibilidad.

La Ley 16/2019 de Servicios Sociales de Canarias, a pesar de su influencia transversal en el proyecto, orienta especialmente el Programa de Desarrollo comunitario y promoción social y cultural de los barrios a través de uno de sus objetivos “promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo”. Asimismo, de especial incidencia el principio: prevención y dimensión comunitaria; proximidad; coordinación, cooperación y colaboración; y solidaridad.

El proyecto A Pie de Barrio se enmarca dentro del ámbito de actuación de los Servicios Sociales municipales de acción social, tanto en el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Las Palmas de Gran Canaria, que define las prioridades en atención social primaria, prevención comunitaria y apoyo a colectivos en situación de vulnerabilidad, como con el I Plan de Infancia y Adolescencia de Las Palmas de Gran Canaria 2021-2024 de forma transversal en sus cinco líneas de actuación: Promoción y protección de los Derechos de la Infancia y la adolescencia atendiendo a la diversidad; Impulso de la presencia y la participación de la población infantil y adolescente; Fomento de la transversalidad, la coordinación y la transparencia de las políticas públicas y acciones para la infancia y la adolescencia; Promoción y apoyo de servicios y recursos de calidad que garanticen el bienestar de la infancia y la adolescencia; Prevención y atención a la infancia y adolescencia.

Por lo expuesto, se considera una entidad de referencia que posee una estructura organizativa y profesionalizada capacitada para realizar un trabajo eficaz y eficiente en la prestación de servicios sociales en esta materia.

III.- En el ejercicio de las competencias municipales que ya hemos referido, se ha incluido en el Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 la concesión de una subvención nominativa a favor de la FUNDACIÓN CANARIA FARRAH PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE, constando la misma en el Plan Estratégico de Subvenciones (Ficha 55).

IV.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece en su art. 22.2.a) que podrán concederse de forma directa aquellas subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la entidad local,

entendiendo por tales aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto (art. 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o RLGS).

Según el art. 28 LGS los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales, debiendo establecer las condiciones y compromisos aplicables.

En cuanto a la regulación de este tipo de convenios, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), establece su art. 48.7 que los convenios que instrumenten subvenciones deberán cumplir con lo previsto en la LGS.

El presente convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, ajustando su contenido a lo previsto en el art. 65 RLGS, en la Base 38ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 y en el artículo 14 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

V.- Que mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el día X de X de 2025, se aprobó el texto íntegro del presente convenio y el gasto que su financiación conlleva que asciende a un total de CIENTO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (100.394,89-€) para el año 2025.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Determinación del objeto de la subvención

El presente convenio tiene por objeto instrumentar la subvención nominativa a la entidad sin fin lucrativo FUNDACIÓN CANARIA FARRAH PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE, sirviendo de bases reguladoras de la concesión a los efectos previstos en el art. 65.3 RLGS, para la ejecución durante el año 2025 del programa/proyecto siguiente:

A Pie de Barrio (2025): Plan integral de desarrollo comunitario participativo para la prevención de riesgos de exclusión social en los barrios vulnerables de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria:

Objetivo: Mejorar las condiciones de vida de la población de los barrios vulnerables de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, previniendo y reduciendo todos aquellos factores generadores de exclusión social.

Actividades

- Programa de alfabetización digital y mejora de las competencias digitales. Talleres de digitalización. Tutorías de competencias y recursos digitales.

- Programa de educación para la ciudadanía, habilidades sociales, emprendeduría y formación para el empleo e inserción socio-laboral. Talleres formativos grupales. Asesoramiento individual de relación con las AAPP.

- Programa de asesoramiento, apoyo a la emprendeduría y promoción de actividades generadoras de ingresos para la rehabilitación del tejido económico de los barrios. Asesoramiento individual. Tutorías y orientaciones laborales.

- Rutas turísticas para la diversificación y la promoción socio-económica del barrio.

- Espacios vecinales de desarrollo cultural y artístico de los barrios para la inclusión y la promoción social (espacios vecinales).

- Espacios socioeducativos y socio-culturales para la promoción de los derechos de la infancia y la educación en valores, que fortalezcan y amparen al colectivo infantil frente al riesgo de exclusión social.

- Programa de promoción de la cultura y patrimonio histórico del barrio para niños, niñas y familias, para el desarrollo comunitario.

- Diagnósticos participativo de los barrios y actividades de IAP para la promoción de la inclusión social.

- Análisis y aplicación de la perspectiva de género en las diversas actividades del proyecto. Elaboración de informe de aplicación.

Segunda.- Ámbito de aplicación.

El programa/proyecto que constituye el objeto del convenio se ejecutará en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercera.- Compromisos asumidos por las partes

A) POR EL AYUNTAMIENTO:

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se obliga a conceder a la entidad FUNDACIÓN CANARIA FARRAH PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE una subvención por importe de 100.394,89 €, con cargo a la aplicación presupuestaria referida en la cláusula cuarta y al objeto de financiar la ejecución del programa/proyecto de acción social relacionados en la cláusula primera.

2. Realizar el abono de la subvención en la forma establecida en la cláusula sexta.

3. Ejecutar las medidas de seguimiento previstas en la cláusula undécima.

4. Atender, a la mayor brevedad posible, cualquier duda o consulta relativa a la ejecución del convenio que la entidad plantee.

5. Realizar las actuaciones de comprobación y control financiero que resulten procedentes.

B) POR FUNDACIÓN CANARIA FARRAH PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE:

Con carácter general, deberá cumplir las obligaciones que le impone el art. 14 LGS en su condición de beneficiaria de la subvención y más concretamente las siguientes:

1. Cumplir los objetivos, ejecutar el programa/proyecto, realizar las actividades o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

El programa/proyecto se llevará a cabo en los términos planteados en la solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración, previo informe técnico de la Sección de Servicios Sociales, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión ni superen el crédito presupuestario, de conformidad con lo previsto en el art. 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Utilizar los cauces de coordinación que establezca la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, a través de la Sección de Servicios Sociales.

3. Acreditar, con carácter previo a la firma del convenio, que reúne los requisitos establecidos en el art. 13 LGS para ser beneficiario y que se compromete a mantenerlos durante la vigencia del convenio.

4. Justificar ante la Sección de Servicios Sociales de la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, en la forma establecida en la cláusula novena del presente convenio.

5. Someterse a las siguientes actuaciones de comprobación y control financiero, aportando cuantos datos y documentos se le requieran en el ejercicio de las mismas:

a) Con carácter general, la Intervención General municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión, debiéndose facilitar por las áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

b) La Sección de Servicios Sociales realizará las actuaciones de comprobación y control técnico de las subvenciones concedidas.

6. Comunicar a la Sección de Servicios Sociales de la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la fecha de finalización de la ejecución del proyecto (31 de diciembre de 2025).

7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

9. Proceder al reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos contemplados en el art. 37 LGS.

10. Disponer de un protocolo de actuación y/o derivación, en relación a las acciones que se realicen con los beneficiarios del programa/proyecto.

11. Acceso directo en los servicios y/o plazas del programa/proyecto subvencionado a los beneficiarios que sean derivados por los Servicios Sociales municipales, atendiendo al protocolo específico previamente acordado por las partes.

12. La entidad beneficiaria queda obligada a atender los requerimientos que le pueda hacer el Ayuntamiento sobre la presentación, ejecución y justificación del proyecto.

13. Adoptar las medidas de difusión a que se refiere la cláusula decimosexta, así como los arts. 14.1.h) y 18.4 LGS.

Cuarta.- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención

El importe de la subvención (100.394,89 €) se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48962, denominada "Otras transferencias. Fundación Canaria Farrah para la Cooperación y el Desarrollo Sostenible" de los presupuestos municipales del ejercicio 2025.

El importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento para cada programa/proyecto, así como el porcentaje del coste del programa/proyecto que financia será el siguiente:

Proyecto	Subvención MUNICIPAL	Aportación de la entidad	IRPF Gobierno de Canarias	Coste total
A Pie de Barrio (2025): Plan integral de desarrollo comunitario participativo para la prevención de riesgos de exclusión social en los barrios vulnerables de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria	100.394,89€ (48,38%)	4.108 € (1,98%)	103.020,40 € (49,64%)	207.523,29 € (100%)

Quinta.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad

La subvención concedida para la ejecución de los proyectos será compatible con cualquier subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando la suma total de las subvenciones solicitadas no supere el coste total del proyecto.

Sexta.- Pago anticipado y régimen de garantías

La subvención concedida se abonará de forma anticipada al tratarse la beneficiaria de una entidad sin fines lucrativos y destinarse el objeto de la subvención a financiar programas de acción social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.4 LGS y en el art. 88.2 RLGS.

La concesión del abono anticipado quedará condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones

derivadas del mismo, correspondiendo la autorización y disposición del gasto a la concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 1 de febrero de 2024, por el que se delega el desarrollo de la gestión económica hasta 6.000.000 €.

Según la Base 38ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 (apartado 4) cuando se acuerde el abono anticipado de la subvención, deberá constituirse una garantía del 20 por ciento del importe total de la subvención.

La constitución de dicha garantía se realizará mediante la retención en el pago por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en las referidas bases de ejecución, procediendo a su devolución de conformidad con lo previsto en el art. 52 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptima.- Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos del presente convenio, aquellos que se señalan en el artículo 17 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre), siempre que respondan a la naturaleza del programa/proyecto subvencionado, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el periodo de ejecución del proyecto.

Asimismo, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado por la entidad beneficiaria, con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención otorgada, tal como prescribe el artículo 31.2 de la LGS. Excepto los gastos de personal que se presentarán hasta el 31 de enero del 2026, concretamente los Seguros Sociales del mes de diciembre, y los modelos 111 y 115 de la Agencia Tributaria del cuarto trimestre del año 2025.

Serán subvencionables los siguientes gastos:

a) Personal (Salarios/gastos sociales).

b) Actividades y suministros no inventariables:

- Material de oficina.*
- Material Informático (excepto la adquisición de equipos informáticos).*
- Productos alimentación, farmacéuticos y sanitarios (Beneficiarios).*
- Productos de limpieza y aseo.*
- Enseres (Beneficiarios).*
- Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.*
- Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.*
- Reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria.*

c) Gastos de Locomoción (Beneficiarios). No pueden superar el 5% del presupuesto total del programa/proyecto para el que se solicita la subvención.

d) Material en distintos soportes: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.

e) Contratación de servicios externos para la realización de trabajos específicos, estudios y trabajos técnicos.

f) Diseño y producción de exposiciones, campañas, semanas monográficas, ciclos de charlas, talleres, conferencias, cursos, reuniones, etc.

g) Publicidad y propaganda sin exceder del 10% del importe total del programa/proyecto.

h) Actividades sociales, culturales y deportivas.

i) Tasas y certificaciones necesarias para la ejecución del proyecto y/o justificación de la subvención.

j) Arrendamientos de bienes inmuebles.

k) Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas sin exceder del 10% del importe total del programa/proyecto.

Octava.- Subcontratación de las actividades subvencionadas

El presente convenio en relación a la subcontratación de las actividades subvencionadas, se regirá por lo establecido en el artículo 16 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

Novena.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario

1. Plazos de justificación técnica y económica: el beneficiario queda obligado a justificar la totalidad del gasto de la actividad objeto de la subvención en los siguientes plazos:

a) La organización tendrá de plazo para presentar la justificación económica, relativo de la totalidad del gasto realizado del programa/proyecto, hasta el 31 de enero de 2026.

b) La entidad presentará el formulario memoria técnica para la justificación del programa/proyecto a 31 de enero de 2026 (Anexo VI).

2. La justificación económica del programa/proyecto revestirá la forma de cuenta justificativa con informe de auditoría, cuyo contenido deberá ajustarse a lo establecido en el art. 74.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La justificación económica contendrá una relación clasificada de los gastos incurridos para la ejecución del programa/proyecto durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, a la que se acompañará la documentación preceptiva con los anexos siguientes:

- Cuenta justificativa con aportación de justificantes de los gastos de la subvención municipal: Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como ANEXO III.

- Cuenta justificativa de los gastos, en su caso, de cofinanciación y fondos propios: Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como ANEXO III-1

- Cuenta justificativa con aportación de justificantes de los gastos de personal, salarios (nóminas) y gastos sociales (seguros sociales y modelo 111). Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como Anexo III-2.

4. La justificación técnica del programa/proyecto se ajustará al formulario memoria técnica para la justificación del programa/proyecto (Anexo VI).

5. El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otra documentación complementaria que se considere oportuna para la justificación del programa/proyecto.

6. La documentación justificativa para la conformación del expediente, según lo establecido en los párrafos anteriores, se presentará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima.- Compensación entre partidas

Las partidas de gastos que integran el plan de financiación de la actuación objeto de subvención podrán compensarse entre sí, a efectos de su justificación, con un límite del 10 por ciento, sin que en ningún caso dicha compensación conlleve una alteración del coste total del programa/proyecto.

Undécima.- Mecanismos de seguimiento de la ejecución del convenio

1. El Ayuntamiento comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá solicitar los informes y datos que estime convenientes y supervisar las actividades que se lleven a efecto, pudiendo proponer líneas de actuación alternativas a las planteadas en función de las necesidades sociales del momento.

2. En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, y en la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro.(BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

Duodécima.- Régimen jurídico aplicable

El marco jurídico del presente convenio estará constituido por la siguiente normativa:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 2025.

- El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 2025.

- La ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

Decimotercera.- Incumplimientos y procedimiento de reintegro

El incumplimiento de lo establecido en el presente convenio, así como la incursión en cualquier otra causa de reintegro de las previstas en el art. 37 LGS, dará lugar al correspondiente procedimiento de conformidad con lo previsto en los arts. 41 y siguientes del mismo texto legal y en el Título III RLGS, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, resultaran exigibles.

En particular las causas de reintegro, serán las detalladas en el artículo 21.2 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

A efectos de determinar la cuantía a reintegrar se tendrán en cuenta los criterios de graduación establecidos en el artículo 17.n) de la LGS.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y devengarán el interés legal del dinero incrementado en un 25%, siendo compatibles con las sanciones que en su caso correspondan.

En materia de prescripción, de obligados y procedimientos de reintegro, se aplicará lo establecido en el artículo 39 y siguientes de la LGS y en los artículos 94 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En la resolución de reintegro se indicarán los medios disponibles para que el beneficiario pueda efectuar voluntariamente la devolución de la subvención, sin necesidad de requerimiento previo por parte de la Administración. En ese caso, el cálculo de los intereses de demora se realizará de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 de la LGS y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Cuando la resolución de reintegro se practique de oficio, los intereses de demora se calcularán desde la fecha en que se efectuó el pago hasta la fecha de dictar la resolución.

El correspondiente centro gestor será el responsable de iniciar los procedimientos de reintegros de las subvenciones tramitadas.

Decimocuarta.- Relación laboral

El tipo de vínculo que relacione a la organización con el personal propio adscrito al desarrollo o ejecución del programa/proyecto subvencionado será definido libremente por la misma, sin que la concesión de la subvención implique la existencia de nexo jurídico laboral alguno entre el referido personal al servicio de la organización y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Decimoquinta.- Vigencia del convenio

La ejecución del programa/proyecto objeto del presente convenio tendrá carácter anual y su vigencia se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de que el plazo para su justificación finalice el 31 de enero de 2026, de conformidad con lo previsto en la cláusula novena.

Decimosexta.- Publicidad y difusión

1. La entidad deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa/proyecto, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, haciendo constar la identificación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como agente financiador.

2. En toda información o publicidad que se haga del programa/proyecto subvencionado, deberá constar la colaboración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En caso de difusión escrita o gráfica, constará:

- a) Nombre del programa/proyecto.*
- b) Logotipo oficial del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*
- c) Fecha de inicio y fin del proyecto financiado.*

En concreto, se deberán incorporar de forma física y visible en todas las acciones y/o eventos, y en particular, las de difusión, que se desarrollen en el marco del programa/proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.), el siguiente escudo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:



Cuando la entidad beneficiaria incluya su propio escudo o logotipo, o el de cualquier otra entidad pública o privada, el logotipo anteriormente descrito deberá figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad. En el supuesto de menciones realizadas en medios de comunicación, se hará referencia expresa a que el proyecto está financiado por el Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud.

El Ayuntamiento podrá exigir en cualquier momento documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

No obstante, en los supuestos en que la difusión sea incompatible con la naturaleza de las actuaciones, deberá acreditarse debidamente en el expediente administrativo.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS.

Decimoséptima.- Carácter administrativo del convenio y sometimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa

El presente convenio es de carácter administrativo, teniendo la consideración de bases reguladoras de la subvención que instrumenta, en virtud del art. 65.3 RLGS.

Para las cuestiones litigiosas que puedan derivarse del contenido y ejecución del convenio será competente la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo acordado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

*POR LA FUNDACIÓN CANARIA FARRAH PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE, Josefa I. Farrah Cuevas, con DNI ***; POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD, María del Carmen Vargas Palmés; ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Antonio José Muñecas Rodrigo*

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN				
Modalidad de subvención solicitada		☐ Concurrencia competitiva ☐ Directa nominativa ☐ Directa no nominativa		
Año Convocatoria		Fecha Publicación convocatoria en el BOP:		
Cantidad solicitada				
A Datos del interesado/a o representante	A.1. Interesado/a - Solicitante			
	Nombre		NIF	
	Dirección			
	Código Postal		Municipio	
	Teléfono móvil		Teléfono Fijo	
	Correo electrónico			
	Página web			
	A.2. Representante			
	Nombre		DNI	
	Dirección			
	Código Postal		Municipio	
	Teléfono móvil		Teléfono Fijo	
	Correo electrónico			
	Poder de representación que ostenta: (Art. 5 Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
	Datos a efectos de comunicaciones (1) (Art. 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre)		☐ Notificación electrónica ☐ Notificación Postal (En la dirección arriba señalada)	
Orden preferente para ser contactados (1)		☐ Telefónico ☐ Correo electrónico ☐ Sede electrónica		
(1) Los solicitantes que ostenten la condición de persona jurídica están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Pública de acuerdo con el artº. 14.2 de la LPACAP. Estos medios electrónicos estarán disponibles en la sede electrónica: https://sedelectronica.laspalmasgc.es/ (2) los datos de identificación de las entidades solicitantes, deben corresponder a los de la sede situada en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.				
B Memoria General de la Entidad	B.1. Datos constitución			
	Año constitución		Año última modificación Estatutos	
	Nº Inscripción registro de Asociaciones (Si procede)			
	Ámbito actuación (Si procede)		☐ Nacional ☐ Autonómico ☐ Municipal ☐ otros	
	Número de socios o asociados (Si procede)		Número de voluntarios (Solo si procede)	
	Número de empleados en régimen laboral			
	Actividad principal			
	Epígrafe IAE			
	B.2. otros datos			
	Otra información relevante			
C Destino u objeto de la subvención	C.1. Descripción de la actividad o proyecto para la que solicita la subvención			
	Línea de actuación/código (Conforme a los relacionados en ANEXO IV)			
	Denominación de la Actividad / Proyecto			
	Estado de ejecución			
	Descripción del objeto de la subvención (Breve descripción de forma precisa del objeto para la cual solicita subvención, debiendo especificar en ella, la finalidad del proyecto)			
	Ámbito/s de generales de intervención (Conforme a los relacionados en ANEXO IV)			

Plazo / Periodo de ejecución (Temporalización)			
Lugar de realización (Indicar dependencias o lugar donde se realiza una actividad, siempre con una dirección precisa de su ubicación)			
Objetivos generales que se persigue			
Recursos humanos y medios a utilizar (Si procede)			
Formas de evaluación del proyecto (Si fuera posible)			
C.2. Presupuesto de Gastos			
Concepto	Descripción	Inventariable	Importe
Personal (Salarios/gastos sociales).		☐ Sí ☐ No	
Subcontratación.		☐ Sí ☐ No	
Arrendamientos de bienes inmuebles.		☐ Sí ☐ No	
Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.		☐ Sí ☐ No	
Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.		☐ Sí ☐ No	
Material de oficina.		☐ Sí ☐ No	
Material Informático .		☐ Sí ☐ No	
Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.		☐ Sí ☐ No	
Publicidad y propaganda		☐ Sí ☐ No	
Productos alimentación (Beneficiarios)		☐ Sí ☐ No	
Productos sanitarios (Beneficiarios)		☐ Sí ☐ No	
Locomoción (Beneficiarios)		☐ Sí ☐ No	
Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas...			
Otros (Señalar)		☐ Sí ☐ No	
Total gastos....			
Ⓢ Notas: -Los gastos a relacionar deben tener, en todo caso, relación directa con el objeto y destino de la actividad para la que se solicita subvención -Los gastos deben ser efectivamente pagados por la Entidad beneficiaria con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención otorgada, tal como prescribe el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones. - Se aplicará la regla de proporcionalidad: la subvención quedará proporcionalmente reducida en virtud de los gastos realmente justificados en el proyecto o actividad subvencionada.			
C.3. Previsiones de Ingresos			
Fuente	Descripción del ingreso	Importe	%
Aportación del solicitante			
Ingresos obtenidos por la actividad			
Ingresos financieros			
Subvención solicitada Gob. Canarias			
Subvenciones solicitadas Cabildo			
Subvenciones solicitadas Estado			
Otras subvenciones (Señalar)			
Otros ingresos (Señalar)			
Subvención solicitada al <u>Ayto. LPGC</u>			
Total Ingresos....			100,00%
C.4. Datos Bancarios			
Entidad Bancaria			
Cuenta bancaria (IBAN) (2)			

	(2) Debe coincidir con el que figura dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de LPGC. Si no se ha tramitado, con carácter previo, proceder a dicha alta en el sistema contable.	
D Criterios de valoración (Concurrencia competitiva)	D.1. Criterio 1: Valoración técnica del Proyecto	
	Documento/s que se aportan	Nº Páginas
	D.2. Criterio 2: Capacidad de gestión, estructura y experiencia de la entidad solicitante	
	Documento/s que se aportan	Nº Páginas
E Declaración responsable y documentación que debe ser aportada	D.3. Criterio 3: Colaboración y Coordinación	
	Documento/s que se aportan	Nº Páginas
	Observaciones (Opcional)	
	E.1. Declaración responsable	
	El abajo firmante acredita los siguientes extremos:	
	E.1.1. En cuanto a la acreditación de encontrarse al corriente de las Obligaciones Tributarias y de Cotización a la Seguridad Social: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social, debiendo aportar justificantes documentales de dicho cumplimiento en el supuesto de ser expresamente requerido por el Ayuntamiento. E.1.2. Otros extremos: La no concurrencia, en nombre propio o en representación de la Entidad extensivo al resto de representantes, de ninguna de las circunstancias siguientes: a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas. b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso. c) Haber dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración. d) Estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias. e) No hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas. g) Haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones. h) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal. i) Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.	

Asimismo **DECLARO**: No haber percibido ninguna otra ayuda o subvención para la misma finalidad de la subvención que se tramita ante el Ayuntamiento de LPGC

Asimismo, declaro/declaramos bajo nuestra responsabilidad que son totalmente ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndome a cumplir las condiciones y requisitos que se establecen en la normativa de aplicación

E.2. Documentación que debe ser aportada

E.2.1. Documentos de aportación obligatoria

Señalar	Descripción
☐	Número de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad (anteriormente CIF).
☐	Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE) del representante legal, que firma la solicitud de subvención.
☐	Acreditación de su representación. Certificación de la entidad que acredite la condición del representante legal.
☐	Documento de estar registrado, con una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de la publicación de la convocatoria, como Asociación, Federación, Fundación u Organización sin ánimo de lucro.
☐	Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias.
☐	Solicitud /renovación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento.
☐	Estatutos de constitución de la persona jurídica (organización/entidad).
☐	Certificado de situación censal expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
☐	Documento acreditativa original y en vigor de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas, estatales y con la seguridad social.
☐	Alta de terceros del Ayuntamiento de LPGC debidamente cumplimentado (siempre que no haya sido previamente presentado por la persona interesada).
☐	Acuerdos o compromisos formalizados entre la entidad y los voluntarios del proyecto o, en otro caso, certificado de la organización indicando los motivos por los que dichos acuerdos o compromisos no se han formalizado a la fecha de presentación de la solicitud de subvención (Proyecto con voluntariado).
☐	CERTIFICACIÓN donde se haga constar que todos los profesionales y voluntarios que intervendrán en el proyecto cuentan con el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes sexuales (Proyecto relacionado con menores y/o personas con discapacidad intelectual).
☐	Solicitud, resolución de concesión de subvenciones o convenio con otras administraciones públicas o privadas en el que conste la cuantía solicitada o concedida al proyecto (Proyecto con cofinanciación).
☐	Certificación de la entidad solicitante en la que consten desglosados los conceptos financiados por cada entidad cofinanciadora y la cantidad asignada a cada uno de estos, así como su destino (Proyecto con cofinanciación).
☐	Cualquier otro documento que el interesado considere de su interés presentar en apoyo de su solicitud.
E.2.2. Otros documentos	
☐	MEMORIA DESCRIPTIVA Y/O GRÁFICA de la actuación a desarrollar (ANEXO VI)
☐	Otros:
☐	Otros:
☐	Otros:

	<i>Importante: En todo caso la presente solicitud de subvención lleva aparejado la autorización expresa del interesado para que el ayuntamiento pueda recabar y/o verificar los extremos declarados a través de las distintas plataformas de intermediación de datos con otras Administraciones Públicas.</i> ☐ En caso contrario (No autorizar la antedicha consulta) señalar esta casilla
F Cláusula de Protección de datos. Comprobación de datos	F.1. Deber de información al interesado en materia de protección de datos Los datos personales incluidos en la solicitud serán tratados únicamente para la tramitación, en su caso, de la subvención solicitada, es decir para la iniciación, instrucción y resolución del expediente. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento de LPGC será el responsable del tratamiento de estos datos. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el presente apartado, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento. Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria con CIF P3501700C (Calle León y Castillo, n° 270, CP 35005, Las Palmas de Gran Canaria - Teléfono 928 446 000 – mail: dpd@ayto.laspalmasgc.es) único destinatario de la información aportada voluntariamente. Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud para el otorgamiento de subvenciones destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales municipales, promovidos por entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro, que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria. Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos Legitimación para el tratamiento de los datos: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Cesión a terceras personas: Los datos aportados NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de LPGC, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a cualquiera de las direcciones indicadas en el apartado del Responsable del Tratamiento, así como a través de la Sede Electrónica https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/ F.2. Verificación y comprobación de datos El Ayuntamiento se reserva el derecho de verificar y/o comprobar los datos declarados a través de las distintas plataformas de intermediación de datos. Asimismo, en el supuesto de que se conceda la subvención solicitada, el Ayuntamiento, con medios propios o través de una empresa o profesional auditor independiente especializado, podrá proceder a la revisión, mediante técnicas de auditoría, de la documentación justificativa aportada por la Entidad Beneficiaria para comprobar, entre otros, los siguientes extremos: • La concordancia entre la justificación contable presentada y la actividad subvencionada con los requisitos exigidos en la normativa o en la documentación que establezca las obligaciones de las personas beneficiarias. • Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados y de su pago y que estos documentos figuran en los registros contables. • Que los gastos son subvencionables, esto es, que los gastos e inversiones justificadas son coherentes con la naturaleza de las actuaciones subvencionadas. • Que en los supuestos previstos en la Ley general de subvenciones, el beneficiario ha solicitado un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores antes de la realización del gasto y que se justifica razonablemente la elección cuando no se haya seleccionado la oferta económica más ventajosa. • Cuando la normativa reguladora de la subvención permita la subcontratación total o parcial de la actividad subvencionada, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario.

G Fecha, lugar y firma	G.1. Fecha y firma	
	Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente solicitud son ciertos.	
	Lugar de la firma:	
	Fecha:	
		Firma
Dirigido a:		Sr. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Expediente electrónico:		

ANEXO II: ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN				
A Datos del interesado/a o representante	A.1. Interesado/a - Solicitante			
	Nombre		CIF/DNI	
	Dirección			
	Código Postal		Municipio	
	Teléfono móvil		Teléfono Fijo	
	Correo electrónico			
	Página web			
	A.2. Representante			
	Nombre		DNI	
	Dirección			
	Código Postal		Municipio	
	Teléfono móvil		Teléfono Fijo	
	Correo electrónico			
	Poder de representación que ostenta: (Art. 5 Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
	Datos a efectos de comunicaciones (1) (Art. 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre)		☐ Notificación electrónica ☐ Notificación Postal (En la dirección arriba señalada)	
Orden preferente para ser contactados (1)		☐ Telefónico	☐ Correo electrónico	☐ Sede electrónica
(1) Los solicitantes que ostenten la condición de persona jurídica están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Pública de acuerdo con el art 14.2 de la LPACAP. Estos medios electrónicos estarán disponibles en la sede electrónica: https://sedelectronica.laspalmasgc.es/				
B Aceptación de la Subvención	El abajo firmante, en nombre propio o representante legal de la Entidad subvencionada, <u>ACEPTA</u> expresamente la Subvención concedida por el Ayuntamiento de LPGC destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales municipales, promovidos por entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro, que se desarrollen en el municipio de las Palmas de Gran Canaria, con estricta sujeción a lo previsto en las Bases y la correspondiente Convocatoria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.			
	Identificación de la Subvención (Acuerdo o resolución de la conceción, expediente...)		Importe concedido	
C Solicitud pago anticipado	Asimismo, y al amparo de lo previsto en las Bases de la Convocatoria, se solicita el <u>abono anticipado del importe total de la subvención concedida</u> a la cuenta corriente indicada en la solicitud ⁽¹⁾ Los datos bancarios reseñados deberán corresponderse con los acreditados en el modelo de Alta de Terceros en el sistema de información contable del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.			
D Declaración responsable	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de LPGC y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, el abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la Entidad a la que representa se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social, debiendo			

	aportar justificantes documentales de dicho cumplimiento en el supuesto de ser expresamente requerido por el Ayuntamiento.
E Firma	Lugar y fecha de la firma: (Firma electrónica)

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

Sr. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Información básica protección datos: Responsable del Tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6.1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones: Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/areas/secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante, informantes de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son verídicos y autorizan su tratamiento.

	ANEXO III-I Cuenta Justificativa CONTABILIZACIÓN Y/O EJECUCIÓN PRESUPUESTO	ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO	Acuerdo/Resolución de Concesión.....				Porcentaje Subvencionado %.....		0,00 %
			Importe del Proyecto/Actividad (En Euros).....	Importe Subvencionado (En Euros).....	Importe (Con IGC)	LA.P.F.	IMPORTE NETO	GASTO IMPUTAR	
N.º	Fecha Factura	Nombre Denominación Proveedor-Perceptor	Concepto del Gasto	Clif/Nif					% IMPUTAR
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6, 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinataria: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/sitio/sitio.aspx?seccion=transparencia>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintos al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

N.º	MES	ANEXO III-2 Cuenta Inadifiativa GASTOS DE PERSONAL	ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO	Acuerdo/Resolución de Concesión..... Importe del Proyecto/Actividad (En Euros)..... Importe Subvencionado (En Euros)..... SALARIO BRUTO	CATEGORÍA PROFESIONAL	Porcentaje Subvencionado %.....		SUMA (SALARIO+SEGURIDAD SOCIAL A IMPUTAR)
						% Aportación beneficiario.....	GASTO A IMPUTAR SEGURIDAD SOCIAL	
1		NIF	DATOS DEL TRABAJADOR-FINANCIADOR	COSTE EMPRESARIAL SEGURIDAD SOCIAL			GASTO A IMPUTAR SALARIO	
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								€
SUMA TOTAL SUBVENCIÓN MUNICIPAL								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
SUMA TOTAL COFINANCIACIÓN Y/O FONDOS PROPIOS								
€								

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/les/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

ANEXO IV**ÁMBITOS GENERALES DE INTERVENCIÓN DE LAS ACCIONES A SUBVENCIONAR**

1. INCLUSIÓN SOCIAL.	Línea de actuación/ Código
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración a personas en riesgo y/o exclusión social. SIOV.</i>	1.1
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social (Ej. comedor social).</i>	1.2
<i>Desarrollar campañas de movilización y sensibilización social en torno al fenómeno de la exclusión social entre el conjunto de la sociedad, evitando y/o reduciendo situaciones de discriminación e intolerancia.</i>	1.3
<i>Desarrollar actuaciones y estrategias para favorecer el acceso de las personas y colectivos con mayor riesgo de exclusión social a los servicios y recursos del territorio.</i>	1.4
<i>Programas de prevención e inserción de personas en situación de vulnerabilidad, beneficiarias de recursos y prestaciones de los Servicios Sociales municipales.</i>	1.5
<i>Favorecer acciones que promuevan la autonomía, la autogestión y la emancipación social, de personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social, preferentemente beneficiarias de recursos municipales.</i>	1.6
<i>Promover iniciativas de atención integral, acompañamiento, promoción e inserción de personas sin hogar, ex-reclusas y otras.</i>	1.7
<i>Apoyo psicológico generalizado como medida preventiva entre beneficiarios de los servicios sociales municipales, equipos de familia e infancia y centros de acogida municipal.</i>	1.8
2. INFANCIA Y FAMILIA.	
<i>Prevenir situaciones de crisis y desestructuración familiar, dotando a las familias de herramientas y estrategias que favorezcan la mejora de la dinámica y el clima familiar.</i>	2.1
<i>Asesorar y orientar en situaciones graves de conflicto/ crisis familiar (Ej. mediación familiar).</i>	2.2

<i>Intervenir con familias en situación de especial dificultad social para favorecer la relación interpersonal entre sus miembros y de éstos con su entorno social.</i>	2.3
<i>Prestar apoyo a las familias monoparentales.</i>	2.4
<i>Desarrollar acciones de atención personalizada y apoyo de vulnerabilidad y desventaja social, promoviendo su promoción social, cultural y su proceso de incorporación social.</i>	2.5
<i>Realizar actividades socios culturales y educativos sobre todo en periodos vacacionales entre la población infantil y adolescente en ambientes desfavorecidos.</i>	2.6
<i>Intervenir con menores y adolescentes en situación de riesgo de exclusión social; mediación, apoyo psicológico, refuerzo educativo, etc.</i>	2.7
<i>Desarrollar actuaciones de asistencia y acompañamiento a menores y adolescentes en situaciones o procesos de incapacidad o dificultad familiar o social transitoria.</i>	2.8
<i>Promover acciones que favorezcan la igualdad y la no discriminación entre los/as menores y adolescentes.</i>	2.9
<i>Promoción de estilos de vida saludables y la prevención de adicciones entre la población estudiantil de los centros educativos públicos del municipio.</i>	2.10
<i>Desarrollar acciones socio educativas encaminadas a mejorar las condiciones de integración escolar y por lo tanto reducir el absentismo escolar y/o abandono escolar prematuro.</i>	2.11
<i>Escuela de familias como complemento a los itinerarios de prevención e inserción que desarrollen los EFI (equipos especializados de familia e infancia) en cada distrito.</i>	2.12
3. DESARROLLO COMUNITARIO/TRABAJO EN RED.	
<i>Promover o favorecer actuaciones conjuntas entre ONGS del municipio a través de la colaboración y aprovechamiento de los recursos existentes contribuyendo al desarrollo de redes sociales de apoyo.</i>	3.1
<i>Fomentar el tejido social y el voluntariado como recursos comunitarios estables en el territorio.</i>	3.2
<i>Fomentar la cooperación, la ayuda mutua y la solidaridad para favorecer la integración social de la población en exclusión social del municipio.</i>	3.3
<i>Promover el asociacionismo y el trabajo en red entre las entidades sociales del municipio que potencien la consolidación de servicios hacia la comunidad y grupos de autoayuda.</i>	3.4

4. MAYORES.	
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración.</i>	4.1
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	4.2
<i>Impulsar el fomento de la participación, convivencia e integración social de las personas mayores en la sociedad.</i>	4.3
<i>Promover acciones e intervenciones que complementen el SAD municipal en los cinco distritos del municipio.</i>	4.4
<i>Promover el envejecimiento activo y una mayor calidad de vida, mediante la realización de campañas y actuaciones de sensibilización, información y promoción.</i>	4.5
<i>Realizar actividades de promoción de la relación intergeneracional.</i>	4.6
<i>Facilitar la ayuda mutua entre las personas mayores y de éstas con otros colectivos sociales.</i>	4.7
<i>Desarrollar acciones de mejorar la calidad de vida y evitar la soledad no deseada en el colectivo de mayores del municipio.</i>	4.8
5. MIGRACIONES, DIVERSIDAD CULTURAL Y CONVIVENCIA.	
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración. SIOV especializado.</i>	5.1
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	5.2
<i>Favorecer la integración de la población inmigrante en la sociedad de acogida.</i>	5.3
<i>Favorecer la interrelación entre diferentes grupos y colectivos con el entorno, promoviendo el respeto y la ayuda mutua, la convivencia y las dinámicas participativas en la comunidad.</i>	5.4
<i>Favorecer la intermediación cultural para el acceso a los servicios, recursos y equipamientos sociales además de la participación de personas y colectivos de inmigrantes en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana.</i>	5.5
6. ADICCIONES.	
<i>Programas y/o proyectos que promuevan estilos de vida saludables y prevención de cualquier adicción entre la población del municipio.</i>	6.1

<i>Programas y/o proyectos de integración social, así como de orientación y motivación a personas que hayan realizado de forma satisfactoria un itinerario dentro del circuito terapéutico de la comunidad autónoma, estando en fase de incorporación social.</i>	6.2
<i>Programas y proyectos que trabajen en la comunidad la sensibilización y prevención de las Adicciones con y sin sustancia.</i>	6.3
<i>Otras que se recojan el Plan Municipal de Prevención de Adicciones vigente.</i>	6.4
7. OTROS COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL.	
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración. SIOV especializado</i>	7.1
<i>Favorecer los procesos de plena integración social de las personas con discapacidad física, intelectual o sensorial en los distintos ámbitos de la vida pública, mediante campañas de información y sensibilización en coordinación con los diferentes agentes sociales del territorio.</i>	7.2
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social así como el fomento de habilidades sociales para preservar niveles mínimos de autonomía.</i>	7.3
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	7.4
<i>Promover acciones y procesos de acompañamiento que favorezcan la inserción social de personas afectadas por enfermedad crónica y/o grave.</i>	7.5
<i>Desarrollar campañas de sensibilización social entorno al fenómeno de la exclusión social entre el conjunto de la sociedad, evitando y/o reduciendo situaciones de discriminación e intolerancia.</i>	7.6
<i>Desarrollar actuaciones y estrategias para favorecer el acceso de las personas y colectivos con mayor riesgo de exclusión social a los servicios y recursos del territorio.</i>	7.7
<i>Campañas y/o acciones de prevención y promoción de la salud de las personas afectadas por algún tipo de enfermedad.</i>	7.8
<i>Proyecto/acciones de apoyo y autocuidado dirigido a cuidadores/as de familiares con diversidad funcional y enfermedades tales como Parkinson, Alzheimer; daño cerebral adquirido, etc.</i>	7.9
<i>Desarrollar actuaciones de formación y capacitación para la inserción social de las mujeres en riesgo de exclusión social y/o perceptoras de alguna prestación municipal.</i>	7.10

Realizar actividades de educación afectivo, sexual y emocional dirigidas a mujeres jóvenes pertenecientes a la población estudiantil del municipio.	7.11
Acciones y/o recursos que vayan encaminados a cubrir las necesidades alojativas y/o de subsistencia del colectivo de mujeres que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.	7.12
Desarrollar actuaciones de información, formación, capacitación y acompañamiento de la población LGTBI como fórmula de prevención exclusión social de este colectivo.	7.13

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

ANEXO V
FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO.
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS.
(La información deberá ajustarse al presente documento)

1-. DATOS GENERALES

Presidente/a o representante de la entidad. (Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico)

Responsable de la ejecución del programa y/o proyecto. (Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico)

URL de la entidad. (Ruta de los recursos en web)

1.1. DATOS DE LA ENTIDAD.

Denominación/nombre de la entidad.

Fecha de constitución de la entidad.

Fines de entidad, atendiendo a sus estatutos.

Domicilio de la sede de la entidad en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Nº de socios/as. (En caso de ser Fundación, se deberá especificar el número de patronos)

N.º voluntarios y N.º de profesionales por categoría. (Permanente en la entidad)

Cuenta con portal de transparencia de la entidad.

☐ Sí. URL de dicho portal: _____	☐ No

Cuenta con plan de perspectiva de género.

☐ Sí. (Se deberá de anexar dicho plan)	☐ No

Cuenta con auditoría externa.

☐ Sí. (Se deberá de anexar certificado correspondiente)	☐ No

Entidad inscrita en el Registro municipal de Entidades Ciudadanas del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

☐ Sí. Fecha: _____ (Se deberá de anexar la correspondiente notificación y/o solicitud en su caso)
☐ No

1.2. DATOS DEL PROGRAMA/PROYECTO.

Denominación/nombre.

Ubicación geográfica. (En el municipio de Las Palmas de Gran Canaria)

Periodo de ejecución del programa/proyecto.

Tipo del programa/proyecto.

☐ Nuevo (el proyecto se inicia por primera vez a la espera de obtener financiación en esta convocatoria)
☐ Ejecutado en años anteriores (indicar el nº de años):

Situación actual del programa/proyecto.

☐ En ejecución	☐ Pendiente de iniciar su ejecución.

2-. ÁMBITOS GENERALES DE INTERVENCIÓN DE LAS ACCIONES A SUBVENCIONAR.
(Según lo establecido en el anexo IV)

Ámbitos generales de intervención	x	Línea/s de actuación (señalar código/s)
1. Inclusión Social.		

2. Familia e Infancia.		
3. Desarrollo comunitario / Trabajo en red.		
4. Mayores.		
5. Migraciones, diversidad cultural y convivencia.		
6. Adicciones.		
7. Otros colectivos en situación de riesgo y/o exclusión social.		

3.- FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO (máximo 2 páginas)

3.1.- Líneas estratégicas de la entidad solicitante, donde se enmarque el programa/proyecto.

3.2.- Planes estratégicos en el ámbito Local, Insular, Autonómico, Estatal municipales y/o Europeo.

3.3.- Marco legislativo que contemple la/s competencia/s en material de Servicios Sociales de acción social municipal.

3.4.- Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenibles (Desarrollar, identificar como se aplica en el programa/proyecto).

3.5.- Datos sociodemográficos de la población destinataria del programa/proyecto. (Especificando fuentes de información y/o datos estadísticos en los que se basa, así como la cobertura pública y/o privada que da respuesta a las necesidades sociales detectadas y/o emergentes)

3.6.- **Necesidades sociales emergentes que responde al programa/proyecto.**
(Identificarlas, describir la intervención y perspectivas de continuidad en su caso)

3.7.- **Señalar los aspectos innovadores del programa/proyecto.**(Describir las formas de intervención y los instrumentos que se utilizarán con la población beneficiaria)

4.- POBLACIÓN BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA Y/O PROYECTO

4.1.- **Descripción del perfil de los beneficiarios a las que va dirigido el programa/proyecto.**

4.2.- **Requisitos y criterios de acceso de los beneficiarios del programa/proyecto.**

4.3.- **Beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria.** (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS PREVISTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			

	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				
Observaciones:				

4.4.- Beneficiarios directos de otros municipios, en su caso. (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS PREVISTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				
Observaciones:				

4.5.- Porcentaje de los beneficiarios directos previstos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios.*(Especificar porcentaje por municipio, según el n.º total de la suma del apartado 4.3 y 4.4)*

4.6.- Beneficiarios indirectos residentes previstos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios.*municipios..(Especificar que otros municipios por valor numérico descrito)*

5-. OBJETIVOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

Los objetivos del programa/proyecto deberán ajustarse a la/s necesidad/es sociales detectadas y/o emergentes, atendiendo a las características de las personas beneficiarias descritas.

OBJETIVO/S GENERALES		OBJETIVO/S ESPECÍFICO/S		OBJETIVO/S OPERATIVO/S (Cuantificable y verificable)	
1		1		1	
		2		2	
		3		3	
		4		4	
2		1		1	
		2		2	
		3		3	
		4		4	

6-. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA/PROYECTO

6.1.- Actividades previstas en el programa/proyecto. (Se entiende por actividad toda intervención, actuación, acción, prestación y/o servicio previsto).

Actividad	Objetivo operativo que responde del apartado 5	Periodo de ejecución
Observaciones:		

6.2.- Desarrollo previsto de cada una de las actividades identificando los efectos en los beneficiarios directos. (Descripción mas detallada de las acciones a desarrollar).

Actividad	Descripción de la acción	Efectos en los beneficiarios
Observaciones:		

7-. COORDINACIONES PREVISTAS EN EL PROGRAMA/PROYECTO (Describir el ámbito, finalidad y temporalidad que se desarrolla. Ámbito: Servicios Sociales municipales, otras administraciones públicas y/o organizaciones no gubernamentales. Finalidad: Contactos, reuniones, mesas de trabajo, redes, comisiones, etc. Periodicidad: cantidad y tiempo)

Nº de entidades/organismo con las que existe coordinación	
Nº de entidades/organismo con las que existe convenio	
Relación de entidades/Organismo con convenio (anexar cada uno de los existentes)	

ENTIDAD/ORGANISMO	FINALIDAD <i>(Ámbito, espacio y contenido)</i>	PERIODICIDAD <i>(Detallar cuantas por mes, trimestre, semestre según corresponda)</i>
<i>Observaciones:</i>		

8-. METODOLOGÍA DEL PROGRAMA/PROYECTO. *Identificar el enfoque, vías de acceso, técnicas e instrumentos, procedimientos y estrategias de intervención. (máximo 1 página)*

9.1.1. Otros Recursos humanos que colaboran en la ejecución del proyecto: Personal no Remunerado (Voluntariado, alumnos en prácticas,...)

Dispone de “Plan de Voluntariado ”

☐ Sí. (Se deberá anexar dicho Plan) ☐ No

Dispone de “Acuerdos de compromiso”

☐ Sí. (Se deberá anexar los compromisos firmados) ☐ No

Nº y vínculo (Voluntariado, personal de la entidad, ...)	Titulación/capacitación profesional	Funciones en el proyecto, en relación a las actividades que participa	Nº horas dedicación /semana
Observaciones:			

9.1.2. Subcontratación de la actividad subvencionada (Cuando se concierta con terceros la ejecución total o parcial del programa y/o proyecto que constituye el objeto de la subvención):

a) **Porcentaje de subcontratación**, atendiendo al coste total del programa y/o proyecto o actividad subvencionada:

b) Contratación de personal en **régimen de autónomos**.

Profesional /acciones		Horas dedicación Nº semanal	Coste del servicio		Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional		Hora	Mes	Ayuntamiento	Propia	Otros	
Observaciones:								
Coste total económico								

c) Contratación de **persona jurídica/empresa**.

Profesional /acciones		Horas dedicación Nº semanal	Coste del servicio		Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional		Hora	Mes	Ayuntamiento	Propia	Otros	
Observaciones:								
Coste total económico								

9.2. RECURSOS MATERIALES.

9.2.1. Recursos necesarios para la ejecución del programa/proyecto (infraestructuras, suministros, recursos técnicos, etc.).

RECURSO	TITULARIDAD/FUENTE QUE ASUME EL GASTO

10. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA/PROYECTO.

10.1.- Cantidad solicitada/subvencionada para la ejecución del programa/proyecto

Cantidad solicitada/subvencionada año _____: importe de _____ € .

10.2.- Financiación prevista del programa/proyecto.

ENTIDADES Y/O ORGANISMOS	CUANTÍA	
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	-€	
FONDOS PROPIOS	-€	%
OTRAS ENTIDADES (Especificar cada uno de los cofinanciadores por separado)	-€	
	-€	
	-€	
	-€	
COSTE TOTAL	-€	

10.3.- Financiación prevista desglosada del programa/proyecto.

CONCEPTO GASTOS	FINANCIACIÓN MUNICIPAL	FINANCIACIÓN PROPIA	OTRA FINANCIACIÓN	TOTAL
<i>Personal (Salarios/gastos sociales).</i>				0,00 €
<i>Subcontratación.</i>				0,00 €
<i>Arrendamientos de bienes inmuebles.</i>				
<i>Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.</i>				0,00 €
<i>Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.</i>				0,00 €
<i>Material de oficina.</i>				0,00 €
<i>Material Informático .</i>				0,00 €
<i>Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.</i>				0,00 €
<i>Publicidad y propaganda</i>				0,00 €
<i>Productos alimentación (Beneficiarios)</i>				0,00 €
<i>Productos sanitarios (Beneficiarios)</i>				0,00 €
<i>Locomoción (Beneficiarios)</i>				0,00 €
<i>Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas</i>				0,00 €
<i>Otras (especificar)</i>				0,00 €
TOTALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
<i>Observaciones</i>				

11. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO

11.1. Sistema de evaluación previsto (Identificar los instrumentos y herramientas a utilizar en la valoración cuantitativa y cualitativa, las personas que participan, etc):

11.2. Indicadores previstos, evaluación del programa/proyecto:

Actividad (En relación a las señaladas en el apartado 6.)	Objetivo Operativo (Cuantificable y verificable del apartado 5)	Resultado esperado (expresar en valores absolutos)
Ejemplo: Realizar seguimiento social individualizado.	Nº de personas que demandan seguimiento Nº de personas en seguimiento. Nº de seguimientos mensuales por persona.	30 personas. 25 personas. 5 personas. 3 seguimientos.

12. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO. (Identificar las acciones, medios, canales, instrumentos, cuando y quienes participan)

13. OBSERVACIONES. (Refleje aquellos datos u otras informaciones que desee hacer constar)

FECHA Y FIRMA

Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente formulario son ciertos.

Nombre y Apellidos:

DNI:

En calidad de:

Fecha:

Firma

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

ANEXO VI FORMULARIO MEMORIA TÉCNICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS. (La información deberá ajustarse al presente documento)		
ENTIDAD:		NIF:
REPRESENTANTE LEGAL:		
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO:		
TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROGRAMA/PROYECTO (nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico):		
Resolución Concesión N°:	/202_	Fecha: de de 202_
PERIODO DE EJECUCIÓN	COSTE TOTAL	IMPORTE SUBVENCIONADO
/ / a / /		

1. CARACTERIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

1.1.- Beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria. (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			

	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				

1.2.- Beneficiarios directos de otros municipios, en su caso. (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				

1.3.- Porcentaje de los beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios.(Especificar porcentaje por municipio, según el n.º total de la suma del apartado 1.1 y 1.2)

1.4. Valoración de la población beneficiaria (analizar los resultados previstos y los reales obtenidos, señalando los motivos de las desviaciones producidas):

2- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA/PROYECTO

2.1.- Actividades del programa/proyecto. (Se entiende por actividad toda intervención, actuación, acción, prestación y/o servicio previsto).

Actividad	Objetivo operativo que responde del apartado 5	Periodo de ejecución

2.2.- Desarrollo de cada una de las actividades identificando los efectos en los beneficiarios directos. (Descripción mas detallada de las acciones a desarrollar).

Actividad	Descripción de la acción	Efectos en los beneficiarios

2.3.Describa las desviaciones producidas, en relación a las actividades y los resultados obtenidos.

Actividad	Objetivo Operativo (Cuantificable y verificable)	Resultado obtenido (expresar en valores absolutos)
<i>Ejemplo:</i> Realizar seguimiento social individualizado.	Nº de personas que demandan seguimiento Nº de personas en seguimiento. Nº de seguimientos mensuales por persona.	30 personas. 25 personas. 5 personas. 3 seguimientos.

2.4.Otros datos de interés. (Refleje en este apartado otros datos no recogidos anteriormente):

3.COORDINACIONES DEL PROGRAMA/PROYECTO (Describir el ámbito, finalidad y temporalidad que se desarrolla. Ámbito: Servicios Sociales municipales, otras administraciones públicas y/o organizaciones no gubernamentales. Finalidad: Contactos, reuniones, mesas de trabajo, redes, comisiones, etc. Periodicidad: cantidad y tiempo)

Nº de entidades/organismo, con las que se coordinaron	
Nº de entidades/organismo con convenio	
Relación de entidades/Organismo con convenio	
Observaciones:	

ENTIDAD/ORGANISMO	FINALIDAD (Ámbito, espacio y contenido)	PERIODICIDAD (Detallar cuantas por mes, trimestre, semestre según corresponda)
<i>Observaciones:</i>		

Observaciones: (Bajas laborales, despidos, excedencias, etc)

b) Contratación de **persona jurídica/empresa**.

Profesional /acciones		Horas dedicación Nº semanal	Coste del servicio		Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional		Hora	Mes	Ayuntamiento	Propia	Otros	
Coste total económico								
Observaciones:								

5. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA/PROYECTO.

5.1.- Financiación del programa/proyecto.

ENTIDADES Y/O ORGANISMOS	CUANTÍA
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	-€
FONDOS PROPIOS	-€ %
OTRAS ENTIDADES (Especificar cada uno de los cofinanciadores por separado)	-€
	-€
	-€
	-€
COSTE TOTAL	-€

5.2.- Financiación desglosada del programa/proyecto.

CONCEPTO GASTOS	FINANCIACIÓN MUNICIPAL	FINANCIACIÓN PROPIA	OTRA FINANCIACIÓN	TOTAL
Personal (Salarios/gastos sociales).				0,00 €
Subcontratación.				0,00 €
Arrendamientos de bienes inmuebles.				
Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.				0,00 €
Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.				0,00 €
Material de oficina.				0,00 €
Material Informático .				0,00 €
Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.				0,00 €
Publicidad y propaganda				0,00 €
Productos alimentación (Beneficiarios)				0,00 €
Productos sanitarios				0,00 €

(Beneficiarios)				
Locomoción (Beneficiarios)				0,00 €
Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas				0,00 €
Otras (especificar)				0,00 €
TOTALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
Observaciones:				

6. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO

6.1. Descripción de la evaluación desarrollada.

6.2. Valoración de la metodología, actividades, coordinación, el grado de consecución de los objetivos y sus resultados obtenidos (evaluación cualitativa).

6.3. Valoración del presupuesto.

6.4. Propuestas de mejora.

7. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO Indicar los medios y soportes empleados para difundir que el proyecto se ha subvencionado (Aportar copia de los elementos de difusión empleados, ejemplos: cartel, folletos, redes sociales, etc.).

8. OBSERVACIONES. (Refleje aquellos datos u otras informaciones que desee hacer constar)

FECHA Y FIRMA

Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente formulario son ciertos.

Nombre y Apellidos:

DNI:

En calidad de:

Fecha:

Firma

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

.. .

Quinto.- Autorizar para la firma de este convenio, en representación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a la concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, doña María del Carmen Vargas Palmés.

Sexto.- Notificar el acuerdo adoptado, en los términos legalmente previstos, a la FUNDACIÓN CANARIA FARRAH PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

Séptimo.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Las Palmas que por turno de reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la LPACAP.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la LPACAP, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES,

computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

08.- Autorización del gasto por un importe de 842.128 euros, relativo a la subvención nominativa a favor de la FUNDACIÓN ADSIS, concesión de la citada subvención prevista nominativamente en el presupuesto 2025, disposición del gasto correspondiente y aprobación del texto íntegro del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la citada fundación beneficiaria (expte. 2/2025).

SE ACUERDA

Primero.- Autorizar el gasto que conlleva la concesión de la subvención nominativa a favor de la FUNDACIÓN ADSIS, con NIF G81436099 , por importe de OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS (842.128.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48959 del presupuesto de 2025, denominada “Otras transferencias Fundación Adsis”, según reserva de crédito número 220250012518.

Segundo.- Conceder la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal y en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2025 (Ficha 52) a favor de la FUNDACIÓN ADSIS, con NIF G81436099, por importe de OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS (842.128.-€).

Tercero.- Disponer el gasto que supone la formalización del Convenio por el que se instrumenta la subvención nominativa a favor de la FUNDACIÓN ADSIS, con NIF G81436099, por importe de OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS (842.128.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48959 del presupuesto de 2025, denominada “Otras transferencias Fundación Addis”, según reserva de crédito número 220250012518.

Cuarto.- Aprobar el texto íntegro del convenio a suscribir con la FUNDACIÓN ADSIS, que tendrá la consideración de bases reguladoras de la subvención, con el siguiente tenor literal:

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FUNDACIÓN ADSIS, PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS/PROYECTOS SOCIALES DURANTE EL EJERCICIO 2025.

En Las Palmas de Gran Canaria, las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, en representación del AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (N.I.F. P3501700C), doña María del Carmen Vargas Palmés, concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, con domicilio en la calle León y Castillo, nº 322, 8ª Planta, C.P. 35007; conforme dispone el Decreto 26777/2023, de 26 de junio, según la compilación recogida en el Decreto 42296/2024, de 30 de octubre; y por delegación de las funciones reconocidas a la Alcaldía por el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases de Régimen Local (LRBRL) en virtud del Decreto 21615/2015, de 10 de julio, según su última compilación recogida en el Decreto 9504/2024, de 6 de marzo; con la asistencia de don Antonio José Muñecas Rodrigo, Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, actuando como fedatario público, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava, letra d) LRBRL.

Y de otra, en nombre y representación de la FUNDACIÓN ADSIS, con CIF G81436099 y delegación en la calle Córdoba, nº 15, C.P. 35016; doña María Esther Gálvez Rodríguez, en calidad de apoderada, en virtud de Escritura de elevación a público de acuerdos , otorgada el 29 de julio de 2010 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Juan Bolás Alfonso , protocolo número 1626.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

I.- Según el art. 2.1 LRBRL, para garantizar la autonomía garantizada constitucionalmente a las entidades locales, el legislador sectorial estatal y autonómico deberá asegurar a los municipios su derecho a intervenir en los asuntos que afecten directamente al círculo de sus intereses. Más concretamente, el art. 25.1.e) LRBRL establece que los municipios ejercerán competencias propias en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social.

Del mismo modo, el art. 11.n) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (LMC) establece que los municipios canarios asumirán las competencias propias que el legislador sectorial autonómico les asigne en materia de servicios sociales.

En cumplimiento del mandato anterior, el art. 50 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias (LSSC) atribuye a los municipios competencias propias para la gestión de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, que, entre otras, tendrían entre sus funciones la intervención en situaciones de riesgo o exclusión social, la atención ante situaciones de urgencia o emergencia social o la puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo, la inclusión social de la población o la disminución de situaciones de vulnerabilidad social (art. 26 LSSC).

II.- La entidad beneficiaria FUNDACIÓN ADSIS es una fundación a nivel nacional, con más de 50 años de experiencia en la materia, demostrando una gran vocación en el ámbito social de la atención a la población más excluida socialmente y, en especial, con el colectivo de menores de edad con dificultades de integración social. Actualmente es la única que cuenta con la infraestructura técnica y económica necesaria para el desarrollo de estos proyectos. Desde hace más de 20 años atiende las diferentes problemáticas de los menores y las familias en el barrio de San José y San Cristóbal, ampliando su intervención a diferentes barrios del municipio al asumir las competencias municipales de desarrollo de tres centros de días para menores y adolescentes en el municipio.

Por todo lo expuesto, se considera una entidad de referencia y única en la materia.

Por todo lo expuesto, se considera una entidad de referencia que posee una estructura organizativa y profesionalizada capacitada para realizar un trabajo eficaz y eficiente, además de poseer voluntariado formado y comprometido con la acción social. Además, se considera una entidad de referencia y única en la materia tanto en el municipio como en la isla y en diversas comunidades del territorio español.

III.- En el ejercicio de las competencias municipales que ya hemos referido, se ha incluido en el Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 la concesión de una subvención nominativa a favor de la FUNDACIÓN ADSIS, y que, según consta en el Plan Estratégico de Subvenciones (Ficha 52).

IV.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece en su art. 22.2.a) que podrán concederse de forma directa aquellas subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la entidad local, entendiéndose por tales aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto (art. 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o RLGS).

Según el art. 28 LGS los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales, debiendo establecer las condiciones y compromisos aplicables.

En cuanto a la regulación de este tipo de convenios, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), establece su art. 48.7 que los convenios que instrumenten subvenciones deberán cumplir con lo previsto en la LGS.

El presente convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, ajustando su contenido a lo previsto en el art. 65 RLGS y en la Base 38ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 y en el artículo 14 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

V.- Que, mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el día X de X de 2025, se aprobó el texto íntegro del presente convenio y el gasto que su financiación conlleva que asciende a un total de OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS (842.128.-€) para el año 2025.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Determinación del objeto de la subvención

El presente convenio tiene por objeto instrumentar la subvención nominativa a la entidad sin fin lucrativo FUNDACIÓN ADSIS, sirviendo de bases reguladoras de la concesión a los efectos previstos en el art. 65.3 RLGS, para la ejecución durante el año 2025 de los siguientes programas/proyectos:

1. Proyecto Educativo Centros de Menores: los tres Centros de Día de Las Palmas de Gran Canaria persiguen “asegurar la educación, alimentación y la debida atención y desarrollo integral de los y las menores y adolescentes, por medio del

apoyo a las unidades familiares que necesitan ser auxiliadas en sus tareas parentales de protección y educación, a fin de que puedan afrontar el cuidado de sus hijos e hijas en condiciones de normalización social”.

Actividades:

- refuerzo educativo en primaria y secundaria,*
- talleres diversos,*
- atención psicológica individual y grupal,*
- habilidades sociales,*
- actividades lúdicas, salidas culturales, excursiones, etc...*

2. Proyecto Centro Atajo: “promover la inserción social y laboral de las personas en exclusión social o en riesgo de padecerla, capacitándolas para la iniciación o reincorporación a la actividad laboral-social y para la participación social y responsable en su entorno, a través de la mejora de las condiciones personales y de promover los mecanismos y recursos necesarios que hagan efectiva la igualdad de oportunidades y de resultados desde una actuación integral”.

Actividades:

- Oferta formativa ocupacional a la población en riesgo de exclusión.*
- Talleres de competencias sociales, habilidades sociales, inicio a la digitalización, etc.*
- Información y asesoramiento sobre prestaciones sociales y cómo acceder a las mismas.*

3. Proyecto Aluesa: prevención de tecnoadicciones y conductas adictivas de LPGC: “prevenir las adicciones sin sustancia entre la población estudiantil del municipio de Las Palmas de Gran Canaria”:

Actividades:

- Sesiones grupales de prevención selectiva para tratar los riesgos de las TICs.*
- Sesiones grupales de prevención selectiva de adicciones al juego online.*
- Talleres de educación en valores en centros de primaria y secundaria.*

4. Proyecto LAR: “favorecer la inclusión social de las personas sin hogar del distrito Vegueta Cono sur y Tafira y reducir los posibles efectos o daños provocados ante la situación de sinhogarismo y alta exclusión social”.

Actividades:

- Servicio de acompañamiento socioeducativo a los beneficiarios del proyecto.*
- Tutorías individuales de seguimiento.*
- Elaboración de planes de intervención individualizados.*

- Servicio de atención nocturna de baja exigencia para personas sin hogar.

Segunda.- Ámbito de aplicación

Los programas/proyectos que constituyen el objeto del convenio se ejecutarán en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercera.- Compromisos asumidos por las partes

A) POR EL AYUNTAMIENTO:

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se obliga a conceder a la entidad FUNDACIÓN ADSIS una subvención por importe de 842.128.- €, con cargo a la aplicación presupuestaria referida en la cláusula cuarta y al objeto de financiar la ejecución del programa de acción social relacionados en la cláusula primera.

2. Realizar el abono de la subvención en la forma establecida en la cláusula sexta.

3. Ejecutar las medidas de seguimiento previstas en la cláusula undécima.

4. Atender, a la mayor brevedad posible, cualquier duda o consulta relativa a la ejecución del convenio que la entidad plantee.

5. Realizar las actuaciones de comprobación y control financiero que resulten procedentes.

B) POR LA FUNDACIÓN ADSIS:

Con carácter general, deberá cumplir las obligaciones que le impone el art. 14 LGS en su condición de beneficiaria de la subvención y más concretamente las siguientes:

1. Cumplir los objetivos, ejecutar el programa/proyecto, realizar las actividades o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Los programas/proyectos se llevarán a cabo en los términos planteados en la solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración, previo informe técnico de la Sección de Servicios Sociales, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión ni superen el crédito presupuestario, de conformidad con lo previsto en el art. 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Utilizar los cauces de coordinación que establezca la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Diversidad, Cuidados y Salud, a través de la Sección de Servicios Sociales.

3. Acreditar, con carácter previo a la firma del convenio, que reúne los requisitos establecidos en el art. 13 LGS para ser beneficiario y que se compromete a mantenerlos durante la vigencia del convenio.

4. Justificar ante la Sección de Servicios Sociales de la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, en la forma establecida en la cláusula novena del presente convenio.

5. Someterse a las siguientes actuaciones de comprobación y control financiero, aportando cuantos datos y documentos se le requieran en el ejercicio de las mismas:

a) Con carácter general, la Intervención General municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión, debiéndose facilitar por las áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

b) La Sección de Servicios Sociales realizará las actuaciones de comprobación y control técnico de las subvenciones concedidas.

6. Comunicar a la Sección de Servicios Sociales de la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la fecha de finalización de la ejecución del programa/proyecto (31 de diciembre de 2025).

7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

9. Proceder al reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos contemplados en el art. 37 LGS.

10. Disponer de un protocolo de actuación y/o derivación, en relación a las acciones que se realicen con los beneficiarios del programa/proyecto subvencionado.

11. Respecto al Proyecto Educativo de Centros de Menores: el acceso será directo y exclusivo para los beneficiarios que sean derivados por los equipos EFIs de la Unidad Técnica de Familia e Infancia de este ayuntamiento, atendiendo al protocolo específico previamente acordado por las partes y lo establecido en el proyecto de reglamento interno de cada centro. Además, la coordinación y seguimiento de las intervenciones se realizará desde dicha unidad y todas las acciones deberán enmarcarse en lo descrito en el Plan Municipal de Infancia y Adolescencia vigente.

12. Respecto al Proyecto LAR: Acceso preferente en los servicios y/o plazas de baja exigencia a los beneficiarios que sean derivados, de cualquier dispositivo de la Unidad Técnica de Inclusión social del Servicio de Intervención Social del Ayuntamiento; así mismo colaborar y coordinar la intervención con el colectivo de personas sin hogar del municipio atendiendo a la Estrategia Nacional para la lucha contra el Sinhogarismo en España 2023-2030 y el Plan Estratégico de atención integral a personas sin hogar vigente. Desde la citada Unidad se hará el seguimiento específico de la intervención con el citado colectivo.

13. Respecto al Proyecto Aluesa: las actividades y acciones destinadas a la prevención de adicciones de cualquier tipo, deberán enmarcarse según lo descrito en el I Plan Municipal de Prevención de Adicciones LPGC (2024-2028).

14. La entidad beneficiaria queda obligada a atender los requerimientos que le pueda hacer el Ayuntamiento sobre la presentación, ejecución y justificación del programa/proyecto.

15. Adoptar las medidas de difusión a que se refiere la cláusula decimosexta, así como los arts. 14.1.h) y 18.4 LGS.

Cuarta.- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención

El importe de la subvención (842.128.-€) se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48959, denominada "Otras transferencias Fundación Adsis", de los presupuestos municipales del ejercicio 2025.

El importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento para cada programa/proyecto, así como el porcentaje del coste del programa que financia será el siguiente:

PROGRAMA/ PROYECTO	FONDOS PRO- PIOS	SUBVEN- CIÓN MUNI- CIPAL	OTROS COFINANCIA- DORES	COSTE TOTAL
Proyecto Edu- cativo Centros de Menores	NO	473.066.-€ (100%)	NO	473.066.-€
Proyecto Cen- tro Atajo	NO	35.062.-€ (100%)	NO	35.062.-€
Proyecto Alue- sa:prevencion de tecnoadic- ciones	NO	24.000.-€ (100%)	NO	24.000.-€
Proyecto LAR	No	310.000.-€ (100%)	NO	310.000.-€

Quinta.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad

La subvención concedida para la ejecución del proyecto será compatible con cualquier subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando la suma total de las subvenciones solicitadas no supere el coste total del programa/proyecto.

Sexta.- Pago anticipado y régimen de garantías

La subvención concedida se abonará de forma anticipada al tratarse la beneficiaria de una entidad sin fines lucrativos y destinarse el objeto de la subvención

a financiar programas de acción social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.4 LGS y en el art. 88.2 RLGS.

La concesión del abono anticipado quedará condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo, correspondiendo la autorización y disposición del gasto a la concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 1 de febrero de 2024, por el que se delega el desarrollo de la gestión económica hasta 6.000.000 €.

Según la Base 38ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 (apartado 4) cuando se acuerde el abono anticipado de la subvención, deberá constituirse una garantía del 20 por ciento del importe total de la subvención.

La constitución de dicha garantía se realizará mediante la retención en el pago por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en las referidas bases de ejecución, procediendo a su devolución de conformidad con lo previsto en el art. 52 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptima. - Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos del presente convenio, aquellos que se señalan en el artículo 17 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre), siempre que respondan a la naturaleza de los programas/proyectos subvencionados, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el periodo de ejecución del programa/proyecto.

Asimismo, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado por la entidad beneficiaria, con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención otorgada, tal como prescribe el artículo 31.2 de la LGS. Excepto los gastos de personal que se presentarán hasta el 31 de enero del 2026, concretamente los Seguros Sociales del mes de diciembre, y los modelos 111 y 115 de la Agencia Tributaria del cuarto trimestre del año 2025.

Serán subvencionables los siguientes gastos:

a) Personal (Salarios/gastos sociales).

b) Actividades y suministros no inventariables:

- Material de oficina.
- Material Informático (excepto la adquisición de equipos informáticos).
- Productos alimentación, farmacéuticos y sanitarios (Beneficiarios).
- Productos de limpieza y aseo.
- Enseres (Beneficiarios).
- Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.
- Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.

- Reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria.

c) Gastos de Locomoción (Beneficiarios). No pueden superar el 5% del presupuesto total del programa/proyecto para el que se solicita la subvención.

d) Material en distintos soportes: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.

e) Contratación de servicios externos para la realización de trabajos específicos, estudios y trabajos técnicos.

f) Diseño y producción de exposiciones, campañas, semanas monográficas, ciclos de charlas, talleres, conferencias, cursos, reuniones, etc.

g) Publicidad y propaganda sin exceder del 10% del importe total del programa/proyecto.

h) Actividades sociales, culturales y deportivas.

i) Tasas y certificaciones necesarias para la ejecución del proyecto y/o justificación de la subvención.

j) Arrendamientos de bienes inmuebles.

k) Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas sin exceder del 10% del importe total del programa/proyecto.

Octava.- Subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios

El presente convenio en relación a la subcontratación de las actividades subvencionadas, se regirá por lo establecido en el artículo 16 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

Novena.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario

1. Plazos de justificación técnica y económica: el beneficiario queda obligado a justificar la totalidad del gasto de la actividad objeto de la subvención en los siguientes plazos:

a) La organización tendrá de plazo para presentar la justificación económica, relativo de la totalidad del gasto realizado del programa/proyecto, hasta el 31 de enero de 2026.

b) La entidad presentará el formulario memoria técnica para la justificación del programa/proyecto a 31 de enero de 2026 (Anexo VI).

2. La justificación económica del programa/proyecto revestirá la forma de cuenta justificativa con informe de auditoría, cuyo contenido deberá ajustarse a lo establecido en el art. 74.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La justificación económica contendrá una relación clasificada de los gastos incurridos para la ejecución del programa/proyecto durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, a la que se acompañará la documentación preceptiva con los anexos siguientes:

- Cuenta justificativa con aportación de justificantes de los gastos de la subvención municipal: Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como ANEXO III.

- Cuenta justificativa de los gastos, en su caso, de cofinanciación y fondos propios: Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como ANEXO III-1

- Cuenta justificativa con aportación de justificantes de los gastos de personal, salarios (nóminas) y gastos sociales (seguros sociales y modelo 111). Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como Anexo III-2.

4. La justificación técnica del programa/proyecto se ajustará al formulario memoria técnica para la justificación del programa/proyecto (Anexo VI).

5. El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otra documentación complementaria que se considere oportuna para la justificación del programa/proyecto.

6. La documentación justificativa para la conformación del expediente, según lo establecido en los párrafos anteriores, se presentará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima.- Compensación entre partidas

Las partidas de gastos que integran el plan de financiación de la actuación objeto de subvención podrán compensarse entre sí, a efectos de su justificación, con un límite del 10 por ciento, sin que en ningún caso dicha compensación conlleve una alteración del coste total del programa/proyecto.

Undécima.- Mecanismos de seguimiento de la ejecución del convenio

1. El Ayuntamiento comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá solicitar los informes y datos que estime convenientes y supervisar las actividades que se lleven a efecto, pudiendo proponer líneas de actuación alternativas a las planteadas en función de las necesidades sociales del momento.

2. En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, y en la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro.(BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

Duodécima. - Régimen jurídico aplicable

El marco jurídico del presente convenio estará constituido por la siguiente normativa:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 2025.
- El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 2025.
- La ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

Decimotercera. - Incumplimientos y procedimiento de reintegro

El incumplimiento de lo establecido en el presente convenio, así como la incursión en cualquier otra causa de reintegro de las previstas en el art. 37 LGS, dará lugar al correspondiente procedimiento de conformidad con lo previsto en los arts. 41 y siguientes del mismo texto legal y en el Título III RLGS, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, resultaran exigibles.

En particular las causas de reintegro, serán las detalladas en el artículo 21.2 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre)

A efectos de determinar la cuantía a reintegrar se tendrán en cuenta los criterios de graduación establecidos en el artículo 17.n) de la LGS.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y devengarán el interés legal del dinero incrementado en un 25%, siendo compatibles con las sanciones que en su caso correspondan.

En materia de prescripción, de obligados y procedimientos de reintegro, se aplicará lo establecido en el artículo 39 y siguientes de la LGS y en los artículos 94 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En la resolución de reintegro se indicarán los medios disponibles para que el beneficiario pueda efectuar voluntariamente la devolución de la subvención, sin necesidad de requerimiento previo por parte de la Administración. En ese caso, el cálculo de los intereses de demora se realizará de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 de la LGS y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Cuando la resolución de reintegro se practique de oficio, los intereses de demora se calcularán desde la fecha en que se efectuó el pago hasta la fecha de dictar la resolución.

El correspondiente centro gestor será el responsable de iniciar los procedimientos de reintegros de las subvenciones tramitadas.

Decimocuarta. - Relación laboral

El tipo de vínculo que relacione a la organización con el personal propio adscrito al desarrollo o ejecución del proyecto subvencionado será definido libremente por la misma, sin que la concesión de la subvención implique la existencia de nexo jurídico

laboral alguno entre el referido personal al servicio de la organización y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Decimoquinta.- Vigencia del convenio

La ejecución del proyecto objeto del presente convenio tendrá carácter anual y su vigencia se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de que el plazo para su justificación finalice el 31 de enero de 2026, de conformidad con lo previsto en la cláusula novena.

Decimosexta.- Publicidad y difusión.

1. La entidad deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa/proyecto, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, haciendo constar la identificación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como agente financiador.

2. En toda información o publicidad que se haga del programa/proyecto subvencionado, deberá constar la colaboración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En caso de difusión escrita o gráfica, constará:

- a) Nombre del programa/proyecto.
- b) Logotipo oficial del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- c) Fecha de inicio y fin del programa/proyecto financiado.

En concreto, se deberán incorporar de forma física y visible en todas las acciones y/o eventos, y en particular, las de difusión, que se desarrollen en el marco del programa/proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.), el siguiente escudo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:



Cuando la entidad beneficiaria incluya su propio escudo o logotipo, o el de cualquier otra entidad pública o privada, el logotipo anteriormente descrito deberá figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad. En el supuesto de menciones realizadas en medios de comunicación, se hará referencia expresa a que el proyecto está financiado por el Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud.

El Ayuntamiento podrá exigir en cualquier momento documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

No obstante, en los supuestos en que la difusión sea incompatible con la naturaleza de las actuaciones, deberá acreditarse debidamente en el expediente administrativo.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS.

Decimoséptima.- Carácter administrativo del convenio y sometimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa

El presente convenio es de carácter administrativo, teniendo la consideración de bases reguladoras de la subvención que instrumenta, en virtud del art. 65.3 RLGS.

Para las cuestiones litigiosas que puedan derivarse del contenido y ejecución del convenio será competente la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo acordado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

*POR LA FUNDACIÓN ADSIS, María Ester Gálvez Rodríguez, con DNI ***, POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD, María del Carmen Vargas Palmés; ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Antonio José Muñecas Rodrigo.*

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN					
Modalidad de subvención solicitada		☐ Concurrencia competitiva ☐ Directa nominativa ☐ Directa no nominativa			
Año Convocatoria		Fecha Publicación convocatoria en el BOP:			
Cantidad solicitada					
A Datos del interesado/a o representante	A.1. Interesado/a - Solicitante				
	Nombre			NIF	
	Dirección				
	Código Postal		Municipio		
	Teléfono móvil		Teléfono Fijo		
	Correo electrónico				
	Página web				
	A.2. Representante				
	Nombre			DNI	
	Dirección				
	Código Postal		Municipio		
	Teléfono móvil		Teléfono Fijo		
	Correo electrónico				
	Poder de representación que ostenta: (Art. 5 Ley 39/2013, de 1 de octubre)				
	Datos a efectos de comunicaciones (1) (Art. 14 Ley 39/2013, de 1 de octubre)		☐ Notificación electrónica ☐ Notificación Postal (En la dirección arriba señalada)		
Orden preferente para ser contactados (1)		☐ Telefónico ☐ Correo electrónico ☐ Sede electrónica			
(1) Los solicitantes que ostenten la condición de persona jurídica están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Pública de acuerdo con el artº 14.2 de la LPACAP. Estos medios electrónicos estarán disponibles en la sede electrónica: https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ (2) los datos de identificación de las entidades solicitantes, deben corresponder a los de la sede situada en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.					
B Memoria General de la Entidad	B.1. Datos constitución				
	Año constitución		Año última modificación Estatutos		
	Nº Inscripción registro de Asociaciones (Si procede)				
	Ámbito actuación (Si procede)	☐ Nacional ☐ Autonómico ☐ Municipal ☐ otros			
	Número de socios o asociados (Si procede)		Número de voluntarios (Solo si procede)		
	Número de empleados en régimen laboral				
	Actividad principal				
	Epígrafe IAE				
	B.2. otros datos				
	Otra información relevante				
C Destino u objeto de la subvención	C.1. Descripción de la actividad o proyecto para la que solicita la subvención				
	Línea de actuación/código (Conforme a los relacionados en ANEXO IV)				
	Denominación de la Actividad / Proyecto				
	Estado de ejecución				
	Descripción del objeto de la subvención (Breve descripción de forma precisa del objeto para la cual solicita subvención, debiendo especificar en ella, la finalidad del proyecto)				
	Ámbito/s de generales de intervención (Conforme a los relacionados en ANEXO IV)				

Plazo / Periodo de ejecución (Temporalización)			
Lugar de realización (Indicar dependencias o lugar donde se realiza una actividad, siempre con una dirección precisa de su ubicación)			
Objetivos generales que se persigue			
Recursos humanos y medios a utilizar (Si procede)			
Formas de evaluación del proyecto (Si fuera posible)			
C.2. Presupuesto de Gastos			
Concepto	Descripción	Inventariable	Importe
Personal (Salarios/gastos sociales).		☐ Sí ☐ No	
Subcontratación.		☐ Sí ☐ No	
Arrendamientos de bienes inmuebles.		☐ Sí ☐ No	
Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.		☐ Sí ☐ No	
Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.		☐ Sí ☐ No	
Material de oficina.		☐ Sí ☐ No	
Material Informático .		☐ Sí ☐ No	
Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.		☐ Sí ☐ No	
Publicidad y propaganda		☐ Sí ☐ No	
Productos alimentación (Beneficiarios)		☐ Sí ☐ No	
Productos sanitarios (Beneficiarios)		☐ Sí ☐ No	
Locomoción (Beneficiarios)		☐ Sí ☐ No	
Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas...			
Otros (Señalar)		☐ Sí ☐ No	
Total gastos....			
Ⓜ Notas: -Los gastos a relacionar deben tener, en todo caso, relación directa con el objeto y destino de la actividad para la que se solicita subvención -Los gastos deben ser efectivamente pagados por la Entidad beneficiaria con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención otorgada, tal como prescribe el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones. - Se aplicará la regla de proporcionalidad: la subvención quedará proporcionalmente reducida en virtud de los gastos realmente justificados en el proyecto o actividad subvencionada.			
C.3. Previsiones de Ingresos			
Fuente	Descripción del ingreso	Importe	%
Aportación del solicitante			
Ingresos obtenidos por la actividad			
Ingresos financieros			
Subvención solicitada Gob. Canarias			
Subvenciones solicitadas Cabildo			
Subvenciones solicitadas Estado			
Otras subvenciones (Señalar)			
Otros ingresos (Señalar)			
Subvención solicitada al <u>Ayto. LPGC</u>			
Total Ingresos....			100,00%
C.4. Datos Bancarios			
Entidad Bancaria			
Cuenta bancaria (IBAN) (2)			

D Criterios de valoración (Concurrencia competitiva)	(2) Debe coincidir con el que figura dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de LPGC. Si no se ha tramitado, con carácter previo, proceder a dicha alta en el sistema contable.	
	D.1. Criterio 1: Valoración técnica del Proyecto	
	Documento/s que se aportan	Nº Páginas
	D.2. Criterio 2: Capacidad de gestión, estructura y experiencia de la entidad solicitante	
	Documento/s que se aportan	Nº Páginas
	D.3. Criterio 3: Colaboración y Coordinación	
E Declaración responsable y documentación que debe ser aportada	Documento/s que se aportan	Nº Páginas
	Observaciones (Opcional)	
	E.1. Declaración responsable	
	El abajo firmante acredita los siguientes extremos:	
	E.1.1. En cuanto a la acreditación de encontrarse al corriente de las Obligaciones Tributarias y de Cotización a la Seguridad Social: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social, debiendo aportar justificantes documentales de dicho cumplimiento en el supuesto de ser expresamente requerido por el Ayuntamiento.	
	E.1.2. Otros extremos: La <u>no concurrencia</u> , en nombre propio o en representación de la Entidad extensivo al resto de representantes, de ninguna de las circunstancias siguientes:	
	a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas. b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso. c) Haber dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración. d) Estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias. e) No hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas. g) Haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones. h) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal. i) Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.	

Asimismo DECLARO : No haber percibido ninguna otra ayuda o subvención para la misma finalidad de la subvención que se tramita ante el Ayuntamiento de LPGC	
Asimismo, declaro/declaramos bajo nuestra responsabilidad que son totalmente ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndome a cumplir las condiciones y requisitos que se establecen en la normativa de aplicación	
E.2. Documentación que debe ser aportada	
E.2.1. Documentos de aportación obligatoria	
Señalar	Descripción
☐	Número de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad (anteriormente CIF).
☐	Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE) del representante legal, que firma la solicitud de subvención.
☐	Acreditación de su representación. Certificación de la entidad que acredite la condición del representante legal.
☐	Documento de estar registrado, con una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de la publicación de la convocatoria, como Asociación, Federación, Fundación u Organización sin ánimo de lucro.
☐	Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias.
☐	Solicitud /renovación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento.
☐	Estatutos de constitución de la persona jurídica (organización/entidad).
☐	Certificado de situación censal expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
☐	Documento acreditativa original y en vigor de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas, estatales y con la seguridad social.
☐	Alta de terceros del Ayuntamiento de LPGC debidamente cumplimentado (siempre que no haya sido previamente presentado por la persona interesada).
☐	Acuerdos o compromisos formalizados entre la entidad y los voluntarios del proyecto o, en otro caso, certificado de la organización indicando los motivos por los que dichos acuerdos o compromisos no se han formalizado a la fecha de presentación de la solicitud de subvención (Proyecto con voluntariado).
☐	CERTIFICACIÓN donde se haga constar que todos los profesionales y voluntarios que intervendrán en el proyecto cuentan con el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes sexuales (Proyecto relacionado con menores y/o personas con discapacidad intelectual).
☐	Solicitud, resolución de concesión de subvenciones o convenio con otras administraciones públicas o privadas en el que conste la cuantía solicitada o concedida al proyecto (Proyecto con cofinanciación).
☐	Certificación de la entidad solicitante en la que consten desglosados los conceptos financiados por cada entidad cofinanciadora y la cantidad asignada a cada uno de estos, así como su destino (Proyecto con cofinanciación).
☐	Cualquier otro documento que el interesado considere de su interés presentar en apoyo de su solicitud.
E.2.2. Otros documentos	
☐	MEMORIA DESCRIPTIVA Y/O GRÁFICA de la actuación a desarrollar (ANEXO VI)
☐	Otros:
☐	Otros:
☐	Otros:

	<i>Importante: En todo caso la presente solicitud de subvención lleva aparejado la autorización expresa del interesado para que el ayuntamiento pueda recabar y/o verificar los extremos declarados a través de las distintas plataformas de intermediación de datos con otras Administraciones Públicas.</i> ☐ En caso contrario (No autorizar la antedicha consulta) señalar esta casilla
F Cláusula de Protección de datos. Comprobación de datos	F.1. Deber de información al interesado en materia de protección de datos
	Los datos personales incluidos en la solicitud serán tratados únicamente para la tramitación, en su caso, de la subvención solicitada, es decir para la iniciación, instrucción y resolución del expediente. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento de LPGC será el responsable del tratamiento de estos datos. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el presente apartado, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento. Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria con CIF P3501700C (Calle León y Castillo, nº 270, CP 35005, Las Palmas de Gran Canaria - Teléfono 928 446 000 – mail: dpd@ayto.laspalmasgc.es) único destinatario de la información aportada voluntariamente. Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud para el otorgamiento de subvenciones destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales municipales, promovidos por entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro, que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria. Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos Legitimación para el tratamiento de los datos: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Cesión a terceras personas: Los datos aportados NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de LPGC, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a cualquiera de las direcciones indicadas en el apartado del Responsable del Tratamiento, así como a través de la Sede Electrónica https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/
	F.2. Verificación y comprobación de datos
El Ayuntamiento se reserva el derecho de verificar y/o comprobar los datos declarados a través de las distintas plataformas de intermediación de datos. Asimismo, en el supuesto de que se conceda la subvención solicitada, el Ayuntamiento, con medios propios o través de una empresa o profesional auditor independiente especializado, podrá proceder a la revisión, mediante técnicas de auditoría, de la documentación justificativa aportada por la Entidad Beneficiaria para comprobar, entre otros, los siguientes extremos: • La concordancia entre la justificación contable presentada y la actividad subvencionada con los requisitos exigidos en la normativa o en la documentación que establezca las obligaciones de las personas beneficiarias. • Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados y de su pago y que estos documentos figuran en los registros contables. • Que los gastos son subvencionables, esto es, que los gastos e inversiones justificadas son coherentes con la naturaleza de las actuaciones subvencionadas. • Que en los supuestos previstos en la Ley general de subvenciones, el beneficiario ha solicitado un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores antes de la realización del gasto y que se justifica razonablemente la elección cuando no se haya seleccionado la oferta económica más ventajosa. • Cuando la normativa reguladora de la subvención permita la subcontratación total o parcial de la actividad subvencionada, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario.	

G Fecha, lugar y firma	G.1. Fecha y firma	
	Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente solicitud son ciertos.	
	Lugar de la firma:	
	Fecha:	
		Firma
Dirigido a:		Sr. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Expediente electrónico:		

ANEXO II: ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN

A Datos del interesado/a o representante	A.1. Interesado/a - Solicitante			
	Nombre			CIF /DNI
	Dirección			
	Código Postal	Municipio		
	Teléfono móvil	Teléfono Fijo		
	Correo electrónico			
	Página web			
	A.2. Representante			
	Nombre			DNI
	Dirección			
	Código Postal	Municipio		
	Teléfono móvil	Teléfono Fijo		
	Correo electrónico			
	Poder de representación que ostenta: (Art. 5 Ley 39/2013, de 1 de octubre)			
	Datos a efectos de comunicaciones (1) (Art. 14 Ley 39/2013, de 1 de octubre)		☐ Notificación electrónica ☐ Notificación Postal (En la dirección arriba señalada)	
Orden preferente para ser contactados (1)		☐ Telefónico ☐ Correo electrónico ☐ Sede electrónica		
(1) Los solicitantes que ostenten la condición de persona jurídica están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Pública de acuerdo con el art 14.2 de la LPACAP. Estos medios electrónicos estarán disponibles en la sede electrónica: https://sedelectronica.laspalmasgc.es/				
B Aceptación de la Subvención	El abajo firmante, en nombre propio o representante legal de la Entidad subvencionada, <u>ACEPTA</u> expresamente la Subvención concedida por el Ayuntamiento de LPGC destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales municipales, promovidos por entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro, que se desarrollen en el municipio de las Palmas de Gran Canaria, con estricta sujeción a lo previsto en las Bases y la correspondiente Convocatoria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.			
	Identificación de la Subvención (Acuerdo o resolución de la concesión, expediente...)		Importe concedido	
C Solicitud pago anticipado	Asimismo, y al amparo de lo previsto en las Bases de la Convocatoria, se solicita el <u>abono anticipado del importe total de la subvención concedida</u> a la cuenta corriente indicada en la solicitud ⁽¹⁾ Los datos bancarios reseñados deberán corresponderse con los acreditados en el modelo de Alta de Terceros en el sistema de información contable del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.			
D Declaración responsable	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de LPGC y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, el abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la Entidad a la que representa se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social, debiendo			

	aportar justificantes documentales de dicho cumplimiento en el supuesto de ser expresamente requerido por el Ayuntamiento.
E Firma	Lugar y fecha de la firma: (Firma electrónica)

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

Sr. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

	ANEXO III Cuenta Justificativa SUBVENCIÓN MUNICIPAL	ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES DESTINADAS A ENTIDADES PROBADAS DE FISCALIDAD SOCIAL SIN ANIMO DE LUCRO	Acuerdo/Resolución de Concesión.....		Porcentaje Subvencionado %.....				0,00 %
			Importe del Proyecto/Actividad (En Euros).....	Importe Subvencionado (En Euros).....	Importe (Con IGIC)	L.R.P.F.	IMPORTE NETO	GASTO IMPUTAR	
N.º	Número Justificante/Factura	Nombre Denominación Proveedor-Perceptor	CIF/NIF	Concepto del Gasto					% IMPUTAR
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									

Información básica protección datos: Responsable del Tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos, en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/areas-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

		ANEXO III-1 Cuenta Justificativa COORDINACIÓN Y/O EDIFICIOS PROPIOS	ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE NATURALEZA SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO	Acuerdo/Resolución de Concesión..... Importe del Proyecto/Actividad (En Euros)..... Importe Subvencionado (En Euros).....			Porcentaje Subvencionado %..... % Aportación beneficiario.....			0,00 % 0,00 %
Nº	Fecha Factura	Número Justificante/Factura	Nombre Denominación Proveedor/Perceptor	CIF/NIF	Concepto del Gasto	Importe (Con IGT)	I.L.P.E.	IMPORTE NETO	GASTO IMPUTAR	% IMPUTAR
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD, art. 6, 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD, Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinataria: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todos los garantizados. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castilla, 270, (CP: 35005) Las Palmas de Gran Canaria, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedelectronica.laspalmas.gob.es>, o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmas.gob.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmas.gob.es/servicios-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarnos de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

ANEXO IV	
ÁMBITOS GENERALES DE INTERVENCIÓN DE LAS ACCIONES A SUBVENCIONAR	
1. INCLUSIÓN SOCIAL.	Línea de actuación/ Código
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración a personas en riesgo y/o exclusión social. SIOV.</i>	1.1
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social (Ej. comedor social).</i>	1.2
<i>Desarrollar campañas de movilización y sensibilización social en torno al fenómeno de la exclusión social entre el conjunto de la sociedad, evitando y/o reduciendo situaciones de discriminación e intolerancia.</i>	1.3
<i>Desarrollar actuaciones y estrategias para favorecer el acceso de las personas y colectivos con mayor riesgo de exclusión social a los servicios y recursos del territorio.</i>	1.4
<i>Programas de prevención e inserción de personas en situación de vulnerabilidad, beneficiarias de recursos y prestaciones de los Servicios Sociales municipales.</i>	1.5
<i>Favorecer acciones que promuevan la autonomía, la autogestión y la emancipación social, de personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social, preferentemente beneficiarias de recursos municipales.</i>	1.6
<i>Promover iniciativas de atención integral, acompañamiento, promoción e inserción de personas sin hogar, ex-reclusas y otras.</i>	1.7
<i>Apoyo psicológico generalizado como medida preventiva entre beneficiarios de los servicios sociales municipales, equipos de familia e infancia y centros de acogida municipal.</i>	1.8
2. INFANCIA Y FAMILIA.	
<i>Prevenir situaciones de crisis y desestructuración familiar; dotando a las familias de herramientas y estrategias que favorezcan la mejora de la dinámica y el clima familiar.</i>	2.1
<i>Asesorar y orientar en situaciones graves de conflicto/ crisis familiar (Ej. mediación familiar).</i>	2.2

<i>Intervenir con familias en situación de especial dificultad social para favorecer la relación interpersonal entre sus miembros y de éstos con su entorno social.</i>	2.3
<i>Prestar apoyo a las familias monoparentales.</i>	2.4
<i>Desarrollar acciones de atención personalizada y apoyo de vulnerabilidad y desventaja social, promoviendo su promoción social, cultural y su proceso de incorporación social.</i>	2.5
<i>Realizar actividades socios culturales y educativos sobre todo en periodos vacacionales entre la población infantil y adolescente en ambientes desfavorecidos.</i>	2.6
<i>Intervenir con menores y adolescentes en situación de riesgo de exclusión social; mediación, apoyo psicológico, refuerzo educativo, etc.</i>	2.7
<i>Desarrollar actuaciones de asistencia y acompañamiento a menores y adolescentes en situaciones o procesos de incapacidad o dificultad familiar o social transitoria.</i>	2.8
<i>Promover acciones que favorezcan la igualdad y la no discriminación entre los/as menores y adolescentes.</i>	2.9
<i>Promoción de estilos de vida saludables y la prevención de adicciones entre la población estudiantil de los centros educativos públicos del municipio.</i>	2.10
<i>Desarrollar acciones socio educativas encaminadas a mejorar las condiciones de integración escolar y por lo tanto reducir el absentismo escolar y/o abandono escolar prematuro.</i>	2.11
<i>Escuela de familias como complemento a los itinerarios de prevención e inserción que desarrollen los EFI (equipos especializados de familia e infancia) en cada distrito.</i>	2.12
3. DESARROLLO COMUNITARIO/TRABAJO EN RED.	
<i>Promover o favorecer actuaciones conjuntas entre ONGS del municipio a través de la colaboración y aprovechamiento de los recursos existentes contribuyendo al desarrollo de redes sociales de apoyo.</i>	3.1
<i>Fomentar el tejido social y el voluntariado como recursos comunitarios estables en el territorio.</i>	3.2
<i>Fomentar la cooperación, la ayuda mutua y la solidaridad para favorecer la integración social de la población en exclusión social del municipio.</i>	3.3
<i>Promover el asociacionismo y el trabajo en red entre las entidades sociales del municipio que potencien la consolidación de servicios hacia la comunidad y grupos de autoayuda.</i>	3.4

4. MAYORES.	
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración.</i>	4.1
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	4.2
<i>Impulsar el fomento de la participación, convivencia e integración social de las personas mayores en la sociedad.</i>	4.3
<i>Promover acciones e intervenciones que complementen el SAD municipal en los cinco distritos del municipio.</i>	4.4
<i>Promover el envejecimiento activo y una mayor calidad de vida, mediante la realización de campañas y actuaciones de sensibilización, información y promoción.</i>	4.5
<i>Realizar actividades de promoción de la relación intergeneracional.</i>	4.6
<i>Facilitar la ayuda mutua entre las personas mayores y de éstas con otros colectivos sociales.</i>	4.7
<i>Desarrollar acciones de mejorar la calidad de vida y evitar la soledad no deseada en el colectivo de mayores del municipio.</i>	4.8
5. MIGRACIONES, DIVERSIDAD CULTURAL Y CONVIVENCIA.	
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración. SIOV especializado.</i>	5.1
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	5.2
<i>Favorecer la integración de la población inmigrante en la sociedad de acogida.</i>	5.3
<i>Favorecer la interrelación entre diferentes grupos y colectivos con el entorno, promoviendo el respeto y la ayuda mutua, la convivencia y las dinámicas participativas en la comunidad.</i>	5.4
<i>Favorecer la intermediación cultural para el acceso a los servicios, recursos y equipamientos sociales además de la participación de personas y colectivos de inmigrantes en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana.</i>	5.5
6. ADICCIONES.	
<i>Programas y/o proyectos que promocionen estilos de vida saludables y prevención de cualquier adicción entre la población del municipio.</i>	6.1

<i>Programas y/o proyectos de integración social, así como de orientación y motivación a personas que hayan realizado de forma satisfactoria un itinerario dentro del circuito terapéutico de la comunidad autónoma, estando en fase de incorporación social.</i>	6.2
<i>Programas y proyectos que trabajen en la comunidad la sensibilización y prevención de las Adicciones con y sin sustancia.</i>	6.3
<i>Otras que se recojan el Plan Municipal de Prevención de Adicciones vigente.</i>	6.4
7. OTROS COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL.	
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración. SIOV especializado</i>	7.1
<i>Favorecer los procesos de plena integración social de las personas con discapacidad física, intelectual o sensorial en los distintos ámbitos de la vida pública, mediante campañas de información y sensibilización en coordinación con los diferentes agentes sociales del territorio.</i>	7.2
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social así como el fomento de habilidades sociales para preservar niveles mínimos de autonomía.</i>	7.3
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	7.4
<i>Promover acciones y procesos de acompañamiento que favorezcan la inserción social de personas afectadas por enfermedad crónica y/o grave.</i>	7.5
<i>Desarrollar campañas de sensibilización social entorno al fenómeno de la exclusión social entre el conjunto de la sociedad, evitando y/o reduciendo situaciones de discriminación e intolerancia.</i>	7.6
<i>Desarrollar actuaciones y estrategias para favorecer el acceso de las personas y colectivos con mayor riesgo de exclusión social a los servicios y recursos del territorio.</i>	7.7
<i>Campañas y/o acciones de prevención y promoción de la salud de las personas afectadas por algún tipo de enfermedad.</i>	7.8
<i>Proyecto/acciones de apoyo y autocuidado dirigido a cuidadores/as de familiares con diversidad funcional y enfermedades tales como Parkinson, Alzheimer; daño cerebral adquirido, etc.</i>	7.9
<i>Desarrollar actuaciones de formación y capacitación para la inserción social de las mujeres en riesgo de exclusión social y/o perceptoras de alguna prestación municipal.</i>	7.10

<i>Realizar actividades de educación afectivo, sexual y emocional dirigidas a mujeres jóvenes pertenecientes a la población estudiantil del municipio.</i>	7.11
<i>Acciones y/o recursos que vayan encaminados a cubrir las necesidades alojativas y/o de subsistencia del colectivo de mujeres que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	7.12
<i>Desarrollar actuaciones de información, formación, capacitación y acompañamiento de la población LGTBI como fórmula de prevención exclusión social de este colectivo.</i>	7.13

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

ANEXO V
FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO.
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS.
(La información deberá ajustarse al presente documento)

1-. DATOS GENERALES

Presidente/a o representante de la entidad. *(Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico)*

Responsable de la ejecución del programa y/o proyecto. *(Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico)*

URL de la entidad. *(Ruta de los recursos en web)*

1.1. DATOS DE LA ENTIDAD.

Denominación/nombre de la entidad.

Fecha de constitución de la entidad.

Fines de entidad, atendiendo a sus estatutos.

Domicilio de la sede de la entidad en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Nº de socios/as. *(En caso de ser Fundación, se deberá especificar el número de patronos)*

N.º voluntarios y N.º de profesionales por categoría. *(Permanente en la entidad)*

Cuenta con portal de transparencia de la entidad.

☐ Sí. URL de dicho portal: _____	☐ No

Cuenta con plan de perspectiva de género.

☐ Sí. (Se deberá de anexar dicho plan)	☐ No

Cuenta con auditoría externa.

☐ Sí. (Se deberá de anexar certificado correspondiente)	☐ No

Entidad inscrita en el Registro municipal de Entidades Ciudadanas del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

☐ Sí. Fecha: _____ (Se deberá de anexar la correspondiente notificación y/o solicitud en su caso)
☐ No

1.2. DATOS DEL PROGRAMA/PROYECTO.

Denominación/nombre.

Ubicación geográfica.(En el municipio de Las Palmas de Gran Canaria)

Periodo de ejecución del programa/proyecto.

Tipo del programa/proyecto.

☐ Nuevo (el proyecto se inicia por primera vez a la espera de obtener financiación en esta convocatoria)
☐ Ejecutado en años anteriores (indicar el nº de años):

Situación actual del programa/proyecto.

☐ En ejecución	☐ Pendiente de iniciar su ejecución.

2-. ÁMBITOS GENERALES DE INTERVENCIÓN DE LAS ACCIONES A SUBVENCIONAR.
(Según lo establecido en el anexo IV)

Ámbitos generales de intervención	x	Línea/s de actuación (señalar código/s)
1. Inclusión Social.		

2. Familia e Infancia.		
3. Desarrollo comunitario / Trabajo en red.		
4. Mayores.		
5. Migraciones, diversidad cultural y convivencia.		
6. Adicciones.		
7. Otros colectivos en situación de riesgo y/o exclusión social.		

3.- FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO (máximo 2 páginas)

3.1.- Líneas estratégicas de la entidad solicitante, donde se enmarque el programa/proyecto.

3.2.- Planes estratégicos en el ámbito Local, Insular, Autonómico, Estatal municipales y/o Europeo.

3.3.- Marco legislativo que contemple la/s competencia/s en material de Servicios Sociales de acción social municipal.

3.4.- Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenibles (Desarrollar, identificar como se aplica en el programa/proyecto).

3.5.- Datos sociodemográficos de la población destinataria del programa/proyecto. (Especificando fuentes de información y/o datos estadísticos en los que se basa, así como la cobertura pública y/o privada que da respuesta a las necesidades sociales detectadas y/o emergentes)

3.6.- Necesidades sociales emergentes que responde al programa/proyecto.
(Identificarlas, describir la intervención y perspectivas de continuidad en su caso)

3.7.- Señalar los aspectos innovadores del programa/proyecto.(Describir las formas de intervención y los instrumentos que se utilizarán con la población beneficiaria)

4.- POBLACIÓN BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA Y/O PROYECTO

4.1.- Descripción del perfil de los beneficiarios a las que va dirigido el programa/proyecto.

4.2.- Requisitos y criterios de acceso de los beneficiarios del programa/proyecto.

4.3.- Beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria. (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS PREVISTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			

	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				
Observaciones:				

4.4.- Beneficiarios directos de otros municipios, en su caso. (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS PREVISTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				
Observaciones:				

4.5.- Porcentaje de los beneficiarios directos previstos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios.*(Especificar porcentaje por municipio, según el n.º total de la suma del apartado 4.3 y 4.4)*

4.6.- Beneficiarios indirectos residentes previstos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios.*municipios..(Especificar que otros municipios por valor numérico descrito)*

5-. OBJETIVOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

Los objetivos del programa/proyecto deberán ajustarse a la/s necesidad/es sociales detectadas y/o emergentes, atendiendo a las características de las personas beneficiarias descritas.

OBJETIVO/S GENERALES		OBJETIVO/S ESPECÍFICO/S		OBJETIVO/S OPERATIVO/S (Cuantificable y verificable)	
1		1		1	
		2		2	
		3		3	
		4		4	
2		1		1	
		2		2	
		3		3	
		4		4	

6-. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA/PROYECTO

6.1.- Actividades previstas en el programa/proyecto. (Se entiende por actividad toda intervención, actuación, acción, prestación y/o servicio previsto).

Actividad	Objetivo operativo que responde del apartado 5	Periodo de ejecución
Observaciones:		

6.2.- Desarrollo previsto de cada una de las actividades identificando los efectos en los beneficiarios directos. (Descripción mas detallada de las acciones a desarrollar).

Actividad	Descripción de la acción	Efectos en los beneficiarios
Observaciones:		

7-. COORDINACIONES PREVISTAS EN EL PROGRAMA/PROYECTO (Describir el ámbito, finalidad y temporalidad que se desarrolla. Ámbito: Servicios Sociales municipales, otras administraciones públicas y/o organizaciones no gubernamentales. Finalidad: Contactos, reuniones, mesas de trabajo, redes, comisiones, etc. Periodicidad: cantidad y tiempo)

Nº de entidades/organismo con las que existe coordinación	
Nº de entidades/organismo con las que existe convenio	
Relación de entidades/Organismo con convenio (anexar cada uno de los existentes)	

ENTIDAD/ORGANISMO	FINALIDAD (Ámbito, espacio y contenido)	PERIODICIDAD (Detallar cuantas por mes, trimestre, semestre según corresponda)
Observaciones:		

8-. METODOLOGÍA DEL PROGRAMA/PROYECTO. Identificar el enfoque, vías de acceso, técnicas e instrumentos, procedimientos y estrategias de intervención. (máximo 1 página)

Observaciones:

9.1.1. Otros Recursos humanos que colaboran en la ejecución del proyecto: Personal no Remunerado (Voluntariado, alumnos en prácticas,...)

Dispone de “Plan de Voluntariado ”

☐ **Sí.** (Se deberá anexar dicho Plan) ☐ **No**

Dispone de “Acuerdos de compromiso”

☐ **Sí.** (Se deberá anexar los compromisos firmados) ☐ **No**

Nº y vínculo (Voluntariado, personal de la entidad, ...)	Titulación/capacitación profesional	Funciones en el proyecto, en relación a las actividades que participa	Nº horas dedicación /semana
Observaciones:			

9.1.2. Subcontratación de la actividad subvencionada (Cuando se concierta con terceros la ejecución total o parcial del programa y/o proyecto que constituye el objeto de la subvención):

a) **Porcentaje de subcontratación**, atendiendo al coste total del programa y/o proyecto o actividad subvencionada:

b) Contratación de personal en **régimen de autónomos**.

Profesional / acciones		Horas dedicación Nº semanal	Coste del servicio		Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional		Hora	Mes	Ayuntamiento	Propia	Otros	
Observaciones:								
Coste total económico								

c) Contratación de **persona jurídica/empresa**.

Profesional / acciones		Horas dedicación Nº semanal	Coste del servicio		Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional		Hora	Mes	Ayuntamiento	Propia	Otros	
Observaciones:								
Coste total económico								

9.2. RECURSOS MATERIALES.

9.2.1. Recursos necesarios para la ejecución del programa/proyecto (infraestructuras, suministros, recursos técnicos, etc.).

RECURSO	TITULARIDAD/FUENTE QUE ASUME EL GASTO

10. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA/PROYECTO.

10.1.- Cantidad solicitada/subvencionada para la ejecución del programa/proyecto

Cantidad solicitada/subvencionada año _____: importe de _____ €.

10.2.- Financiación prevista del programa/proyecto.

ENTIDADES Y/O ORGANISMOS	CUANTÍA	
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	-€	
FONDOS PROPIOS	-€	%
OTRAS ENTIDADES (Especificar cada uno de los cofinanciadores por separado)	-€	
	-€	
	-€	
	-€	
COSTE TOTAL	-€	

10.3.- Financiación prevista desglosada del programa/proyecto.

CONCEPTO GASTOS	FINANCIACIÓN MUNICIPAL	FINANCIACIÓN PROPIA	OTRA FINANCIACIÓN	TOTAL
Personal (Salarios/gastos sociales).				0,00 €
Subcontratación.				0,00 €
Arrendamientos de bienes inmuebles.				
Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.				0,00 €
Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.				0,00 €
Material de oficina.				0,00 €
Material Informático .				0,00 €
Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.				0,00 €
Publicidad y propaganda				0,00 €
Productos alimentación (Beneficiarios)				0,00 €
Productos sanitarios (Beneficiarios)				0,00 €
Locomoción (Beneficiarios)				0,00 €
Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas				0,00 €
Otras (especificar)				0,00 €
TOTALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
Observaciones				

11. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO

11.1. Sistema de evaluación previsto (Identificar los instrumentos y herramientas a utilizar en la valoración cuantitativa y cualitativa, las personas que participan, etc):

11.2. Indicadores previstos, evaluación del programa/proyecto:

Actividad (En relación a las señaladas en el apartado 6.)	Objetivo Operativo (Cuantificable y verificable del apartado 5)	Resultado esperado (expresar en valores absolutos)
Ejemplo: Realizar seguimiento social individualizado.	Nº de personas que demandan seguimiento Nº de personas en seguimiento. Nº de seguimientos mensuales por persona.	30 personas. 25 personas. 5 personas. 3 seguimientos.

12. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO. (Identificar las acciones, medios, canales, instrumentos, cuando y quienes participan)

13. OBSERVACIONES. *(Refleje aquellos datos u otras informaciones que desee hacer constar)*

FECHA Y FIRMA

Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente formulario son ciertos.

Nombre y Apellidos:

DNI:

En calidad de:

Fecha:

Firma

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones: ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

ANEXO VI FORMULARIO MEMORIA TÉCNICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS. <i>(La información deberá ajustarse al presente documento)</i>			
ENTIDAD:		NIF:	
REPRESENTANTE LEGAL:			
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO:			
TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROGRAMA/PROYECTO <i>(nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico):</i>			
Resolución Concesión N°:		Fecha:	
/202_		de de 202_	
PERIODO DE EJECUCIÓN	COSTE TOTAL	IMPORTE SUBVENCIONADO	
/ / a / /			

1. CARACTERIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

1.1.- Beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria. *(Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)*

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			

	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				

1.2.- **Beneficiarios directos de otros municipios, en su caso.** (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				

1.3.- **Porcentaje de los beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios.**(Especificar porcentaje por municipio, según el n.º total de la suma del apartado 1.1 y 1.2)

1.4. Valoración de la población beneficiaria (analizar los resultados previstos y los reales obtenidos, señalando los motivos de las desviaciones producidas):

2-. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA/PROYECTO

2.1.- Actividades del programa/proyecto. (Se entiende por actividad toda intervención, actuación, acción, prestación y/o servicio previsto).

Actividad	Objetivo operativo que responde del apartado 5	Periodo de ejecución

2.2.- Desarrollo de cada una de las actividades identificando los efectos en los beneficiarios directos. (Descripción mas detallada de las acciones a desarrollar).

Actividad	Descripción de la acción	Efectos en los beneficiarios

2.3.Describa las desviaciones producidas, en relación a las actividades y los resultados obtenidos.

Actividad	Objetivo Operativo (Cuantificable y verificable)	Resultado obtenido (expresar en valores absolutos)
Ejemplo: Realizar seguimiento social individualizado.	Nº de personas que demandan seguimiento Nº de personas en seguimiento. Nº de seguimientos mensuales por persona.	30 personas. 25 personas. 5 personas. 3 seguimientos.

2.4.Otros datos de interés. (Refleje en este apartado otros datos no recogidos anteriormente):

3.COORDINACIONES DEL PROGRAMA/PROYECTO (Describir el ámbito, finalidad y temporalidad que se desarrolla. Ámbito: Servicios Sociales municipales, otras administraciones públicas y/o organizaciones no gubernamentales. Finalidad: Contactos, reuniones, mesas de trabajo, redes, comisiones, etc. Periodicidad: cantidad y tiempo)

Nº de entidades/organismo, con las que se coordinaron	
Nº de entidades/organismo con convenio	
Relación de entidades/Organismo con convenio	
Observaciones:	

ENTIDAD/ORGANISMO	FINALIDAD <i>(Ámbito, espacio y contenido)</i>	PERIODICIDAD <i>(Detallar cuantas por mes, trimestre, semestre según corresponda)</i>
<i>Observaciones:</i>		

Observaciones: (Bajas laborales, despidos, excedencias, etc)

b) Contratación de **persona jurídica/empresa**.

Profesional /acciones		Horas dedicación Nº semanal	Coste del servicio		Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional		Hora	Mes	Ayuntamie nto	Propia	Otros	
Coste total económico								
Observaciones:								

5. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA/PROYECTO.**5.1.- Financiación del programa/proyecto.**

ENTIDADES Y/O ORGANISMOS	CUANTÍA
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	-€
FONDOS PROPIOS	-€ %
OTRAS ENTIDADES (Especificar cada uno de los cofinanciadores por separado)	-€
	-€
	-€
	-€
COSTE TOTAL	-€

5.2.- Financiación desglosada del programa/proyecto.

CONCEPTO GASTOS	FINANCIACIÓN MUNICIPAL	FINANCIACIÓN PROPIA	OTRA FINANCIACIÓN	TOTAL
Personal (Salarios/gastos sociales).				0,00 €
Subcontratación.				0,00 €
Arrendamientos de bienes inmuebles.				
Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.				0,00 €
Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.				0,00 €
Material de oficina.				0,00 €
Material Informático .				0,00 €
Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.				0,00 €
Publicidad y propaganda				0,00 €
Productos alimentación (Beneficiarios)				0,00 €
Productos sanitarios				0,00 €

(Beneficiarios)				
Locomoción (Beneficiarios)				0,00 €
Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas				0,00 €
Otras (especificar)				0,00 €
TOTALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
Observaciones:				

6. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO

6.1. Descripción de la evaluación desarrollada.

6.2. Valoración de la metodología, actividades, coordinación, el grado de consecución de los objetivos y sus resultados obtenidos (evaluación cualitativa).

6.3. Valoración del presupuesto.

6.4. Propuestas de mejora.

7. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO Indicar los medios y soportes empleados para difundir que el proyecto se ha subvencionado (Aportar copia de los elementos de difusión empleados, ejemplos: cartel, folletos, redes sociales, etc.).

8. OBSERVACIONES. (Refleje aquellos datos u otras informaciones que desee hacer constar)

FECHA Y FIRMA

Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente formulario son ciertos.

Nombre y Apellidos:

DNI:

En calidad de:

Fecha:

Firma

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

...

Quinto.- Autorizar para la firma de este convenio, en representación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a la concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, doña María del Carmen Vargas Palmés.

Sexto.- Notificar el acuerdo adoptado, en los términos legalmente previstos, a la FUNDACIÓN ADSIS.

Séptimo.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Las Palmas que por turno de reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la LPACAP.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la LPACAP, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.”

09.- Autorización del gasto por un importe de 30.000 euros, relativo a la subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE LAS PALMAS, concesión de la citada subvención prevista nominativamente en el presupuesto 2025, disposición del gasto correspondiente y aprobación del texto íntegro del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la citada asociación beneficiaria (expte. 3/2025).

SE ACUERDA

Primero.- Autorizar el gasto que conlleva la concesión de la subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE LAS PALMAS, con NIF G35568401, por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48960 del presupuesto de 2025, denominada “Otras transferencias Asociación Banco de Alimentos de Las Palmas”, según reserva de crédito número 220250012519.

Segundo.- Conceder la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal y en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2025 (Ficha 53) a favor de la ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE LAS PALMAS, con NIF G35568401, por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000 €).

Tercero.- Disponer el gasto que supone la formalización del Convenio por el que se instrumenta la subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE LAS PALMAS, con NIF G35568401, por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48960 del presupuesto de 2025, denominada “Otras transferencias Asociación Banco de Alimentos de Las Palmas”, según reserva de crédito número 220250012519.

Cuarto.- Aprobar el texto íntegro del convenio a suscribir con la ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE LAS PALMAS, que tendrá la consideración de bases reguladoras de la subvención, con el siguiente tenor literal:

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE LAS PALMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO 2025.

En Las Palmas de Gran Canaria, las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, en representación del AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (N.I.F. P3501700C), doña María del Carmen Vargas Palmés, Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, con domicilio en la calle León y Castillo, nº 322, 8ª Planta, C.P. 35007; conforme dispone el Decreto 26777/2023, de 26 de junio, según la compilación recogida en el Decreto 42296/2024, de 30 de octubre; y por delegación de las funciones reconocidas a la Alcaldía por el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases de Régimen Local (LRBRL) en virtud del Decreto 21615/2015, de 10 de julio, según su última compilación recogida en el Decreto 9504/2024, de 6 de marzo; con la asistencia de don Antonio José Muñecas Rodrigo, Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, actuando como fedatario público, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava, letra d) LRBRL.

Y de otra, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE LAS PALMAS, con NIF G-35568401, don Pedro Miguel Llorca Llinares, en calidad de Presidente de la Asociación, según nombramiento realizado por la Asamblea General de asociados con fecha 3 de marzo de 2023 e inscrito en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias con fecha 26 de agosto del mismo año, y en virtud de las facultades que le reconoce el art. 21 de los estatutos de la asociación, según se acredita mediante certificación de la entidad de fecha 4 de junio de 2025, indicando que está facultado para solicitar, aceptar y recibir subvenciones y ayudas de las administraciones públicas y privadas en nombre y representación de la misma.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

I.- Según el art. 2.1 LRBRL, para garantizar la autonomía garantizada constitucionalmente a las entidades locales, el legislador sectorial estatal y autonómico deberá asegurar a los municipios su derecho a intervenir en los asuntos que afecten directamente al círculo de sus intereses. Más concretamente, el art. 25.1.e) LRBRL establece que los municipios ejercerán competencias propias en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social.

Del mismo modo, el art. 11.n) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (LMC) establece que los municipios canarios asumirán las competencias propias que el legislador sectorial autonómico les asigne en materia de servicios sociales.

En cumplimiento del mandato anterior, el art. 50 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias (LSSC) atribuye a los municipios competencias propias para la gestión de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, que, entre otras, tendrían entre sus funciones la intervención en situaciones de riesgo o exclusión social, la atención ante situaciones de urgencia o emergencia social o la puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo, la inclusión social de la población o la disminución de situaciones de vulnerabilidad social (art. 26 LSSC).

II.- La entidad beneficiaria ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE LAS PALMAS es una asociación sin ánimo de lucro, basada en el voluntariado, declarada de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior y Medalla de Oro de Canarias, dotada de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; por la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias; y por sus Estatutos.

Entre los fines de la asociación destaca como finalidad principal, entre otras, “gestionar la recogida de alimentos que provengan de cualquier persona física o

jurídica, así como de cualquier organismo de la Administración Pública, para su entrega a Centros y Organizaciones asistenciales enclavadas en el ámbito territorial de la provincia de Las Palmas” según se recoge en el art. 5 de sus Estatutos.

Más concretamente, la entidad lleva distribuyendo alimentos entre la población en riesgo de exclusión social o en exclusión social en España durante más de quince años y en el municipio desde 2007. Funciona a través de una estructura administrativa especializada y un alto número de voluntarios que trabajan en diferentes acciones dentro de la entidad como son: clasificación de mercancías, visitas a empresas para solicitar colaboración, empaquetado de kits de primera necesidad para determinados colectivos en riesgo de exclusión, seguimiento de las entidades colaboradoras, etc., constituyendo una referencia en el municipio para estas personas, centralizando de forma casi exclusiva el reparto de alimentos en la isla de Gran Canaria.

Por lo expuesto, se considera una entidad de referencia que posee una estructura organizativa y profesionalizada capacitada para realizar un trabajo eficaz y eficiente en la prestación de servicios sociales en esta materia.

III.- En el ejercicio de las competencias municipales que ya hemos referido, se ha incluido en el Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 la concesión de una subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE LAS PALMAS, constando la misma en el Plan Estratégico de Subvenciones (Ficha 53).

IV.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece en su art. 22.2.a) que podrán concederse de forma directa aquellas subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la entidad local, entendiendo por tales aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto (art. 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o RLGS).

Según el art. 28 LGS los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales, debiendo establecer las condiciones y compromisos aplicables.

En cuanto a la regulación de este tipo de convenios, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), establece su art. 48.7 que los convenios que instrumenten subvenciones deberán cumplir con lo previsto en la LGS.

El presente convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, ajustando su contenido a lo previsto en el art. 65 RLGS, en la Base 38ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 y en el artículo 14 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

V.- Que mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el día X de X de 2025, se aprobó el texto íntegro del presente convenio y el gasto que su financiación conlleva que asciende a un total de TREINTA MIL EUROS (30.000-€) para el año 2025.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Determinación del objeto de la subvención

El presente convenio tiene por objeto instrumentar la subvención nominativa a la entidad sin fin lucrativo ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE LAS PALMAS, sirviendo de bases reguladoras de la concesión a los efectos previstos en el art. 65.3 RLGS, para la ejecución durante el año 2025 del programa/proyecto siguiente:

a) Proyecto: Banco de Alimentos; productos de alimentación e higiene.

b) Objetivo: Cubrir la necesidad básica de alimentación e higiene de la ciudadanía del municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

c) Actividades:

- Estudio de mercado y contacto con las empresas distribuidoras de los alimentos y los productos de higiene. También en las empresas locales.

- Adquisición de alimentos variados que completen una dieta básica y de productos de higiene personal. Gestión de los kilos adquiridos y entregados a las entidades.

- Supervisión e inspección a las propias entidades para comprobar que los productos se encuentran en óptimas condiciones de almacenaje y que el reparto a los beneficiarios finales se realiza de manera proporcional.

Segunda.- Ámbito de aplicación

El programa/proyecto que constituye el objeto del convenio se ejecutará en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercera.- Compromisos asumidos por las partes

A) POR EL AYUNTAMIENTO:

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se obliga a conceder a la entidad ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE LAS PALMAS una subvención por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000-€), con cargo a la aplicación presupuestaria referida en la cláusula cuarta y al objeto de financiar la ejecución del programa/proyecto de acción social relacionados en la cláusula primera.

2. Realizar el abono de la subvención en la forma establecida en la cláusula sexta.

3. Ejecutar las medidas de seguimiento previstas en la cláusula undécima.

4. Atender, a la mayor brevedad posible, cualquier duda o consulta relativa a la ejecución del convenio que la entidad plantee.

5. Realizar las actuaciones de comprobación y control financiero que resulten procedentes.

B) POR ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE LAS PALMAS:

Con carácter general, deberá cumplir las obligaciones que le impone el art. 14 LGS en su condición de beneficiaria de la subvención y más concretamente las siguientes:

1. Cumplir los objetivos, ejecutar el programa/proyecto, realizar las actividades o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

El programa/proyecto se llevará a cabo en los términos planteados en la solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración, previo informe técnico de la Sección de Servicios Sociales, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión ni superen el crédito presupuestario, de conformidad con lo previsto en el art. 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Utilizar los cauces de coordinación que establezca la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, a través de la Sección de Servicios Sociales.

3. Acreditar, con carácter previo a la firma del convenio, que reúne los requisitos establecidos en el art. 13 LGS para ser beneficiario y que se compromete a mantenerlos durante la vigencia del convenio.

4. Justificar ante la Sección de Servicios Sociales de la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, en la forma establecida en la cláusula novena del presente convenio.

5. Someterse a las siguientes actuaciones de comprobación y control financiero, aportando cuantos datos y documentos se le requieran en el ejercicio de las mismas:

a) Con carácter general, la Intervención General municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión, debiéndose facilitar por las áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

b) La Sección de Servicios Sociales realizará las actuaciones de comprobación y control técnico de las subvenciones concedidas.

6. Comunicar a la Sección de Servicios Sociales de la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la fecha de finalización de la ejecución del proyecto (31 de diciembre de 2025).

7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

9. Proceder al reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos contemplados en el art. 37 LGS.

10. Disponer de un protocolo de actuación y/o derivación, en relación a las acciones que se realicen con los beneficiarios del programa/proyecto.

11. Acceso directo en los servicios y/o plazas del programa/proyecto subvencionado a los beneficiarios que sean derivados por los Servicios Sociales municipales, atendiendo al protocolo específico previamente acordado por las partes.

12. La entidad beneficiaria queda obligada a atender los requerimientos que le pueda hacer el Ayuntamiento sobre la presentación, ejecución y justificación del proyecto.

13. Adoptar las medidas de difusión a que se refiere la cláusula decimosexta, así como los arts. 14.1.h) y 18.4 LGS.

Cuarta.- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención

El importe de la subvención TREINTA MIL EUROS (30.000-€) se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48960, denominada "Otras transferencias Asociación Banco de Alimentos de Las Palmas" de los presupuestos municipales del ejercicio 2025.

El importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento para cada programa/proyecto, así como el porcentaje del coste del programa/proyecto que financia será el siguiente:

Proyecto	Subvención municipal	Coste total
Banco de Alimentos; productos de alimentación e higiene.	30.000-€ (100 %)	30.000-€ (100 %)

Quinta.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad

La subvención concedida para la ejecución del proyecto será compatible con cualquier subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando la suma total de las subvenciones solicitadas no supere el coste total del proyecto.

Sexta.- Pago anticipado y régimen de garantías

La subvención concedida se abonará de forma anticipada al tratarse la beneficiaria de una entidad sin fines lucrativos y destinarse el objeto de la subvención a financiar programas de acción social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.4 LGS y en el art. 88.2 RLGS.

La concesión del abono anticipado quedará condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo, correspondiendo la autorización y disposición del gasto a la concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, en

virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 1 de febrero de 2024, por el que se delega el desarrollo de la gestión económica hasta 6.000.000 €.

Según la Base 38ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 (apartado 4) cuando se acuerde el abono anticipado de la subvención, deberá constituirse una garantía del 20 por ciento del importe total de la subvención.

La constitución de dicha garantía se realizará mediante la retención en el pago por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en las referidas bases de ejecución, procediendo a su devolución de conformidad con lo previsto en el art. 52 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptima. - Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos del presente convenio, aquellos que se señalan en el artículo 17 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre), siempre que respondan a la naturaleza del programa/proyecto subvencionado, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el periodo de ejecución del proyecto.

Asimismo, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado por la entidad beneficiaria, con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención otorgada, tal como prescribe el artículo 31.2 de la LGS.

Serán subvencionables los siguientes gastos:

- Productos de alimentación e higiene (Beneficiarios).*

Octava.- Subcontratación de las actividades subvencionadas

El presente convenio en relación a la subcontratación de las actividades subvencionadas, se regirá por lo establecido en el artículo 16 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

Novena. - Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario

1. Plazos de justificación técnica y económica: el beneficiario queda obligado a justificar la totalidad del gasto de la actividad objeto de la subvención en los siguientes plazos:

a) La organización tendrá de plazo para presentar la justificación económica, relativo de la totalidad del gasto realizado del programa/proyecto, hasta el 31 de enero de 2026.

b) La entidad presentará el formulario memoria técnica para la justificación del programa/proyecto a 31 de enero de 2026 (Anexo VI).

2. La justificación económica del programa/proyecto revestirá la forma de cuenta justificativa.

3. La justificación económica contendrá una relación clasificada de los gastos incurridos para la ejecución del programa/proyecto durante el periodo comprendido

entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, a la que se acompañará la documentación preceptiva de la siguiente forma:

- Cuenta justificativa con aportación de justificantes de los gastos de la subvención municipal: Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como ANEXO III. Debiendo, además, aportar escaneados los documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada del ANEXO III. (Este documento, además de por sede electrónica, deberán ser enviados también en formato hoja de cálculo a la siguiente cuenta de correo electrónico utsge@laspalmasgc.es).

4. La justificación técnica del programa/proyecto se ajustará al formulario memoria técnica para la justificación del programa/proyecto (Anexo VI).

5. El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otra documentación complementaria que se considere oportuna para la justificación del programa/proyecto.

6. La documentación justificativa para la conformación del expediente, según lo establecido en los párrafos anteriores, se presentará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima.- Compensación entre partidas

Las partidas de gastos que integran el plan de financiación de la actuación objeto de subvención podrán compensarse entre sí, a efectos de su justificación, con un límite del 10 por ciento, sin que en ningún caso dicha compensación conlleve una alteración del coste total del programa/proyecto.

Undécima.- Mecanismos de seguimiento de la ejecución del convenio

1. El Ayuntamiento comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá solicitar los informes y datos que estime convenientes y supervisar las actividades que se lleven a efecto, pudiendo proponer líneas de actuación alternativas a las planteadas en función de las necesidades sociales del momento.

2. En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, y en la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

Duodécima.- Régimen jurídico aplicable

El marco jurídico del presente convenio estará constituido por la siguiente normativa:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

– La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

– Las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 2025.

– El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 2025.

– La ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

Decimotercera. - Incumplimientos y procedimiento de reintegro

El incumplimiento de lo establecido en el presente convenio, así como la incursión en cualquier otra causa de reintegro de las previstas en el art. 37 LGS, dará lugar al correspondiente procedimiento de conformidad con lo previsto en los arts. 41 y siguientes del mismo texto legal y en el Título III RLGS, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, resultaran exigibles.

En particular las causas de reintegro, serán las detalladas en el artículo 21.2 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

A efectos de determinar la cuantía a reintegrar se tendrán en cuenta los criterios de graduación establecidos en el artículo 17.n) de la LGS.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y devengarán el interés legal del dinero incrementado en un 25%, siendo compatibles con las sanciones que en su caso correspondan.

En materia de prescripción, de obligados y procedimientos de reintegro, se aplicará lo establecido en el artículo 39 y siguientes de la LGS y en los artículos 94 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En la resolución de reintegro se indicarán los medios disponibles para que el beneficiario pueda efectuar voluntariamente la devolución de la subvención, sin necesidad de requerimiento previo por parte de la Administración. En ese caso, el cálculo de los intereses de demora se realizará de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 de la LGS y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Cuando la resolución de reintegro se practique de oficio, los intereses de demora se calcularán desde la fecha en que se efectuó el pago hasta la fecha de dictar la resolución.

El correspondiente centro gestor será el responsable de iniciar los procedimientos de reintegros de las subvenciones tramitadas.

Decimocuarta. - Relación laboral

El tipo de vínculo que relacione a la organización con el personal propio adscrito al desarrollo o ejecución del programa/proyecto subvencionado será definido libremente por la misma, sin que la concesión de la subvención implique la existencia

de nexo jurídico laboral alguno entre el referido personal al servicio de la organización y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Decimoquinta. - Vigencia del convenio

La ejecución del programa/proyecto objeto del presente convenio tendrá carácter anual y su vigencia se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de que el plazo para su justificación finalice el 31 de enero de 2026, de conformidad con lo previsto en la cláusula novena.

Decimosexta. - Publicidad y difusión

1. La entidad deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa/proyecto, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, haciendo constar la identificación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como agente financiador.

2. En toda información o publicidad que se haga del programa/proyecto subvencionado, deberá constar la colaboración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En caso de difusión escrita o gráfica, constará:

- a) Nombre del programa/proyecto.*
- b) Logotipo oficial del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*
- c) Fecha de inicio y fin del proyecto financiado.*

En concreto, se deberán incorporar de forma física y visible en todas las acciones y/o eventos, y en particular, las de difusión, que se desarrollen en el marco del programa/proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.), el siguiente escudo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:



Cuando la entidad beneficiaria incluya su propio escudo o logotipo, o el de cualquier otra entidad pública o privada, el logotipo anteriormente descrito deberá figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad. En el supuesto de menciones realizadas en medios de comunicación, se hará referencia expresa a que el proyecto está financiado por el Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud.

El Ayuntamiento podrá exigir en cualquier momento documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

No obstante, en los supuestos en que la difusión sea incompatible con la naturaleza de las actuaciones, deberá acreditarse debidamente en el expediente administrativo.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS.

Decimoséptima.- Carácter administrativo del convenio y sometimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa

El presente convenio es de carácter administrativo, teniendo la consideración de bases reguladoras de la subvención que instrumenta, en virtud del art. 65.3 RLGS.

Para las cuestiones litigiosas que puedan derivarse del contenido y ejecución del convenio será competente la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo acordado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

*POR LA ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS, SU PRESIDENTE, Pedro Miguel Llorca Llinares, DNI ***; POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD, María del Carmen Vargas Palmés; ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Antonio José Muñecas Rodrigo.*

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN				
Modalidad de subvención solicitada		☐ Concurrencia competitiva ☐ Directa nominativa ☐ Directa no nominativa		
Año Convocatoria		Fecha Publicación convocatoria en el BOP:		
Cantidad solicitada				
A Datos del interesado/a o representante	A.1. Interesado/a - Solicitante			
	Nombre		NIF	
	Dirección			
	Código Postal		Municipio	
	Teléfono móvil		Teléfono Fijo	
	Correo electrónico			
	Página web			
	A.2. Representante			
	Nombre		DNI	
	Dirección			
	Código Postal		Municipio	
	Teléfono móvil		Teléfono Fijo	
	Correo electrónico			
	Poder de representación que ostenta: (Art. 5 Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
	Datos a efectos de comunicaciones (1) (Art. 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre)		☐ Notificación electrónica ☐ Notificación Postal (En la dirección arriba señalada)	
Orden preferente para ser contactados (1)		☐ Telefónico ☐ Correo electrónico ☐ Sede electrónica		
(1) Los solicitantes que ostenten la condición de persona jurídica están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Pública de acuerdo con el artº. 14.2 de la LPACAP. Estos medios electrónicos estarán disponibles en la sede electrónica: https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/; (2) los datos de identificación de las entidades solicitantes, deben corresponder a los de la sede situada en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.				
B Memoria General de la Entidad	B.1. Datos constitución			
	Año constitución		Año última modificación Estatutos	
	Nº Inscripción registro de Asociaciones (Si procede)			
	Ámbito actuación (Si procede)		☐ Nacional ☐ Autonómico ☐ Municipal ☐ otros	
	Número de socios o asociados (Si procede)		Número de voluntarios (Solo si procede)	
	Número de empleados en régimen laboral			
	Actividad principal			
	Epígrafe LAE			
	B.2. otros datos			
	Otra información relevante			
C Destino u objeto de la subvención	C.1. Descripción de la actividad o proyecto para la que solicita la subvención			
	Línea de actuación/código (Conforme a los relacionados en ANEXO IV)			
	Denominación de la Actividad / Proyecto			
	Estado de ejecución			
	Descripción del objeto de la subvención (Breve descripción de forma precisa del objeto para la cual solicita subvención, debiendo especificar en ella, la finalidad del proyecto)			
	Ámbito/s de generales de intervención (Conforme a los relacionados en ANEXO IV)			

Plazo / Periodo de ejecución (Temporalización)			
Lugar de realización (Indicar dependencias o lugar donde se realiza una actividad, siempre con una dirección precisa de su ubicación)			
Objetivos generales que se persigue			
Recursos humanos y medios a utilizar (Si procede)			
Formas de evaluación del proyecto (Si fuera posible)			
C.2. Presupuesto de Gastos			
Concepto	Descripción	Inventariable	Importe
Personal (Salarios/gastos sociales).		☐ Sí ☐ No	
Subcontratación.		☐ Sí ☐ No	
Arrendamientos de bienes inmuebles.		☐ Sí ☐ No	
Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.		☐ Sí ☐ No	
Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.		☐ Sí ☐ No	
Material de oficina.		☐ Sí ☐ No	
Material Informático .		☐ Sí ☐ No	
Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.		☐ Sí ☐ No	
Publicidad y propaganda		☐ Sí ☐ No	
Productos alimentación (Beneficiarios)		☐ Sí ☐ No	
Productos sanitarios (Beneficiarios)		☐ Sí ☐ No	
Locomoción (Beneficiarios)		☐ Sí ☐ No	
Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas...			
Otros (Señalar)		☐ Sí ☐ No	
Total gastos....			
Ⓢ Notas: -Los gastos a relacionar deben tener, en todo caso, relación directa con el objeto y destino de la actividad para la que se solicita subvención -Los gastos deben ser efectivamente pagados por la Entidad beneficiaria con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención otorgada, tal como prescribe el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones. - Se aplicará la regla de proporcionalidad: la subvención quedará proporcionalmente reducida en virtud de los gastos realmente justificados en el proyecto o actividad subvencionada.			
C.3. Previsiones de Ingresos			
Fuente	Descripción del ingreso	Importe	%
Aportación del solicitante			
Ingresos obtenidos por la actividad			
Ingresos financieros			
Subvención solicitada Gob. Canarias			
Subvenciones solicitadas Cabildo			
Subvenciones solicitadas Estado			
Otras subvenciones (Señalar)			
Otros ingresos (Señalar)			
Subvención solicitada al <u>Ayto. LPGC</u>			
Total Ingresos....			100,00%
C.4. Datos Bancarios			
Entidad Bancaria			
Cuenta bancaria (IBAN) (2)			

D Criterios de valoración (Concurrencia competitiva)	(2) Debe coincidir con el que figura dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de LPGC. Si no se ha tramitado, con carácter previo, proceder a dicha alta en el sistema contable.	
	D.1. Criterio 1: Valoración técnica del Proyecto	
	Documento/s que se aportan	Nº Páginas
	D.2. Criterio 2: Capacidad de gestión, estructura y experiencia de la entidad solicitante	
	Documento/s que se aportan	Nº Páginas
	D.3. Criterio 3: Colaboración y Coordinación	
E Declaración responsable y documentación que debe ser aportada	Documento/s que se aportan	Nº Páginas
	Observaciones (Opcional)	
	E.1. Declaración responsable	
	El abajo firmante acredita los siguientes extremos:	
	E.1.1. En cuanto a la acreditación de encontrarse al corriente de las Obligaciones Tributarias y de Cotización a la Seguridad Social: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social, debiendo aportar justificantes documentales de dicho cumplimiento en el supuesto de ser expresamente requerido por el Ayuntamiento.	
	E.1.2. Otros extremos: La no concurrencia, en nombre propio o en representación de la Entidad extensivo al resto de representantes, de ninguna de las circunstancias siguientes:	
	a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas. b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso. c) Haber dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración. d) Estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias. e) No hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas. g) Haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones. h) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal. i) Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.	

Asimismo **DECLARO**: No haber percibido ninguna otra ayuda o subvención para la misma finalidad de la subvención que se tramita ante el Ayuntamiento de LPGC

Asimismo, declaro/declaramos bajo nuestra responsabilidad que son totalmente ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndome a cumplir las condiciones y requisitos que se establecen en la normativa de aplicación

E.2. Documentación que debe ser aportada

E.2.1. Documentos de aportación obligatoria

Señalar	Descripción
☐	Número de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad (anteriormente CIF).
☐	Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE) del representante legal, que firma la solicitud de subvención.
☐	Acreditación de su representación. Certificación de la entidad que acredite la condición del representante legal.
☐	Documento de estar registrado, con una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de la publicación de la convocatoria, como Asociación, Federación, Fundación u Organización sin ánimo de lucro.
☐	Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias.
☐	Solicitud /renovación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento.
☐	Estatutos de constitución de la persona jurídica (organización/entidad).
☐	Certificado de situación censal expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
☐	Documento acreditativa original y en vigor de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas, estatales y con la seguridad social.
☐	Alta de terceros del Ayuntamiento de LPGC debidamente cumplimentado (siempre que no haya sido previamente presentado por la persona interesada).
☐	Acuerdos o compromisos formalizados entre la entidad y los voluntarios del proyecto o, en otro caso, certificado de la organización indicando los motivos por los que dichos acuerdos o compromisos no se han formalizado a la fecha de presentación de la solicitud de subvención (Proyecto con voluntariado).
☐	CERTIFICACIÓN donde se haga constar que todos los profesionales y voluntarios que intervendrán en el proyecto cuentan con el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes sexuales (Proyecto relacionado con menores y/o personas con discapacidad intelectual).
☐	Solicitud, resolución de concesión de subvenciones o convenio con otras administraciones públicas o privadas en el que conste la cuantía solicitada o concedida al proyecto (Proyecto con cofinanciación).
☐	Certificación de la entidad solicitante en la que consten desglosados los conceptos financiados por cada entidad cofinanciadora y la cantidad asignada a cada uno de estos, así como su destino (Proyecto con cofinanciación).
☐	Cualquier otro documento que el interesado considere de su interés presentar en apoyo de su solicitud.
E.2.2. Otros documentos	
☐	MEMORIA DESCRIPTIVA Y/O GRÁFICA de la actuación a desarrollar (ANEXO VI)
☐	Otros:
☐	Otros:
☐	Otros:

	<i>Importante: En todo caso la presente solicitud de subvención lleva aparejado la autorización expresa del interesado para que el ayuntamiento pueda recabar y/o verificar los extremos declarados a través de las distintas plataformas de intermediación de datos con otras Administraciones Públicas.</i> <i>En caso contrario (No autorizar la antedicha consulta) señalar esta casilla</i>
F Cláusula de Protección de datos. Comprobación de datos	F.1. Deber de información al interesado en materia de protección de datos Los datos personales incluidos en la solicitud serán tratados únicamente para la tramitación, en su caso, de la subvención solicitada, es decir para la iniciación, instrucción y resolución del expediente. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento de LPGC será el responsable del tratamiento de estos datos. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el presente apartado, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento. Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria con CIF P3501700C (Calle León y Castillo, nº 270, CP 35005, Las Palmas de Gran Canaria - Teléfono 928 446 000 – mail: dpd@ayto.laspalmasgc.es) único destinatario de la información aportada voluntariamente. Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud para el otorgamiento de subvenciones destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales municipales, promovidos por entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro, que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria. Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos Legitimación para el tratamiento de los datos: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Cesión a terceras personas: Los datos aportados NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de LPGC, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a cualquiera de las direcciones indicadas en el apartado del Responsable del Tratamiento, así como a través de la Sede Electrónica https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/
	F.2. Verificación y comprobación de datos El Ayuntamiento se reserva el derecho de verificar y/o comprobar los datos declarados a través de las distintas plataformas de intermediación de datos. Asimismo, en el supuesto de que se conceda la subvención solicitada, el Ayuntamiento, con medios propios o través de una empresa o profesional auditor independiente especializado, podrá proceder a la revisión, mediante técnicas de auditoría, de la documentación justificativa aportada por la Entidad Beneficiaria para comprobar, entre otros, los siguientes extremos: • La concordancia entre la justificación contable presentada y la actividad subvencionada con los requisitos exigidos en la normativa o en la documentación que establezca las obligaciones de las personas beneficiarias. • Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados y de su pago y que estos documentos figuran en los registros contables. • Que los gastos son subvencionables, esto es, que los gastos e inversiones justificadas son coherentes con la naturaleza de las actuaciones subvencionadas. • Que en los supuestos previstos en la Ley general de subvenciones, el beneficiario ha solicitado un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores antes de la realización del gasto y que se justifica razonablemente la elección cuando no se haya seleccionado la oferta económica más ventajosa. • Cuando la normativa reguladora de la subvención permita la subcontratación total o parcial de la actividad subvencionada, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario.

G Fecha, lugar y firma	G.1. Fecha y firma	
	Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente solicitud son ciertos.	
	Lugar de la firma:	
	Fecha:	
		Firma
Dirigido a:		Sr. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Expediente electrónico:		

ANEXO II: ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN					
A Datos del interesado/a o representante	A.1. Interesado/a - Solicitante				
	Nombre		CIF / DNI		
	Dirección				
	Código Postal	Municipio			
	Teléfono móvil	Teléfono Fijo			
	Correo electrónico				
	Página web				
	A.2. Representante				
	Nombre		DNI		
	Dirección				
	Código Postal	Municipio			
	Teléfono móvil	Teléfono Fijo			
	Correo electrónico				
	Poder de representación que ostenta:		(Art. 5 Ley 39/2013, de 1 de octubre)		
	Datos a efectos de comunicaciones (1)		☐ Notificación electrónica ☐ Notificación Postal (En la dirección arriba señalada) (Art. 14 Ley 39/2013, de 1 de octubre)		
Orden preferente para ser contactados (1)		☐ Telefónico	☐ Correo electrónico	☐ Sede electrónica	
(1) Los solicitantes que ostenten la condición de persona jurídica están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Pública de acuerdo con el art 14.2 de la LPACAP. Estos medios electrónicos estarán disponibles en la sede electrónica: https://sedelectronica.laspalmasgc.es/					
B Aceptación de la Subvención	El abajo firmante, en nombre propio o representante legal de la Entidad subvencionada, ACEPTA expresamente la Subvención concedida por el Ayuntamiento de LPGC destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales municipales, promovidos por entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro, que se desarrollen en el municipio de las Palmas de Gran Canaria, con estricta sujeción a lo previsto en las Bases y la correspondiente Convocatoria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.				
	Identificación de la Subvención		Importe concedido		
(Acuerdo o resolución de la concesión, expediente...)					
C Solicitud pago anticipado	Asimismo, y al amparo de lo previsto en las Bases de la Convocatoria, se solicita el abono anticipado del importe total de la subvención concedida a la cuenta corriente indicada en la solicitud (1) Los datos bancarios reseñados deberán corresponderse con los acreditados en el modelo de Alta de Terceros en el sistema de información contable del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.				
D Declaración responsable	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de LPGC y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, el abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD : Que la Entidad a la que representa se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social, debiendo				

	aportar justificantes documentales de dicho cumplimiento en el supuesto de ser expresamente requerido por el Ayuntamiento.
E Firma	Lugar y fecha de la firma: (Firma electrónica)

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

Sr. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

	ANEXO III Cuenta Justificativa SUBVENCIÓN MUNICIPAL	ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO	Acuerdo/Resolución de Concesión.....		Porcentaje Subvencionado %.....			
			Importe del Proyecto/Actividad (En Euros).....	Importe Subvencionado (En Euros).....	Importe (Con IGIC)	I.R.P.F.	IMPORTE NETO	GASTO IMPUTAR
N.º	Fecha Factura	Nombre Denominación Proveedor-Perceptor	CIF/NIF	Concepto del Gasto	Importe (Con IGIC)	I.R.P.F.	IMPORTE NETO	% IMPUTAR
1								0,00 %
2								0,00 %
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Eticidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los períodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todos los garantados. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/areas-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintos al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarnos de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

ANEXO IV**ÁMBITOS GENERALES DE INTERVENCIÓN DE LAS ACCIONES A SUBVENCIONAR**

1. INCLUSIÓN SOCIAL.	Línea de actuación/ Código
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración a personas en riesgo y/o exclusión social. SIOV.</i>	1.1
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social (Ej. comedor social).</i>	1.2
<i>Desarrollar campañas de movilización y sensibilización social en torno al fenómeno de la exclusión social entre el conjunto de la sociedad, evitando y/o reduciendo situaciones de discriminación e intolerancia.</i>	1.3
<i>Desarrollar actuaciones y estrategias para favorecer el acceso de las personas y colectivos con mayor riesgo de exclusión social a los servicios y recursos del territorio.</i>	1.4
<i>Programas de prevención e inserción de personas en situación de vulnerabilidad, beneficiarias de recursos y prestaciones de los Servicios Sociales municipales.</i>	1.5
<i>Favorecer acciones que promuevan la autonomía, la autogestión y la emancipación social, de personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social, preferentemente beneficiarias de recursos municipales.</i>	1.6
<i>Promover iniciativas de atención integral, acompañamiento, promoción e inserción de personas sin hogar, ex-reclusas y otras.</i>	1.7
<i>Apoyo psicológico generalizado como medida preventiva entre beneficiarios de los servicios sociales municipales, equipos de familia e infancia y centros de acogida municipal.</i>	1.8
2. INFANCIA Y FAMILIA.	
<i>Prevenir situaciones de crisis y desestructuración familiar, dotando a las familias de herramientas y estrategias que favorezcan la mejora de la dinámica y el clima familiar.</i>	2.1
<i>Asesorar y orientar en situaciones graves de conflicto/ crisis familiar (Ej. mediación familiar).</i>	2.2

<i>Intervenir con familias en situación de especial dificultad social para favorecer la relación interpersonal entre sus miembros y de éstos con su entorno social.</i>	2.3
<i>Prestar apoyo a las familias monoparentales.</i>	2.4
<i>Desarrollar acciones de atención personalizada y apoyo de vulnerabilidad y desventaja social, promoviendo su promoción social, cultural y su proceso de incorporación social.</i>	2.5
<i>Realizar actividades socios culturales y educativos sobre todo en periodos vacacionales entre la población infantil y adolescente en ambientes desfavorecidos.</i>	2.6
<i>Intervenir con menores y adolescentes en situación de riesgo de exclusión social; mediación, apoyo psicológico, refuerzo educativo, etc.</i>	2.7
<i>Desarrollar actuaciones de asistencia y acompañamiento a menores y adolescentes en situaciones o procesos de incapacidad o dificultad familiar o social transitoria.</i>	2.8
<i>Promover acciones que favorezcan la igualdad y la no discriminación entre los/as menores y adolescentes.</i>	2.9
<i>Promoción de estilos de vida saludables y la prevención de adicciones entre la población estudiantil de los centros educativos públicos del municipio.</i>	2.10
<i>Desarrollar acciones socio educativas encaminadas a mejorar las condiciones de integración escolar y por lo tanto reducir el absentismo escolar y/o abandono escolar prematuro.</i>	2.11
<i>Escuela de familias como complemento a los itinerarios de prevención e inserción que desarrollen los EFI (equipos especializados de familia e infancia) en cada distrito.</i>	2.12
3. DESARROLLO COMUNITARIO/TRABAJO EN RED.	
<i>Promover o favorecer actuaciones conjuntas entre ONGS del municipio a través de la colaboración y aprovechamiento de los recursos existentes contribuyendo al desarrollo de redes sociales de apoyo.</i>	3.1
<i>Fomentar el tejido social y el voluntariado como recursos comunitarios estables en el territorio.</i>	3.2
<i>Fomentar la cooperación, la ayuda mutua y la solidaridad para favorecer la integración social de la población en exclusión social del municipio.</i>	3.3
<i>Promover el asociacionismo y el trabajo en red entre las entidades sociales del municipio que potencien la consolidación de servicios hacia la comunidad y grupos de autoayuda.</i>	3.4

4. MAYORES.	
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración.</i>	4.1
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	4.2
<i>Impulsar el fomento de la participación, convivencia e integración social de las personas mayores en la sociedad.</i>	4.3
<i>Promover acciones e intervenciones que complementen el SAD municipal en los cinco distritos del municipio.</i>	4.4
<i>Promover el envejecimiento activo y una mayor calidad de vida, mediante la realización de campañas y actuaciones de sensibilización, información y promoción.</i>	4.5
<i>Realizar actividades de promoción de la relación intergeneracional.</i>	4.6
<i>Facilitar la ayuda mutua entre las personas mayores y de éstas con otros colectivos sociales.</i>	4.7
<i>Desarrollar acciones de mejorar la calidad de vida y evitar la soledad no deseada en el colectivo de mayores del municipio.</i>	4.8
5. MIGRACIONES, DIVERSIDAD CULTURAL Y CONVIVENCIA.	
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración. SIOV especializado.</i>	5.1
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	5.2
<i>Favorecer la integración de la población inmigrante en la sociedad de acogida.</i>	5.3
<i>Favorecer la interrelación entre diferentes grupos y colectivos con el entorno, promoviendo el respeto y la ayuda mutua, la convivencia y las dinámicas participativas en la comunidad.</i>	5.4
<i>Favorecer la intermediación cultural para el acceso a los servicios, recursos y equipamientos sociales además de la participación de personas y colectivos de inmigrantes en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana.</i>	5.5
6. ADICCIONES.	
<i>Programas y/o proyectos que promuevan estilos de vida saludables y prevención de cualquier adicción entre la población del municipio.</i>	6.1

<i>Programas y/o proyectos de integración social, así como de orientación y motivación a personas que hayan realizado de forma satisfactoria un itinerario dentro del circuito terapéutico de la comunidad autónoma, estando en fase de incorporación social.</i>	6.2
<i>Programas y proyectos que trabajen en la comunidad la sensibilización y prevención de las Adicciones con y sin sustancia.</i>	6.3
<i>Otras que se recojan el Plan Municipal de Prevención de Adicciones vigente.</i>	6.4
7. OTROS COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL.	
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración. SIOV especializado</i>	7.1
<i>Favorecer los procesos de plena integración social de las personas con discapacidad física, intelectual o sensorial en los distintos ámbitos de la vida pública, mediante campañas de información y sensibilización en coordinación con los diferentes agentes sociales del territorio.</i>	7.2
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social así como el fomento de habilidades sociales para preservar niveles mínimos de autonomía.</i>	7.3
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	7.4
<i>Promover acciones y procesos de acompañamiento que favorezcan la inserción social de personas afectadas por enfermedad crónica y/o grave.</i>	7.5
<i>Desarrollar campañas de sensibilización social entorno al fenómeno de la exclusión social entre el conjunto de la sociedad, evitando y/o reduciendo situaciones de discriminación e intolerancia.</i>	7.6
<i>Desarrollar actuaciones y estrategias para favorecer el acceso de las personas y colectivos con mayor riesgo de exclusión social a los servicios y recursos del territorio.</i>	7.7
<i>Campañas y/o acciones de prevención y promoción de la salud de las personas afectadas por algún tipo de enfermedad.</i>	7.8
<i>Proyecto/acciones de apoyo y autocuidado dirigido a cuidadores/as de familiares con diversidad funcional y enfermedades tales como Parkinson, Alzheimer, daño cerebral adquirido, etc.</i>	7.9
<i>Desarrollar actuaciones de formación y capacitación para la inserción social de las mujeres en riesgo de exclusión social y/o perceptoras de alguna prestación municipal.</i>	7.10

<i>Realizar actividades de educación afectivo, sexual y emocional dirigidas a mujeres jóvenes pertenecientes a la población estudiantil del municipio.</i>	7.11
<i>Acciones y/o recursos que vayan encaminados a cubrir las necesidades alojativas y/o de subsistencia del colectivo de mujeres que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	7.12
<i>Desarrollar actuaciones de información, formación, capacitación y acompañamiento de la población LGTBI como fórmula de prevención exclusión social de este colectivo.</i>	7.13

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

ANEXO V
FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO.
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS.
(La información deberá ajustarse al presente documento)

1-. DATOS GENERALES

Presidente/a o representante de la entidad. (Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico)

Responsable de la ejecución del programa y/o proyecto. (Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico)

URL de la entidad. (Ruta de los recursos en web)

1.1. DATOS DE LA ENTIDAD.

Denominación/nombre de la entidad.

Fecha de constitución de la entidad.

Fines de entidad, atendiendo a sus estatutos.

Domicilio de la sede de la entidad en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Nº de socios/as. (En caso de ser Fundación, se deberá especificar el número de patronos)

N.º voluntarios y N.º de profesionales por categoría. (Permanente en la entidad)

Cuenta con portal de transparencia de la entidad.

☐ Sí. URL de dicho portal: _____	☐ No

Cuenta con plan de perspectiva de género.

☐ Sí. (Se deberá de anexar dicho plan)	☐ No

Cuenta con auditoría externa.

☐ Sí. (Se deberá de anexar certificado correspondiente)	☐ No

Entidad inscrita en el Registro municipal de Entidades Ciudadanas del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

☐ Sí. Fecha: _____ (Se deberá de anexar la correspondiente notificación y/o solicitud en su caso)
☐ No

1.2. DATOS DEL PROGRAMA/PROYECTO.

Denominación/nombre.

Ubicación geográfica. (En el municipio de Las Palmas de Gran Canaria)

Periodo de ejecución del programa/proyecto.

Tipo del programa/proyecto.

☐ Nuevo (el proyecto se inicia por primera vez a la espera de obtener financiación en esta convocatoria)
☐ Ejecutado en años anteriores (indicar el nº de años):

Situación actual del programa/proyecto.

☐ En ejecución	☐ Pendiente de iniciar su ejecución.

2-. ÁMBITOS GENERALES DE INTERVENCIÓN DE LAS ACCIONES A SUBVENCIONAR.
(Según lo establecido en el anexo IV)

Ámbitos generales de intervención	x	Línea/s de actuación (señalar código/s)
1. Inclusión Social.		

2. Familia e Infancia.		
3. Desarrollo comunitario / Trabajo en red.		
4. Mayores.		
5. Migraciones, diversidad cultural y convivencia.		
6. Adicciones.		
7. Otros colectivos en situación de riesgo y/o exclusión social.		

3-. FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO (máximo 2 páginas)

3.1.- Líneas estratégicas de la entidad solicitante, donde se enmarque el programa/proyecto.

3.2.- Planes estratégicos en el ámbito Local, Insular, Autonómico, Estatal municipales y/o Europeo.

3.3.- Marco legislativo que contemple la/s competencia/s en material de Servicios Sociales de acción social municipal.

3.4.- Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenibles (Desarrollar, identificar como se aplica en el programa/proyecto).

3.5.- Datos sociodemográficos de la población destinataria del programa/proyecto. (Especificando fuentes de información y/o datos estadísticos en los que se basa, así como la cobertura pública y/o privada que da respuesta a las necesidades sociales detectadas y/o emergentes)

3.6.- Necesidades sociales emergentes que responde al programa/proyecto.
(Identificarlas, describir la intervención y perspectivas de continuidad en su caso)

3.7.- Señalar los aspectos innovadores del programa/proyecto.(Describir las formas de intervención y los instrumentos que se utilizarán con la población beneficiaria)

4.- POBLACIÓN BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA Y/O PROYECTO

4.1.- Descripción del perfil de los beneficiarios a las que va dirigido el programa/proyecto.

4.2.- Requisitos y criterios de acceso de los beneficiarios del programa/proyecto.

4.3.- Beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria. (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS PREVISTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			

	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				
Observaciones:				

4.4.- Beneficiarios directos de otros municipios, en su caso. (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS PREVISTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				
Observaciones:				

4.5.- Porcentaje de los beneficiarios directos previstos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios.(Especificar porcentaje por municipio, según el n.º total de la suma del apartado 4.3 y 4.4)

4.6.- Beneficiarios indirectos residentes previstos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios.. municipios..(Especificar que otros municipios por valor numérico descrito)

5-. OBJETIVOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

Los objetivos del programa/proyecto deberán ajustarse a la/s necesidad/es sociales detectadas y/o emergentes, atendiendo a las características de las personas beneficiarias descritas.

OBJETIVO/S GENERALES		OBJETIVO/S ESPECÍFICO/S		OBJETIVO/S OPERATIVO/S (Cuantificable y verificable)	
1		1		1	
		2		2	
		3		3	
		4		4	
2		1		1	
		2		2	
		3		3	
		4		4	

6-. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA/PROYECTO

6.1.- Actividades previstas en el programa/proyecto. (Se entiende por actividad toda intervención, actuación, acción, prestación y/o servicio previsto).

Actividad	Objetivo operativo que responde del apartado 5	Periodo de ejecución
Observaciones:		

6.2.- Desarrollo previsto de cada una de las actividades identificando los efectos en los beneficiarios directos. (Descripción mas detallada de las acciones a desarrollar).

Actividad	Descripción de la acción	Efectos en los beneficiarios
Observaciones:		

7-. COORDINACIONES PREVISTAS EN EL PROGRAMA/PROYECTO (Describir el ámbito, finalidad y temporalidad que se desarrolla. Ámbito: Servicios Sociales municipales, otras administraciones públicas y/o organizaciones no gubernamentales. Finalidad: Contactos, reuniones, mesas de trabajo, redes, comisiones, etc. Periodicidad: cantidad y tiempo)

Nº de entidades/organismo con las que existe coordinación	
Nº de entidades/organismo con las que existe convenio	
Relación de entidades/Organismo con convenio (anexar cada uno de los existentes)	

ENTIDAD/ORGANISMO	FINALIDAD <i>(Ámbito, espacio y contenido)</i>	PERIODICIDAD <i>(Detallar cuantas por mes, trimestre, semestre según corresponda)</i>
<i>Observaciones:</i>		

8-. METODOLOGÍA DEL PROGRAMA/PROYECTO. *Identificar el enfoque, vías de acceso, técnicas e instrumentos, procedimientos y estrategias de intervención. (máximo 1 página)*

Categoría Profesional	Titulación Requerida	Nº Trabajadores	Funciones, en relación a las actividades señaladas	Datos del contrato de trabajo			Coste económico (Salarios y gastos sociales)
				Nº meses	Nº horas semana	Periodo 00/00/00 al 00/00/00	
				Coste total económico			
Observaciones:							

9.1.1. Otros Recursos humanos que colaboran en la ejecución del proyecto: Personal no Remunerado (Voluntariado, alumnos en prácticas,...)

Dispone de “Plan de Voluntariado ”

☐ Sí. (Se deberá anexar dicho Plan) ☐ No

Dispone de “Acuerdos de compromiso”

☐ Sí. (Se deberá anexar los compromisos firmados) ☐ No

Nº y vínculo (Voluntariado, personal de la entidad, ...)	Titulación/capacitación profesional	Funciones en el proyecto, en relación a las actividades que participa	Nº horas dedicación /semana
Observaciones:			

9.1.2. Subcontratación de la actividad subvencionada (Cuando se concierta con terceros la ejecución total o parcial del programa y/o proyecto que constituye el objeto de la subvención):

a) **Porcentaje de subcontratación**, atendiendo al coste total del programa y/o proyecto o actividad subvencionada:

b) Contratación de personal en **régimen de autónomos**.

Profesional /acciones		Horas dedicación Nº semanal	Coste del servicio			Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional		Hora	Mes		Ayuntamiento	Propia	Otros	
Coste total económico									
Observaciones:									

c) Contratación de **persona jurídica/empresa**.

Profesional /acciones		Horas dedicación Nº semanal	Coste del servicio			Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional		Hora	Mes		Ayuntamiento	Propia	Otros	
Coste total económico									
Observaciones:									

9.2. RECURSOS MATERIALES.

9.2.1. Recursos necesarios para la ejecución del programa/proyecto (infraestructuras, suministros, recursos técnicos, etc.).

RECURSO	TITULARIDAD/FUENTE QUE ASUME EL GASTO

10. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA/PROYECTO.

10.1.- Cantidad solicitada/subvencionada para la ejecución del programa/proyecto

Cantidad solicitada/subvencionada año _____: importe de _____ € .

10.2.- Financiación prevista del programa/proyecto.

ENTIDADES Y/O ORGANISMOS	CUANTÍA	
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	-€	
FONDOS PROPIOS	-€	%
OTRAS ENTIDADES (Especificar cada uno de los cofinanciadores por separado)	-€	
	-€	
	-€	
	-€	
COSTE TOTAL	-€	

10.3.- Financiación prevista desglosada del programa/proyecto.

CONCEPTO GASTOS	FINANCIACIÓN MUNICIPAL	FINANCIACIÓN PROPIA	OTRA FINANCIACIÓN	TOTAL
Personal (Salarios/gastos sociales).				0,00 €
Subcontratación.				0,00 €
Arrendamientos de bienes inmuebles.				
Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.				0,00 €
Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.				0,00 €
Material de oficina.				0,00 €
Material Informático .				0,00 €
Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.				0,00 €
Publicidad y propaganda				0,00 €
Productos alimentación (Beneficiarios)				0,00 €
Productos sanitarios (Beneficiarios)				0,00 €
Locomoción (Beneficiarios)				0,00 €
Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas				0,00 €
Otras (especificar)				0,00 €
TOTALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
Observaciones				

11. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO

11.1. Sistema de evaluación previsto (Identificar los instrumentos y herramientas a utilizar en la valoración cuantitativa y cualitativa, las personas que participan, etc):

11.2. Indicadores previstos, evaluación del programa/proyecto:

Actividad (En relación a las señaladas en el apartado 6.)	Objetivo Operativo (Cuantificable y verificable del apartado 5)	Resultado esperado (expresar en valores absolutos)
Ejemplo: Realizar seguimiento social individualizado.	Nº de personas que demandan seguimiento Nº de personas en seguimiento. Nº de seguimientos mensuales por persona.	30 personas. 25 personas. 5 personas. 3 seguimientos.

12. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO. (Identificar las acciones, medios, canales, instrumentos, cuando y quienes participan)

13. OBSERVACIONES. (Refleje aquellos datos u otras informaciones que desee hacer constar)

FECHA Y FIRMA

Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente formulario son ciertos.

Nombre y Apellidos:

DNI:

En calidad de:

Fecha:

Firma

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

ANEXO VI FORMULARIO MEMORIA TÉCNICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS. <i>(La información deberá ajustarse al presente documento)</i>		
ENTIDAD:		NIF:
REPRESENTANTE LEGAL:		
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO:		
TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROGRAMA/PROYECTO <i>(nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico):</i>		
Resolución Concesión N°:	/202_	Fecha: de de 202_
PERIODO DE EJECUCIÓN	COSTE TOTAL	IMPORTE SUBVENCIONADO
/ / a / /		

1. CARACTERIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

1.1.- Beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria. *(Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)*

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			

	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				

1.2.- Beneficiarios directos de otros municipios, en su caso. (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				

1.3.- Porcentaje de los beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios.(Especificar porcentaje por municipio, según el n.º total de la suma del apartado 1.1 y 1.2)

1.4. Valoración de la población beneficiaria (analizar los resultados previstos y los reales obtenidos, señalando los motivos de las desviaciones producidas):

2- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA/PROYECTO

2.1.- Actividades del programa/proyecto. (Se entiende por actividad toda intervención, actuación, acción, prestación y/o servicio previsto).

Actividad	Objetivo operativo que responde del apartado 5	Periodo de ejecución

2.2.- Desarrollo de cada una de las actividades identificando los efectos en los beneficiarios directos. (Descripción mas detallada de las acciones a desarrollar).

Actividad	Descripción de la acción	Efectos en los beneficiarios

2.3.Describa las desviaciones producidas, en relación a las actividades y los resultados obtenidos.

Actividad	Objetivo Operativo (Cuantificable y verificable)	Resultado obtenido (expresar en valores absolutos)
<i>Ejemplo:</i> Realizar seguimiento social individualizado.	Nº de personas que demandan seguimiento Nº de personas en seguimiento. Nº de seguimientos mensuales por persona.	30 personas. 25 personas. 5 personas. 3 seguimientos.

2.4.Otros datos de interés. (Refleje en este apartado otros datos no recogidos anteriormente):

3.COORDINACIONES DEL PROGRAMA/PROYECTO (Describir el ámbito, finalidad y temporalidad que se desarrolla. Ámbito: Servicios Sociales municipales, otras administraciones públicas y/o organizaciones no gubernamentales. Finalidad: Contactos, reuniones, mesas de trabajo, redes, comisiones, etc. Periodicidad: cantidad y tiempo)

Nº de entidades/organismo, con las que se coordinaron	
Nº de entidades/organismo con convenio	
Relación de entidades/Organismo con convenio	
Observaciones:	

ENTIDAD/ORGANISMO	FINALIDAD <i>(Ámbito, espacio y contenido)</i>	PERIODICIDAD <i>(Detallar cuantas por mes, trimestre, semestre según corresponda)</i>
<i>Observaciones:</i>		

4-. RECURSOS HUMANOS DEL PROGRAMA/PROYECTO.

4.1. Recursos humanos contratados.

Nombre y apellidos	Categoría Profesional	Titulación Requerida	Funciones en relación a las actividades señaladas	Datos del contrato de trabajo			Coste económico (Salarios y gastos sociales)
				Nº meses	Nº horas semana	Periodo 00/00/00 al 00/00/00	
Coste total económico							
Observaciones: (Bajas laborales, despidos, excedencias, etc)							

b) Contratación de **persona jurídica/empresa**.

Profesional /acciones		Horas dedicación Nº semanal	Coste del servicio		Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional		Hora	Mes	Ayuntamiento	Propia	Otros	
Coste total económico								
Observaciones:								

5. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA/PROYECTO.

5.1.- Financiación del programa/proyecto.

ENTIDADES Y/O ORGANISMOS	CUANTÍA
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	-€
FONDOS PROPIOS	-€ %
OTRAS ENTIDADES (Especificar cada uno de los cofinanciadores por separado)	-€
	-€
	-€
	-€
COSTE TOTAL	-€

5.2.- Financiación desglosada del programa/proyecto.

CONCEPTO GASTOS	FINANCIACIÓN MUNICIPAL	FINANCIACIÓN PROPIA	OTRA FINANCIACIÓN	TOTAL
Personal (Salarios/gastos sociales).				0,00 €
Subcontratación.				0,00 €
Arrendamientos de bienes inmuebles.				
Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.				0,00 €
Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.				0,00 €
Material de oficina.				0,00 €
Material Informático .				0,00 €
Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.				0,00 €
Publicidad y propaganda				0,00 €
Productos alimentación (Beneficiarios)				0,00 €
Productos sanitarios				0,00 €

(Beneficiarios)				
Locomoción (Beneficiarios)				0,00 €
Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas				0,00 €
Otras (especificar)				0,00 €
TOTALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
Observaciones:				

6. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO

6.1. Descripción de la evaluación desarrollada.

6.2. Valoración de la metodología, actividades, coordinación, el grado de consecución de los objetivos y sus resultados obtenidos (evaluación cualitativa).

6.3. Valoración del presupuesto.

6.4. Propuestas de mejora.

7. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO Indicar los medios y soportes empleados para difundir que el proyecto se ha subvencionado (Aportar copia de los elementos de difusión empleados, ejemplos: cartel, folletos, redes sociales, etc.).

8. OBSERVACIONES. (Refleje aquellos datos u otras informaciones que desee hacer constar)

FECHA Y FIRMA

Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente formulario son ciertos.

Nombre y Apellidos:

DNI:

En calidad de:

Fecha:

Firma

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

.. .

Quinto.- Autorizar para la firma de este convenio, en representación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a la concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, doña María del Carmen Vargas Palmés.

Sexto.- Notificar el acuerdo adoptado, en los términos legalmente previstos, a la ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE LAS PALMAS.

Séptimo.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Las Palmas que por turno de reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la LPACAP.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la LPACAP, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES,

computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

10.- Autorización del gasto por un importe de 10.000 euros, relativo a la subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN CASA DE GALICIA EN LAS PALMAS G.C., concesión de la citada subvención prevista nominativamente en el presupuesto 2025, disposición del gasto correspondiente y aprobación del texto íntegro del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la citada asociación beneficiaria (expte. 4/2025).

SE ACUERDA

Primero.- Autorizar el gasto que conlleva la concesión de la subvención nominativa a favor de la asociación CASA DE GALICIA EN LAS PALMAS G.C., con NIF G35022995, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48961 del presupuesto de 2025, denominada “Otras transferencias asociación Casa de Galicia”, según reserva de crédito número 220250012520.

Segundo.- Conceder la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal y en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2025 (Ficha 54) a favor de la asociación CASA DE GALICIA EN LAS PALMAS G.C., con NIF G35022995, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000 €).

Tercero.- Disponer el gasto que supone la formalización del Convenio por el que se instrumenta la subvención nominativa a favor de la asociación CASA DE GALICIA EN LAS PALMAS G.C., con NIF G35022995, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48961 del presupuesto de 2025, denominada “Otras transferencias asociación Casa de Galicia”, según reserva de crédito número 220250012520.

Cuarto.- Aprobar el texto íntegro del convenio a suscribir con la asociación CASA DE GALICIA EN LAS PALMAS G.C., que tendrá la consideración de bases reguladoras de la subvención, con el siguiente tenor literal:

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA ASOCIACION CASA DE GALICIA EN LAS PALMAS G. C 2025

En Las Palmas de Gran Canaria, las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, en representación del AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, con CIF P3501700C y domicilio en la calle León y Castillo, nº 322, 8ª Planta, C.P. 35007; doña María del Carmen Vargas Palmés, Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, conforme dispone el Decreto 26777/2023, de 26 de junio, según la compilación recogida en el Decreto 42296/2024, de 30 de octubre; y por delegación de las funciones reconocidas a la Alcaldía por el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) en virtud del Decreto 21615/2015, de 10 de julio,

según su última compilación recogida en el Decreto 9504/2024, de 6 de marzo; con la asistencia de don Antonio José Muñecas Rodrigo, Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, actuando como fedatario público, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava, letra d) LRBRL.

Y de otra, en representación de la ASOCIACIÓN CASA DE GALICIA EN LAS PALMAS G. C, con CIF G-35022995 y sede social en la calle Salvador Cuyás, nº 8, C.P. 35008; inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias (G1/S1/12775-66-GC) en virtud de Resolución de fecha 10 de diciembre de 1966, don Albino Aneiros Blanco, en su calidad de Presidente y en virtud de las facultades de representación que estatutariamente tiene conferidas, según certifica el secretario de la entidad Don David Plunio Vendrell García con fecha 25 de abril de 2025.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

I.- Según el art. 2.1 LRBRL y para garantizar la autonomía garantizada constitucionalmente de las entidades locales, el legislador sectorial estatal y autonómico deberá asegurar a los municipios su derecho a intervenir en los asuntos que afecten directamente al círculo de sus intereses. Más concretamente, el art. 25.1.e) LRBRL establece los municipios ejercerá competencias propias en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social.

Del mismo modo, el art. 11.n) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (LMC) establece que los municipios canarios asumirán las competencias propias que el legislador sectorial autonómico les asigne en materia de servicios sociales.

En desarrollo de lo anterior, el art. 50 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias (LSSC) atribuye a los municipios competencias propias para la gestión de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, que, entre otras, tendrían entre sus funciones la intervención en situaciones de riesgo o exclusión social, la atención ante situaciones de urgencia o emergencia social o la puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo, la inclusión social de la población o la disminución de situaciones de vulnerabilidad social (art. 26 LSSC).

II.- En la línea de satisfacer la necesidad básica de participación y ocio, desde el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se valora muy positivamente el trabajo de la ASOCIACIÓN CASA DE GALICIA EN LAS PALMAS G. C, organización no gubernamental basada en el voluntariado. Ambas entidades vienen colaborando anualmente, desde hace más de 60 años, en la organización de una serie de actividades de diversa índole; entre otras acciones, en la distribución de alimentos y juguetes entre las personas más desfavorecidas de nuestro municipio, contando en la actualidad con un importante grupo de voluntarios que trabajan en diversas acciones dentro del proyecto como son: recogida de juguetes, selección, mejora y adecentamiento de los mismos y apertura de una especie de tienda donde las familias

seleccionan un número máximo de juguetes en función de edad y gusto de los menores.

III.- En el ejercicio de las competencias municipales que ya hemos referido, se ha incluido en el Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 la concesión de una subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN CASA DE GALICIA EN LAS PALMAS G. C, que, según consta en el Plan Estratégico de Subvenciones (Ficha 54) tendría por objeto “distribuir juguetes durante la campaña de Navidad a familias en riesgo de exclusión social del municipio de Las Palmas de Gran Canaria”.

IV.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece en su art. 22.2.a) que podrán concederse de forma directa aquellas subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la entidad local, entendiendo por tales aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto, según se establece en el art. 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo, RLGS).

Según el art. 28 LGS los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales, debiendo establecer las condiciones y compromisos aplicables.

En cuanto a la regulación de este tipo de convenios, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), establece su art. 48.7 que los convenios que instrumenten subvenciones deberán cumplir con lo previsto en la LGS.

El presente convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la subvención, ajustando su contenido a lo previsto en el art. 65 RLGS, en la Base 38ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 y en el artículo 14 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

V.- Que, mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el día X de X de 2025 se aprobó el texto íntegro del presente convenio y el gasto por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), para el año 2025.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Determinación del objeto de la subvención

El presente convenio tiene por objeto instrumentar la subvención nominativa a la ASOCIACIÓN CASA DE GALICIA EN LAS PALMAS G. C, para la adquisición de juguetes que tendrán como fin su distribución durante la campaña de Navidad a familias en situación o riesgo de exclusión social., teniendo el carácter de bases reguladoras de la subvención a los efectos previstos en el art. 65.3 RLGS.

Segunda.- Ámbito de aplicación

La actividad subvencionada que constituye el objeto del convenio se ejecutará en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercera.- Compromisos asumidos por las partes

A) POR EL AYUNTAMIENTO:

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se obliga a conceder a la ASOCIACIÓN CASA DE GALICIA EN LAS PALMAS G. C. una subvención por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48961, denominada “Otras transferencias Asociación Casa de Galicia”, al objeto de adquirir juguetes que serán distribuidos entre los menores más desfavorecidos del municipio.

2. Realizar el abono de la subvención en la forma establecida en la cláusula sexta.

3. Ejecutar las medidas de seguimiento previstas en la cláusula novena.

4. Atender, a la mayor brevedad posible, cualquier duda o consulta relativa a la ejecución del convenio que la entidad plantee.

5. Realizar las actuaciones de comprobación y control financiero que resulten procedentes.

B) POR LA ASOCIACIÓN CASA DE GALICIA EN LAS PALMAS G. C.:

Con carácter general, deberá cumplir las obligaciones que le impone el art. 14 LGS en su condición de beneficiaria de la subvención y más concretamente las siguientes:

1. Cumplir los objetivos, realizar las actividades o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

La actividad se llevará a cabo en los términos planteados en la solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración, previo informe técnico de la Sección de Servicios Sociales, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión ni superen el crédito presupuestario, de conformidad con lo previsto en el art. 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Utilizar los cauces de coordinación que establezca la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, a través de la Sección de Servicios Sociales.

3. Acreditar, con carácter previo a la firma del convenio, que cumple con los requisitos establecidos en el art. 13 LGS para ser beneficiario, así como su mantenimiento durante la vigencia del convenio.

4. Justificar ante la Sección de Servicios Sociales de la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la forma establecida en la cláusula octava del presente convenio.

5. Someterse a las siguientes actuaciones de comprobación y control financiero, aportando cuantos datos y documentos se requieran en el ejercicio de las mismas:

a) Con carácter general, la Intervención General municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión, debiéndose facilitar por las áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

b) La Sección de Servicios Sociales realizará las actuaciones de comprobación y control técnico de las subvenciones concedidas.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. Proceder al reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos contemplados en el art. 37 LGS.

9. Atender los requerimientos que le pueda realizar el Ayuntamiento con motivo de la presentación, ejecución y justificación del proyecto.

10. Llevar el control nominativo de los destinatarios.

11. Acceso al recurso de las personas beneficiarias que sean derivadas por los Servicios Sociales municipales, atendiendo al protocolo específico previamente acordado por las partes.

11. Adoptar las medidas de difusión a que se refiere la cláusula decimocuarta, así como los arts. 14.1.h) y 18.4 LGS.

Cuarta.- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención

El importe de la subvención (10.000 €) se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48961, denominada "Otras transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro Asociación Casa de Galicia", de los presupuestos municipales del ejercicio 2025.

Quinta.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad

La subvención concedida será compatible con otras solicitadas por la ASOCIACIÓN CASA DE GALICIA EN LAS PALMAS G. C. para el mismo fin, debiendo tener en cuenta en todo caso la limitación establecida en el 19.3 LGS.

Sexta.- Pago anticipado y régimen de garantías

La subvención concedida se abonará de forma anticipada al tratarse la beneficiaria de una entidad sin fines lucrativos y destinarse el objeto de la subvención a financiar programas de acción social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.4 LGS y en el art. 88.2 RLGS.

La concesión del abono anticipado quedará condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones

derivadas del mismo, correspondiendo la autorización y disposición del gasto a la concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 1 de febrero de 2024, por el que se delega el desarrollo de la gestión económica hasta 6.000.000 €.

Según la Base 38ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 (apartado 4) cuando se acuerde el abono anticipado de la subvención, deberá constituirse una garantía del 20 por ciento del importe total de la subvención.

La constitución de dicha garantía se realizará mediante la retención en el pago por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en las referidas bases de ejecución, procediendo a su devolución de conformidad con lo previsto en el art. 52 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptima. - Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos del presente convenio, aquellos que se señalan en el artículo 17 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre), siempre que respondan a la naturaleza de lo subvencionado, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el periodo de ejecución del proyecto.

Únicamente se financiarán los gastos corrientes para la adquisición de los productos que fundamentan la concesión de la subvención.

Octava. - Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario

1. El beneficiario queda obligado a justificar la totalidad del gasto de la actividad objeto de la subvención en los siguientes plazos:

a) La organización deberá presentar la justificación económica de los gastos que conlleva la actividad a fecha 31 de diciembre de 2025.

b) La entidad presentará la memoria técnica de la actividad realizada a 31 de enero de 2025.

2. La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa, cuyo contenido deberá ajustarse a lo establecido en el art. 72.1 RLGS.

La cuenta justificativa contendrá una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos; así como una memoria económica justificativa que contendrá una relación clasificada de los gastos, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, acompañada de las correspondientes facturas originales.

El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otra documentación complementaria que se considere oportuna para la justificación económica y técnica del proyecto.

3. La documentación justificativa para la conformación del expediente, según lo establecido en los párrafos anteriores, se presentará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud de lo dispuesto en el

artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Novena.- Mecanismos de seguimiento de la ejecución del convenio

1. El Ayuntamiento comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá solicitar los informes y datos que estime convenientes y supervisar las actividades que se lleven a efecto, pudiendo proponer líneas de actuación alternativas a las planteadas en función de las necesidades sociales del momento.

2. La entidad deberá facilitar periódicamente el grado de cumplimiento del programa, a través del informe de ejecución, de acuerdo con el calendario e instrucciones de seguimiento que a tal efecto se dicten por el Ayuntamiento.

3. En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la LGS y RLGS, y en la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro. (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

Décima.- Régimen jurídico aplicable

El marco jurídico del presente convenio estará constituido por la siguiente normativa:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 2025.
- El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 2025.
- La ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

Decimoprimer.- Incumplimientos y procedimiento de reintegro

El incumplimiento de lo establecido en el presente convenio, así como la incursión en cualquier otra causa de reintegro de las previstas en el art. 37 LGS, dará lugar al correspondiente procedimiento de conformidad con lo previsto en los arts. 41 y siguientes del mismo texto legal y en el Título III RLGS, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, resultaran exigibles.

A los efectos previstos en el art. 37.1.i) LGS se establece expresamente como causa de reintegro específica que la beneficiaria no haya cumplido con todos los requisitos de ejecución y justificación del proyecto en el ejercicio anterior.

En particular las causas de reintegro, serán las detalladas en el artículo 21.2 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

A efectos de determinar la cuantía a reintegrar se tendrán en cuenta los criterios de graduación establecidos en el artículo 17.n) de la LGS.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y devengarán el interés legal del dinero incrementado en un 25%, siendo compatibles con las sanciones que en su caso correspondan.

En materia de prescripción, de obligados y procedimientos de reintegro, se aplicará lo establecido en el artículo 39 y siguientes de la LGS y en los artículos 94 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En la resolución de reintegro se indicarán los medios disponibles para que el beneficiario pueda efectuar voluntariamente la devolución de la subvención, sin necesidad de requerimiento previo por parte de la Administración. En ese caso, el cálculo de los intereses de demora se realizará de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 de la LGS y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Cuando la resolución de reintegro se practique de oficio, los intereses de demora se calcularán desde la fecha en que se efectuó el pago hasta la fecha de dictar la resolución.

El correspondiente centro gestor será el responsable de iniciar los procedimientos de reintegros de las subvenciones tramitadas.

Decimosegunda.- Relación laboral

El tipo de vínculo que relacione a la organización con el personal propio adscrito al desarrollo o ejecución del proyecto subvencionado será definido libremente por la misma, sin que la concesión de la subvención implique la existencia de nexo jurídico laboral alguno entre el referido personal al servicio de la organización y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Decimotercera.- Vigencia del convenio

El cumplimiento de los objetivos perseguidos y la realización de la actividad objeto del presente convenio tendrá carácter anual y su vigencia se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

Decimocuarta.- Publicidad y difusión

1. La entidad deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa/proyecto, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, haciendo constar la identificación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como agente financiador.

2. En toda información o publicidad que se haga del programa/proyecto subvencionado, deberá constar la colaboración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En caso de difusión escrita o gráfica, constará:

- a) Nombre del programa/proyecto.
- b) Logotipo oficial del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- c) Fecha de inicio y fin del proyecto financiado.

En concreto, se deberán incorporar de forma física y visible en todas las acciones y/o eventos, y en particular, las de difusión, que se desarrollen en el marco del programa/proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.), el siguiente escudo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:



Cuando la entidad beneficiaria incluya su propio escudo o logotipo, o el de cualquier otra entidad pública o privada, el logotipo anteriormente descrito deberá figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad. En el supuesto de menciones realizadas en medios de comunicación, se hará referencia expresa a que el proyecto está financiado por el Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud.

El Ayuntamiento podrá exigir en cualquier momento documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

No obstante, en los supuestos en que la difusión sea incompatible con la naturaleza de las actuaciones, deberá acreditarse debidamente en el expediente administrativo.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS.

Decimoquinta.- Carácter administrativo del convenio y sometimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa

El presente convenio es de carácter administrativo, teniendo la consideración de bases reguladoras de la subvención que instrumenta, en virtud del art. 65.3 RLGS, por lo que la resolución de las cuestiones litigiosas que puedan derivarse del contenido y ejecución del convenio será competencia de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo acordado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

POR LA ASOCIACIÓN CASA DE GALICIA EN LAS PALMAS G.C., Albino Aneiros Blanco, con DNI ***; POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD, María del Carmen Vargas Palmés; ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Antonio José Muñecas Rodrigo.”

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN				
Modalidad de subvención solicitada		☐ Concurrencia competitiva ☐ Directa nominativa ☐ Directa no nominativa		
Año Convocatoria		Fecha Publicación convocatoria en el BOP:		
Cantidad solicitada				
A Datos del interesado/a o representante	A.1. Interesado/a - Solicitante			
	Nombre		NIF	
	Dirección			
	Código Postal		Municipio	
	Teléfono móvil		Teléfono Fijo	
	Correo electrónico			
	Página web			
	A.2. Representante			
	Nombre		DNI	
	Dirección			
	Código Postal		Municipio	
	Teléfono móvil		Teléfono Fijo	
	Correo electrónico			
	Poder de representación que ostenta:		(Art. 5 Ley 39/2013, de 1 de octubre)	
	Datos a efectos de comunicaciones (1)		☐ Notificación electrónica ☐ Notificación Postal (En la dirección arriba señalada)	
(Art. 14 Ley 39/2013, de 1 de octubre)				
Orden preferente para ser contactados (1)		☐ Telefónico ☐ Correo electrónico ☐ Sede electrónica		
(1) Los solicitantes que ostenten la condición de persona jurídica están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Pública de acuerdo con el artº 14.2 de la LPACAP. Estos medios electrónicos estarán disponibles en la sede electrónica: https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ (2) los datos de identificación de las entidades solicitantes, deben corresponder a los de la sede situada en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.				
B Memoria General de la Entidad	B.1. Datos constitución			
	Año constitución		Año última modificación Estatutos	
	Nº Inscripción registro de Asociaciones (Si procede)			
	Ámbito actuación (Si procede)		☐ Nacional ☐ Autonómico ☐ Municipal ☐ otros	
	Número de socios o asociados (Si procede)		Número de voluntarios (Solo si procede)	
	Número de empleados en régimen laboral			
	Actividad principal			
	Epígrafe IAE			
	B.2. otros datos			
	Otra información relevante			
C Destino u objeto de la subvención	C.1. Descripción de la actividad o proyecto para la que solicita la subvención			
	Línea de actuación/código (Conforme a los relacionados en ANEXO IV)			
	Denominación de la Actividad / Proyecto			
	Estado de ejecución			
	Descripción del objeto de la subvención (Breve descripción de forma precisa del objeto para la cual solicita subvención, debiendo especificar en ella, la finalidad del proyecto)			
	Ámbito/s de generales de intervención (Conforme a los relacionados en ANEXO IV)			

	Plazo / Periodo de ejecución (Temporalización)			
	Lugar de realización (Indicar dependencias o lugar donde se realiza una actividad, siempre con una dirección precisa de su ubicación)			
	Objetivos generales que se persigue			
	Recursos humanos y medios a utilizar (Si procede)			
	Formas de evaluación del proyecto (Si fuera posible)			
	C.2. Presupuesto de Gastos			
	Concepto	Descripción	Inventariable	Importe
	Personal (Salarios/gastos sociales).		☐ Sí ☐ No	
	Subcontratación.		☐ Sí ☐ No	
	Arrendamientos de bienes inmuebles.		☐ Sí ☐ No	
	Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.		☐ Sí ☐ No	
	Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.		☐ Sí ☐ No	
	Material de oficina.		☐ Sí ☐ No	
	Material Informático .		☐ Sí ☐ No	
	Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.		☐ Sí ☐ No	
	Publicidad y propaganda		☐ Sí ☐ No	
	Productos alimentación (Beneficiarios)		☐ Sí ☐ No	
	Productos sanitarios (Beneficiarios)		☐ Sí ☐ No	
	Locomoción (Beneficiarios)		☐ Sí ☐ No	
	Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas...			
	Otros (Señalar)		☐ Sí ☐ No	
	Total gastos....			
	Ⓜ Notas: -Los gastos a relacionar deben tener, en todo caso, relación directa con el objeto y destino de la actividad para la que se solicita subvención -Los gastos deben ser efectivamente pagados por la Entidad beneficiaria con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención otorgada, tal como prescribe el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones. - Se aplicará la regla de proporcionalidad: la subvención quedará proporcionalmente reducida en virtud de los gastos realmente justificados en el proyecto o actividad subvencionada.			
	C.3. Previsiones de Ingresos			
	Fuente	Descripción del ingreso	Importe	%
	Aportación del solicitante			
	Ingresos obtenidos por la actividad			
	Ingresos financieros			
	Subvención solicitada Gob. Canarias			
	Subvenciones solicitadas Cabildo			
	Subvenciones solicitadas Estado			
	Otras subvenciones (Señalar)			
	Otros ingresos (Señalar)			
	Subvención solicitada al Ayto. LPGC			
	Total Ingresos....			100,00%
	C.4. Datos Bancarios			
	Entidad Bancaria			
	Cuenta bancaria (IBAN) (2)			

D Criterios de valoración (Concurrencia competitiva)	(2) Debe coincidir con el que figura dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de LPGC. Si no se ha tramitado, con carácter previo, proceder a dicha alta en el sistema contable.	
	D.1. Criterio 1: Valoración técnica del Proyecto	
	Documento/s que se aportan	Nº Páginas
	D.2. Criterio 2: Capacidad de gestión, estructura y experiencia de la entidad solicitante	
	Documento/s que se aportan	Nº Páginas
	D.3. Criterio 3: Colaboración y Coordinación	
E Declaración responsable y documentación que debe ser aportada	Documento/s que se aportan	Nº Páginas
	Observaciones (Opcional)	
	E.1. Declaración responsable	
	El abajo firmante acredita los siguientes extremos:	
	E.1.1. En cuanto a la acreditación de encontrarse al corriente de las Obligaciones Tributarias y de Cotización a la Seguridad Social: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social, debiendo aportar justificantes documentales de dicho cumplimiento en el supuesto de ser expresamente requerido por el Ayuntamiento.	
	E.1.2. Otros extremos: La <u>no concurrencia</u> , en nombre propio o en representación de la Entidad extensivo al resto de representantes, de ninguna de las circunstancias siguientes:	
	a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.	
	b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.	
	c) Haber dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.	
	d) Estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.	
	e) No hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.	
	f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas.	
	g) Haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.	
	h) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.	
	i) Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.	

<i>Asimismo DECLARO: No haber percibido ninguna otra ayuda o subvención para la misma finalidad de la subvención que se tramita ante el Ayuntamiento de LPGC</i>	
<i>Asimismo, declaro/declaramos bajo nuestra responsabilidad que son totalmente ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndome a cumplir las condiciones y requisitos que se establecen en la normativa de aplicación</i>	
E.2. Documentación que debe ser aportada	
E.2.1. Documentos de aportación obligatoria	
Señalar	Descripción
☐	Número de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad (anteriormente CIF).
☐	Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE) del representante legal, que firma la solicitud de subvención.
☐	Acreditación de su representación. Certificación de la entidad que acredite la condición del representante legal.
☐	Documento de estar registrado, con una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de la publicación de la convocatoria, como Asociación, Federación, Fundación u Organización sin ánimo de lucro.
☐	Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias.
☐	Solicitud /renovación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento.
☐	Estatutos de constitución de la persona jurídica (organización/entidad).
☐	Certificado de situación censal expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
☐	Documento acreditativa original y en vigor de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas, estatales y con la seguridad social.
☐	Alta de terceros del Ayuntamiento de LPGC debidamente cumplimentado (siempre que no haya sido previamente presentado por la persona interesada).
☐	Acuerdos o compromisos formalizados entre la entidad y los voluntarios del proyecto o, en otro caso, certificado de la organización indicando los motivos por los que dichos acuerdos o compromisos no se han formalizado a la fecha de presentación de la solicitud de subvención (Proyecto con voluntariado).
☐	CERTIFICACIÓN donde se haga constar que todos los profesionales y voluntarios que intervendrán en el proyecto cuentan con el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes sexuales (Proyecto relacionado con menores y/o personas con discapacidad intelectual).
☐	Solicitud, resolución de concesión de subvenciones o convenio con otras administraciones públicas o privadas en el que conste la cuantía solicitada o concedida al proyecto (Proyecto con cofinanciación).
☐	Certificación de la entidad solicitante en la que consten desglosados los conceptos financiados por cada entidad cofinanciadora y la cantidad asignada a cada uno de estos, así como su destino (Proyecto con cofinanciación).
☐	Cualquier otro documento que el interesado considere de su interés presentar en apoyo de su solicitud.
E.2.2. Otros documentos	
☐	MEMORIA DESCRIPTIVA Y/O GRÁFICA de la actuación a desarrollar (ANEXO VI)
☐	Otros:
☐	Otros:
☐	Otros:

	<i>Importante: En todo caso la presente solicitud de subvención lleva aparejado la autorización expresa del interesado para que el ayuntamiento pueda recabar y/o verificar los extremos declarados a través de las distintas plataformas de intermediación de datos con otras Administraciones Públicas.</i> ☐ En caso contrario (No autorizar la antedicha consulta) señalar esta casilla
F Cláusula de Protección de datos. Comprobación de datos	F.1. Deber de información al interesado en materia de protección de datos
	Los datos personales incluidos en la solicitud serán tratados únicamente para la tramitación, en su caso, de la subvención solicitada, es decir para la iniciación, instrucción y resolución del expediente. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento de LPGC será el responsable del tratamiento de estos datos. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el presente apartado, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento. Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria con CIF P3501700C (Calle León y Castillo, nº 270, CP 35005, Las Palmas de Gran Canaria - Teléfono 928 446 000 – mail: dpd@ayto.laspalmasgc.es) único destinatario de la información aportada voluntariamente. Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud para el otorgamiento de subvenciones destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales municipales, promovidos por entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro, que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria. Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos Legitimación para el tratamiento de los datos: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Cesión a terceras personas: Los datos aportados NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de LPGC, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a cualquiera de las direcciones indicadas en el apartado del Responsable del Tratamiento, así como a través de la Sede Electrónica https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/
	F.2. Verificación y comprobación de datos El Ayuntamiento se reserva el derecho de verificar y/o comprobar los datos declarados a través de las distintas plataformas de intermediación de datos. Asimismo, en el supuesto de que se conceda la subvención solicitada, el Ayuntamiento, con medios propios o través de una empresa o profesional auditor independiente especializado, podrá proceder a la revisión, mediante técnicas de auditoría, de la documentación justificativa aportada por la Entidad Beneficiaria para comprobar, entre otros, los siguientes extremos: • La concordancia entre la justificación contable presentada y la actividad subvencionada con los requisitos exigidos en la normativa o en la documentación que establezca las obligaciones de las personas beneficiarias. • Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados y de su pago y que estos documentos figuran en los registros contables. • Que los gastos son subvencionables, esto es, que los gastos e inversiones justificadas son coherentes con la naturaleza de las actuaciones subvencionadas. • Que en los supuestos previstos en la Ley general de subvenciones, el beneficiario ha solicitado un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores antes de la realización del gasto y que se justifica razonablemente la elección cuando no se haya seleccionado la oferta económica más ventajosa. • Cuando la normativa reguladora de la subvención permita la subcontratación total o parcial de la actividad subvencionada, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario.

G <i>Fecha, lugar y firma</i>	G.1. Fecha y firma	
	<i>Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente solicitud son ciertos.</i>	
	<i>Lugar de la firma:</i>	
	<i>Fecha:</i>	
	<i>Firma</i>	
<i>Dirigido a:</i>	Sr. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
<i>Expediente electrónico:</i>		

ANEXO II: ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN

A Datos del interesado/a o representante	A.1. Interesado/a - Solicitante			
	Nombre			CIF /DNI
	Dirección			
	Código Postal	Municipio		
	Teléfono móvil	Teléfono Fijo		
	Correo electrónico			
	Página web			
	A.2. Representante			
	Nombre			DNI
	Dirección			
	Código Postal	Municipio		
	Teléfono móvil	Teléfono Fijo		
	Correo electrónico			
	Poder de representación que ostenta: (Art. 5 Ley 39/2013, de 1 de octubre)			
	Datos a efectos de comunicaciones (1) (Art. 14 Ley 39/2013, de 1 de octubre)		☐ Notificación electrónica ☐ Notificación Postal (En la dirección arriba señalada)	
Orden preferente para ser contactados (1)		☐ Telefónico ☐ Correo electrónico ☐ Sede electrónica		
(1) Los solicitantes que ostenten la condición de persona jurídica están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Pública de acuerdo con el art 14.2 de la LPACAP. Estos medios electrónicos estarán disponibles en la sede electrónica: https://sedelectronica.laspalmasgc.es/				
B Aceptación de la Subvención	El abajo firmante, en nombre propio o representante legal de la Entidad subvencionada, <u>ACEPTA</u> expresamente la Subvención concedida por el Ayuntamiento de LPGC destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales municipales, promovidos por entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro, que se desarrollen en el municipio de las Palmas de Gran Canaria, con estricta sujeción a lo previsto en las Bases y la correspondiente Convocatoria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.			
	Identificación de la Subvención (Acuerdo o resolución de la concesión, expediente...)		Importe concedido	
C Solicitud pago anticipado	Asimismo, y al amparo de lo previsto en las Bases de la Convocatoria, se solicita el <u>abono anticipado del importe total de la subvención concedida</u> a la cuenta corriente indicada en la solicitud ⁽¹⁾ Los datos bancarios reseñados deberán corresponderse con los acreditados en el modelo de Alta de Terceros en el sistema de información contable del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.			
	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de LPGC y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, el abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la Entidad a la que representa se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social, debiendo			
D Declaración responsable	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de LPGC y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, el abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la Entidad a la que representa se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social, debiendo			

	aportar justificantes documentales de dicho cumplimiento en el supuesto de ser expresamente requerido por el Ayuntamiento.
E Firma	Lugar y fecha de la firma: (Firma electrónica)

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

Sr. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

	ANEJO III Cuenta Justificativa SUBVENCIÓN MUNICIPAL		ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL SIN ANIMO DE LUCRO	Nombre Denominación Proveedor-Perceptor	Acuerdo/Resolución de Concesión.....		Importe Subvencionado (En Euros).....	Porcentaje Subvencionado %.....		0,00 %	
	N.º	Fecha Factura			Importe del Proyecto/Actividad (En Euros).....	% Aportación beneficiario.....		% IMPUTAR			
					CIF/NIF	Concepto del Gasto	Importe (Con IGC)	I.R.P.F.	IMPORTE NETO	GASTO IMPUTAR	
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											

Información básica protección datos: Responsable de Las Palmas de Gran Canaria. Etnalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. **Legitimación:** Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. **Destinatarios:** Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. **Derechos:** Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro **Delegado de protección de datos:** dpd@ayto.laspalmasgc.es. **Reclamaciones** ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos, en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/areas/secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas a la solicitante previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

Información básica protección datos: Responsable del Tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/areas-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

ANEXO IV	
ÁMBITOS GENERALES DE INTERVENCIÓN DE LAS ACCIONES A SUBVENCIONAR	
1. INCLUSIÓN SOCIAL.	Línea de actuación/ Código
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración a personas en riesgo y/o exclusión social. SIOV.</i>	1.1
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social (Ej. comedor social).</i>	1.2
<i>Desarrollar campañas de movilización y sensibilización social en torno al fenómeno de la exclusión social entre el conjunto de la sociedad, evitando y/o reduciendo situaciones de discriminación e intolerancia.</i>	1.3
<i>Desarrollar actuaciones y estrategias para favorecer el acceso de las personas y colectivos con mayor riesgo de exclusión social a los servicios y recursos del territorio.</i>	1.4
<i>Programas de prevención e inserción de personas en situación de vulnerabilidad, beneficiarias de recursos y prestaciones de los Servicios Sociales municipales.</i>	1.5
<i>Favorecer acciones que promuevan la autonomía, la autogestión y la emancipación social, de personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social, preferentemente beneficiarias de recursos municipales.</i>	1.6
<i>Promover iniciativas de atención integral, acompañamiento, promoción e inserción de personas sin hogar, ex-reclusas y otras.</i>	1.7
<i>Apoyo psicológico generalizado como medida preventiva entre beneficiarios de los servicios sociales municipales, equipos de familia e infancia y centros de acogida municipal.</i>	1.8
2. INFANCIA Y FAMILIA.	
<i>Prevenir situaciones de crisis y desestructuración familiar; dotando a las familias de herramientas y estrategias que favorezcan la mejora de la dinámica y el clima familiar.</i>	2.1
<i>Asesorar y orientar en situaciones graves de conflicto/ crisis familiar (Ej. mediación familiar).</i>	2.2

<i>Intervenir con familias en situación de especial dificultad social para favorecer la relación interpersonal entre sus miembros y de éstos con su entorno social.</i>	2.3
<i>Prestar apoyo a las familias monoparentales.</i>	2.4
<i>Desarrollar acciones de atención personalizada y apoyo de vulnerabilidad y desventaja social, promoviendo su promoción social, cultural y su proceso de incorporación social.</i>	2.5
<i>Realizar actividades socios culturales y educativos sobre todo en periodos vacacionales entre la población infantil y adolescente en ambientes desfavorecidos.</i>	2.6
<i>Intervenir con menores y adolescentes en situación de riesgo de exclusión social; mediación, apoyo psicológico, refuerzo educativo, etc.</i>	2.7
<i>Desarrollar actuaciones de asistencia y acompañamiento a menores y adolescentes en situaciones o procesos de incapacidad o dificultad familiar o social transitoria.</i>	2.8
<i>Promover acciones que favorezcan la igualdad y la no discriminación entre los/as menores y adolescentes.</i>	2.9
<i>Promoción de estilos de vida saludables y la prevención de adicciones entre la población estudiantil de los centros educativos públicos del municipio.</i>	2.10
<i>Desarrollar acciones socio educativas encaminadas a mejorar las condiciones de integración escolar y por lo tanto reducir el absentismo escolar y/o abandono escolar prematuro.</i>	2.11
<i>Escuela de familias como complemento a los itinerarios de prevención e inserción que desarrollen los EFI (equipos especializados de familia e infancia) en cada distrito.</i>	2.12
3. DESARROLLO COMUNITARIO/TRABAJO EN RED.	
<i>Promover o favorecer actuaciones conjuntas entre ONGS del municipio a través de la colaboración y aprovechamiento de los recursos existentes contribuyendo al desarrollo de redes sociales de apoyo.</i>	3.1
<i>Fomentar el tejido social y el voluntariado como recursos comunitarios estables en el territorio.</i>	3.2
<i>Fomentar la cooperación, la ayuda mutua y la solidaridad para favorecer la integración social de la población en exclusión social del municipio.</i>	3.3
<i>Promover el asociacionismo y el trabajo en red entre las entidades sociales del municipio que potencien la consolidación de servicios hacia la comunidad y grupos de autoayuda.</i>	3.4

4. MAYORES.	
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración.</i>	4.1
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	4.2
<i>Impulsar el fomento de la participación, convivencia e integración social de las personas mayores en la sociedad.</i>	4.3
<i>Promover acciones e intervenciones que complementen el SAD municipal en los cinco distritos del municipio.</i>	4.4
<i>Promover el envejecimiento activo y una mayor calidad de vida, mediante la realización de campañas y actuaciones de sensibilización, información y promoción.</i>	4.5
<i>Realizar actividades de promoción de la relación intergeneracional.</i>	4.6
<i>Facilitar la ayuda mutua entre las personas mayores y de éstas con otros colectivos sociales.</i>	4.7
<i>Desarrollar acciones de mejorar la calidad de vida y evitar la soledad no deseada en el colectivo de mayores del municipio.</i>	4.8
5. MIGRACIONES, DIVERSIDAD CULTURAL Y CONVIVENCIA.	
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración. SIOV especializado.</i>	5.1
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	5.2
<i>Favorecer la integración de la población inmigrante en la sociedad de acogida.</i>	5.3
<i>Favorecer la interrelación entre diferentes grupos y colectivos con el entorno, promoviendo el respeto y la ayuda mutua, la convivencia y las dinámicas participativas en la comunidad.</i>	5.4
<i>Favorecer la intermediación cultural para el acceso a los servicios, recursos y equipamientos sociales además de la participación de personas y colectivos de inmigrantes en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana.</i>	5.5
6. ADICCIONES.	
<i>Programas y/o proyectos que promocionen estilos de vida saludables y prevención de cualquier adicción entre la población del municipio.</i>	6.1

<i>Programas y/o proyectos de integración social, así como de orientación y motivación a personas que hayan realizado de forma satisfactoria un itinerario dentro del circuito terapéutico de la comunidad autónoma, estando en fase de incorporación social.</i>	6.2
<i>Programas y proyectos que trabajen en la comunidad la sensibilización y prevención de las Adicciones con y sin sustancia.</i>	6.3
<i>Otras que se recojan el Plan Municipal de Prevención de Adicciones vigente.</i>	6.4
7. OTROS COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL.	
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración. SIOV especializado</i>	7.1
<i>Favorecer los procesos de plena integración social de las personas con discapacidad física, intelectual o sensorial en los distintos ámbitos de la vida pública, mediante campañas de información y sensibilización en coordinación con los diferentes agentes sociales del territorio.</i>	7.2
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social así como el fomento de habilidades sociales para preservar niveles mínimos de autonomía.</i>	7.3
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	7.4
<i>Promover acciones y procesos de acompañamiento que favorezcan la inserción social de personas afectadas por enfermedad crónica y/o grave.</i>	7.5
<i>Desarrollar campañas de sensibilización social entorno al fenómeno de la exclusión social entre el conjunto de la sociedad, evitando y/o reduciendo situaciones de discriminación e intolerancia.</i>	7.6
<i>Desarrollar actuaciones y estrategias para favorecer el acceso de las personas y colectivos con mayor riesgo de exclusión social a los servicios y recursos del territorio.</i>	7.7
<i>Campañas y/o acciones de prevención y promoción de la salud de las personas afectadas por algún tipo de enfermedad.</i>	7.8
<i>Proyecto/acciones de apoyo y autocuidado dirigido a cuidadores/as de familiares con diversidad funcional y enfermedades tales como Parkinson, Alzheimer; daño cerebral adquirido, etc.</i>	7.9
<i>Desarrollar actuaciones de formación y capacitación para la inserción social de las mujeres en riesgo de exclusión social y/o perceptoras de alguna prestación municipal.</i>	7.10

<i>Realizar actividades de educación afectivo, sexual y emocional dirigidas a mujeres jóvenes pertenecientes a la población estudiantil del municipio.</i>	7.11
<i>Acciones y/o recursos que vayan encaminados a cubrir las necesidades alojativas y/o de subsistencia del colectivo de mujeres que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	7.12
<i>Desarrollar actuaciones de información, formación, capacitación y acompañamiento de la población LGTBI como fórmula de prevención exclusión social de este colectivo.</i>	7.13

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

ANEXO V
FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO.
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS.
(La información deberá ajustarse al presente documento)

1-. DATOS GENERALES

Presidente/a o representante de la entidad. *(Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico)*

Responsable de la ejecución del programa y/o proyecto. *(Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico)*

URL de la entidad. *(Ruta de los recursos en web)*

1.1. DATOS DE LA ENTIDAD.

Denominación/nombre de la entidad.

Fecha de constitución de la entidad.

Fines de entidad, atendiendo a sus estatutos.

Domicilio de la sede de la entidad en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Nº de socios/as. *(En caso de ser Fundación, se deberá especificar el número de patronos)*

N.º voluntarios y N.º de profesionales por categoría. *(Permanente en la entidad)*

Cuenta con portal de transparencia de la entidad.

☐ **Sí.** URL de dicho portal: _____ ☐ **No**

Cuenta con plan de perspectiva de género.

☐ **Sí.** (Se deberá de anexar dicho plan) ☐ **No**

Cuenta con auditoría externa.

☐ **Sí.** (Se deberá de anexar certificado correspondiente) ☐ **No**

Entidad inscrita en el Registro municipal de Entidades Ciudadanas del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

☐ **Sí.** Fecha: _____ (Se deberá de anexar la correspondiente notificación y/o solicitud en su caso)

☐ **No**

1.2. DATOS DEL PROGRAMA/PROYECTO.

Denominación/nombre.

Ubicación geográfica.(En el municipio de Las Palmas de Gran Canaria)

Periodo de ejecución del programa/proyecto.

Tipo del programa/proyecto.

☐ **Nuevo** (el proyecto se inicia por primera vez a la espera de obtener financiación en esta convocatoria)

☐ **Ejecutado en años anteriores** (indicar el nº de años):

Situación actual del programa/proyecto.

☐ **En ejecución** ☐ **Pendiente de iniciar su ejecución.**

2-. ÁMBITOS GENERALES DE INTERVENCIÓN DE LAS ACCIONES A SUBVENCIONAR.
(Según lo establecido en el anexo IV)

Ámbitos generales de intervención	x	Línea/s de actuación (señalar código/s)
1. Inclusión Social.		

2. Familia e Infancia.		
3. Desarrollo comunitario / Trabajo en red.		
4. Mayores.		
5. Migraciones, diversidad cultural y convivencia.		
6. Adicciones.		
7. Otros colectivos en situación de riesgo y/o exclusión social.		

3.- FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO (máximo 2 páginas)

3.1.- Líneas estratégicas de la entidad solicitante, donde se enmarque el programa/proyecto.

3.2.- Planes estratégicos en el ámbito Local, Insular, Autonómico, Estatal municipales y/o Europeo.

3.3.- Marco legislativo que contemple la/s competencia/s en material de Servicios Sociales de acción social municipal.

3.4.- Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenibles (Desarrollar, identificar como se aplica en el programa/proyecto).

3.5.- Datos sociodemográficos de la población destinataria del programa/proyecto. (Especificando fuentes de información y/o datos estadísticos en los que se basa, así como la cobertura pública y/o privada que da respuesta a las necesidades sociales detectadas y/o emergentes)

3.6.- Necesidades sociales emergentes que responde al programa/proyecto.
(Identificarlas, describir la intervención y perspectivas de continuidad en su caso)

3.7.- Señalar los aspectos innovadores del programa/proyecto.(Describir las formas de intervención y los instrumentos que se utilizarán con la población beneficiaria)

4.- POBLACIÓN BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA Y/O PROYECTO

4.1.- Descripción del perfil de los beneficiarios a las que va dirigido el programa/proyecto.

4.2.- Requisitos y criterios de acceso de los beneficiarios del programa/proyecto.

4.3.- Beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria. (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS PREVISTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			

	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				
Observaciones:				

4.4.- Beneficiarios directos de otros municipios, en su caso. (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS PREVISTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				
Observaciones:				

4.5.- Porcentaje de los beneficiarios directos previstos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios.*(Especificar porcentaje por municipio, según el n.º total de la suma del apartado 4.3 y 4.4)*

4.6.- Beneficiarios indirectos residentes previstos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios.*municipios..(Especificar que otros municipios por valor numérico descrito)*

5-. OBJETIVOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

Los objetivos del programa/proyecto deberán ajustarse a la/s necesidad/es sociales detectadas y/o emergentes, atendiendo a las características de las personas beneficiarias descritas.

OBJETIVO/S GENERALES		OBJETIVO/S ESPECÍFICO/S		OBJETIVO/S OPERATIVO/S (Cuantificable y verificable)	
1		1		1	
		2		2	
		3		3	
		4		4	
2		1		1	
		2		2	
		3		3	
		4		4	

6-. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA/PROYECTO

6.1.- Actividades previstas en el programa/proyecto. (Se entiende por actividad toda intervención, actuación, acción, prestación y/o servicio previsto).

Actividad	Objetivo operativo que responde del apartado 5	Periodo de ejecución
Observaciones:		

6.2.- Desarrollo previsto de cada una de las actividades identificando los efectos en los beneficiarios directos. (Descripción mas detallada de las acciones a desarrollar).

Actividad	Descripción de la acción	Efectos en los beneficiarios
Observaciones:		

7-. COORDINACIONES PREVISTAS EN EL PROGRAMA/PROYECTO (Describir el ámbito, finalidad y temporalidad que se desarrolla. Ámbito: Servicios Sociales municipales, otras administraciones públicas y/o organizaciones no gubernamentales. Finalidad: Contactos, reuniones, mesas de trabajo, redes, comisiones, etc. Periodicidad: cantidad y tiempo)

Nº de entidades/organismo con las que existe coordinación	
Nº de entidades/organismo con las que existe convenio	
Relación de entidades/Organismo con convenio (anexar cada uno de los existentes)	

ENTIDAD/ORGANISMO	FINALIDAD (Ámbito, espacio y contenido)	PERIODICIDAD (Detallar cuantas por mes, trimestre, semestre según corresponda)
Observaciones:		

8-. METODOLOGÍA DEL PROGRAMA/PROYECTO. Identificar el enfoque, vías de acceso, técnicas e instrumentos, procedimientos y estrategias de intervención. (máximo 1 página)

Observaciones:

9.1.1. Otros Recursos humanos que colaboran en la ejecución del proyecto: Personal no Remunerado (Voluntariado, alumnos en prácticas,...)

Dispone de “Plan de Voluntariado ”

☐ **Sí.** (Se deberá anexar dicho Plan) ☐ **No**

Dispone de “Acuerdos de compromiso”

☐ **Sí.** (Se deberá anexar los compromisos firmados) ☐ **No**

Nº y vínculo (Voluntariado, personal de la entidad, ...)	Titulación/capacitación profesional	Funciones en el proyecto, en relación a las actividades que participa	Nº horas dedicación /semana
Observaciones:			

9.1.2. Subcontratación de la actividad subvencionada (Cuando se concierta con terceros la ejecución total o parcial del programa y/o proyecto que constituye el objeto de la subvención):

a) **Porcentaje de subcontratación**, atendiendo al coste total del programa y/o proyecto o actividad subvencionada:

b) Contratación de personal en **régimen de autónomos**.

Profesional / acciones		Horas dedicación Nº semanal	Coste del servicio		Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional		Hora	Mes	Ayuntamiento	Propia	Otros	
Observaciones:								
Coste total económico								

c) Contratación de **persona jurídica/empresa**.

Profesional / acciones		Horas dedicación Nº semanal	Coste del servicio		Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional		Hora	Mes	Ayuntamiento	Propia	Otros	
Observaciones:								
Coste total económico								

9.2. RECURSOS MATERIALES.

9.2.1. Recursos necesarios para la ejecución del programa/proyecto (infraestructuras, suministros, recursos técnicos, etc.).

RECURSO	TITULARIDAD/FUENTE QUE ASUME EL GASTO

10. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA/PROYECTO.

10.1.- Cantidad solicitada/subvencionada para la ejecución del programa/proyecto

Cantidad solicitada/subvencionada año _____: importe de _____ €.

10.2.- Financiación prevista del programa/proyecto.

ENTIDADES Y/O ORGANISMOS	CUANTÍA	
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	-€	
FONDOS PROPIOS	-€	%
OTRAS ENTIDADES (Especificar cada uno de los cofinanciadores por separado)	-€	
	-€	
	-€	
	-€	
COSTE TOTAL	-€	

10.3.- Financiación prevista desglosada del programa/proyecto.

CONCEPTO GASTOS	FINANCIACIÓN MUNICIPAL	FINANCIACIÓN PROPIA	OTRA FINANCIACIÓN	TOTAL
Personal (Salarios/gastos sociales).				0,00 €
Subcontratación.				0,00 €
Arrendamientos de bienes inmuebles.				
Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.				0,00 €
Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.				0,00 €
Material de oficina.				0,00 €
Material Informático .				0,00 €
Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.				0,00 €
Publicidad y propaganda				0,00 €
Productos alimentación (Beneficiarios)				0,00 €
Productos sanitarios (Beneficiarios)				0,00 €
Locomoción (Beneficiarios)				0,00 €
Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas				0,00 €
Otras (especificar)				0,00 €
TOTALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
Observaciones				

11. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO

11.1. Sistema de evaluación previsto (Identificar los instrumentos y herramientas a utilizar en la valoración cuantitativa y cualitativa, las personas que participan, etc):

11.2. Indicadores previstos, evaluación del programa/proyecto:

Actividad (En relación a las señaladas en el apartado 6.)	Objetivo Operativo (Cuantificable y verificable del apartado 5)	Resultado esperado (expresar en valores absolutos)
Ejemplo: Realizar seguimiento social individualizado.	Nº de personas que demandan seguimiento Nº de personas en seguimiento. Nº de seguimientos mensuales por persona.	30 personas. 25 personas. 5 personas. 3 seguimientos.

12. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO. (Identificar las acciones, medios, canales, instrumentos, cuando y quienes participan)

13. OBSERVACIONES. *(Refleje aquellos datos u otras informaciones que desee hacer constar)*

FECHA Y FIRMA

Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente formulario son ciertos.

Nombre y Apellidos:

DNI:

En calidad de:

Fecha:

Firma

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

ANEXO VI FORMULARIO MEMORIA TÉCNICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS. <i>(La información deberá ajustarse al presente documento)</i>			
ENTIDAD:		NIF:	
REPRESENTANTE LEGAL:			
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO:			
TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROGRAMA/PROYECTO <i>(nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico):</i>			
Resolución Concesión N°:		Fecha:	
/202_		de de 202_	
PERIODO DE EJECUCIÓN	COSTE TOTAL	IMPORTE SUBVENCIONADO	
/ / a / /			

1. CARACTERIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

1.1.- Beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria. *(Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)*

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			

	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				

1.2.- **Beneficiarios directos de otros municipios, en su caso.** (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				

1.3.- **Porcentaje de los beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios.**(Especificar porcentaje por municipio, según el n.º total de la suma del apartado 1.1 y 1.2)

1.4. Valoración de la población beneficiaria (analizar los resultados previstos y los reales obtenidos, señalando los motivos de las desviaciones producidas):

2-. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA/PROYECTO

2.1.- Actividades del programa/proyecto. (Se entiende por actividad toda intervención, actuación, acción, prestación y/o servicio previsto).

Actividad	Objetivo operativo que responde del apartado 5	Periodo de ejecución

2.2.- Desarrollo de cada una de las actividades identificando los efectos en los beneficiarios directos. (Descripción mas detallada de las acciones a desarrollar).

Actividad	Descripción de la acción	Efectos en los beneficiarios

2.3.Describa las desviaciones producidas, en relación a las actividades y los resultados obtenidos.

Actividad	Objetivo Operativo (Cuantificable y verificable)	Resultado obtenido (expresar en valores absolutos)
Ejemplo: Realizar seguimiento social individualizado.	Nº de personas que demandan seguimiento Nº de personas en seguimiento. Nº de seguimientos mensuales por persona.	30 personas. 25 personas. 5 personas. 3 seguimientos.

2.4.Otros datos de interés. (Refleje en este apartado otros datos no recogidos anteriormente):

3.COORDINACIONES DEL PROGRAMA/PROYECTO (Describir el ámbito, finalidad y temporalidad que se desarrolla. Ámbito: Servicios Sociales municipales, otras administraciones públicas y/o organizaciones no gubernamentales. Finalidad: Contactos, reuniones, mesas de trabajo, redes, comisiones, etc. Periodicidad: cantidad y tiempo)

Nº de entidades/organismo, con las que se coordinaron	
Nº de entidades/organismo con convenio	
Relación de entidades/Organismo con convenio	
Observaciones:	

ENTIDAD/ORGANISMO	FINALIDAD <i>(Ámbito, espacio y contenido)</i>	PERIODICIDAD <i>(Detallar cuantas por mes, trimestre, semestre según corresponda)</i>
<i>Observaciones:</i>		

Observaciones: (Bajas laborales, despidos, excedencias, etc)

b) Contratación de **persona jurídica/empresa**.

Profesional /acciones		Horas dedicación Nº semanal	Coste del servicio		Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional		Hora	Mes	Ayuntamie nto	Propia	Otros	
Coste total económico								
Observaciones:								

5. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA/PROYECTO.**5.1.- Financiación del programa/proyecto.**

ENTIDADES Y/O ORGANISMOS	CUANTÍA
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	-€
FONDOS PROPIOS	-€ %
OTRAS ENTIDADES (Especificar cada uno de los cofinanciadores por separado)	-€
	-€
	-€
	-€
COSTE TOTAL	-€

5.2.- Financiación desglosada del programa/proyecto.

CONCEPTO GASTOS	FINANCIACIÓN MUNICIPAL	FINANCIACIÓN PROPIA	OTRA FINANCIACIÓN	TOTAL
Personal (Salarios/gastos sociales).				0,00 €
Subcontratación.				0,00 €
Arrendamientos de bienes inmuebles.				
Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.				0,00 €
Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.				0,00 €
Material de oficina.				0,00 €
Material Informático .				0,00 €
Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.				0,00 €
Publicidad y propaganda				0,00 €
Productos alimentación (Beneficiarios)				0,00 €
Productos sanitarios				0,00 €

(Beneficiarios)				
Locomoción (Beneficiarios)				0,00 €
Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas				0,00 €
Otras (especificar)				0,00 €
TOTALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
Observaciones:				

6. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO

6.1. Descripción de la evaluación desarrollada.

6.2. Valoración de la metodología, actividades, coordinación, el grado de consecución de los objetivos y sus resultados obtenidos (evaluación cualitativa).

6.3. Valoración del presupuesto.

6.4. Propuestas de mejora.

7. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO Indicar los medios y soportes empleados para difundir que el proyecto se ha subvencionado (Aportar copia de los elementos de difusión empleados, ejemplos: cartel, folletos, redes sociales, etc.).

8. OBSERVACIONES. (Refleje aquellos datos u otras informaciones que desee hacer constar)

FECHA Y FIRMA

Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente formulario son ciertos.

Nombre y Apellidos:

DNI:

En calidad de:

Fecha:

Firma

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

..

Quinto.- Autorizar para la firma de este convenio, en representación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a la concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, doña María del Carmen Vargas Palmés.

Sexto.- Notificar el acuerdo adoptado, en los términos legalmente previstos, a la asociación CASA DE GALICIA EN LAS PALMAS G.C.

Séptimo.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Las Palmas que por turno de reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la LPACAP.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la LPACAP, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

11.- Autorización del gasto por un importe de 179.448,44 euros, relativo a la subvención nominativa a favor de la FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE SOLIDARIDAD ISLAS CANARIAS - CESICA, concesión de la citada subvención prevista nominativamente en el presupuesto 2025, disposición del gasto correspondiente y aprobación del texto íntegro del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la citada fundación beneficiaria (expte. 5/2025).

SE ACUERDA

Primero.- Autorizar el gasto que conlleva la concesión de la subvención nominativa a favor de la FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE SOLIDARIDAD ISLAS CANARIAS - CESICA, con NIF G-38228102, por importe de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (179.448,44 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48958 del presupuesto de 2025, denominada “Otras transferencias Fundación canaria CESICA”, según reserva de crédito número 220250012470.

Segundo.- Conceder la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal y en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2025 (Ficha 51) a favor de la FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE SOLIDARIDAD ISLAS CANARIAS - CESICA, con NIF G-38228102, por importe de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (179.448,44 €).

Tercero.- Disponer el gasto que supone la formalización del Convenio por el que se instrumenta la subvención nominativa a favor de la FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE SOLIDARIDAD ISLAS CANARIAS - CESICA, con NIF G-38228102, por importe de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (179.448,44 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48958 del presupuesto de 2025, denominada “Otras transferencias Fundación canaria CESICA”, según reserva de crédito número 220250012470.

Cuarto.- Aprobar el texto íntegro del convenio a suscribir con la FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE SOLIDARIDAD ISLAS CANARIAS - CESICA, que tendrá la consideración de bases reguladoras de la subvención, con el siguiente tenor literal:

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE SOLIDARIDAD ISLAS CANARIAS - CESICA PARA LA EJECUCIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2025 DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES

En Las Palmas de Gran Canaria, las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, en representación del AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, doña María del Carmen Vargas Palmés, Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, con C.I.F. P3501700C y domicilio en la calle León y Castillo, nº 322, 8ª Planta, C.P. 35007; conforme dispone el Decreto 26777/2023, de 26 de junio, según la compilación recogida en el Decreto 42296/2024, de 30 de octubre; y por delegación de las funciones reconocidas a la Alcaldía por el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) en virtud del Decreto 21615/2015, de 10 de julio, según su última compilación recogida en el Decreto 9504/2024, de 6 de marzo; con la asistencia de don Antonio José Muñecas Rodrigo, Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, actuando como fedatario público, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava, letra d) LRBRL.

Y de otra, en nombre y representación de la FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE SOLIDARIDAD ISLAS CANARIAS - CESICA, don Antonio Hernández Hernández, en calidad de presidente, según escritura de constitución de fecha 18 de enero de 1990, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas, don Fernando González de Vallejo González, protocolo número 185. Dicho cargo, así como los poderes conferidos continúan vigentes a tenor del certificado emitido por el secretario don Alejandro Martín Perera, con fecha 7 de enero de 2025.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

I.- Según el art. 2.1 LRBRL, para garantizar la autonomía garantizada constitucionalmente a las entidades locales, el legislador sectorial estatal y autonómico deberá asegurar a los municipios su derecho a intervenir en los asuntos que afecten directamente al círculo de sus intereses. Más concretamente, el art. 25.1.e) LRBRL establece que los municipios ejercerán competencias propias en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social.

Del mismo modo, el art. 11.n) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (LMC) establece que los municipios canarios asumirán las competencias propias que el legislador sectorial autonómico les asigne en materia de servicios sociales.

En cumplimiento del mandato anterior, el art. 50 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias (LSSC) atribuye a los municipios competencias propias para la gestión de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, que, entre otras, tendrían entre sus funciones la intervención en situaciones de riesgo o exclusión social, la atención ante situaciones de urgencia o emergencia social o la puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo, la inclusión social de la población o la disminución de situaciones de vulnerabilidad social (art. 26 LSSC).

II.- La entidad beneficiaria FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE SOLIDARIDAD ISLAS CANARIAS - CESICA es una fundación de ámbito nacional, con más de 30 años de experiencia en esta materia en Canarias. Demostrando una gran vocación en el ámbito social de la atención a la población más excluida socialmente y, en especial

con el colectivo de atención a la toxicomanía y otras dependencias, con dificultades de integración social.

Por lo expuesto, se considera una entidad de referencia que posee una estructura organizativa y profesionalizada capacitada para realizar un trabajo eficaz y eficiente en la prestación de servicios sociales en esta materia.

III.- En el ejercicio de las competencias municipales que ya hemos referido, se ha incluido en el Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 la concesión de una subvención nominativa a favor de la FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE SOLIDARIDAD ISLAS CANARIAS - CESICA, constando la misma en el Plan Estratégico de Subvenciones (Ficha 51).

IV.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece en su art. 22.2.a) que podrán concederse de forma directa aquellas subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la entidad local, entendiendo por tales aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto (art. 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o RLGS).

Según el art. 28 LGS los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales, debiendo establecer las condiciones y compromisos aplicables.

En cuanto a la regulación de este tipo de convenios, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), establece su art. 48.7 que los convenios que instrumenten subvenciones deberán cumplir con lo previsto en la LGS.

El presente convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, ajustando su contenido a lo previsto en el art. 65 RLGS, en la Base 38ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 y en el artículo 14 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

V.- Que, mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el día X de X de 2025, se aprobó el texto íntegro del presente convenio y el gasto que su financiación conlleva que asciende a un total de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMO (179.448,44 €) para el año 2025.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Determinación del objeto de la subvención

El presente convenio tiene por objeto instrumentar la subvención nominativa a la entidad sin fin lucrativo FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE SOLIDARIDAD ISLAS CANARIAS - CESICA, sirviendo de bases reguladoras de la concesión a los efectos previstos en el art. 65.3 RLGS, para la ejecución durante el año 2025 de los programas siguientes:

1) Programa de Prevención Universal y Selectiva en el Ámbito Escolar, Familiar y comunitario.

Objetivo: establecer acciones para reducir los factores de riesgo y aumentar los de protección frente al consumo de drogas y otras conductas susceptibles de generar adicción en todos los ámbitos, aprovechando los espacios de encuentro de la ciudadanía.

Actividades: Entre sus actuaciones destaca la detección de casos, su acogida, información, orientación, derivación y seguimiento de los mismos, a nivel individual, familiar, educativo y comunitario. Prevención, Inserción y Sensibilización, formación y tutorías de seguimiento con profesores, agentes preventivos, alumnos/as y vecinos/as de la comunidad.

2) Programa de Inserción Social:

Objetivo: favorecer la autorrealización de la persona y la integración autónoma en el ámbito familiar, social y laboral.

Actividades: Entrevistas, información, terapias individuales y grupales, formación e itinerarios individualizados, intervención psicoeducativa, grupos de autoayuda, etc.

3) Programa “Prevención Indicada Nova Gran Canaria”:

Objetivo: prevenir el consumo de sustancias en los y las adolescentes, para frenar el deterioro que su uso continuado pueda provocarles; y al mismo tiempo, favorecer una intervención breve y sistémica a nivel familiar, que garantice la formación de las familias afectadas en estrategias para la prevención y abordaje precoz del consumo de drogas.

Actividades: Entrevistas de información, atención, asesoramiento, diagnóstico, planes de trabajo, intervención, tutorías, formación etc.

Segunda.- Ámbito de aplicación.

Los programas que constituyen el objeto del convenio se ejecutarán en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercera.- Compromisos asumidos por las partes

A) POR EL AYUNTAMIENTO:

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se obliga a conceder a la entidad FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE SOLIDARIDAD ISLAS CANARIAS - CESICA una subvención por importe de 179.448,44 €, con cargo a la aplicación presupuestaria referida en la cláusula cuarta y al objeto de financiar la ejecución de los programas de acción social relacionados en la cláusula primera.

2. Realizar el abono de la subvención en la forma establecida en la cláusula sexta.

3. Ejecutar las medidas de seguimiento previstas en la cláusula undécima.

4. Atender, a la mayor brevedad posible, cualquier duda o consulta relativa a la ejecución del convenio que la entidad plantee.

5. Realizar las actuaciones de comprobación y control financiero que resulten procedentes.

B) POR FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE SOLIDARIDAD ISLAS CANARIAS - CESICA:

Con carácter general, deberá cumplir las obligaciones que le impone el art. 14 LGS en su condición de beneficiaria de la subvención y más concretamente las siguientes:

1. Cumplir los objetivos, ejecutar los programas, realizar las actividades o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Los programas se llevarán a cabo en los términos planteados en la solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración, previo informe técnico de la Sección de Servicios Sociales, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión ni superen el crédito presupuestario, de conformidad con lo previsto en el art. 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Utilizar los cauces de coordinación que establezca la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, a través de la Sección de Servicios Sociales.

3. Acreditar, con carácter previo a la firma del convenio, que reúne los requisitos establecidos en el art. 13 LGS para ser beneficiario y que se compromete a mantenerlos durante la vigencia del convenio.

4. Justificar ante la Sección de Servicios Sociales de la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, en la forma establecida en la cláusula novena del presente convenio.

5. Someterse a las siguientes actuaciones de comprobación y control financiero, aportando cuantos datos y documentos se le requieran en el ejercicio de las mismas:

a) Con carácter general, la Intervención General municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión, debiéndose facilitar por las áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

b) La Sección de Servicios Sociales realizará las actuaciones de comprobación y control técnico de las subvenciones concedidas.

6. Comunicar a la Sección de Servicios Sociales de la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la fecha de finalización de la ejecución del proyecto (31 de diciembre de 2025).

7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial

aplicable al beneficiario, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

9. Proceder al reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos contemplados en el art. 37 LGS.

10. Disponer de un protocolo de actuación y/o derivación, en relación a las acciones que se realicen con los beneficiarios de los programas.

11. Acceso directo en los servicios y/o plazas de los programas subvencionado a los beneficiarios que sean derivados por los Servicios Sociales municipales, atendiendo al protocolo específico previamente acordado por las partes.

12. La entidad beneficiaria queda obligada a atender los requerimientos que le pueda hacer el Ayuntamiento sobre la presentación, ejecución y justificación del proyecto.

13. Adoptar las medidas de difusión a que se refiere la cláusula decimosexta, así como los arts. 14.1.h) y 18.4 LGS.

Cuarta.- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención

El importe de la subvención (179.448,44 €) se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48958, denominada "Otras transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro. Fundación Canaria CESICA", de los presupuestos municipales del ejercicio 2025.

El importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento para cada programa, así como el porcentaje del coste de estos será el siguiente:

Proyecto	Subvención MUNICIPAL	Aportación de la entidad	Otro cofinanciador	Coste total
Prevención Universal y selectiva en el ámbito Escolar, Familiar y Comunitario	67.465,79 €	3.500 €	_____	70.965,79 €
Inserción Social	22.975,45 €	2.532,90 €	_____	25.508,35 €
Prevención Indicada Nova Gran Canaria	89.007,20 €	5.065,82 €	_____	94.073,02 €
TOTALES	179.448,44 € (94,18%)	11.098,72 € (5,82%)	_____	190.547,16 €

Quinta.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad

La subvención concedida para la ejecución de los proyectos será compatible con cualquier subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión

Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando la suma total de las subvenciones solicitadas no supere el coste total del proyecto.

Sexta.- Pago anticipado y régimen de garantías

La subvención concedida se abonará de forma anticipada al tratarse la beneficiaria de una entidad sin fines lucrativos y destinarse el objeto de la subvención a financiar programas de acción social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.4 LGS y en el art. 88.2 RLGS.

La concesión del abono anticipado quedará condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo, correspondiendo la autorización y disposición del gasto a la concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 1 de febrero de 2024, por el que se delega el desarrollo de la gestión económica hasta 6.000.000 €.

Según la Base 38ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 (apartado 4) cuando se acuerde el abono anticipado de la subvención, deberá constituirse una garantía del 20 por ciento del importe total de la subvención.

La constitución de dicha garantía se realizará mediante la retención en el pago por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en las referidas bases de ejecución, procediendo a su devolución de conformidad con lo previsto en el art. 52 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptima.- Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos del presente convenio, aquellos que se señalan en el artículo 17 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre), siempre que respondan a la naturaleza del programa/proyecto subvencionado, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el periodo de ejecución del proyecto.

Asimismo, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado por la entidad beneficiaria, con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención otorgada, tal como prescribe el artículo 31.2 de la LGS. Excepto los gastos de personal que se presentarán hasta el 31 de enero del 2026, concretamente los Seguros Sociales del mes de diciembre, y los modelos 111 y 115 de la Agencia Tributaria del cuarto trimestre del año 2025.

Serán subvencionables los siguientes gastos:

a) Personal (Salarios/gastos sociales).

b) Actividades y suministros no inventariables:

- Material de oficina.
- Material Informático (excepto la adquisición de equipos informáticos).
- Productos alimentación, farmacéuticos y sanitarios (Beneficiarios).

- Productos de limpieza y aseo.
- Enseres (Beneficiarios).
- Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.
- Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.
- Reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria.

c) Gastos de Locomoción (Beneficiarios). No pueden superar el 5% del presupuesto total del programa/proyecto para el que se solicita la subvención.

d) Material en distintos soportes: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.

e) Contratación de servicios externos para la realización de trabajos específicos, estudios y trabajos técnicos.

f) Diseño y producción de exposiciones, campañas, semanas monográficas, ciclos de charlas, talleres, conferencias, cursos, reuniones, etc.

g) Publicidad y propaganda sin exceder del 10% del importe total del programa/proyecto.

h) Actividades sociales, culturales y deportivas.

i) Tasas y certificaciones necesarias para la ejecución del proyecto y/o justificación de la subvención.

j) Arrendamientos de bienes inmuebles.

k) Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas sin exceder del 10% del importe total del programa/proyecto.

Octava.- Subcontratación de las actividades subvencionadas.

El presente convenio en relación a la subcontratación de las actividades subvencionadas, se regirá por lo establecido en el artículo 16 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

Novena.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario

1. Plazos de justificación técnica y económica: el beneficiario queda obligado a justificar la totalidad del gasto de la actividad objeto de la subvención en los siguientes plazos:

a) La organización tendrá de plazo para presentar la justificación económica, relativo de la totalidad del gasto realizado del programa/proyecto, hasta el 31 de enero de 2026.

b) La entidad presentará el formulario memoria técnica para la justificación del programa/proyecto a 31 de enero de 2026 (Anexo VI).

2. La justificación económica del programa/proyecto revestirá la forma de cuenta justificativa con informe de auditoría, cuyo contenido deberá ajustarse a lo establecido en el art. 74.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La justificación económica contendrá una relación clasificada de los gastos incurridos para la ejecución del programa/proyecto durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, a la que se acompañará la documentación preceptiva con los anexos siguientes:

- Cuenta justificativa con aportación de justificantes de los gastos de la subvención municipal: Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como ANEXO III.

- Cuenta justificativa de los gastos, en su caso, de cofinanciación y fondos propios: Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como ANEXO III-1

- Cuenta justificativa con aportación de justificantes de los gastos de personal, salarios (nóminas) y gastos sociales (seguros sociales y modelo 111). Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como Anexo III-2.

4. La justificación técnica del programa/proyecto se ajustará al formulario memoria técnica para la justificación del programa/proyecto (Anexo VI).

5. El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otra documentación complementaria que se considere oportuna para la justificación del programa/proyecto.

6. La documentación justificativa para la conformación del expediente, según lo establecido en los párrafos anteriores, se presentará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima.- Compensación entre partidas.

Las partidas de gastos que integran el plan de financiación de la actuación objeto de subvención podrán compensarse entre sí, a efectos de su justificación, con un límite del 10 por ciento, sin que en ningún caso dicha compensación conlleve una alteración del coste total del programa/proyecto.

Undécima.- Mecanismos de seguimiento de la ejecución del convenio.

1. El Ayuntamiento comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá solicitar los informes y datos que estime convenientes y supervisar las actividades que se lleven a efecto, pudiendo proponer líneas de actuación alternativas a las planteadas en función de las necesidades sociales del momento.

2. En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, y en la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

Duodécima.- Régimen jurídico aplicable

El marco jurídico del presente convenio estará constituido por la siguiente normativa:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.*
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.*
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- Las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 2025.*
- El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 2025.*
- La ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).*

Decimotercera.- Incumplimientos y procedimiento de reintegro

El incumplimiento de lo establecido en el presente convenio, así como la incursión en cualquier otra causa de reintegro de las previstas en el art. 37 LGS, dará lugar al correspondiente procedimiento de conformidad con lo previsto en los arts. 41 y siguientes del mismo texto legal y en el Título III RLGS, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, resultaran exigibles.

En particular las causas de reintegro, serán las detalladas en el artículo 21.2 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

A efectos de determinar la cuantía a reintegrar se tendrán en cuenta los criterios de graduación establecidos en el artículo 17.n) de la LGS.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y devengarán el interés legal del dinero incrementado en un 25%, siendo compatibles con las sanciones que en su caso correspondan.

En materia de prescripción, de obligados y procedimientos de reintegro, se aplicará lo establecido en el artículo 39 y siguientes de la LGS y en los artículos 94 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En la resolución de reintegro se indicarán los medios disponibles para que el beneficiario pueda efectuar voluntariamente la devolución de la subvención, sin necesidad de requerimiento previo por parte de la Administración. En ese caso, el cálculo de los intereses de demora se realizará de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 de la LGS y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Cuando la resolución de reintegro se practique de oficio, los intereses de demora se calcularán desde la fecha en que se efectuó el pago hasta la fecha de dictar la resolución.

El correspondiente centro gestor será el responsable de iniciar los procedimientos de reintegros de las subvenciones tramitadas.

Decimocuarta.- Relación laboral

El tipo de vínculo que relacione a la organización con el personal propio adscrito al desarrollo o ejecución del programa/proyecto subvencionado será definido libremente por la misma, sin que la concesión de la subvención implique la existencia de nexo jurídico laboral alguno entre el referido personal al servicio de la organización y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Decimoquinta.- Vigencia del convenio

La ejecución del programa/proyecto objeto del presente convenio tendrá carácter anual y su vigencia se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de que el plazo para su justificación finalice el 31 de enero de 2026, de conformidad con lo previsto en la cláusula novena.

Decimosexta.- Publicidad y difusión

1. La entidad deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa/proyecto, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, haciendo constar la identificación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como agente financiador.

2. En toda información o publicidad que se haga del programa/proyecto subvencionado, deberá constar la colaboración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En caso de difusión escrita o gráfica, constará:

- a) Nombre del programa/proyecto.*
- b) Logotipo oficial del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*
- c) Fecha de inicio y fin del proyecto financiado.*

En concreto, se deberán incorporar de forma física y visible en todas las acciones y/o eventos, y en particular, las de difusión, que se desarrollen en el marco del programa/proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.), el siguiente escudo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:



Cuando la entidad beneficiaria incluya su propio escudo o logotipo, o el de cualquier otra entidad pública o privada, el logotipo anteriormente descrito deberá figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad. En el supuesto de menciones realizadas en medios de comunicación, se hará referencia expresa a que el proyecto está financiado por el Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud.

El Ayuntamiento podrá exigir en cualquier momento documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

No obstante, en los supuestos en que la difusión sea incompatible con la naturaleza de las actuaciones, deberá acreditarse debidamente en el expediente administrativo.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS.

Decimoséptima.- Carácter administrativo del convenio y sometimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa

El presente convenio es de carácter administrativo, teniendo la consideración de bases reguladoras de la subvención que instrumenta, en virtud del art. 65.3 RLGS.

Para las cuestiones litigiosas que puedan derivarse del contenido y ejecución del convenio será competente la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo acordado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

*POR LA FUNDACIÓN CANARIA CESICA, Antonio Hernández Hernández, con DNI ***; POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD, María del Carmen Vargas Palmés; ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Antonio José Muñecas Rodrigo.”*

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN				
Modalidad de subvención solicitada		☐ Concurrencia competitiva ☐ Directa nominativa ☐ Directa no nominativa		
Año Convocatoria		Fecha Publicación convocatoria en el BOP:		
Cantidad solicitada				
A Datos del interesado/a o representante	A.1. Interesado/a - Solicitante			
	Nombre		NIF	
	Dirección			
	Código Postal		Municipio	
	Teléfono móvil		Teléfono Fijo	
	Correo electrónico			
	Página web			
	A.2. Representante			
	Nombre		DNI	
	Dirección			
	Código Postal		Municipio	
	Teléfono móvil		Teléfono Fijo	
	Correo electrónico			
	Poder de representación que ostenta: (Art. 3 Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
	Datos a efectos de comunicaciones (1) (Art. 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre)		☐ Notificación electrónica ☐ Notificación Postal (En la dirección arriba señalada)	
Orden preferente para ser contactados (1)		☐ Telefónico ☐ Correo electrónico ☐ Sede electrónica		
(1) Los solicitantes que ostenten la condición de persona jurídica están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Pública de acuerdo con el artº. 14.2 de la LPACAP. Estos medios electrónicos estarán disponibles en la sede electrónica: https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/; (2) los datos de identificación de las entidades solicitantes, deben corresponder a los de la sede situada en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.				
B Memoria General de la Entidad	B.1. Datos constitución			
	Año constitución		Año última modificación Estatutos	
	Nº Inscripción registro de Asociaciones (Si procede)			
	Ámbito actuación (Si procede)		☐ Nacional ☐ Autonómico ☐ Municipal ☐ otros	
	Número de socios o asociados (Si procede)		Número de voluntarios (Solo si procede)	
	Número de empleados en régimen laboral			
	Actividad principal			
	Epígrafe LAE			
	B.2. otros datos			
	Otra información relevante			
C Destino u objeto de la subvención	C.1. Descripción de la actividad o proyecto para la que solicita la subvención			
	Línea de actuación/código (Conforme a los relacionados en ANEXO IV)			
	Denominación de la Actividad / Proyecto			
	Estado de ejecución			
	Descripción del objeto de la subvención (Breve descripción de forma precisa del objeto para la cual solicita subvención, debiendo especificar en ella, la finalidad del proyecto)			
	Ámbito/s de generales de intervención (Conforme a los relacionados en ANEXO IV)			

	Plazo / Periodo de ejecución (Temporalización)			
	Lugar de realización (Indicar dependencias o lugar donde se realiza una actividad, siempre con una dirección precisa de su ubicación)			
	Objetivos generales que se persigue			
	Recursos humanos y medios a utilizar (Si procede)			
	Formas de evaluación del proyecto (Si fuera posible)			
	C.2. Presupuesto de Gastos			
	Concepto	Descripción	Inventariable	Importe
	Personal (Salarios/gastos sociales).		☐ Sí ☐ No	
	Subcontratación.		☐ Sí ☐ No	
	Arrendamientos de bienes inmuebles.		☐ Sí ☐ No	
	Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.		☐ Sí ☐ No	
	Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.		☐ Sí ☐ No	
	Material de oficina.		☐ Sí ☐ No	
	Material Informático .		☐ Sí ☐ No	
	Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.		☐ Sí ☐ No	
	Publicidad y propaganda		☐ Sí ☐ No	
	Productos alimentación (Beneficiarios)		☐ Sí ☐ No	
	Productos sanitarios (Beneficiarios)		☐ Sí ☐ No	
	Locomoción (Beneficiarios)		☐ Sí ☐ No	
	Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas...			
	Otros (Señalar)		☐ Sí ☐ No	
	Total gastos....			
	Ⓢ Notas: -Los gastos a relacionar deben tener, en todo caso, relación directa con el objeto y destino de la actividad para la que se solicita subvención -Los gastos deben ser efectivamente pagados por la Entidad beneficiaria con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención otorgada, tal como prescribe el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones. - Se aplicará la regla de proporcionalidad: la subvención quedará proporcionalmente reducida en virtud de los gastos realmente justificados en el proyecto o actividad subvencionada.			
	C.3. Previsiones de Ingresos			
	Fuente	Descripción del ingreso	Importe	%
	Aportación del solicitante			
	Ingresos obtenidos por la actividad			
	Ingresos financieros			
	Subvención solicitada Gob. Canarias			
	Subvenciones solicitadas Cabildo			
	Subvenciones solicitadas Estado			
	Otras subvenciones (Señalar)			
	Otros ingresos (Señalar)			
	Subvención solicitada al Ayto. LPGC			
	Total Ingresos....			100,00%
	C.4. Datos Bancarios			
	Entidad Bancaria			
	Cuenta bancaria (IBAN) (2)			

D Criterios de valoración (Concurrencia competitiva)	(2) Debe coincidir con el que figura dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de LPGC. Si no se ha tramitado, con carácter previo, proceder a dicha alta en el sistema contable.	
	D.1. Criterio 1: Valoración técnica del Proyecto	
	Documento/s que se aportan	Nº Páginas
	D.2. Criterio 2: Capacidad de gestión, estructura y experiencia de la entidad solicitante	
	Documento/s que se aportan	Nº Páginas
	D.3. Criterio 3: Colaboración y Coordinación	
E Declaración responsable y documentación que debe ser aportada	Documento/s que se aportan	Nº Páginas
	Observaciones (Opcional)	
	E.1. Declaración responsable	
	El abajo firmante acredita los siguientes extremos:	
	E.1.1. En cuanto a la acreditación de encontrarse al corriente de las Obligaciones Tributarias y de Cotización a la Seguridad Social: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social, debiendo aportar justificantes documentales de dicho cumplimiento en el supuesto de ser expresamente requerido por el Ayuntamiento.	
	E.1.2. Otros extremos: La <u>no concurrencia</u> , en nombre propio o en representación de la Entidad extensivo al resto de representantes, de ninguna de las circunstancias siguientes:	
	a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas. b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso. c) Haber dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración. d) Estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias. e) No hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas. g) Haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones. h) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal. i) Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.	

Asimismo DECLARO : No haber percibido ninguna otra ayuda o subvención para la misma finalidad de la subvención que se tramita ante el Ayuntamiento de LPGC	
Asimismo, declaro/declaramos bajo nuestra responsabilidad que son totalmente ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndome a cumplir las condiciones y requisitos que se establecen en la normativa de aplicación	
E.2. Documentación que debe ser aportada	
E.2.1. Documentos de aportación obligatoria	
Señalar	Descripción
☐	Número de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad (anteriormente CIF).
☐	Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE) del representante legal, que firma la solicitud de subvención.
☐	Acreditación de su representación. Certificación de la entidad que acredite la condición del representante legal.
☐	Documento de estar registrado, con una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de la publicación de la convocatoria, como Asociación, Federación, Fundación u Organización sin ánimo de lucro.
☐	Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias.
☐	Solicitud /renovación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento.
☐	Estatutos de constitución de la persona jurídica (organización/entidad).
☐	Certificado de situación censal expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
☐	Documento acreditativa original y en vigor de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas, estatales y con la seguridad social.
☐	Alta de terceros del Ayuntamiento de LPGC debidamente cumplimentado (siempre que no haya sido previamente presentado por la persona interesada).
☐	Acuerdos o compromisos formalizados entre la entidad y los voluntarios del proyecto o, en otro caso, certificado de la organización indicando los motivos por los que dichos acuerdos o compromisos no se han formalizado a la fecha de presentación de la solicitud de subvención (Proyecto con voluntariado).
☐	CERTIFICACIÓN donde se haga constar que todos los profesionales y voluntarios que intervendrán en el proyecto cuentan con el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes sexuales (Proyecto relacionado con menores y/o personas con discapacidad intelectual).
☐	Solicitud, resolución de concesión de subvenciones o convenio con otras administraciones públicas o privadas en el que conste la cuantía solicitada o concedida al proyecto (Proyecto con cofinanciación).
☐	Certificación de la entidad solicitante en la que consten desglosados los conceptos financiados por cada entidad cofinanciadora y la cantidad asignada a cada uno de estos, así como su destino (Proyecto con cofinanciación).
☐	Cualquier otro documento que el interesado considere de su interés presentar en apoyo de su solicitud.
E.2.2. Otros documentos	
☐	MEMORIA DESCRIPTIVA Y/O GRÁFICA de la actuación a desarrollar (ANEXO VI)
☐	Otros:
☐	Otros:
☐	Otros:

	<i>Importante: En todo caso la presente solicitud de subvención lleva aparejado la autorización expresa del interesado para que el ayuntamiento pueda recabar y/o verificar los extremos declarados a través de las distintas plataformas de intermediación de datos con otras Administraciones Públicas.</i> <i>☐En caso contrario (No autorizar la antedicha consulta) señalar esta casilla</i>
F Cláusula de Protección de datos. Comprobación de datos	F.1. Deber de información al interesado en materia de protección de datos Los datos personales incluidos en la solicitud serán tratados únicamente para la tramitación, en su caso, de la subvención solicitada, es decir para la iniciación, instrucción y resolución del expediente. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento de LPGC será el responsable del tratamiento de estos datos. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el presente apartado, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento. Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria con CIF P3501700C (Calle León y Castillo, nº 270, CP 35005, Las Palmas de Gran Canaria - Teléfono 928 446 000 – mail: dpd@ayto.laspalmasgc.es) único destinatario de la información aportada voluntariamente. Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud para el otorgamiento de subvenciones destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales municipales, promovidos por entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro, que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria. Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos Legitimación para el tratamiento de los datos: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Cesión a terceras personas: Los datos aportados NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de LPGC, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a cualquiera de las direcciones indicadas en el apartado del Responsable del Tratamiento, así como a través de la Sede Electrónica https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/
	F.2. Verificación y comprobación de datos El Ayuntamiento se reserva el derecho de verificar y/o comprobar los datos declarados a través de las distintas plataformas de intermediación de datos. Asimismo, en el supuesto de que se conceda la subvención solicitada, el Ayuntamiento, con medios propios o través de una empresa o profesional auditor independiente especializado, podrá proceder a la revisión, mediante técnicas de auditoría, de la documentación justificativa aportada por la Entidad Beneficiaria para comprobar, entre otros, los siguientes extremos: • La concordancia entre la justificación contable presentada y la actividad subvencionada con los requisitos exigidos en la normativa o en la documentación que establezca las obligaciones de las personas beneficiarias. • Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados y de su pago y que estos documentos figuran en los registros contables. • Que los gastos son subvencionables, esto es, que los gastos e inversiones justificadas son coherentes con la naturaleza de las actuaciones subvencionadas. • Que en los supuestos previstos en la Ley general de subvenciones, el beneficiario ha solicitado un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores antes de la realización del gasto y que se justifica razonablemente la elección cuando no se haya seleccionado la oferta económica más ventajosa. • Cuando la normativa reguladora de la subvención permita la subcontratación total o parcial de la actividad subvencionada, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario.

G Fecha, lugar y firma	G.1. Fecha y firma	
	Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente solicitud son ciertos.	
	Lugar de la firma:	
	Fecha:	
	Firma	
Dirigido a:		Sr. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Expediente electrónico:		

ANEXO II: ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN

A Datos del interesado/a o representante	A.1. Interesado/a - Solicitante			
	Nombre		CIF /DNI	
	Dirección			
	Código Postal	Municipio		
	Teléfono móvil	Teléfono Fijo		
	Correo electrónico			
	Página web			
	A.2. Representante			
	Nombre		DNI	
	Dirección			
	Código Postal	Municipio		
	Teléfono móvil	Teléfono Fijo		
	Correo electrónico			
	Poder de representación que ostenta: (Art. 5 Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
	Datos a efectos de comunicaciones (1) (Art. 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre)		☐ Notificación electrónica ☐ Notificación Postal (En la dirección arriba señalada)	
Orden preferente para ser contactados (1)		☐ Telefónico	☐ Correo electrónico ☐ Sede electrónica	
(1) Los solicitantes que ostenten la condición de persona jurídica están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Pública de acuerdo con el art 14.2 de la LPACAP. Estos medios electrónicos estarán disponibles en la sede electrónica: https://sedelectronica.laspalmasgc.es/				
B Aceptación de la Subvención	El abajo firmante, en nombre propio o representante legal de la Entidad subvencionada, <u>ACEPTA</u> expresamente la Subvención concedida por el Ayuntamiento de LPGC destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales municipales, promovidos por entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro, que se desarrollen en el municipio de las Palmas de Gran Canaria, con estricta sujeción a lo previsto en las Bases y la correspondiente Convocatoria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.			
	Identificación de la Subvención (Acuerdo o resolución de la concesión, expediente...)		Importe concedido	
C Solicitud pago anticipado	Asimismo, y al amparo de lo previsto en las Bases de la Convocatoria, se solicita el <u>abono anticipado del importe total de la subvención concedida</u> a la cuenta corriente indicada en la solicitud ⁽¹⁾ Los datos bancarios reseñados deberán corresponderse con los acreditados en el modelo de Alta de Terceros en el sistema de información contable del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.			
	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de LPGC y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, el abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la Entidad a la que representa se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social, debiendo			
D Declaración responsable				

	aportar justificantes documentales de dicho cumplimiento en el supuesto de ser expresamente requerido por el Ayuntamiento.
E Firma	Lugar y fecha de la firma: (Firma electrónica)

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

Sr. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

	N.º	Fecha Factura	ANEXO III Cuenta Justificativa SUBVENCIÓN MUNICIPAL	ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO	Acuerdo/Resolución de Concesión..... Importe del Proyecto/Actividad (En Euros)..... Importe Subvencionado (En Euros).....		Porcentaje Subvencionado %..... % Aportación beneficiario.....			0,00 % 0,00 %	
					CIF/NIF	Concepto del Gasto	Importe (Con IGIC)	I.R.P.F.	IMPORTE NETO	GASTO IMPUTAR	% IMPUTAR
	1			Nombre Denominación Proveedor-Perceptor							
	2										
	3										
	4										
	5										
	6										
	7										
	8										
	9										
	10										
	11										
	12										
	13										
	14										
	15										
	16										
	17										

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6, 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos, en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/areas-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintos al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

	ANEXO III-1 Cuenta Justificativa COFINANCIACIÓN Y/O FONDOS PROPIOS	ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO	Acuerdo/Resolución de Concesión.....				Porcentaje Subvencionado %.....			0,00 %
			Importe del Proyecto/Actividad (En Euros).....	Importe Subvencionado (En Euros).....	CIF/NIF	Concepto del Gasto	Importe (Con IGI)	LR.P.F	IMPORTE NETO	
N.º	Fecha Factura	Nombre Denominación Proveedor-Perceptor								
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6.1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinataria: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de los obligaciones de publicidad y transparencia con todos las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, así como a través de la Sede Electrónica <https://sede-electronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6.1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP: 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/sitio/secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informantes de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

	N.º	MES	ANEXO III-2 Cuenta Justificativa GASTOS DE PERSONAL	ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO	Acuerdo/Resolución de Concesión.....				Porcentaje Subvencionado %.....		0,00 %	
					Importe del Proyecto/Actividad (En Euros).....	Importe Subvencionado (En Euros).....	CATEGORÍA PROFESIONAL	GASTO A IMPUTAR SALARIO	GASTO A IMPUTAR SEGURIDAD SOCIAL	% Aportación beneficiario.....	0,00 %	SUMA (SALARIO+SEGURIDAD SOCIAL A IMPUTAR)
				DATOS DEL TRABAJADOR-FINANCIADOR	SALARIO BRUTO	COSTE EMPRESARIAL SEGURIDAD SOCIAL						
	1											
	2											
	3											
	4											
	5											
	6											
	7											
	8				SUMA TOTAL SUBVENCIÓN MUNICIPAL							€
	9											
	10											
	11											
	12											
	13											
	14											
	15				SUMA TOTAL COFINANCIACIÓN V/O FONDOS PROPIOS							€

Información básica protección datos: Responsable del Tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinataria: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todos los garantitos. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/areas-seccion-servicio-servicio>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarnos de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

ANEXO IV	
ÁMBITOS GENERALES DE INTERVENCIÓN DE LAS ACCIONES A SUBVENCIONAR	
1. INCLUSIÓN SOCIAL.	Línea de actuación/ Código
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración a personas en riesgo y/o exclusión social. SIOV.</i>	1.1
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social (Ej. comedor social).</i>	1.2
<i>Desarrollar campañas de movilización y sensibilización social en torno al fenómeno de la exclusión social entre el conjunto de la sociedad, evitando y/o reduciendo situaciones de discriminación e intolerancia.</i>	1.3
<i>Desarrollar actuaciones y estrategias para favorecer el acceso de las personas y colectivos con mayor riesgo de exclusión social a los servicios y recursos del territorio.</i>	1.4
<i>Programas de prevención e inserción de personas en situación de vulnerabilidad, beneficiarias de recursos y prestaciones de los Servicios Sociales municipales.</i>	1.5
<i>Favorecer acciones que promuevan la autonomía, la autogestión y la emancipación social, de personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social, preferentemente beneficiarias de recursos municipales.</i>	1.6
<i>Promover iniciativas de atención integral, acompañamiento, promoción e inserción de personas sin hogar, ex-reclusas y otras.</i>	1.7
<i>Apoyo psicológico generalizado como medida preventiva entre beneficiarios de los servicios sociales municipales, equipos de familia e infancia y centros de acogida municipal.</i>	1.8
2. INFANCIA Y FAMILIA.	
<i>Prevenir situaciones de crisis y desestructuración familiar; dotando a las familias de herramientas y estrategias que favorezcan la mejora de la dinámica y el clima familiar.</i>	2.1
<i>Asesorar y orientar en situaciones graves de conflicto/ crisis familiar (Ej. mediación familiar).</i>	2.2

<i>Intervenir con familias en situación de especial dificultad social para favorecer la relación interpersonal entre sus miembros y de éstos con su entorno social.</i>	2.3
<i>Prestar apoyo a las familias monoparentales.</i>	2.4
<i>Desarrollar acciones de atención personalizada y apoyo de vulnerabilidad y desventaja social, promoviendo su promoción social, cultural y su proceso de incorporación social.</i>	2.5
<i>Realizar actividades socios culturales y educativos sobre todo en periodos vacacionales entre la población infantil y adolescente en ambientes desfavorecidos.</i>	2.6
<i>Intervenir con menores y adolescentes en situación de riesgo de exclusión social; mediación, apoyo psicológico, refuerzo educativo, etc.</i>	2.7
<i>Desarrollar actuaciones de asistencia y acompañamiento a menores y adolescentes en situaciones o procesos de incapacidad o dificultad familiar o social transitoria.</i>	2.8
<i>Promover acciones que favorezcan la igualdad y la no discriminación entre los/as menores y adolescentes.</i>	2.9
<i>Promoción de estilos de vida saludables y la prevención de adicciones entre la población estudiantil de los centros educativos públicos del municipio.</i>	2.10
<i>Desarrollar acciones socio educativas encaminadas a mejorar las condiciones de integración escolar y por lo tanto reducir el absentismo escolar y/o abandono escolar prematuro.</i>	2.11
<i>Escuela de familias como complemento a los itinerarios de prevención e inserción que desarrollen los EFI (equipos especializados de familia e infancia) en cada distrito.</i>	2.12
3. DESARROLLO COMUNITARIO/TRABAJO EN RED.	
<i>Promover o favorecer actuaciones conjuntas entre ONGS del municipio a través de la colaboración y aprovechamiento de los recursos existentes contribuyendo al desarrollo de redes sociales de apoyo.</i>	3.1
<i>Fomentar el tejido social y el voluntariado como recursos comunitarios estables en el territorio.</i>	3.2
<i>Fomentar la cooperación, la ayuda mutua y la solidaridad para favorecer la integración social de la población en exclusión social del municipio.</i>	3.3
<i>Promover el asociacionismo y el trabajo en red entre las entidades sociales del municipio que potencien la consolidación de servicios hacia la comunidad y grupos de autoayuda.</i>	3.4

4. MAYORES.	
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración.</i>	4.1
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	4.2
<i>Impulsar el fomento de la participación, convivencia e integración social de las personas mayores en la sociedad.</i>	4.3
<i>Promover acciones e intervenciones que complementen el SAD municipal en los cinco distritos del municipio.</i>	4.4
<i>Promover el envejecimiento activo y una mayor calidad de vida, mediante la realización de campañas y actuaciones de sensibilización, información y promoción.</i>	4.5
<i>Realizar actividades de promoción de la relación intergeneracional.</i>	4.6
<i>Facilitar la ayuda mutua entre las personas mayores y de éstas con otros colectivos sociales.</i>	4.7
<i>Desarrollar acciones de mejorar la calidad de vida y evitar la soledad no deseada en el colectivo de mayores del municipio.</i>	4.8
5. MIGRACIONES, DIVERSIDAD CULTURAL Y CONVIVENCIA.	
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración. SIOV especializado.</i>	5.1
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	5.2
<i>Favorecer la integración de la población inmigrante en la sociedad de acogida.</i>	5.3
<i>Favorecer la interrelación entre diferentes grupos y colectivos con el entorno, promoviendo el respeto y la ayuda mutua, la convivencia y las dinámicas participativas en la comunidad.</i>	5.4
<i>Favorecer la intermediación cultural para el acceso a los servicios, recursos y equipamientos sociales además de la participación de personas y colectivos de inmigrantes en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana.</i>	5.5
6. ADICCIONES.	
<i>Programas y/o proyectos que promuevan estilos de vida saludables y prevención de cualquier adicción entre la población del municipio.</i>	6.1

<i>Programas y/o proyectos de integración social, así como de orientación y motivación a personas que hayan realizado de forma satisfactoria un itinerario dentro del circuito terapéutico de la comunidad autónoma, estando en fase de incorporación social.</i>	6.2
<i>Programas y proyectos que trabajen en la comunidad la sensibilización y prevención de las Adicciones con y sin sustancia.</i>	6.3
<i>Otras que se recojan el Plan Municipal de Prevención de Adicciones vigente.</i>	6.4
7. OTROS COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL.	
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración. SIOV especializado</i>	7.1
<i>Favorecer los procesos de plena integración social de las personas con discapacidad física, intelectual o sensorial en los distintos ámbitos de la vida pública, mediante campañas de información y sensibilización en coordinación con los diferentes agentes sociales del territorio.</i>	7.2
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social así como el fomento de habilidades sociales para preservar niveles mínimos de autonomía.</i>	7.3
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	7.4
<i>Promover acciones y procesos de acompañamiento que favorezcan la inserción social de personas afectadas por enfermedad crónica y/o grave.</i>	7.5
<i>Desarrollar campañas de sensibilización social entorno al fenómeno de la exclusión social entre el conjunto de la sociedad, evitando y/o reduciendo situaciones de discriminación e intolerancia.</i>	7.6
<i>Desarrollar actuaciones y estrategias para favorecer el acceso de las personas y colectivos con mayor riesgo de exclusión social a los servicios y recursos del territorio.</i>	7.7
<i>Campañas y/o acciones de prevención y promoción de la salud de las personas afectadas por algún tipo de enfermedad.</i>	7.8
<i>Proyecto/acciones de apoyo y autocuidado dirigido a cuidadores/as de familiares con diversidad funcional y enfermedades tales como Parkinson, Alzheimer; daño cerebral adquirido, etc.</i>	7.9
<i>Desarrollar actuaciones de formación y capacitación para la inserción social de las mujeres en riesgo de exclusión social y/o perceptoras de alguna prestación municipal.</i>	7.10

<i>Realizar actividades de educación afectivo, sexual y emocional dirigidas a mujeres jóvenes pertenecientes a la población estudiantil del municipio.</i>	7.11
<i>Acciones y/o recursos que vayan encaminados a cubrir las necesidades alojativas y/o de subsistencia del colectivo de mujeres que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	7.12
<i>Desarrollar actuaciones de información, formación, capacitación y acompañamiento de la población LGTBI como fórmula de prevención exclusión social de este colectivo.</i>	7.13

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

ANEXO V
FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO.
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS.
(La información deberá ajustarse al presente documento)

1-. DATOS GENERALES

Presidente/a o representante de la entidad. (Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico)

Responsable de la ejecución del programa y/o proyecto. (Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico)

URL de la entidad. (Ruta de los recursos en web)

1.1. DATOS DE LA ENTIDAD.

Denominación/nombre de la entidad.

Fecha de constitución de la entidad.

Fines de entidad, atendiendo a sus estatutos.

Domicilio de la sede de la entidad en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Nº de socios/as. (En caso de ser Fundación, se deberá especificar el número de patronos)

N.º voluntarios y N.º de profesionales por categoría. (Permanente en la entidad)

Cuenta con portal de transparencia de la entidad.

☐ **Sí.** URL de dicho portal: _____ ☐ **No**

Cuenta con plan de perspectiva de género.

☐ **Sí.** (Se deberá de anexar dicho plan) ☐ **No**

Cuenta con auditoría externa.

☐ **Sí.** (Se deberá de anexar certificado correspondiente) ☐ **No**

Entidad inscrita en el Registro municipal de Entidades Ciudadanas del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

☐ **Sí.** Fecha: _____ (Se deberá de anexar la correspondiente notificación y/o solicitud en su caso)

☐ **No**

1.2. DATOS DEL PROGRAMA/PROYECTO.

Denominación/nombre.

Ubicación geográfica.(En el municipio de Las Palmas de Gran Canaria)

Periodo de ejecución del programa/proyecto.

Tipo del programa/proyecto.

☐ **Nuevo** (el proyecto se inicia por primera vez a la espera de obtener financiación en esta convocatoria)

☐ **Ejecutado en años anteriores** (indicar el nº de años): _____

Situación actual del programa/proyecto.

☐ **En ejecución** ☐ **Pendiente de iniciar su ejecución.**

2-. ÁMBITOS GENERALES DE INTERVENCIÓN DE LAS ACCIONES A SUBVENCIONAR.
(Según lo establecido en el anexo IV)

Ámbitos generales de intervención	x	Línea/s de actuación (señalar código/s)
1. Inclusión Social.		

2. Familia e Infancia.		
3. Desarrollo comunitario / Trabajo en red.		
4. Mayores.		
5. Migraciones, diversidad cultural y convivencia.		
6. Adicciones.		
7. Otros colectivos en situación de riesgo y/o exclusión social.		

3.- FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO (máximo 2 páginas)

3.1.- Líneas estratégicas de la entidad solicitante, donde se enmarque el programa/proyecto.

3.2.- Planes estratégicos en el ámbito Local, Insular, Autonómico, Estatal municipales y/o Europeo.

3.3.- Marco legislativo que contemple la/s competencia/s en material de Servicios Sociales de acción social municipal.

3.4.- Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenibles (Desarrollar, identificar como se aplica en el programa/proyecto).

3.5.- Datos sociodemográficos de la población destinataria del programa/proyecto. (Especificando fuentes de información y/o datos estadísticos en los que se basa, así como la cobertura pública y/o privada que da respuesta a las necesidades sociales detectadas y/o emergentes)

3.6.- Necesidades sociales emergentes que responde al programa/proyecto.
(Identificarlas, describir la intervención y perspectivas de continuidad en su caso)

3.7.- Señalar los aspectos innovadores del programa/proyecto.(Describir las formas de intervención y los instrumentos que se utilizarán con la población beneficiaria)

4.- POBLACIÓN BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA Y/O PROYECTO

4.1.- Descripción del perfil de los beneficiarios a las que va dirigido el programa/proyecto.

4.2.- Requisitos y criterios de acceso de los beneficiarios del programa/proyecto.

4.3.- Beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria. (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS PREVISTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			

	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				
Observaciones:				

4.4.- **Beneficiarios directos de otros municipios, en su caso.** (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS PREVISTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				
Observaciones:				

4.5.- Porcentaje de los beneficiarios directos previstos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios.*(Especificar porcentaje por municipio, según el n.º total de la suma del apartado 4.3 y 4.4)*

4.6.- Beneficiarios indirectos residentes previstos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios. municipios..*(Especificar que otros municipios por valor numérico descrito)*

5-. OBJETIVOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

Los objetivos del programa/proyecto deberán ajustarse a la/s necesidad/es sociales detectadas y/o emergentes, atendiendo a las características de las personas beneficiarias descritas.

OBJETIVO/S GENERALES		OBJETIVO/S ESPECÍFICO/S		OBJETIVO/S OPERATIVO/S (Cuantificable y verificable)	
1		1		1	
		2		2	
		3		3	
		4		4	
2		1		1	
		2		2	
		3		3	
		4		4	

6-. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA/PROYECTO

6.1.- Actividades previstas en el programa/proyecto. (Se entiende por actividad toda intervención, actuación, acción, prestación y/o servicio previsto).

Actividad	Objetivo operativo que responde del apartado 5	Periodo de ejecución
Observaciones:		

6.2.- Desarrollo previsto de cada una de las actividades identificando los efectos en los beneficiarios directos. (Descripción mas detallada de las acciones a desarrollar).

Actividad	Descripción de la acción	Efectos en los beneficiarios
Observaciones:		

7-. COORDINACIONES PREVISTAS EN EL PROGRAMA/PROYECTO (Describir el ámbito, finalidad y temporalidad que se desarrolla. Ámbito: Servicios Sociales municipales, otras administraciones públicas y/o organizaciones no gubernamentales. Finalidad: Contactos, reuniones, mesas de trabajo, redes, comisiones, etc. Periodicidad: cantidad y tiempo)

Nº de entidades/organismo con las que existe coordinación	
Nº de entidades/organismo con las que existe convenio	
Relación de entidades/Organismo con convenio (anexar cada uno de los existentes)	

ENTIDAD/ORGANISMO	FINALIDAD (Ámbito, espacio y contenido)	PERIODICIDAD (Detallar cuantas por mes, trimestre, semestre según corresponda)
<i>Observaciones:</i>		

8-. METODOLOGÍA DEL PROGRAMA/PROYECTO. *Identificar el enfoque, vías de acceso, técnicas e instrumentos, procedimientos y estrategias de intervención. (máximo 1 página)*

9.1.1. Otros Recursos humanos que colaboran en la ejecución del proyecto: Personal no Remunerado (Voluntariado, alumnos en prácticas, ...)

Dispone de “Plan de Voluntariado ”

☐ **Sí.** (Se deberá anexar dicho Plan)

☐ **No**

Dispone de “Acuerdos de compromiso”

☐ **Sí.** (Se deberá anexar los compromisos firmados)

☐ **No**

Nº y vínculo (Voluntariado, personal de la entidad, ...)	Titulación/capacitación profesional	Funciones en el proyecto, en relación a las actividades que participa	Nº horas dedicación /semana
Observaciones:			

9.1.2. Subcontratación de la actividad subvencionada (Cuando se concierta con terceros la ejecución total o parcial del programa y/o proyecto que constituye el objeto de la subvención):

a) **Porcentaje de subcontratación**, atendiendo al coste total del programa y/o proyecto o actividad subvencionada:

b) Contratación de personal en **régimen de autónomos**.

Profesional /acciones		Horas dedicación Nº semanal	Coste del servicio		Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional		Hora	Mes	Ayuntamiento	Propia	Otros	
Coste total económico								
Observaciones:								

c) Contratación de **persona jurídica/empresa**.

Profesional /acciones		Horas dedicación Nº semanal	Coste del servicio		Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional		Hora	Mes	Ayuntamiento	Propia	Otros	
Coste total económico								
Observaciones:								

9.2. RECURSOS MATERIALES.

9.2.1. Recursos necesarios para la ejecución del programa/proyecto (infraestructuras, suministros, recursos técnicos, etc.).

RECURSO	TITULARIDAD/FUENTE QUE ASUME EL GASTO

10. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA/PROYECTO.

10.1.- Cantidad solicitada/subvencionada para la ejecución del programa/proyecto

Cantidad solicitada/subvencionada año _____: importe de _____ €.

10.2.- Financiación prevista del programa/proyecto.

ENTIDADES Y/O ORGANISMOS	CUANTÍA	
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	-€	
FONDOS PROPIOS	-€	%
OTRAS ENTIDADES (Especificar cada uno de los cofinanciadores por separado)	-€	
	-€	
	-€	
	-€	
COSTE TOTAL	-€	

10.3.- Financiación prevista desglosada del programa/proyecto.

CONCEPTO GASTOS	FINANCIACIÓN MUNICIPAL	FINANCIACIÓN PROPIA	OTRA FINANCIACIÓN	TOTAL
<i>Personal (Salarios/gastos sociales).</i>				0,00 €
<i>Subcontratación.</i>				0,00 €
<i>Arrendamientos de bienes inmuebles.</i>				
<i>Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.</i>				0,00 €
<i>Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.</i>				0,00 €
<i>Material de oficina.</i>				0,00 €
<i>Material Informático .</i>				0,00 €
<i>Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.</i>				0,00 €
<i>Publicidad y propaganda</i>				0,00 €
<i>Productos alimentación (Beneficiarios)</i>				0,00 €
<i>Productos sanitarios (Beneficiarios)</i>				0,00 €
<i>Locomoción (Beneficiarios)</i>				0,00 €
<i>Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas</i>				0,00 €
<i>Otras (especificar)</i>				0,00 €
TOTALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
<i>Observaciones</i>				

11. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO

11.1. Sistema de evaluación previsto (Identificar los instrumentos y herramientas a utilizar en la valoración cuantitativa y cualitativa, las personas que participan, etc):

11.2. Indicadores previstos, evaluación del programa/proyecto:

Actividad (En relación a las señaladas en el apartado 6.)	Objetivo Operativo (Cuantificable y verificable del apartado 5)	Resultado esperado (expresar en valores absolutos)
Ejemplo: Realizar seguimiento social individualizado.	Nº de personas que demandan seguimiento Nº de personas en seguimiento. Nº de seguimientos mensuales por persona.	30 personas. 25 personas. 5 personas. 3 seguimientos.

12. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO. (Identificar las acciones, medios, canales, instrumentos, cuando y quienes participan)

13. OBSERVACIONES. *(Refleje aquellos datos u otras informaciones que desee hacer constar)*

FECHA Y FIRMA

Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente formulario son ciertos.

Nombre y Apellidos:

DNI:

En calidad de:

Fecha:

Firma

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

ANEXO VI FORMULARIO MEMORIA TÉCNICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS. <i>(La información deberá ajustarse al presente documento)</i>		
ENTIDAD:		NIF:
REPRESENTANTE LEGAL:		
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO:		
TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROGRAMA/PROYECTO <i>(nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico):</i>		
Resolución Concesión N°:	/202_	Fecha: de de 202_
PERIODO DE EJECUCIÓN	COSTE TOTAL	IMPORTE SUBVENCIONADO
/ / a / /		

1. CARACTERIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

1.1.- Beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria. *(Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)*

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			

	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				

1.2.- **Beneficiarios directos de otros municipios, en su caso.** (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				

1.3.- **Porcentaje de los beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios.**(Especificar porcentaje por municipio, según el n.º total de la suma del apartado 1.1 y 1.2)

1.4. Valoración de la población beneficiaria (analizar los resultados previstos y los reales obtenidos, señalando los motivos de las desviaciones producidas):

2.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA/PROYECTO

2.1.- Actividades del programa/proyecto. (Se entiende por actividad toda intervención, actuación, acción, prestación y/o servicio previsto).

Actividad	Objetivo operativo que responde del apartado 5	Periodo de ejecución

2.2.- Desarrollo de cada una de las actividades identificando los efectos en los beneficiarios directos. (Descripción mas detallada de las acciones a desarrollar).

Actividad	Descripción de la acción	Efectos en los beneficiarios

2.3.Describa las desviaciones producidas, en relación a las actividades y los resultados obtenidos.

Actividad	Objetivo Operativo (Cuantificable y verificable)	Resultado obtenido (expresar en valores absolutos)
Ejemplo: Realizar seguimiento social individualizado.	Nº de personas que demandan seguimiento Nº de personas en seguimiento. Nº de seguimientos mensuales por persona.	30 personas. 25 personas. 5 personas. 3 seguimientos.

2.4.Otros datos de interés. (Refleje en este apartado otros datos no recogidos anteriormente):

3.COORDINACIONES DEL PROGRAMA/PROYECTO (Describir el ámbito, finalidad y temporalidad que se desarrolla. Ámbito: Servicios Sociales municipales, otras administraciones públicas y/o organizaciones no gubernamentales. Finalidad: Contactos, reuniones, mesas de trabajo, redes, comisiones, etc. Periodicidad: cantidad y tiempo)

Nº de entidades/organismo, con las que se coordinaron	
Nº de entidades/organismo con convenio	
Relación de entidades/Organismo con convenio	
Observaciones:	

ENTIDAD/ORGANISMO	FINALIDAD (Ámbito, espacio y contenido)	PERIODICIDAD (Detallar cuantas por mes, trimestre, semestre según corresponda)
<i>Observaciones:</i>		

4.1.Recursos humanos contratados.						
Nombre y apellidos	Categoría Profesional	Titulación Requerida	Funciones en relación a las actividades señaladas	Datos del contrato de trabajo		
				Nº meses	Nº horas semana	Periodo 00/00/00 al 00/00/00
				Coste total económico		
Observaciones: (Bajas laborales, despidos, excedencias, etc)						

4.4.1.1. Otros Recursos humanos que colaboran en la ejecución del programa/proyecto: Personal no Remunerado (Voluntariado, alumnos en prácticas,...)

Nº y vínculo (Voluntariado, personal de la entidad, ...)	Titulación/capacitación profesional	Funciones en el proyecto, en relación a las actividades que participa	Nº horas dedicación /semana
Observaciones:			

4.1.2. Subcontratación de la actividad subvencionada (Cuando se concierta con terceros la ejecución total o parcial del programa/proyecto que constituye el objeto de la subvención):

a) Contratación de personal en régimen de autónomos.

Profesional /acciones										Financiación			Coste económico
Titulación/capacitación profesional		Funciones		Horas dedicación		Coste del servicio		Ayuntamie nto	Propia	Otros			
Nº					Nº semanal	Hora	Mes						
											Coste total económico		
Observaciones:													

b) Contratación de **persona jurídica/empresa**.

Profesional / acciones		Horas dedicación Nº semanal	Coste del servicio		Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional		Hora	Mes	Ayuntamie nto	Propia	Otros	
Coste total económico								
Observaciones:								

5. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA/PROYECTO.

5.1.- Financiación del programa/proyecto.

ENTIDADES Y/O ORGANISMOS	CUANTÍA
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	-€
FONDOS PROPIOS	-€ %
OTRAS ENTIDADES (Especificar cada uno de los cofinanciadores por separado)	-€
	-€
	-€
	-€
COSTE TOTAL	-€

5.2.- Financiación desglosada del programa/proyecto.

CONCEPTO GASTOS	FINANCIACIÓN MUNICIPAL	FINANCIACIÓN PROPIA	OTRA FINANCIACIÓN	TOTAL
Personal (Salarios/gastos sociales).				0,00 €
Subcontratación.				0,00 €
Arrendamientos de bienes inmuebles.				
Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.				0,00 €
Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.				0,00 €
Material de oficina.				0,00 €
Material Informático .				0,00 €
Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.				0,00 €
Publicidad y propaganda				0,00 €
Productos alimentación (Beneficiarios)				0,00 €
Productos sanitarios				0,00 €

(Beneficiarios)				
Locomoción (Beneficiarios)				0,00 €
Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas				0,00 €
Otras (especificar)				0,00 €
TOTALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
Observaciones:				

6. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO

6.1. Descripción de la evaluación desarrollada.

6.2. Valoración de la metodología, actividades, coordinación, el grado de consecución de los objetivos y sus resultados obtenidos (evaluación cualitativa).

6.3. Valoración del presupuesto.

6.4. Propuestas de mejora.

7. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO Indicar los medios y soportes empleados para difundir que el proyecto se ha subvencionado (Aportar copia de los elementos de difusión empleados, ejemplos: cartel, folletos, redes sociales, etc.).

8. OBSERVACIONES. (Refleje aquellos datos u otras informaciones que desee hacer constar)

FECHA Y FIRMA

Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente formulario son ciertos.

Nombre y Apellidos:

DNI:

En calidad de:

Fecha:

Firma

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

”
... ”

Quinto.- Autorizar para la firma de este convenio, en representación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a la concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, doña María del Carmen Vargas Palmés.

Sexto.- Notificar el acuerdo adoptado, en los términos legalmente previstos, a la FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE SOLIDARIDAD ISLAS CANARIAS - CESICA.

Séptimo.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Las Palmas que por turno de reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la LPACAP.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la LPACAP, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.”

12.- Autorización del gasto por un importe de 290.754,84 euros, relativo a la subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA (OF. PROVINCIAL DE LAS PALMAS), concesión de la citada subvención prevista nominativamente en el presupuesto 2025, disposición del gasto correspondiente y aprobación del texto íntegro del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la citada asociación beneficiaria (expte. 6/2025).

SE ACUERDA

Primero.- Autorizar el gasto que conlleva la concesión de la subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA (OF. PROVINCIAL DE LAS PALMAS), con NIF Q2866001G, por importe de DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (290.754,84 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48955 del presupuesto de 2025, denominada “Otras transferencias Cruz Roja española en Las Palmas”, según reserva de crédito número 220250012530.

Segundo.- Conceder la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal y en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2025 (Ficha 48) a favor de la ASOCIACIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA (OF. PROVINCIAL DE LAS PALMAS), con NIF Q2866001G, por importe de DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (290.754,84 €).

Tercero.- Disponer el gasto que supone la formalización del Convenio por el que se instrumenta la subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA (OF. PROVINCIAL DE LAS PALMAS), con NIF Q2866001G, por importe de DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (290.754,84 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48955 del presupuesto de 2025, denominada “Otras transferencias Cruz Roja española en Las Palmas”, según reserva de crédito número 220250012530.

Cuarto.- Aprobar el texto íntegro del convenio a suscribir con la ASOCIACIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA (OF. PROVINCIAL DE LAS PALMAS), que tendrá la consideración de bases reguladoras de la subvención, con el siguiente tenor literal:

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA (OF. PROVINCIAL DE LAS PALMAS), PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS/PROYECTOS SOCIALES DURANTE EL EJERCICIO 2025.

En Las Palmas de Gran Canaria, las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, en representación del AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, doña María del Carmen Vargas Palmés, Concejala de Gobierno del

Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, con C.I.F. P3501700C y domicilio en la calle León y Castillo, nº 322, 8ª Planta, C.P. 35007; conforme dispone el Decreto 26777/2023, de 26 de junio, según la compilación recogida en el Decreto 42296/2024, de 30 de octubre; y por delegación de las funciones reconocidas a la Alcaldía por el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) en virtud del Decreto 21615/2015, de 10 de julio, según su última compilación recogida en el Decreto 9504/2024, de 6 de marzo; con la asistencia de don Antonio José Muñecas Rodrigo, Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, actuando como fedatario público, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava, letra d) LRBRL.

Y de otra, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA (OF. PROVINCIAL DE LAS PALMAS), con CIF Q2866001G y domicilio en la calle León y Castillo, nº 231, C.P. 35005; doña María Luisa Suárez del Toro García, en calidad de Secretaria del Comité Provincial de Cruz Roja Española en Las Palmas y en virtud de Escritura de poder especial, otorgada ante el Notario don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, con fecha 5 de marzo de 2024 (Prot. 1083).

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

I.- Según el art. 2.1 LRBRL, para garantizar la autonomía garantizada constitucionalmente a las entidades locales, el legislador sectorial estatal y autonómico deberá asegurar a los municipios su derecho a intervenir en los asuntos que afecten directamente al círculo de sus intereses. Más concretamente, el art. 25.1.e) LRBRL establece que los municipios ejercerán competencias propias en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social.

Del mismo modo, el art. 11.n) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (LMC) establece que los municipios canarios asumirán las competencias propias que el legislador sectorial autonómico les asigne en materia de servicios sociales.

En cumplimiento del mandato anterior, el art. 50 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias (LSSC) atribuye a los municipios competencias propias para la gestión de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, que, entre otras, tendrían entre sus funciones la intervención en situaciones de riesgo o exclusión social, la atención ante situaciones de urgencia o emergencia social o la puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo, la inclusión social de la población o la disminución de situaciones de vulnerabilidad social (art. 26 LSSC).

II.- La entidad beneficiaria ASOCIACIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA (OF. PROVINCIAL DE LAS PALMAS) posee una trayectoria dilatada de experiencia en la materia, demostrando una gran vocación en el ámbito social de la atención a la población en riesgo de exclusión social y colectivos en situación de vulnerabilidad, como las personas sin hogar, mayores y dependientes de especial atención en sus domicilios.

Cruz Roja presta atención integral y profesionalizada; atendiendo bien en sus oficinas, en domicilios particulares o en las calles, a diferentes problemáticas de población que no puede cubrir necesidades básicas de alojamiento y comida, acogida y otras iniciativas de inclusión social. Así mismo, mantiene una regular participación en mesas técnicas de trabajo, dinamizadas por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, donde se afronta y coordina la intervención con personas sin hogar y de ayuda a domicilio.

Por todo lo expuesto, se considera una entidad de referencia que posee una estructura organizativa y profesionalizada capacitada para realizar un trabajo eficaz y eficiente, además de contar con personas voluntarias formadas y comprometidas con la acción social. Considerándose una entidad de referencia en la prestación de servicios sociales de primera necesidad.

Por lo expuesto, se considera una entidad de referencia que posee una estructura organizativa y profesionalizada capacitada para realizar un trabajo eficaz y eficiente en la prestación de servicios sociales en esta materia.

III.- En el ejercicio de las competencias municipales que ya hemos referido, se ha incluido en el Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 la concesión de una subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA (OF. PROVINCIAL DE LAS PALMAS), constando la misma en el Plan Estratégico de Subvenciones (Ficha 48).

IV.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece en su art. 22.2.a) que podrán concederse de forma directa aquellas subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la entidad local, entendiendo por tales aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto (art. 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o RLGS).

Según el art. 28 LGS los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales, debiendo establecer las condiciones y compromisos aplicables.

En cuanto a la regulación de este tipo de convenios, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), establece su art. 48.7 que los convenios que instrumenten subvenciones deberán cumplir con lo previsto en la LGS.

El presente convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, ajustando su contenido a lo previsto en el art. 65 RLGS, en la Base 38ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 y en el artículo 14 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

V.- Que, mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el día X de X de 2025, se aprobó el texto íntegro del presente convenio y el gasto que su financiación conlleva que asciende a un total de DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (290.754,84 €) para el año 2025.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Determinación del objeto de la subvención

El presente convenio tiene por objeto instrumentar la subvención nominativa a la entidad sin fin lucrativo ASOCIACIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA (OF. PROVINCIAL DE LAS PALMAS), sirviendo de bases reguladoras de la concesión a los efectos previstos en el art. 65.3 RLGS, para la ejecución durante el año 2025 de los programas siguientes:

1) Programa TRANSPORTE DE COMIDA SOBRE RUEDAS

Objetivo: mejorar la calidad de la vida de las personas mayores atendiendo a su alimentación diaria.

Actividades: Seguimiento, visitas en el domicilio, coordinación, alimentación en el domicilio, evaluación y seguimiento.

2) Programa MEDIACIÓN SOCIAL CON EL COLECTIVO SIN TECHO:

Objetivo: mejorar las condiciones de vida de las personas sin hogar de Las Palmas de Gran Canaria a través de la intervención directa y la detección de sus necesidades.

- Contribuir a la integración de las personas que forman parte del colectivo de sin hogar en la Red asistencial del municipio.

Actividades: Trabajo social individualizado, valoración, información, orientación, mediación, derivaciones, seguimientos, formación y otras actividades de apoyo.

Segunda.- Ámbito de aplicación.

Los programas que constituyen el objeto del convenio se ejecutarán en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercera.- Compromisos asumidos por las partes

A) POR EL AYUNTAMIENTO:

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se obliga a conceder a la entidad ASOCIACIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA (OF. PROVINCIAL DE LAS PALMAS) una subvención por importe de 290.754,84 €, con cargo a la aplicación presupuestaria referida en la cláusula cuarta y al objeto de financiar la ejecución de los programas/proyectos de acción social relacionados en la cláusula primera.

2. Realizar el abono de la subvención en la forma establecida en la cláusula sexta.

3. Ejecutar las medidas de seguimiento previstas en la cláusula undécima.

4. Atender, a la mayor brevedad posible, cualquier duda o consulta relativa a la ejecución del convenio que la entidad plantee.

5. Realizar las actuaciones de comprobación y control financiero que resulten procedentes.

B) POR ASOCIACIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA (OF. PROVINCIAL DE LAS PALMAS):

Con carácter general, deberá cumplir las obligaciones que le impone el art. 14 LGS en su condición de beneficiaria de la subvención y más concretamente las siguientes:

1. Cumplir los objetivos, ejecutar los programas/proyectos, realizar las actividades o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Los programas se llevará a cabo en los términos planteados en la solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración, previo informe técnico de la Sección de Servicios Sociales, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión ni superen el crédito presupuestario, de conformidad con lo previsto en el art. 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Utilizar los cauces de coordinación que establezca la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, a través de la Sección de Servicios Sociales.

3. Acreditar, con carácter previo a la firma del convenio, que reúne los requisitos establecidos en el art. 13 LGS para ser beneficiario y que se compromete a mantenerlos durante la vigencia del convenio.

4. Justificar ante la Sección de Servicios Sociales de la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, en la forma establecida en la cláusula novena del presente convenio.

5. Someterse a las siguientes actuaciones de comprobación y control financiero, aportando cuantos datos y documentos se le requieran en el ejercicio de las mismas:

a) Con carácter general, la Intervención General municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión, debiéndose facilitar por las áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

b) La Sección de Servicios Sociales realizará las actuaciones de comprobación y control técnico de las subvenciones concedidas.

6. Comunicar a la Sección de Servicios Sociales de la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la fecha de finalización de la ejecución del proyecto (31 de diciembre de 2025).

7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

9. Proceder al reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos contemplados en el art. 37 LGS.

10. Disponer de un protocolo de actuación y/o derivación, en relación a las acciones que se realicen con los beneficiarios del programa/proyecto.

11. Acceso directo en los servicios y/o plazas del programa/proyecto subvencionado a los beneficiarios que sean derivados por los Servicios Sociales municipales, atendiendo al protocolo específico previamente acordado por las partes.

12. La entidad beneficiaria queda obligada a atender los requerimientos que le pueda hacer el Ayuntamiento sobre la presentación, ejecución y justificación del proyecto.

13.- Adoptar las medidas de difusión a que se refiere la cláusula decimosexta, así como los arts. 14.1.h) y 18.4 LGS.

Cuarta.- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención

El importe de la subvención (290.754,84 €) se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48955, denominada "Otras transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro. Cruz Roja Española en Las Palmas", de los presupuestos municipales del ejercicio 2025.

El importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento para cada programa/proyecto, así como el porcentaje del coste del programa/proyecto que financia será el siguiente:

Proyecto	Subvención MUNICIPAL	Aportación de la entidad	Otro cofinanciador	Coste total
Mediación Social con el Colectivo Sin Techo	114.411,43 €	12.813,17 €	-----	127.224,60 €
Transporte de Comidas sobre Ruedas	176.343,41 €	-----	-----	176.343,41 €
TOTAL	290.754,84 € (95,78%)	12.813,17 € (4,22%)	-----	303.568,01 € (100 %)

Quinta.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad

La subvención concedida para la ejecución de los proyectos será compatible con cualquier subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando la suma total de las subvenciones solicitadas no supere el coste total del proyecto.

Sexta.- Pago anticipado y régimen de garantías

La subvención concedida se abonará de forma anticipada al tratarse la beneficiaria de una entidad sin fines lucrativos y destinarse el objeto de la subvención a financiar programas de acción social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.4 LGS y en el art. 88.2 RLGS.

La concesión del abono anticipado quedará condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo, correspondiendo la autorización y disposición del gasto a la concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 1 de febrero de 2024, por el que se delega el desarrollo de la gestión económica hasta 6.000.000 €.

Según la Base 38ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 (apartado 4) cuando se acuerde el abono anticipado de la subvención, deberá constituirse una garantía del 20 por ciento del importe total de la subvención.

La constitución de dicha garantía se realizará mediante la retención en el pago por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en las referidas bases de ejecución, procediendo a su devolución de conformidad con lo previsto en el art. 52 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptima.- Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos del presente convenio, aquellos que se señalan en el artículo 17 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre), siempre que respondan a la naturaleza del programa/proyecto subvencionado, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el periodo de ejecución del proyecto.

Asimismo, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado por la entidad beneficiaria, con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención otorgada, tal como prescribe el artículo 31.2 de la LGS. Excepto los gastos de personal que se presentarán hasta el 31 de enero del 2026, concretamente los Seguros Sociales del mes de diciembre, y los modelos 111 y 115 de la Agencia Tributaria del cuarto trimestre del año 2025.

Serán subvencionables los siguientes gastos:

a) Personal (Salarios/gastos sociales).

b) Actividades y suministros no inventariables:

- Material de oficina.

- Material Informático (excepto la adquisición de equipos informáticos).

- Productos alimentación, farmacéuticos y sanitarios (Beneficiarios).
- Productos de limpieza y aseo.
- Enseres (Beneficiarios).
- Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.
- Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.
- Reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria.

c) Gastos de Locomoción (Beneficiarios). No pueden superar el 5% del presupuesto total del programa/proyecto para el que se solicita la subvención.

d) Material en distintos soportes: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.

e) Contratación de servicios externos para la realización de trabajos específicos, estudios y trabajos técnicos.

f) Diseño y producción de exposiciones, campañas, semanas monográficas, ciclos de charlas, talleres, conferencias, cursos, reuniones, etc.

g) Publicidad y propaganda sin exceder del 10% del importe total del programa/proyecto.

h) Actividades sociales, culturales y deportivas.

i) Tasas y certificaciones necesarias para la ejecución del proyecto y/o justificación de la subvención.

j) Arrendamientos de bienes inmuebles.

k) Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas sin exceder del 10% del importe total del programa/proyecto.

Octava.- Subcontratación de las actividades subvencionadas.

El presente convenio en relación a la subcontratación de las actividades subvencionadas, se regirá por lo establecido en el artículo 16 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

Novena.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario

1. Plazos de justificación técnica y económica: el beneficiario queda obligado a justificar la totalidad del gasto de la actividad objeto de la subvención en los siguientes plazos:

- a) La organización tendrá de plazo para presentar la justificación económica, relativo de la totalidad del gasto realizado del programa/proyecto, hasta el 31 de enero de 2026.
- b) La entidad presentará el formulario memoria técnica para la justificación del programa/proyecto a 31 de enero de 2026 (Anexo VI).

2. La justificación económica del programa/proyecto revestirá la forma de cuenta justificativa con informe de auditoría, cuyo contenido deberá ajustarse a lo establecido en el art. 74.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La justificación económica contendrá una relación clasificada de los gastos incurridos para la ejecución del programa/proyecto durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, a la que se acompañará la documentación preceptiva con los anexos siguientes:

- Cuenta justificativa con aportación de justificantes de los gastos de la subvención municipal: Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como ANEXO III.

- Cuenta justificativa de los gastos, en su caso, de cofinanciación y fondos propios: Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como ANEXO III-1

- Cuenta justificativa con aportación de justificantes de los gastos de personal, salarios (nóminas) y gastos sociales (seguros sociales y modelo 111). Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como Anexo III-2.

4. La justificación técnica del programa/proyecto se ajustará al formulario memoria técnica para la justificación del programa/proyecto (Anexo VI).

5. El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otra documentación complementaria que se considere oportuna para la justificación del programa/proyecto.

6. La documentación justificativa para la conformación del expediente, según lo establecido en los párrafos anteriores, se presentará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima.- Compensación entre partidas.

Las partidas de gastos que integran el plan de financiación de la actuación objeto de subvención podrán compensarse entre sí, a efectos de su justificación, con un límite del 10 por ciento, sin que en ningún caso dicha compensación conlleve una alteración del coste total del programa/proyecto.

Undécima.- Mecanismos de seguimiento de la ejecución del convenio.

1. El Ayuntamiento comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá solicitar los informes y datos que estime convenientes y supervisar las actividades que se lleven a efecto, pudiendo proponer líneas de actuación alternativas a las planteadas en función de las necesidades sociales del momento.

2. En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, y en la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro. (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

Duodécima.- Régimen jurídico aplicable

El marco jurídico del presente convenio estará constituido por la siguiente normativa:

- *La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.*
- *La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 2025.*
- *El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 2025.*
- *La ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).*

Decimotercera.- Incumplimientos y procedimiento de reintegro

El incumplimiento de lo establecido en el presente convenio, así como la incursión en cualquier otra causa de reintegro de las previstas en el art. 37 LGS, dará lugar al correspondiente procedimiento de conformidad con lo previsto en los arts. 41 y siguientes del mismo texto legal y en el Título III RLGS, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, resultaran exigibles.

En particular las causas de reintegro, serán las detalladas en el artículo 21.2 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

A efectos de determinar la cuantía a reintegrar se tendrán en cuenta los criterios de graduación establecidos en el artículo 17.n) de la LGS.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y devengarán el interés legal del dinero incrementado en un 25%, siendo compatibles con las sanciones que en su caso correspondan.

En materia de prescripción, de obligados y procedimientos de reintegro, se aplicará lo establecido en el artículo 39 y siguientes de la LGS y en los artículos 94 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En la resolución de reintegro se indicarán los medios disponibles para que el beneficiario pueda efectuar voluntariamente la devolución de la subvención, sin necesidad de requerimiento previo por parte de la Administración. En ese caso, el cálculo de los intereses de demora se realizará de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 de la LGS y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Cuando la resolución de reintegro se practique de oficio, los intereses de demora se calcularán desde la fecha en que se efectuó el pago hasta la fecha de dictar la resolución.

El correspondiente centro gestor será el responsable de iniciar los procedimientos de reintegros de las subvenciones tramitadas.

Decimocuarta.- Relación laboral

El tipo de vínculo que relacione a la organización con el personal propio adscrito al desarrollo o ejecución del programa/proyecto subvencionado será definido libremente por la misma, sin que la concesión de la subvención implique la existencia de nexo jurídico laboral alguno entre el referido personal al servicio de la organización y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Decimoquinta.- Vigencia del convenio

La ejecución del programa/proyecto objeto del presente convenio tendrá carácter anual y su vigencia se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de que el plazo para su justificación finalice el 31 de enero de 2026, de conformidad con lo previsto en la cláusula novena.

Decimosexta.- Publicidad y difusión

1. La entidad deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa/proyecto, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, haciendo constar la identificación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como agente financiador.

2. En toda información o publicidad que se haga del programa/proyecto subvencionado, deberá constar la colaboración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En caso de difusión escrita o gráfica, constará:

- a) Nombre del programa/proyecto.*
- b) Logotipo oficial del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*
- c) Fecha de inicio y fin del proyecto financiado.*

En concreto, se deberán incorporar de forma física y visible en todas las acciones y/o eventos, y en particular, las de difusión, que se desarrollen en el marco del programa/proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.), el siguiente escudo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:



Cuando la entidad beneficiaria incluya su propio escudo o logotipo, o el de cualquier otra entidad pública o privada, el logotipo anteriormente descrito deberá figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad. En el supuesto de menciones realizadas en medios de comunicación, se hará referencia expresa a que el proyecto está financiado por el Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud.

El Ayuntamiento podrá exigir en cualquier momento documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

No obstante, en los supuestos en que la difusión sea incompatible con la naturaleza de las actuaciones, deberá acreditarse debidamente en el expediente administrativo.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS.

Decimoséptima.- Carácter administrativo del convenio y sometimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa

El presente convenio es de carácter administrativo, teniendo la consideración de bases reguladoras de la subvención que instrumenta, en virtud del art. 65.3 RLGS.

Para las cuestiones litigiosas que puedan derivarse del contenido y ejecución del convenio será competente la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo acordado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

*POR LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA (OFICINA PROVINCIAL DE LAS PALMAS), María Luisa del Toro García, con DNI ***; POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD, María del Carmen Vargas Palmés; ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Antonio José Muñecas Rodrigo.”*

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN				
Modalidad de subvención solicitada		☐ Concurrencia competitiva ☐ Directa nominativa ☐ Directa no nominativa		
Año Convocatoria		Fecha Publicación convocatoria en el BOP:		
Cantidad solicitada				
A Datos del interesado/a o representante	A.1. Interesado/a - Solicitante			
	Nombre		NIF	
	Dirección			
	Código Postal		Municipio	
	Teléfono móvil		Teléfono Fijo	
	Correo electrónico			
	Página web			
	A.2. Representante			
	Nombre		DNI	
	Dirección			
	Código Postal		Municipio	
	Teléfono móvil		Teléfono Fijo	
	Correo electrónico			
	Poder de representación que ostenta:		(Art. 5 Ley 39/2013, de 1 de octubre)	
	Datos a efectos de comunicaciones (1)		☐ Notificación electrónica ☐ Notificación Postal (En la dirección arriba señalada)	
(Art. 14 Ley 39/2013, de 1 de octubre)				
Orden preferente para ser contactados (1)		☐ Telefónico ☐ Correo electrónico ☐ Sede electrónica		
(1) Los solicitantes que ostenten la condición de persona jurídica están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Pública de acuerdo con el artº 14.2 de la LPACAP. Estos medios electrónicos estarán disponibles en la sede electrónica: https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ (2) los datos de identificación de las entidades solicitantes, deben corresponder a los de la sede situada en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.				
B Memoria General de la Entidad	B.1. Datos constitución			
	Año constitución		Año última modificación Estatutos	
	Nº Inscripción registro de Asociaciones (Si procede)			
	Ámbito actuación (Si procede)		☐ Nacional ☐ Autonómico ☐ Municipal ☐ otros	
	Número de socios o asociados (Si procede)		Número de voluntarios (Solo si procede)	
	Número de empleados en régimen laboral			
	Actividad principal			
	Epígrafe LAE			
	B.2. otros datos			
	Otra información relevante			
C Destino u objeto de la subvención	C.1. Descripción de la actividad o proyecto para la que solicita la subvención			
	Línea de actuación/código (Conforme a los relacionados en ANEXO IV)			
	Denominación de la Actividad / Proyecto			
	Estado de ejecución			
	Descripción del objeto de la subvención (Breve descripción de forma precisa del objeto para la cual solicita subvención, debiendo especificar en ella, la finalidad del proyecto)			
	Ámbito/s de generales de intervención (Conforme a los relacionados en ANEXO IV)			

	Plazo / Periodo de ejecución (Temporalización)			
	Lugar de realización (Indicar dependencias o lugar donde se realiza una actividad, siempre con una dirección precisa de su ubicación)			
	Objetivos generales que se persigue			
	Recursos humanos y medios a utilizar (Si procede)			
	Formas de evaluación del proyecto (Si fuera posible)			
	C.2. Presupuesto de Gastos			
	Concepto	Descripción	Inventariable	Importe
	Personal (Salarios/gastos sociales).		☐ Sí ☐ No	
	Subcontratación.		☐ Sí ☐ No	
	Arrendamientos de bienes inmuebles.		☐ Sí ☐ No	
	Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.		☐ Sí ☐ No	
	Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.		☐ Sí ☐ No	
	Material de oficina.		☐ Sí ☐ No	
	Material Informático .		☐ Sí ☐ No	
	Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.		☐ Sí ☐ No	
	Publicidad y propaganda		☐ Sí ☐ No	
	Productos alimentación (Beneficiarios)		☐ Sí ☐ No	
	Productos sanitarios (Beneficiarios)		☐ Sí ☐ No	
	Locomoción (Beneficiarios)		☐ Sí ☐ No	
	Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas...			
	Otros (Señalar)		☐ Sí ☐ No	
	Total gastos....			
	Ⓜ Notas: -Los gastos a relacionar deben tener, en todo caso, relación directa con el objeto y destino de la actividad para la que se solicita subvención -Los gastos deben ser efectivamente pagados por la Entidad beneficiaria con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención otorgada, tal como prescribe el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones. - Se aplicará la regla de proporcionalidad: la subvención quedará proporcionalmente reducida en virtud de los gastos realmente justificados en el proyecto o actividad subvencionada.			
	C.3. Previsiones de Ingresos			
	Fuente	Descripción del ingreso	Importe	%
	Aportación del solicitante			
	Ingresos obtenidos por la actividad			
	Ingresos financieros			
	Subvención solicitada Gob. Canarias			
	Subvenciones solicitadas Cabildo			
	Subvenciones solicitadas Estado			
	Otras subvenciones (Señalar)			
	Otros ingresos (Señalar)			
	Subvención solicitada al <u>Ayto. LPGC</u>			
	Total Ingresos....			100,00%
	C.4. Datos Bancarios			
	Entidad Bancaria			
	Cuenta bancaria (IBAN) (2)			

D Criterios de valoración (Concurrencia competitiva)	(2) Debe coincidir con el que figura dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de LPGC. Si no se ha tramitado, con carácter previo, proceder a dicha alta en el sistema contable.	
	D.1. Criterio 1: Valoración técnica del Proyecto	
	Documento/s que se aportan	Nº Páginas
	D.2. Criterio 2: Capacidad de gestión, estructura y experiencia de la entidad solicitante	
	Documento/s que se aportan	Nº Páginas
	D.3. Criterio 3: Colaboración y Coordinación	
E Declaración responsable y documentación que debe ser aportada	Documento/s que se aportan	Nº Páginas
	Observaciones (Opcional)	
	E.1. Declaración responsable	
	El abajo firmante acredita los siguientes extremos:	
	E.1.1. En cuanto a la acreditación de encontrarse al corriente de las Obligaciones Tributarias y de Cotización a la Seguridad Social: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social, debiendo aportar justificantes documentales de dicho cumplimiento en el supuesto de ser expresamente requerido por el Ayuntamiento.	
	E.1.2. Otros extremos: La <u>no concurrencia</u> , en nombre propio o en representación de la Entidad extensivo al resto de representantes, de ninguna de las circunstancias siguientes:	
	a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.	
	b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.	
	c) Haber dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.	
	d) Estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.	
	e) No hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.	
	f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas.	
	g) Haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.	
	h) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.	
	i) Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.	

Asimismo DECLARO : No haber percibido ninguna otra ayuda o subvención para la misma finalidad de la subvención que se tramita ante el Ayuntamiento de LPGC	
Asimismo, declaro/declaramos bajo nuestra responsabilidad que son totalmente ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndome a cumplir las condiciones y requisitos que se establecen en la normativa de aplicación	
E.2. Documentación que debe ser aportada	
E.2.1. Documentos de aportación obligatoria	
Señalar	Descripción
☐	Número de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad (anteriormente CIF).
☐	Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE) del representante legal, que firma la solicitud de subvención.
☐	Acreditación de su representación. Certificación de la entidad que acredite la condición del representante legal.
☐	Documento de estar registrado, con una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de la publicación de la convocatoria, como Asociación, Federación, Fundación u Organización sin ánimo de lucro.
☐	Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias.
☐	Solicitud /renovación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento.
☐	Estatutos de constitución de la persona jurídica (organización/entidad).
☐	Certificado de situación censal expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
☐	Documento acreditativa original y en vigor de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas, estatales y con la seguridad social.
☐	Alta de terceros del Ayuntamiento de LPGC debidamente cumplimentado (siempre que no haya sido previamente presentado por la persona interesada).
☐	Acuerdos o compromisos formalizados entre la entidad y los voluntarios del proyecto o, en otro caso, certificado de la organización indicando los motivos por los que dichos acuerdos o compromisos no se han formalizado a la fecha de presentación de la solicitud de subvención (Proyecto con voluntariado).
☐	CERTIFICACIÓN donde se haga constar que todos los profesionales y voluntarios que intervendrán en el proyecto cuentan con el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes sexuales (Proyecto relacionado con menores y/o personas con discapacidad intelectual).
☐	Solicitud, resolución de concesión de subvenciones o convenio con otras administraciones públicas o privadas en el que conste la cuantía solicitada o concedida al proyecto (Proyecto con cofinanciación).
☐	Certificación de la entidad solicitante en la que consten desglosados los conceptos financiados por cada entidad cofinanciadora y la cantidad asignada a cada uno de estos, así como su destino (Proyecto con cofinanciación).
☐	Cualquier otro documento que el interesado considere de su interés presentar en apoyo de su solicitud.
E.2.2. Otros documentos	
☐	MEMORIA DESCRIPTIVA Y/O GRÁFICA de la actuación a desarrollar (ANEXO VI)
☐	Otros:
☐	Otros:
☐	Otros:

	<i>Importante: En todo caso la presente solicitud de subvención lleva aparejado la autorización expresa del interesado para que el ayuntamiento pueda recabar y/o verificar los extremos declarados a través de las distintas plataformas de intermediación de datos con otras Administraciones Públicas.</i> ☐ En caso contrario (No autorizar la antedicha consulta) señalar esta casilla
F Cláusula de Protección de datos. Comprobación de datos	F.1. Deber de información al interesado en materia de protección de datos
	Los datos personales incluidos en la solicitud serán tratados únicamente para la tramitación, en su caso, de la subvención solicitada, es decir para la iniciación, instrucción y resolución del expediente. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento de LPGC será el responsable del tratamiento de estos datos. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el presente apartado, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento. Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria con CIF P3501700C (Calle León y Castillo, nº 270, CP 35005, Las Palmas de Gran Canaria - Teléfono 928 446 000 – mail: dpd@ayto.laspalmasgc.es) único destinatario de la información aportada voluntariamente. Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud para el otorgamiento de subvenciones destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales municipales, promovidos por entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro, que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria. Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos Legitimación para el tratamiento de los datos: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Cesión a terceras personas: Los datos aportados NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de LPGC, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a cualquiera de las direcciones indicadas en el apartado del Responsable del Tratamiento, así como a través de la Sede Electrónica https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/
	F.2. Verificación y comprobación de datos
	El Ayuntamiento se reserva el derecho de verificar y/o comprobar los datos declarados a través de las distintas plataformas de intermediación de datos. Asimismo, en el supuesto de que se conceda la subvención solicitada, el Ayuntamiento, con medios propios o través de una empresa o profesional auditor independiente especializado, podrá proceder a la revisión, mediante técnicas de auditoría, de la documentación justificativa aportada por la Entidad Beneficiaria para comprobar, entre otros, los siguientes extremos: • La concordancia entre la justificación contable presentada y la actividad subvencionada con los requisitos exigidos en la normativa o en la documentación que establezca las obligaciones de las personas beneficiarias. • Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados y de su pago y que estos documentos figuran en los registros contables. • Que los gastos son subvencionables, esto es, que los gastos e inversiones justificadas son coherentes con la naturaleza de las actuaciones subvencionadas. • Que en los supuestos previstos en la Ley general de subvenciones, el beneficiario ha solicitado un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores antes de la realización del gasto y que se justifica razonablemente la elección cuando no se haya seleccionado la oferta económica más ventajosa. • Cuando la normativa reguladora de la subvención permita la subcontratación total o parcial de la actividad subvencionada, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario.

G <i>Fecha, lugar y firma</i>	G.1. Fecha y firma	
	<i>Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente solicitud son ciertos.</i>	
	<i>Lugar de la firma:</i>	
	<i>Fecha:</i>	
	<i>Firma</i>	
<i>Dirigido a:</i>	Sr. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
<i>Expediente electrónico:</i>		

ANEXO II: ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN

A Datos del interesado/a o representante	A.1. Interesado/a - Solicitante			
	Nombre			CIF /DNI
	Dirección			
	Código Postal	Municipio		
	Teléfono móvil	Teléfono Fijo		
	Correo electrónico			
	Página web			
	A.2. Representante			
	Nombre			DNI
	Dirección			
	Código Postal	Municipio		
	Teléfono móvil	Teléfono Fijo		
	Correo electrónico			
	Poder de representación que ostenta: (Art. 5 Ley 39/2013, de 1 de octubre)			
	Datos a efectos de comunicaciones (1) (Art. 14 Ley 39/2013, de 1 de octubre)		☐ Notificación electrónica ☐ Notificación Postal (En la dirección arriba señalada)	
Orden preferente para ser contactados (1)		☐ Telefónico ☐ Correo electrónico ☐ Sede electrónica		
(1) Los solicitantes que ostenten la condición de persona jurídica están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Pública de acuerdo con el art 14.2 de la LPACAP. Estos medios electrónicos estarán disponibles en la sede electrónica: https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/				
B Aceptación de la Subvención	El abajo firmante, en nombre propio o representante legal de la Entidad subvencionada, <u>ACEPTA</u> expresamente la Subvención concedida por el Ayuntamiento de LPGC destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales municipales, promovidos por entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro, que se desarrollen en el municipio de las Palmas de Gran Canaria, con estricta sujeción a lo previsto en las Bases y la correspondiente Convocatoria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.			
	Identificación de la Subvención (Acuerdo o resolución de la concesión, expediente...)		Importe concedido	
C Solicitud pago anticipado	Asimismo, y al amparo de lo previsto en las Bases de la Convocatoria, se solicita el <u>abono anticipado del importe total de la subvención concedida</u> a la cuenta corriente indicada en la solicitud ⁽¹⁾ Los datos bancarios reseñados deberán corresponderse con los acreditados en el modelo de Alta de Terceros en el sistema de información contable del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.			
D Declaración responsable	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de LPGC y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, el abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la Entidad a la que representa se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social, debiendo			

	aportar justificantes documentales de dicho cumplimiento en el supuesto de ser expresamente requerido por el Ayuntamiento.
E Firma	Lugar y fecha de la firma: (Firma electrónica)

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

Sr. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

		ANEXO III Cuenta Justificativa SUBVENCIÓN MUNICIPAL	ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL SIN ANIMO DE LUCRO	Acuerdo/Resolución de Concesión.....		Porcentaje Subvencionado %.....			
Importe del Proyecto/Actividad (En Euros).....				% Aportación beneficiario.....					
Importe Subvencionado (En Euros).....									
N.º	Fecha Factura	Nombre Denominación Proveedor-Perceptor	CIF/NIF	Concepto del Gasto	Importe (Con IGIC)	I.R.P.F.	IMPORTE NETO	GASTO IMPUTAR	% IMPUTAR
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. **Destinatarios:** Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. **Derechos:** Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro **Delegado de protección de datos:** dpd@oyto.laspalmasgc.es. **Reclamaciones** ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos, en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/areas/secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarnos de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos, en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/areas-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

	ANEXO III-1 Cuenta Justificativa COFINANCIACIÓN Y/O FONDOS PROPIOS	ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA ASOCIATIVA SIN ÁNIMO DE LUCRO	Acuerdo/Resolución de Concesión.....		Porcentaje Subvencionado %		0,00 %		
			Importe del Proyecto/Actividad (En Euros).....	Importe Subvencionado (En Euros).....	% Aportación beneficiario.....				
N.º	Fecha Factura	Nombre Denominación Proveedor-Perceptor	CIF/NIF	Concepto del Gasto	Importe (Con IGT)	IR.P.F.	IMPORTE NETO	GASTO IMPUTAR	% IMPUTAR
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es-es/areas-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarnos de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

	ANEXO III-2 Cuenta Justificativa GASTOS DE PERSONAL	ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO	Acuerdo/Resolución de Concesión..... Importe del Proyecto/Actividad (En Euros)..... Importe Subvencionado (En Euros)..... SALARIO BRUTO	COSTE EMPRESARIAL SEGURIDAD SOCIAL	CATEGORÍA PROFESIONAL	Porcentaje Subvencionado %		SUMA (SALARIO+SEGURIDAD SOCIAL+IMPUTAR)	
	NIF	DATOS DEL TRABAJADOR-FINANCIADOR				% Aportación beneficiario.....	GASTO A IMPUTAR SALARIO		GASTO A IMPUTAR SEGURIDAD SOCIAL
N.º	MES								
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8	SUMA TOTAL SUBVENCIÓN MUNICIPAL								€
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
SUMA TOTAL COFINANCIACIÓN Y/O FONDOS PROPIOS								€	

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/datos-seccion-serviciocidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos ciertos y autorizan su tratamiento.

ANEXO IV	
ÁMBITOS GENERALES DE INTERVENCIÓN DE LAS ACCIONES A SUBVENCIONAR	
1. INCLUSIÓN SOCIAL.	Línea de actuación/ Código
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración a personas en riesgo y/o exclusión social. SIOV.</i>	1.1
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social (Ej. comedor social).</i>	1.2
<i>Desarrollar campañas de movilización y sensibilización social en torno al fenómeno de la exclusión social entre el conjunto de la sociedad, evitando y/o reduciendo situaciones de discriminación e intolerancia.</i>	1.3
<i>Desarrollar actuaciones y estrategias para favorecer el acceso de las personas y colectivos con mayor riesgo de exclusión social a los servicios y recursos del territorio.</i>	1.4
<i>Programas de prevención e inserción de personas en situación de vulnerabilidad, beneficiarias de recursos y prestaciones de los Servicios Sociales municipales.</i>	1.5
<i>Favorecer acciones que promuevan la autonomía, la autogestión y la emancipación social, de personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social, preferentemente beneficiarias de recursos municipales.</i>	1.6
<i>Promover iniciativas de atención integral, acompañamiento, promoción e inserción de personas sin hogar, ex-reclusas y otras.</i>	1.7
<i>Apoyo psicológico generalizado como medida preventiva entre beneficiarios de los servicios sociales municipales, equipos de familia e infancia y centros de acogida municipal.</i>	1.8
2. INFANCIA Y FAMILIA.	
<i>Prevenir situaciones de crisis y desestructuración familiar; dotando a las familias de herramientas y estrategias que favorezcan la mejora de la dinámica y el clima familiar.</i>	2.1
<i>Asesorar y orientar en situaciones graves de conflicto/ crisis familiar (Ej. mediación familiar).</i>	2.2

<i>Intervenir con familias en situación de especial dificultad social para favorecer la relación interpersonal entre sus miembros y de éstos con su entorno social.</i>	2.3
<i>Prestar apoyo a las familias monoparentales.</i>	2.4
<i>Desarrollar acciones de atención personalizada y apoyo de vulnerabilidad y desventaja social, promoviendo su promoción social, cultural y su proceso de incorporación social.</i>	2.5
<i>Realizar actividades socios culturales y educativos sobre todo en periodos vacacionales entre la población infantil y adolescente en ambientes desfavorecidos.</i>	2.6
<i>Intervenir con menores y adolescentes en situación de riesgo de exclusión social; mediación, apoyo psicológico, refuerzo educativo, etc.</i>	2.7
<i>Desarrollar actuaciones de asistencia y acompañamiento a menores y adolescentes en situaciones o procesos de incapacidad o dificultad familiar o social transitoria.</i>	2.8
<i>Promover acciones que favorezcan la igualdad y la no discriminación entre los/as menores y adolescentes.</i>	2.9
<i>Promoción de estilos de vida saludables y la prevención de adicciones entre la población estudiantil de los centros educativos públicos del municipio.</i>	2.10
<i>Desarrollar acciones socio educativas encaminadas a mejorar las condiciones de integración escolar y por lo tanto reducir el absentismo escolar y/o abandono escolar prematuro.</i>	2.11
<i>Escuela de familias como complemento a los itinerarios de prevención e inserción que desarrollen los EFI (equipos especializados de familia e infancia) en cada distrito.</i>	2.12
3. DESARROLLO COMUNITARIO/TRABAJO EN RED.	
<i>Promover o favorecer actuaciones conjuntas entre ONGS del municipio a través de la colaboración y aprovechamiento de los recursos existentes contribuyendo al desarrollo de redes sociales de apoyo.</i>	3.1
<i>Fomentar el tejido social y el voluntariado como recursos comunitarios estables en el territorio.</i>	3.2
<i>Fomentar la cooperación, la ayuda mutua y la solidaridad para favorecer la integración social de la población en exclusión social del municipio.</i>	3.3
<i>Promover el asociacionismo y el trabajo en red entre las entidades sociales del municipio que potencien la consolidación de servicios hacia la comunidad y grupos de autoayuda.</i>	3.4

4. MAYORES.	
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración.</i>	4.1
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	4.2
<i>Impulsar el fomento de la participación, convivencia e integración social de las personas mayores en la sociedad.</i>	4.3
<i>Promover acciones e intervenciones que complementen el SAD municipal en los cinco distritos del municipio.</i>	4.4
<i>Promover el envejecimiento activo y una mayor calidad de vida, mediante la realización de campañas y actuaciones de sensibilización, información y promoción.</i>	4.5
<i>Realizar actividades de promoción de la relación intergeneracional.</i>	4.6
<i>Facilitar la ayuda mutua entre las personas mayores y de éstas con otros colectivos sociales.</i>	4.7
<i>Desarrollar acciones de mejorar la calidad de vida y evitar la soledad no deseada en el colectivo de mayores del municipio.</i>	4.8
5. MIGRACIONES, DIVERSIDAD CULTURAL Y CONVIVENCIA.	
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración. SIOV especializado.</i>	5.1
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	5.2
<i>Favorecer la integración de la población inmigrante en la sociedad de acogida.</i>	5.3
<i>Favorecer la interrelación entre diferentes grupos y colectivos con el entorno, promoviendo el respeto y la ayuda mutua, la convivencia y las dinámicas participativas en la comunidad.</i>	5.4
<i>Favorecer la intermediación cultural para el acceso a los servicios, recursos y equipamientos sociales además de la participación de personas y colectivos de inmigrantes en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana.</i>	5.5
6. ADICCIONES.	
<i>Programas y/o proyectos que promuevan estilos de vida saludables y prevención de cualquier adicción entre la población del municipio.</i>	6.1

<i>Programas y/o proyectos de integración social, así como de orientación y motivación a personas que hayan realizado de forma satisfactoria un itinerario dentro del circuito terapéutico de la comunidad autónoma, estando en fase de incorporación social.</i>	6.2
<i>Programas y proyectos que trabajen en la comunidad la sensibilización y prevención de las Adicciones con y sin sustancia.</i>	6.3
<i>Otras que se recojan el Plan Municipal de Prevención de Adicciones vigente.</i>	6.4
7. OTROS COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL.	
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración. SIOV especializado</i>	7.1
<i>Favorecer los procesos de plena integración social de las personas con discapacidad física, intelectual o sensorial en los distintos ámbitos de la vida pública, mediante campañas de información y sensibilización en coordinación con los diferentes agentes sociales del territorio.</i>	7.2
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social así como el fomento de habilidades sociales para preservar niveles mínimos de autonomía.</i>	7.3
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	7.4
<i>Promover acciones y procesos de acompañamiento que favorezcan la inserción social de personas afectadas por enfermedad crónica y/o grave.</i>	7.5
<i>Desarrollar campañas de sensibilización social entorno al fenómeno de la exclusión social entre el conjunto de la sociedad, evitando y/o reduciendo situaciones de discriminación e intolerancia.</i>	7.6
<i>Desarrollar actuaciones y estrategias para favorecer el acceso de las personas y colectivos con mayor riesgo de exclusión social a los servicios y recursos del territorio.</i>	7.7
<i>Campañas y/o acciones de prevención y promoción de la salud de las personas afectadas por algún tipo de enfermedad.</i>	7.8
<i>Proyecto/acciones de apoyo y autocuidado dirigido a cuidadores/as de familiares con diversidad funcional y enfermedades tales como Parkinson, Alzheimer; daño cerebral adquirido, etc.</i>	7.9
<i>Desarrollar actuaciones de formación y capacitación para la inserción social de las mujeres en riesgo de exclusión social y/o perceptoras de alguna prestación municipal.</i>	7.10

<i>Realizar actividades de educación afectivo, sexual y emocional dirigidas a mujeres jóvenes pertenecientes a la población estudiantil del municipio.</i>	7.11
<i>Acciones y/o recursos que vayan encaminados a cubrir las necesidades alojativas y/o de subsistencia del colectivo de mujeres que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	7.12
<i>Desarrollar actuaciones de información, formación, capacitación y acompañamiento de la población LGTBI como fórmula de prevención exclusión social de este colectivo.</i>	7.13

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

ANEXO V
FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO.
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS.
(La información deberá ajustarse al presente documento)

1-. DATOS GENERALES

Presidente/a o representante de la entidad. *(Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico)*

Responsable de la ejecución del programa y/o proyecto. *(Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico)*

URL de la entidad. *(Ruta de los recursos en web)*

1.1. DATOS DE LA ENTIDAD.

Denominación/nombre de la entidad.

Fecha de constitución de la entidad.

Fines de entidad, atendiendo a sus estatutos.

Domicilio de la sede de la entidad en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Nº de socios/as. *(En caso de ser Fundación, se deberá especificar el número de patronos)*

N.º voluntarios y N.º de profesionales por categoría. *(Permanente en la entidad)*

Cuenta con portal de transparencia de la entidad.

☐ **Sí.** URL de dicho portal: _____ ☐ **No**

Cuenta con plan de perspectiva de género.

☐ **Sí.** (Se deberá de anexar dicho plan) ☐ **No**

Cuenta con auditoría externa.

☐ **Sí.** (Se deberá de anexar certificado correspondiente) ☐ **No**

Entidad inscrita en el Registro municipal de Entidades Ciudadanas del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

☐ **Sí.** Fecha: _____ (Se deberá de anexar la correspondiente notificación y/o solicitud en su caso)

☐ **No**

1.2. DATOS DEL PROGRAMA/PROYECTO.

Denominación/nombre.

Ubicación geográfica.(En el municipio de Las Palmas de Gran Canaria)

Periodo de ejecución del programa/proyecto.

Tipo del programa/proyecto.

☐ **Nuevo** (el proyecto se inicia por primera vez a la espera de obtener financiación en esta convocatoria)

☐ **Ejecutado en años anteriores** (indicar el nº de años):

Situación actual del programa/proyecto.

☐ **En ejecución** ☐ **Pendiente de iniciar su ejecución.**

2-. ÁMBITOS GENERALES DE INTERVENCIÓN DE LAS ACCIONES A SUBVENCIONAR.
(Según lo establecido en el anexo IV)

Ámbitos generales de intervención	x	Línea/s de actuación (señalar código/s)
1. Inclusión Social.		

2. Familia e Infancia.		
3. Desarrollo comunitario / Trabajo en red.		
4. Mayores.		
5. Migraciones, diversidad cultural y convivencia.		
6. Adicciones.		
7. Otros colectivos en situación de riesgo y/o exclusión social.		

3.- FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO (máximo 2 páginas)

3.1.- Líneas estratégicas de la entidad solicitante, donde se enmarque el programa/proyecto.

3.2.- Planes estratégicos en el ámbito Local, Insular, Autonómico, Estatal municipales y/o Europeo.

3.3.- Marco legislativo que contemple la/s competencia/s en material de Servicios Sociales de acción social municipal.

3.4.- Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenibles (Desarrollar, identificar como se aplica en el programa/proyecto).

3.5.- Datos sociodemográficos de la población destinataria del programa/proyecto. (Especificando fuentes de información y/o datos estadísticos en los que se basa, así como la cobertura pública y/o privada que da respuesta a las necesidades sociales detectadas y/o emergentes)

3.6.- Necesidades sociales emergentes que responde al programa/proyecto.
(Identificarlas, describir la intervención y perspectivas de continuidad en su caso)

3.7.- Señalar los aspectos innovadores del programa/proyecto.(Describir las formas de intervención y los instrumentos que se utilizarán con la población beneficiaria)

4.- POBLACIÓN BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA Y/O PROYECTO

4.1.- Descripción del perfil de los beneficiarios a las que va dirigido el programa/proyecto.

4.2.- Requisitos y criterios de acceso de los beneficiarios del programa/proyecto.

4.3.- Beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria. (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS PREVISTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			

	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				
Observaciones:				

4.4.- Beneficiarios directos de otros municipios, en su caso. (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS PREVISTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				
Observaciones:				

4.5.- Porcentaje de los beneficiarios directos previstos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios.(Especificar porcentaje por municipio, según el n.º total de la suma del apartado 4.3 y 4.4)

4.6.- Beneficiarios indirectos residentes previstos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios. municipios..(Especificar que otros municipios por valor numérico descrito)

5-. OBJETIVOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

Los objetivos del programa/proyecto deberán ajustarse a la/s necesidad/es sociales detectadas y/o emergentes, atendiendo a las características de las personas beneficiarias descritas.

OBJETIVO/S GENERALES		OBJETIVO/S ESPECÍFICO/S		OBJETIVO/S OPERATIVO/S (Cuantificable y verificable)	
1		1		1	
		2		2	
		3		3	
		4		4	
2		1		1	
		2		2	
		3		3	
		4		4	

6-. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA/PROYECTO

6.1.- Actividades previstas en el programa/proyecto. (Se entiende por actividad toda intervención, actuación, acción, prestación y/o servicio previsto).

Actividad	Objetivo operativo que responde del apartado 5	Periodo de ejecución
Observaciones:		

6.2.- Desarrollo previsto de cada una de las actividades identificando los efectos en los beneficiarios directos. (Descripción mas detallada de las acciones a desarrollar).

Actividad	Descripción de la acción	Efectos en los beneficiarios
Observaciones:		

7-. COORDINACIONES PREVISTAS EN EL PROGRAMA/PROYECTO (Describir el ámbito, finalidad y temporalidad que se desarrolla. Ámbito: Servicios Sociales municipales, otras administraciones públicas y/o organizaciones no gubernamentales. Finalidad: Contactos, reuniones, mesas de trabajo, redes, comisiones, etc. Periodicidad: cantidad y tiempo)

Nº de entidades/organismo con las que existe coordinación	
Nº de entidades/organismo con las que existe convenio	
Relación de entidades/Organismo con convenio (anexar cada uno de los existentes)	

ENTIDAD/ORGANISMO	FINALIDAD (Ámbito, espacio y contenido)	PERIODICIDAD (Detallar cuantas por mes, trimestre, semestre según corresponda)
Observaciones:		

8-. METODOLOGÍA DEL PROGRAMA/PROYECTO. Identificar el enfoque, vías de acceso, técnicas e instrumentos, procedimientos y estrategias de intervención. (máximo 1 página)

Categoría Profesional	Titulación Requerida	Nº Trabajadores	Funciones, en relación a las actividades señaladas	Datos del contrato de trabajo			Coste económico (Salarios y gastos sociales)
				Nº meses	Nº horas semana	Periodo 00/00/00 al 00/00/00	
				Coste total económico			
Observaciones:							

9.1.1. Otros Recursos humanos que colaboran en la ejecución del proyecto: Personal no Remunerado (Voluntariado, alumnos en prácticas,...)

Dispone de “Plan de Voluntariado ”

☐ Sí. (Se deberá anexar dicho Plan) ☐ No

Dispone de “Acuerdos de compromiso”

☐ Sí. (Se deberá anexar los compromisos firmados) ☐ No

Nº y vínculo (Voluntariado, personal de la entidad, ...)	Titulación/capacitación profesional	Funciones en el proyecto, en relación a las actividades que participa	Nº horas dedicación /semana
Observaciones:			

9.1.2. Subcontratación de la actividad subvencionada (Cuando se concierta con terceros la ejecución total o parcial del programa y/o proyecto que constituye el objeto de la subvención):

a) **Porcentaje de subcontratación**, atendiendo al coste total del programa y/o proyecto o actividad subvencionada:

b) Contratación de personal en **régimen de autónomos**.

Profesional / acciones		Horas dedicación Nº semanal	Coste del servicio		Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional		Hora	Mes	Ayuntamiento	Propia	Otros	
Observaciones:								
Coste total económico								

c) Contratación de **persona jurídica/empresa**.

Profesional / acciones		Horas dedicación Nº semanal	Coste del servicio		Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional		Hora	Mes	Ayuntamiento	Propia	Otros	
Observaciones:								
Coste total económico								

9.2. RECURSOS MATERIALES.

9.2.1. Recursos necesarios para la ejecución del programa/proyecto (infraestructuras, suministros, recursos técnicos, etc.).

RECURSO	TITULARIDAD/FUENTE QUE ASUME EL GASTO

10. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA/PROYECTO.

10.1.- Cantidad solicitada/subvencionada para la ejecución del programa/proyecto

Cantidad solicitada/subvencionada año _____: importe de _____ €.

10.2.- Financiación prevista del programa/proyecto.

ENTIDADES Y/O ORGANISMOS	CUANTÍA	
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	-€	
FONDOS PROPIOS	-€	%
OTRAS ENTIDADES (Especificar cada uno de los cofinanciadores por separado)	-€	
	-€	
	-€	
	-€	
COSTE TOTAL	-€	

10.3.- Financiación prevista desglosada del programa/proyecto.

CONCEPTO GASTOS	FINANCIACIÓN MUNICIPAL	FINANCIACIÓN PROPIA	OTRA FINANCIACIÓN	TOTAL
Personal (Salarios/gastos sociales).				0,00 €
Subcontratación.				0,00 €
Arrendamientos de bienes inmuebles.				
Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.				0,00 €
Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.				0,00 €
Material de oficina.				0,00 €
Material Informático .				0,00 €
Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.				0,00 €
Publicidad y propaganda				0,00 €
Productos alimentación (Beneficiarios)				0,00 €
Productos sanitarios (Beneficiarios)				0,00 €
Locomoción (Beneficiarios)				0,00 €
Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas				0,00 €
Otras (especificar)				0,00 €
TOTALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
Observaciones				

11. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO

11.1. Sistema de evaluación previsto (Identificar los instrumentos y herramientas a utilizar en la valoración cuantitativa y cualitativa, las personas que participan, etc):

11.2. Indicadores previstos, evaluación del programa/proyecto:

Actividad (En relación a las señaladas en el apartado 6.)	Objetivo Operativo (Cuantificable y verificable del apartado 5)	Resultado esperado (expresar en valores absolutos)
Ejemplo: Realizar seguimiento social individualizado.	Nº de personas que demandan seguimiento Nº de personas en seguimiento. Nº de seguimientos mensuales por persona.	30 personas. 25 personas. 5 personas. 3 seguimientos.

12. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO. (Identificar las acciones, medios, canales, instrumentos, cuando y quienes participan)

13. OBSERVACIONES. *(Refleje aquellos datos u otras informaciones que desee hacer constar)*

FECHA Y FIRMA

Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente formulario son ciertos.

Nombre y Apellidos:

DNI:

En calidad de:

Fecha:

Firma

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

ANEXO VI FORMULARIO MEMORIA TÉCNICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS. <i>(La información deberá ajustarse al presente documento)</i>			
ENTIDAD:		NIF:	
REPRESENTANTE LEGAL:			
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO:			
TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROGRAMA/PROYECTO <i>(nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico):</i>			
Resolución Concesión N°:		Fecha:	
/202_		de de 202_	
PERIODO DE EJECUCIÓN	COSTE TOTAL	IMPORTE SUBVENCIONADO	
/ / a / /			

1. CARACTERIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

1.1.- Beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria. *(Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)*

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			

	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				

1.2.- **Beneficiarios directos de otros municipios, en su caso.** (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				

1.3.- **Porcentaje de los beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios.**(Especificar porcentaje por municipio, según el n.º total de la suma del apartado 1.1 y 1.2)

1.4. Valoración de la población beneficiaria (analizar los resultados previstos y los reales obtenidos, señalando los motivos de las desviaciones producidas):

2-. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA/PROYECTO

2.1.- Actividades del programa/proyecto. (Se entiende por actividad toda intervención, actuación, acción, prestación y/o servicio previsto).

Actividad	Objetivo operativo que responde del apartado 5	Periodo de ejecución

2.2.- Desarrollo de cada una de las actividades identificando los efectos en los beneficiarios directos. (Descripción mas detallada de las acciones a desarrollar).

Actividad	Descripción de la acción	Efectos en los beneficiarios

2.3.Describa las desviaciones producidas, en relación a las actividades y los resultados obtenidos.

Actividad	Objetivo Operativo (Cuantificable y verificable)	Resultado obtenido (expresar en valores absolutos)
Ejemplo: Realizar seguimiento social individualizado.	Nº de personas que demandan seguimiento Nº de personas en seguimiento. Nº de seguimientos mensuales por persona.	30 personas. 25 personas. 5 personas. 3 seguimientos.

2.4.Otros datos de interés. (Refleje en este apartado otros datos no recogidos anteriormente):

3.COORDINACIONES DEL PROGRAMA/PROYECTO (Describir el ámbito, finalidad y temporalidad que se desarrolla. Ámbito: Servicios Sociales municipales, otras administraciones públicas y/o organizaciones no gubernamentales. Finalidad: Contactos, reuniones, mesas de trabajo, redes, comisiones, etc. Periodicidad: cantidad y tiempo)

Nº de entidades/organismo, con las que se coordinaron	
Nº de entidades/organismo con convenio	
Relación de entidades/Organismo con convenio	
Observaciones:	

ENTIDAD/ORGANISMO	FINALIDAD <i>(Ámbito, espacio y contenido)</i>	PERIODICIDAD <i>(Detallar cuantas por mes, trimestre, semestre según corresponda)</i>
<i>Observaciones:</i>		

Observaciones: (Bajas laborales, despidos, excedencias, etc)

Nº y vínculo (Voluntariado, personal de la entidad, ...)	Titulación/capacitación profesional	Funciones en el proyecto, en relación a las actividades que participa	Nº horas dedicación /semana
Observaciones:			

Profesional /acciones		Horas dedicación	Coste del servicio		Financiación			Coste económico	
Nº	Titulación/capacitación profesional		Funciones	Nº semanal	Hora	Mes	Ayuntamiento		Propia
								Coste total económico	
Observaciones:									

b) Contratación de **persona jurídica/empresa**.

Profesional /acciones		Horas dedicación Nº semanal	Coste del servicio		Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional		Hora	Mes	Ayuntamie nto	Propia	Otros	
Coste total económico								
Observaciones:								

5. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA/PROYECTO.**5.1.- Financiación del programa/proyecto.**

ENTIDADES Y/O ORGANISMOS	CUANTÍA
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	-€
FONDOS PROPIOS	-€ %
OTRAS ENTIDADES (Especificar cada uno de los cofinanciadores por separado)	-€
	-€
	-€
	-€
COSTE TOTAL	-€

5.2.- Financiación desglosada del programa/proyecto.

CONCEPTO GASTOS	FINANCIACIÓN MUNICIPAL	FINANCIACIÓN PROPIA	OTRA FINANCIACIÓN	TOTAL
Personal (Salarios/gastos sociales).				0,00 €
Subcontratación.				0,00 €
Arrendamientos de bienes inmuebles.				
Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.				0,00 €
Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.				0,00 €
Material de oficina.				0,00 €
Material Informático .				0,00 €
Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.				0,00 €
Publicidad y propaganda				0,00 €
Productos alimentación (Beneficiarios)				0,00 €
Productos sanitarios				0,00 €

(Beneficiarios)				
Locomoción (Beneficiarios)				0,00 €
Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas				0,00 €
Otras (especificar)				0,00 €
TOTALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
Observaciones:				

6. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO

6.1. Descripción de la evaluación desarrollada.

6.2. Valoración de la metodología, actividades, coordinación, el grado de consecución de los objetivos y sus resultados obtenidos (evaluación cualitativa).

6.3. Valoración del presupuesto.

6.4. Propuestas de mejora.

7. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO Indicar los medios y soportes empleados para difundir que el proyecto se ha subvencionado (Aportar copia de los elementos de difusión empleados, ejemplos: cartel, folletos, redes sociales, etc.).

8. OBSERVACIONES. (Refleje aquellos datos u otras informaciones que desee hacer constar)

FECHA Y FIRMA

Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente formulario son ciertos.

Nombre y Apellidos:

DNI:

En calidad de:

Fecha:

Firma

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

..

Quinto.- Autorizar para la firma de este convenio, en representación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a la concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, doña María del Carmen Vargas Palmés.

Sexto.- Notificar el acuerdo adoptado, en los términos legalmente previstos, a la ASOCIACIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA (OF. PROVINCIAL DE LAS PALMAS).

Séptimo.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Las Palmas que por turno de reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la LPACAP.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la LPACAP, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

13.- Autorización del gasto por un importe de 242.090,28 euros, relativo a la subvención nominativa a favor de OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO, concesión de la citada subvención prevista nominativamente en el presupuesto 2025, disposición del gasto correspondiente y aprobación del texto íntegro del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la citada entidad beneficiaria (expte. 7/2025).

SE ACUERDA

Primero.- Autorizar el gasto que conlleva la concesión de la subvención nominativa a favor de la OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO, con NIF G35221845, por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (242.090,28 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48957 del presupuesto de 2025, denominada “Otras transferencias Obra Social de acogida y desarrollo”, según reserva de crédito número 220250012532.

Segundo.- Conceder la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal y en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2025 (Ficha 50) a favor de la OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO, con NIF G35221845, por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (242.090,28 €).

Tercero.- Disponer el gasto que supone la formalización del Convenio por el que se instrumenta la subvención nominativa a favor de la OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO, con NIF G35221845, por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (242.090,28 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48957 del presupuesto de 2025, denominada “Otras transferencias Obra Social de acogida y desarrollo”, según reserva de crédito número 220250012532.

Cuarto.- Aprobar el texto íntegro del convenio a suscribir con la OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO, que tendrá la consideración de bases reguladoras de la subvención, con el siguiente tenor literal:

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA ENTIDAD OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GENERAL DE INTERVENCIÓN CON PERSONAS DESFAVORECIDAS DURANTE EL EJERCICIO 2025.

En Las Palmas de Gran Canaria, las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, en representación del AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, doña María del Carmen Vargas Palmés, Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, con C.I.F. P3501700C y domicilio en la calle León y Castillo, nº 322, 8ª Planta, C.P. 35007; conforme dispone

el Decreto 26777/2023, de 26 de junio, según la compilación recogida en el Decreto 42296/2024, de 30 de octubre; y por delegación de las funciones reconocidas a la Alcaldía por el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) en virtud del Decreto 21615/2015, de 10 de julio, según su última compilación recogida en el Decreto 9504/2024, de 6 de marzo; con la asistencia de don Antonio José Muñecas Rodrigo, Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, actuando como fedatario público, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava, letra d) LRBRL.

Y de otra, en nombre y representación de la OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO, con CIF G35221845 y domicilio en la calle Juan de Quesada, nº 21, C.P. 35001; don Jesús Antonio García Barriga, en calidad de Presidente y en ejercicio de las facultades de representación que le confiere el art. 18 de sus Estatutos, continuando en su cargo, y siendo elegido por la Asamblea General, en sesión extraordinaria celebrada los días 15 y 16 de marzo de 2024, según certifica doña Dora Benítez Rodríguez, en calidad de Secretaria, en fecha 16 de mayo de 2025 (registro de entrada número 74695).

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

I.- Según el art. 2.1 LRBRL, para garantizar la autonomía garantizada constitucionalmente a las entidades locales, el legislador sectorial estatal y autonómico deberá asegurar a los municipios su derecho a intervenir en los asuntos que afecten directamente al círculo de sus intereses. Más concretamente, el art. 25.1.e) LRBRL establece que los municipios ejercerán competencias propias en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social.

Del mismo modo, el art. 11.n) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (LMC) establece que los municipios canarios asumirán las competencias propias que el legislador sectorial autonómico les asigne en materia de servicios sociales.

En cumplimiento del mandato anterior, el art. 50 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias (LSSC) atribuye a los municipios competencias propias para la gestión de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, que, entre otras, tendrían entre sus funciones la intervención en situaciones de riesgo o exclusión social, la atención ante situaciones de urgencia o emergencia social o la puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo, la inclusión social de la población o la disminución de situaciones de vulnerabilidad social (art. 26 LSSC).

II.- La entidad beneficiaria OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO lleva trabajando con el colectivo sin hogar desde hace más de 20 años, siendo una referencia en el municipio para estas personas, acometiendo un proceso integral de recuperación físico, mental y sociolaboral de las personas ubicadas en sus diferentes centros. Su vocación en el ámbito social de la atención a la población en riesgo de exclusión social se pone de relieve en la atención a ciertas problemáticas de población que no puede cubrir determinadas necesidades básicas. Por lo expuesto, se considera una entidad de referencia que posee una estructura organizativa y

profesionalizada, siendo una entidad de referencia en la prestación de servicios sociales de primera necesidad.

Por lo expuesto, se considera una entidad de referencia que posee una estructura organizativa y profesionalizada capacitada para realizar un trabajo eficaz y eficiente en la prestación de servicios sociales en esta materia.

III.- En el ejercicio de las competencias municipales que ya hemos referido, se ha incluido en el Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 la concesión de una subvención nominativa a favor de la OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO, constando la misma en el Plan Estratégico de Subvenciones (Ficha 50).

IV.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece en su art. 22.2.a) que podrán concederse de forma directa aquellas subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la entidad local, entendiendo por tales aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto (art. 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o RLGS).

Según el art. 28 LGS los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales, debiendo establecer las condiciones y compromisos aplicables.

En cuanto a la regulación de este tipo de convenios, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), establece su art. 48.7 que los convenios que instrumenten subvenciones deberán cumplir con lo previsto en la LGS.

El presente convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, ajustando su contenido a lo previsto en el art. 65 RLGS, en la Base 38ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 y en el artículo 14 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

V.- Que, mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el día X de X de 2025, se aprobó el texto íntegro del presente convenio y el gasto que su financiación conlleva que asciende a un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (242.090,28 € para el año 2025).

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Determinación del objeto de la subvención

El presente convenio tiene por objeto instrumentar la subvención nominativa a la entidad sin fin lucrativo OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO, sirviendo de bases reguladoras de la concesión a los efectos previstos en el art. 65.3 RLGS, para la ejecución durante el año 2025 del plan siguiente:

1) Plan General de Intervención con Personas Desfavorecidas.

Objetivo: Lograr que las personas sin hogar acogidas en la Obra Social de Acogida y Desarrollo tengan los medios necesarios para cubrir sus necesidades básicas, adquieran habilidades que les permitan desarrollar un modo de vida saludable en convivencia con otras personas, reciban la orientación y formación necesarias para alcanzar el mayor nivel de autonomía funcional que le permitan sus capacidades y finalmente alcancen la integración y emancipación

Servicios: Trabajo Social, Integración Social, Psicología, atenciones específicas, aseos, roperos, alimentación e higiene, etc.

Segunda.- Ámbito de aplicación.

El plan que constituye el objeto del convenio se ejecutará en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercera.- Compromisos asumidos por las partes

A) POR EL AYUNTAMIENTO:

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se obliga a conceder a la entidad OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO una subvención por importe de 242.090,28 €, con cargo a la aplicación presupuestaria referida en la cláusula cuarta y al objeto de financiar la ejecución del plan de acción social relacionado en la cláusula primera.

2. Realizar el abono de la subvención en la forma establecida en la cláusula sexta.

3. Ejecutar las medidas de seguimiento previstas en la cláusula undécima.

4. Atender, a la mayor brevedad posible, cualquier duda o consulta relativa a la ejecución del convenio que la entidad plantee.

5. Realizar las actuaciones de comprobación y control financiero que resulten procedentes.

B) POR OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO:

Con carácter general, deberá cumplir las obligaciones que le impone el art. 14 LGS en su condición de beneficiaria de la subvención y más concretamente las siguientes:

1. Cumplir los objetivos, ejecutar el programa/proyecto, realizar las actividades o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

El plan se llevará a cabo en los términos planteados en la solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración, previo informe técnico de la Sección de Servicios Sociales, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión ni superen el crédito presupuestario, de conformidad con lo previsto en el art. 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Utilizar los cauces de coordinación que establezca la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, a través de la Sección de Servicios Sociales.

3. Acreditar, con carácter previo a la firma del convenio, que reúne los requisitos establecidos en el art. 13 LGS para ser beneficiario y que se compromete a mantenerlos durante la vigencia del convenio.

4. Justificar ante la Sección de Servicios Sociales de la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, en la forma establecida en la cláusula novena del presente convenio.

5. Someterse a las siguientes actuaciones de comprobación y control financiero, aportando cuantos datos y documentos se le requieran en el ejercicio de las mismas:

a) Con carácter general, la Intervención General municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión, debiéndose facilitar por las áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

b) La Sección de Servicios Sociales realizará las actuaciones de comprobación y control técnico de las subvenciones concedidas.

6. Comunicar a la Sección de Servicios Sociales de la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la fecha de finalización de la ejecución del proyecto (31 de diciembre de 2025).

7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

9. Proceder al reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos contemplados en el art. 37 LGS.

10. Disponer de un protocolo de actuación y/o derivación, en relación a las acciones que se realicen con los beneficiarios del programa/proyecto.

11. Acceso directo en los servicios y/o plazas del programa/proyecto subvencionado a los beneficiarios que sean derivados por los Servicios Sociales municipales, atendiendo al protocolo específico previamente acordado por las partes.

12. La entidad beneficiaria queda obligada a atender los requerimientos que le pueda hacer el Ayuntamiento sobre la presentación, ejecución y justificación del proyecto.

13.- Adoptar las medidas de difusión a que se refiere la cláusula decimosexta, así como los arts. 14.1.h) y 18.4 LGS.

Cuarta.- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención

El importe de la subvención (242.090,28 €) se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48957, denominada “Otras transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro. Obra Social de acogida y desarrollo”, de los presupuestos municipales del ejercicio 2025.

El importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento para el programa/proyecto, así como el porcentaje del coste que financia será el siguiente:

<i>Proyecto</i>	<i>Subvención MUNICIPAL</i>	<i>Aportación de la entidad</i>	<i>Otros cofinanciadores</i>	<i>Coste total</i>
<i>Plan general de intervención con personas desfavorecidas</i>	<i>242.090,28 € (23,09%)</i>	<i>342.541,31 € (32,67%)</i>	<i>463.772,36 € (*) (44,24%)</i>	<i>1.048.403,95 €</i>

() En relación a otros cofinanciadores que la entidad ha solicitado, pendiente de su concesión definitiva, podría suponer que el coste del proyecto pueda ser menor al indicado, en el supuesto de no obtener la subvención del cofinanciador o renunciar a ella la entidad, dando como resultado un sumatorio menor sin la cantidad del cofinanciador.*

Quinta.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad

La subvención concedida para la ejecución de los proyectos será compatible con cualquier subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando la suma total de las subvenciones solicitadas no supere el coste total del proyecto.

Sexta.- Pago anticipado y régimen de garantías

La subvención concedida se abonará de forma anticipada al tratarse la beneficiaria de una entidad sin fines lucrativos y destinarse el objeto de la subvención a financiar programas de acción social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.4 LGS y en el art. 88.2 RLGS.

La concesión del abono anticipado quedará condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo, correspondiendo la autorización y disposición del gasto a la concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 1 de febrero de 2024, por el que se delega el desarrollo de la gestión económica hasta 6.000.000 €.

Según la Base 38ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 (apartado 4) cuando se acuerde el abono anticipado de la subvención, deberá constituirse una garantía del 20 por ciento del importe total de la subvención.

La constitución de dicha garantía se realizará mediante la retención en el pago por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en las referidas bases de ejecución, procediendo a su devolución de conformidad con lo previsto en el art. 52 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptima.- Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos del presente convenio, aquellos que se señalan en el artículo 17 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre), siempre que respondan a la naturaleza del programa/proyecto subvencionado, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el periodo de ejecución del proyecto.

Asimismo, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado por la entidad beneficiaria, con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención otorgada, tal como prescribe el artículo 31.2 de la LGS. Excepto los gastos de personal que se presentarán hasta el 31 de enero del 2026, concretamente los Seguros Sociales del mes de diciembre, y los modelos 111 y 115 de la Agencia Tributaria del cuarto trimestre del año 2025.

Serán subvencionables los siguientes gastos:

a) Personal (Salarios/gastos sociales).

b) Actividades y suministros no inventariables:

- Material de oficina.*
- Material Informático (excepto la adquisición de equipos informáticos).*
- Productos alimentación, farmacéuticos y sanitarios (Beneficiarios).*
- Productos de limpieza y aseo.*
- Enseres (Beneficiarios).*
- Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.*
- Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.*
- Reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria.*

c) Gastos de Locomoción (Beneficiarios). No pueden superar el 5% del presupuesto total del programa/proyecto para el que se solicita la subvención.

d) Material en distintos soportes: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.

e) Contratación de servicios externos para la realización de trabajos específicos, estudios y trabajos técnicos.

f) Diseño y producción de exposiciones, campañas, semanas monográficas, ciclos de charlas, talleres, conferencias, cursos, reuniones, etc.

g) Publicidad y propaganda sin exceder del 10% del importe total del programa/proyecto.

h) Actividades sociales, culturales y deportivas.

i) Tasas y certificaciones necesarias para la ejecución del proyecto y/o justificación de la subvención.

j) Arrendamientos de bienes inmuebles.

k) Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas sin exceder del 10% del importe total del programa/proyecto.

Octava.- Subcontratación de las actividades subvencionadas.

El presente convenio en relación a la subcontratación de las actividades subvencionadas, se regirá por lo establecido en el artículo 16 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

Novena.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario

1. Plazos de justificación técnica y económica: el beneficiario queda obligado a justificar la totalidad del gasto de la actividad objeto de la subvención en los siguientes plazos:

a) La organización tendrá de plazo para presentar la justificación económica, relativo de la totalidad del gasto realizado del programa/proyecto, hasta el 31 de enero de 2026.

b) La entidad presentará el formulario memoria técnica para la justificación del programa/proyecto a 31 de enero de 2026 (Anexo VI).

2. La justificación económica del programa/proyecto revestirá la forma de cuenta justificativa con informe de auditoría, cuyo contenido deberá ajustarse a lo establecido en el art. 74.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La justificación económica contendrá una relación clasificada de los gastos incurridos para la ejecución del programa/proyecto durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, a la que se acompañará la documentación preceptiva con los anexos siguientes:

- Cuenta justificativa con aportación de justificantes de los gastos de la subvención municipal: Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como ANEXO III.

- Cuenta justificativa de los gastos, en su caso, de cofinanciación y fondos propios: Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como ANEXO III-1

- Cuenta justificativa con aportación de justificantes de los gastos de personal, salarios (nóminas) y gastos sociales (seguros sociales y modelo 111). Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como Anexo III-2.

4. La justificación técnica del programa/proyecto se ajustará al formulario memoria técnica para la justificación del programa/proyecto (Anexo VI).

5. El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otra documentación complementaria que se considere oportuna para la justificación del programa/proyecto.

6. La documentación justificativa para la conformación del expediente, según lo establecido en los párrafos anteriores, se presentará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima.- Compensación entre partidas.

Las partidas de gastos que integran el plan de financiación de la actuación objeto de subvención podrán compensarse entre sí, a efectos de su justificación, con un límite del 10 por ciento, sin que en ningún caso dicha compensación conlleve una alteración del coste total del programa/proyecto.

Undécima.- Mecanismos de seguimiento de la ejecución del convenio.

1. El Ayuntamiento comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá solicitar los informes y datos que estime convenientes y supervisar las actividades que se lleven a efecto, pudiendo proponer líneas de actuación alternativas a las planteadas en función de las necesidades sociales del momento.

2. En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, y en la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro.(BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

Duodécima.- Régimen jurídico aplicable

El marco jurídico del presente convenio estará constituido por la siguiente normativa:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.*
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.*
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- Las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 2025.*
- El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 2025.*
- La ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).*

Decimotercera.- Incumplimientos y procedimiento de reintegro

El incumplimiento de lo establecido en el presente convenio, así como la incursión en cualquier otra causa de reintegro de las previstas en el art. 37 LGS, dará lugar al correspondiente procedimiento de conformidad con lo previsto en los arts. 41 y siguientes del mismo texto legal y en el Título III RLGS, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, resultaran exigibles.

En particular las causas de reintegro, serán las detalladas en el artículo 21.2 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

A efectos de determinar la cuantía a reintegrar se tendrán en cuenta los criterios de graduación establecidos en el artículo 17.n) de la LGS.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y devengarán el interés legal del dinero incrementado en un 25%, siendo compatibles con las sanciones que en su caso correspondan.

En materia de prescripción, de obligados y procedimientos de reintegro, se aplicará lo establecido en el artículo 39 y siguientes de la LGS y en los artículos 94 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En la resolución de reintegro se indicarán los medios disponibles para que el beneficiario pueda efectuar voluntariamente la devolución de la subvención, sin necesidad de requerimiento previo por parte de la Administración. En ese caso, el cálculo de los intereses de demora se realizará de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 de la LGS y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Cuando la resolución de reintegro se practique de oficio, los intereses de demora se calcularán desde la fecha en que se efectuó el pago hasta la fecha de dictar la resolución.

El correspondiente centro gestor será el responsable de iniciar los procedimientos de reintegros de las subvenciones tramitadas.

Decimocuarta. - Relación laboral

El tipo de vínculo que relacione a la organización con el personal propio adscrito al desarrollo o ejecución del programa/proyecto subvencionado será definido libremente por la misma, sin que la concesión de la subvención implique la existencia de nexo jurídico laboral alguno entre el referido personal al servicio de la organización y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Decimoquinta. - Vigencia del convenio

La ejecución del programa/proyecto objeto del presente convenio tendrá carácter anual y su vigencia se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de que el plazo para su justificación finalice el 31 de enero de 2026, de conformidad con lo previsto en la cláusula novena.

Decimosexta. - Publicidad y difusión

1. La entidad deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa/proyecto, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, haciendo constar la identificación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como agente financiador.

2. En toda información o publicidad que se haga del programa/proyecto subvencionado, deberá constar la colaboración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En caso de difusión escrita o gráfica, constará:

- a) Nombre del programa/proyecto.
- b) Logotipo oficial del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- c) Fecha de inicio y fin del proyecto financiado.

En concreto, se deberán incorporar de forma física y visible en todas las acciones y/o eventos, y en particular, las de difusión, que se desarrollen en el marco del programa/proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.), el siguiente escudo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:



Cuando la entidad beneficiaria incluya su propio escudo o logotipo, o el de cualquier otra entidad pública o privada, el logotipo anteriormente descrito deberá figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad. En el supuesto de menciones realizadas en medios de comunicación, se hará referencia expresa a que el proyecto está financiado por el Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud.

El Ayuntamiento podrá exigir en cualquier momento documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

No obstante, en los supuestos en que la difusión sea incompatible con la naturaleza de las actuaciones, deberá acreditarse debidamente en el expediente administrativo.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS.

Decimoséptima.- Carácter administrativo del convenio y sometimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa

El presente convenio es de carácter administrativo, teniendo la consideración de bases reguladoras de la subvención que instrumenta, en virtud del art. 65.3 RLGS.

Para las cuestiones litigiosas que puedan derivarse del contenido y ejecución del convenio será competente la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo acordado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

POR OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO, SU PRESIDENTE, Jesús Antonio García Barriga, con DNI ***; POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD, María del Carmen Vargas Palmés; ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Antonio José Muñecas Rodrigo.”

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN					
Modalidad de subvención solicitada		☐ Concurrencia competitiva ☐ Directa nominativa ☐ Directa no nominativa			
Año Convocatoria		Fecha Publicación convocatoria en el BOP:			
Cantidad solicitada					
A Datos del interesado/a o representante	A.1. Interesado/a - Solicitante				
	Nombre			NIF	
	Dirección				
	Código Postal		Municipio		
	Teléfono móvil		Teléfono Fijo		
	Correo electrónico				
	Página web				
	A.2. Representante				
	Nombre			DNI	
	Dirección				
	Código Postal		Municipio		
	Teléfono móvil		Teléfono Fijo		
	Correo electrónico				
	Poder de representación que ostenta: (Art. 5 Ley 39/2015, de 1 de octubre)				
	Datos a efectos de comunicaciones (1) (Art. 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre)		☐ Notificación electrónica ☐ Notificación Postal (En la dirección arriba señalada)		
Orden preferente para ser contactados (1)		☐ Telefónico	☐ Correo electrónico	☐ Sede electrónica	
(1) Los solicitantes que ostenten la condición de persona jurídica están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Pública de acuerdo con el artº. 14.2 de la LPACAP. Estos medios electrónicos estarán disponibles en la sede electrónica: https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ (2) los datos de identificación de las entidades solicitantes, deben corresponder a los de la sede situada en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.					
B Memoria General de la Entidad	B.1. Datos constitución				
	Año constitución			Año última modificación Estatutos	
	Nº Inscripción registro de Asociaciones (Si procede)				
	Ámbito actuación (Si procede)	☐ Nacional ☐ Autonómico ☐ Municipal ☐ otros			
	Número de socios o asociados (Si procede)		Número de voluntarios (Solo si procede)		
	Número de empleados en régimen laboral				
	Actividad principal				
	Epígrafe LAE				
	B.2. otros datos				
	Otra información relevante				
C Destino u objeto de la subvención	C.1. Descripción de la actividad o proyecto para la que solicita la subvención				
	Línea de actuación/código (Conforme a los relacionados en ANEXO IV)				
	Denominación de la Actividad / Proyecto				
	Estado de ejecución				
	Descripción del objeto de la subvención (Breve descripción de forma precisa del objeto para la cual solicita subvención, debiendo especificar en ella, la finalidad del proyecto)				
	Ámbito/s de generales de intervención (Conforme a los relacionados en ANEXO IV)				

Plazo / Periodo de ejecución (Temporalización)			
Lugar de realización (Indicar dependencias o lugar donde se realiza una actividad, siempre con una dirección precisa de su ubicación)			
Objetivos generales que se persigue			
Recursos humanos y medios a utilizar (Si procede)			
Formas de evaluación del proyecto (Si fuera posible)			
C.2. Presupuesto de Gastos			
Concepto	Descripción	Inventariable	Importe
Personal (Salarios/gastos sociales).		☐ Sí ☐ No	
Subcontratación.		☐ Sí ☐ No	
Arrendamientos de bienes inmuebles.		☐ Sí ☐ No	
Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.		☐ Sí ☐ No	
Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.		☐ Sí ☐ No	
Material de oficina.		☐ Sí ☐ No	
Material Informático .		☐ Sí ☐ No	
Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.		☐ Sí ☐ No	
Publicidad y propaganda		☐ Sí ☐ No	
Productos alimentación (Beneficiarios)		☐ Sí ☐ No	
Productos sanitarios (Beneficiarios)		☐ Sí ☐ No	
Locomoción (Beneficiarios)		☐ Sí ☐ No	
Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas...			
Otros (Señalar)		☐ Sí ☐ No	
Total gastos....			
Ⓜ Notas: -Los gastos a relacionar deben tener, en todo caso, relación directa con el objeto y destino de la actividad para la que se solicita subvención -Los gastos deben ser efectivamente pagados por la Entidad beneficiaria con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención otorgada, tal como prescribe el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones. - Se aplicará la regla de proporcionalidad: la subvención quedará proporcionalmente reducida en virtud de los gastos realmente justificados en el proyecto o actividad subvencionada.			
C.3. Previsiones de Ingresos			
Fuente	Descripción del ingreso	Importe	%
Aportación del solicitante			
Ingresos obtenidos por la actividad			
Ingresos financieros			
Subvención solicitada Gob. Canarias			
Subvenciones solicitadas Cabildo			
Subvenciones solicitadas Estado			
Otras subvenciones (Señalar)			
Otros ingresos (Señalar)			
Subvención solicitada al Ayto. LPGC			
Total Ingresos....			100,00%
C.4. Datos Bancarios			
Entidad Bancaria			
Cuenta bancaria (IBAN) (2)			

D Criterios de valoración (Concurrencia competitiva)	(2) Debe coincidir con el que figura dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de LPGC. Si no se ha tramitado, con carácter previo, proceder a dicha alta en el sistema contable.	
	D.1. Criterio 1: Valoración técnica del Proyecto	
	Documento/s que se aportan	Nº Páginas
	D.2. Criterio 2: Capacidad de gestión, estructura y experiencia de la entidad solicitante	
	Documento/s que se aportan	Nº Páginas
	D.3. Criterio 3: Colaboración y Coordinación	
E Declaración responsable y documentación que debe ser aportada	Documento/s que se aportan	
	Nº Páginas	
	Observaciones (Opcional)	
	E.1. Declaración responsable	
	El abajo firmante acredita los siguientes extremos:	
	E.1.1. En cuanto a la acreditación de encontrarse al corriente de las Obligaciones Tributarias y de Cotización a la Seguridad Social: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social, debiendo aportar justificantes documentales de dicho cumplimiento en el supuesto de ser expresamente requerido por el Ayuntamiento.	
	E.1.2. Otros extremos: La no concurrencia , en nombre propio o en representación de la Entidad extensivo al resto de representantes, de ninguna de las circunstancias siguientes:	
	a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.	
	b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.	
	c) Haber dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.	
	d) Estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.	
	e) No hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.	
	f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas.	
	g) Haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.	
	h) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.	
	i) Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.	

Asimismo **DECLARO**: No haber percibido ninguna otra ayuda o subvención para la misma finalidad de la subvención que se tramita ante el Ayuntamiento de LPGC

Asimismo, declaro/declaramos bajo nuestra responsabilidad que son totalmente ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndome a cumplir las condiciones y requisitos que se establecen en la normativa de aplicación

E.2. Documentación que debe ser aportada

E.2.1. Documentos de aportación obligatoria

Señalar	Descripción
☐	Número de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad (anteriormente CIF).
☐	Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE) del representante legal, que firma la solicitud de subvención.
☐	Acreditación de su representación. Certificación de la entidad que acredite la condición del representante legal.
☐	Documento de estar registrado, con una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de la publicación de la convocatoria, como Asociación, Federación, Fundación u Organización sin ánimo de lucro.
☐	Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias.
☐	Solicitud /renovación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento.
☐	Estatutos de constitución de la persona jurídica (organización/entidad).
☐	Certificado de situación censal expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
☐	Documento acreditativa original y en vigor de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas, estatales y con la seguridad social.
☐	Alta de terceros del Ayuntamiento de LPGC debidamente cumplimentado (siempre que no haya sido previamente presentado por la persona interesada).
☐	Acuerdos o compromisos formalizados entre la entidad y los voluntarios del proyecto o, en otro caso, certificado de la organización indicando los motivos por los que dichos acuerdos o compromisos no se han formalizado a la fecha de presentación de la solicitud de subvención (Proyecto con voluntariado).
☐	CERTIFICACIÓN donde se haga constar que todos los profesionales y voluntarios que intervendrán en el proyecto cuentan con el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes sexuales (Proyecto relacionado con menores y/o personas con discapacidad intelectual).
☐	Solicitud, resolución de concesión de subvenciones o convenio con otras administraciones públicas o privadas en el que conste la cuantía solicitada o concedida al proyecto (Proyecto con cofinanciación).
☐	Certificación de la entidad solicitante en la que consten desglosados los conceptos financiados por cada entidad cofinanciadora y la cantidad asignada a cada uno de estos, así como su destino (Proyecto con cofinanciación).
☐	Cualquier otro documento que el interesado considere de su interés presentar en apoyo de su solicitud.
E.2.2. Otros documentos	
☐	MEMORIA DESCRIPTIVA Y/O GRÁFICA de la actuación a desarrollar (ANEXO VI)
☐	Otros:
☐	Otros:
☐	Otros:

	<i>Importante: En todo caso la presente solicitud de subvención lleva aparejado la autorización expresa del interesado para que el ayuntamiento pueda recabar y/o verificar los extremos declarados a través de las distintas plataformas de intermediación de datos con otras Administraciones Públicas.</i> ☐ En caso contrario (No autorizar la antedicha consulta) señalar esta casilla
F Cláusula de Protección de datos. Comprobación de datos	F.1. Deber de información al interesado en materia de protección de datos Los datos personales incluidos en la solicitud serán tratados únicamente para la tramitación, en su caso, de la subvención solicitada, es decir para la iniciación, instrucción y resolución del expediente. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento de LPGC será el responsable del tratamiento de estos datos. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el presente apartado, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento. Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria con CIF P3501700C (Calle León y Castillo, nº 270, CP 35005, Las Palmas de Gran Canaria - Teléfono 928 446 000 – mail: dpd@ayto.laspalmasgc.es) único destinatario de la información aportada voluntariamente. Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud para el otorgamiento de subvenciones destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales municipales, promovidos por entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro, que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria. Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos Legitimación para el tratamiento de los datos: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Cesión a terceras personas: Los datos aportados NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de LPGC, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a cualquiera de las direcciones indicadas en el apartado del Responsable del Tratamiento, así como a través de la Sede Electrónica https://sedelectronica.laspalmasgc.es/ Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/
	F.2. Verificación y comprobación de datos El Ayuntamiento se reserva el derecho de verificar y/o comprobar los datos declarados a través de las distintas plataformas de intermediación de datos. Asimismo, en el supuesto de que se conceda la subvención solicitada, el Ayuntamiento, con medios propios o través de una empresa o profesional auditor independiente especializado, podrá proceder a la revisión, mediante técnicas de auditoría, de la documentación justificativa aportada por la Entidad Beneficiaria para comprobar, entre otros, los siguientes extremos: • La concordancia entre la justificación contable presentada y la actividad subvencionada con los requisitos exigidos en la normativa o en la documentación que establezca las obligaciones de las personas beneficiarias. • Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados y de su pago y que estos documentos figuran en los registros contables. • Que los gastos son subvencionables, esto es, que los gastos e inversiones justificadas son coherentes con la naturaleza de las actuaciones subvencionadas. • Que en los supuestos previstos en la Ley general de subvenciones, el beneficiario ha solicitado un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores antes de la realización del gasto y que se justifica razonablemente la elección cuando no se haya seleccionado la oferta económica más ventajosa. • Cuando la normativa reguladora de la subvención permita la subcontratación total o parcial de la actividad subvencionada, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario.

G Fecha, lugar y firma	G.1. Fecha y firma	
	Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente solicitud son ciertos.	
	Lugar de la firma:	
	Fecha:	
		Firma
Dirigido a:		Sr. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Expediente electrónico:		

ANEXO II: ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN

A <i>Datos del interesado/a o representante</i>	A.1. Interesado/a - Solicitante			
	Nombre			CIF /DNI
	Dirección			
	Código Postal	Municipio		
	Teléfono móvil	Teléfono Fijo		
	Correo electrónico			
	Página web			
	A.2. Representante			
	Nombre			DNI
	Dirección			
	Código Postal	Municipio		
	Teléfono móvil	Teléfono Fijo		
	Correo electrónico			
	Poder de representación que ostenta: (Art. 5 Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
	Datos a efectos de comunicaciones (1) (Art. 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre)		☐ Notificación electrónica ☐ Notificación Postal (En la dirección arriba señalada)	
Orden preferente para ser contactados (1)		☐ Telefónico	☐ Correo electrónico ☐ Sede electrónica	
(1) Los solicitantes que ostenten la condición de persona jurídica están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Pública de acuerdo con el art 14.2 de la LPACAP. Estos medios electrónicos estarán disponibles en la sede electrónica: https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/				
B <i>Aceptación de la Subvención</i>	El abajo firmante, en nombre propio o representante legal de la Entidad subvencionada, ACEPTA expresamente la Subvención concedida por el Ayuntamiento de LPGC destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales municipales, promovidos por entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro, que se desarrollen en el municipio de las Palmas de Gran Canaria, con estricta sujeción a lo previsto en las Bases y la correspondiente Convocatoria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.			
	Identificación de la Subvención (Acuerdo o resolución de la concesión, expediente...)		Importe concedido	
C <i>Solicitud pago anticipado</i>	Asimismo, y al amparo de lo previsto en las Bases de la Convocatoria, se solicita el abono anticipado del importe total de la subvención concedida a la cuenta corriente indicada en la solicitud ⁽¹⁾ Los datos bancarios reseñados deberán corresponderse con los acreditados en el modelo de Alta de Terceros en el sistema de información contable del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.			
	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de LPGC y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, el abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la Entidad a la que representa se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social, debiendo			
D <i>Declaración responsable</i>				

	aportar justificantes documentales de dicho cumplimiento en el supuesto de ser expresamente requerido por el Ayuntamiento.
E Firma	Lugar y fecha de la firma: (Firma electrónica)

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

Sr. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

	ANEXO III Cuenta Justificativa SUBVENCIÓN MUNICIPAL	ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO	Acuerdo/Resolución de Concesión.....		Porcentaje Subvencionado %,.....			
			Importe del Proyecto/Actividad (En Euros).....	Importe Subvencionado (En Euros).....	Importe	L.R.P.F.	IMPORTE	% IMPUTAR
N.º	Fecha Factura	Nombre Denominación Proveedor-Perceptor	CIF/NIF	Concepto del Gasto	(Con IGIC)		NETO	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								

Información básica protección datos: Responsable del Tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 17/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otros-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informantes de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

	N.º	Fecha Factura	ANEXO III-1 Cuenta Justificativa COFINANCIACIÓN Y/O FONDOS PROPIOS	ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO	Acuerdo/Resolución de Concesión.....			Porcentaje Subvencionado %.....			0,00 % 0,00 %	
					CIF/NIF	Concepto del Gasto	Importe (Con IGI)	LR.P.E	IMPORTE NETO	GASTO IMPUTAR		% IMPUTAR
			Número Justificante/Factura	Nombre Denominación Proveedor-Perceptor								
	1											
	2											
	3											
	4											
	5											
	6											
	7											
	8											
	9											
	10											
	11											
	12											
	13											
	14											
	15											
	16											
	17											

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todos los garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/extras/secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarnos de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

ANEXO IV**ÁMBITOS GENERALES DE INTERVENCIÓN DE LAS ACCIONES A SUBVENCIONAR**

1. INCLUSIÓN SOCIAL.	Línea de actuación/ Código
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración a personas en riesgo y/o exclusión social. SIOV.</i>	1.1
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social (Ej. comedor social).</i>	1.2
<i>Desarrollar campañas de movilización y sensibilización social en torno al fenómeno de la exclusión social entre el conjunto de la sociedad, evitando y/o reduciendo situaciones de discriminación e intolerancia.</i>	1.3
<i>Desarrollar actuaciones y estrategias para favorecer el acceso de las personas y colectivos con mayor riesgo de exclusión social a los servicios y recursos del territorio.</i>	1.4
<i>Programas de prevención e inserción de personas en situación de vulnerabilidad, beneficiarias de recursos y prestaciones de los Servicios Sociales municipales.</i>	1.5
<i>Favorecer acciones que promuevan la autonomía, la autogestión y la emancipación social, de personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social, preferentemente beneficiarias de recursos municipales.</i>	1.6
<i>Promover iniciativas de atención integral, acompañamiento, promoción e inserción de personas sin hogar, ex-reclusas y otras.</i>	1.7
<i>Apoyo psicológico generalizado como medida preventiva entre beneficiarios de los servicios sociales municipales, equipos de familia e infancia y centros de acogida municipal.</i>	1.8
2. INFANCIA Y FAMILIA.	
<i>Prevenir situaciones de crisis y desestructuración familiar; dotando a las familias de herramientas y estrategias que favorezcan la mejora de la dinámica y el clima familiar.</i>	2.1
<i>Asesorar y orientar en situaciones graves de conflicto/ crisis familiar (Ej. mediación familiar).</i>	2.2

<i>Intervenir con familias en situación de especial dificultad social para favorecer la relación interpersonal entre sus miembros y de éstos con su entorno social.</i>	2.3
<i>Prestar apoyo a las familias monoparentales.</i>	2.4
<i>Desarrollar acciones de atención personalizada y apoyo de vulnerabilidad y desventaja social, promoviendo su promoción social, cultural y su proceso de incorporación social.</i>	2.5
<i>Realizar actividades socios culturales y educativos sobre todo en periodos vacacionales entre la población infantil y adolescente en ambientes desfavorecidos.</i>	2.6
<i>Intervenir con menores y adolescentes en situación de riesgo de exclusión social; mediación, apoyo psicológico, refuerzo educativo, etc.</i>	2.7
<i>Desarrollar actuaciones de asistencia y acompañamiento a menores y adolescentes en situaciones o procesos de incapacidad o dificultad familiar o social transitoria.</i>	2.8
<i>Promover acciones que favorezcan la igualdad y la no discriminación entre los/as menores y adolescentes.</i>	2.9
<i>Promoción de estilos de vida saludables y la prevención de adicciones entre la población estudiantil de los centros educativos públicos del municipio.</i>	2.10
<i>Desarrollar acciones socio educativas encaminadas a mejorar las condiciones de integración escolar y por lo tanto reducir el absentismo escolar y/o abandono escolar prematuro.</i>	2.11
<i>Escuela de familias como complemento a los itinerarios de prevención e inserción que desarrollen los EFI (equipos especializados de familia e infancia) en cada distrito.</i>	2.12
3. DESARROLLO COMUNITARIO/TRABAJO EN RED.	
<i>Promover o favorecer actuaciones conjuntas entre ONGS del municipio a través de la colaboración y aprovechamiento de los recursos existentes contribuyendo al desarrollo de redes sociales de apoyo.</i>	3.1
<i>Fomentar el tejido social y el voluntariado como recursos comunitarios estables en el territorio.</i>	3.2
<i>Fomentar la cooperación, la ayuda mutua y la solidaridad para favorecer la integración social de la población en exclusión social del municipio.</i>	3.3
<i>Promover el asociacionismo y el trabajo en red entre las entidades sociales del municipio que potencien la consolidación de servicios hacia la comunidad y grupos de autoayuda.</i>	3.4

4. MAYORES.	
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración.</i>	4.1
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	4.2
<i>Impulsar el fomento de la participación, convivencia e integración social de las personas mayores en la sociedad.</i>	4.3
<i>Promover acciones e intervenciones que complementen el SAD municipal en los cinco distritos del municipio.</i>	4.4
<i>Promover el envejecimiento activo y una mayor calidad de vida, mediante la realización de campañas y actuaciones de sensibilización, información y promoción.</i>	4.5
<i>Realizar actividades de promoción de la relación intergeneracional.</i>	4.6
<i>Facilitar la ayuda mutua entre las personas mayores y de éstas con otros colectivos sociales.</i>	4.7
<i>Desarrollar acciones de mejorar la calidad de vida y evitar la soledad no deseada en el colectivo de mayores del municipio.</i>	4.8
5. MIGRACIONES, DIVERSIDAD CULTURAL Y CONVIVENCIA.	
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración. SIOV especializado.</i>	5.1
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	5.2
<i>Favorecer la integración de la población inmigrante en la sociedad de acogida.</i>	5.3
<i>Favorecer la interrelación entre diferentes grupos y colectivos con el entorno, promoviendo el respeto y la ayuda mutua, la convivencia y las dinámicas participativas en la comunidad.</i>	5.4
<i>Favorecer la intermediación cultural para el acceso a los servicios, recursos y equipamientos sociales además de la participación de personas y colectivos de inmigrantes en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana.</i>	5.5
6. ADICCIONES.	
<i>Programas y/o proyectos que promuevan estilos de vida saludables y prevención de cualquier adicción entre la población del municipio.</i>	6.1

<i>Programas y/o proyectos de integración social, así como de orientación y motivación a personas que hayan realizado de forma satisfactoria un itinerario dentro del circuito terapéutico de la comunidad autónoma, estando en fase de incorporación social.</i>	6.2
<i>Programas y proyectos que trabajen en la comunidad la sensibilización y prevención de las Adicciones con y sin sustancia.</i>	6.3
<i>Otras que se recojan el Plan Municipal de Prevención de Adicciones vigente.</i>	6.4
7. OTROS COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL.	
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración. SIOV especializado</i>	7.1
<i>Favorecer los procesos de plena integración social de las personas con discapacidad física, intelectual o sensorial en los distintos ámbitos de la vida pública, mediante campañas de información y sensibilización en coordinación con los diferentes agentes sociales del territorio.</i>	7.2
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social así como el fomento de habilidades sociales para preservar niveles mínimos de autonomía.</i>	7.3
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	7.4
<i>Promover acciones y procesos de acompañamiento que favorezcan la inserción social de personas afectadas por enfermedad crónica y/o grave.</i>	7.5
<i>Desarrollar campañas de sensibilización social entorno al fenómeno de la exclusión social entre el conjunto de la sociedad, evitando y/o reduciendo situaciones de discriminación e intolerancia.</i>	7.6
<i>Desarrollar actuaciones y estrategias para favorecer el acceso de las personas y colectivos con mayor riesgo de exclusión social a los servicios y recursos del territorio.</i>	7.7
<i>Campañas y/o acciones de prevención y promoción de la salud de las personas afectadas por algún tipo de enfermedad.</i>	7.8
<i>Proyecto/acciones de apoyo y autocuidado dirigido a cuidadores/as de familiares con diversidad funcional y enfermedades tales como Parkinson, Alzheimer, daño cerebral adquirido, etc.</i>	7.9
<i>Desarrollar actuaciones de formación y capacitación para la inserción social de las mujeres en riesgo de exclusión social y/o receptoras de alguna prestación municipal.</i>	7.10

Realizar actividades de educación afectivo, sexual y emocional dirigidas a mujeres jóvenes pertenecientes a la población estudiantil del municipio.	7.11
Acciones y/o recursos que vayan encaminados a cubrir las necesidades alojativas y/o de subsistencia del colectivo de mujeres que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.	7.12
Desarrollar actuaciones de información, formación, capacitación y acompañamiento de la población LGTBI como fórmula de prevención exclusión social de este colectivo.	7.13

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

ANEXO V
FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO.
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS.
(La información deberá ajustarse al presente documento)

1-. DATOS GENERALES

Presidente/a o representante de la entidad. *(Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico)*

Responsable de la ejecución del programa y/o proyecto. *(Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico)*

URL de la entidad. *(Ruta de los recursos en web)*

1.1. DATOS DE LA ENTIDAD.

Denominación/nombre de la entidad.

Fecha de constitución de la entidad.

Fines de entidad, atendiendo a sus estatutos.

Domicilio de la sede de la entidad en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Nº de socios/as. *(En caso de ser Fundación, se deberá especificar el número de patronos)*

N.º voluntarios y N.º de profesionales por categoría. *(Permanente en la entidad)*

Cuenta con portal de transparencia de la entidad.

☐ **Sí.** URL de dicho portal:_____

☐ **No**

Cuenta con plan de perspectiva de género.

☐ **Sí.** (Se deberá de anexar dicho plan)

☐ **No**

Cuenta con auditoría externa.

☐ **Sí.** (Se deberá de anexar certificado correspondiente)

☐ **No**

Entidad inscrita en el Registro municipal de Entidades Ciudadanas del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

☐ **Sí.** Fecha:_____(Se deberá de anexar la correspondiente notificación y/o solicitud en su caso)

☐ **No**

1.2. DATOS DEL PROGRAMA/PROYECTO.

Denominación/nombre.

Ubicación geográfica.(En el municipio de Las Palmas de Gran Canaria)

Periodo de ejecución del programa/proyecto.

Tipo del programa/proyecto.

☐ **Nuevo** (el proyecto se inicia por primera vez a la espera de obtener financiación en esta convocatoria)

☐ **Ejecutado en años anteriores** (indicar el nº de años):

Situación actual del programa/proyecto.

☐ **En ejecución**

☐ **Pendiente de iniciar su ejecución.**

2-. ÁMBITOS GENERALES DE INTERVENCIÓN DE LAS ACCIONES A SUBVENCIONAR.
(Según lo establecido en el anexo IV)

Ámbitos generales de intervención	x	Línea/s de actuación (señalar código/s)
1. Inclusión Social.		

2. Familia e Infancia.		
3. Desarrollo comunitario / Trabajo en red.		
4. Mayores.		
5. Migraciones, diversidad cultural y convivencia.		
6. Adicciones.		
7. Otros colectivos en situación de riesgo y/o exclusión social.		

3.- FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO (máximo 2 páginas)

3.1.- Líneas estratégicas de la entidad solicitante, donde se enmarque el programa/proyecto.

3.2.- Planes estratégicos en el ámbito Local, Insular, Autonómico, Estatal municipales y/o Europeo.

3.3.- Marco legislativo que contemple la/s competencia/s en material de Servicios Sociales de acción social municipal.

3.4.- Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenibles (Desarrollar, identificar como se aplica en el programa/proyecto).

3.5.- Datos sociodemográficos de la población destinataria del programa/proyecto. (Especificando fuentes de información y/o datos estadísticos en los que se basa, así como la cobertura pública y/o privada que da respuesta a las necesidades sociales detectadas y/o emergentes)

3.6- Necesidades sociales emergentes que responde al programa/proyecto.
(Identificarlas, describir la intervención y perspectivas de continuidad en su caso)

3.7.- Señalar los aspectos innovadores del programa/proyecto.(Describir las formas de intervención y los instrumentos que se utilizarán con la población beneficiaria)

4.- POBLACIÓN BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA Y/O PROYECTO

4.1.- Descripción del perfil de los beneficiarios a las que va dirigido el programa/proyecto.

4.2.- Requisitos y criterios de acceso de los beneficiarios del programa/proyecto.

4.3.- Beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria. (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS PREVISTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			

	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				
Observaciones:				

4.4.- Beneficiarios directos de otros municipios, en su caso. (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS PREVISTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				
Observaciones:				

4.5.- Porcentaje de los beneficiarios directos previstos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios.(Especificar porcentaje por municipio, según el n.º total de la suma del apartado 4.3 y 4.4)

4.6.- Beneficiarios indirectos residentes previstos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios..(Especificar que otros municipios por valor numérico descrito)

5-. OBJETIVOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

Los objetivos del programa/proyecto deberán ajustarse a la/s necesidad/es sociales detectadas y/o emergentes, atendiendo a las características de las personas beneficiarias descritas.

OBJETIVO/S GENERALES		OBJETIVO/S ESPECÍFICO/S		OBJETIVO/S OPERATIVO/S (Cuantificable y verificable)	
1		1		1	
		2		2	
		3		3	
		4		4	
2		1		1	
		2		2	
		3		3	
		4		4	

6-. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA/PROYECTO

6.1.- Actividades previstas en el programa/proyecto. (Se entiende por actividad toda intervención, actuación, acción, prestación y/o servicio previsto).

Actividad	Objetivo operativo que responde del apartado 5	Periodo de ejecución
Observaciones:		

6.2.- Desarrollo previsto de cada una de las actividades identificando los efectos en los beneficiarios directos. (Descripción mas detallada de las acciones a desarrollar).

Actividad	Descripción de la acción	Efectos en los beneficiarios
Observaciones:		

7-. COORDINACIONES PREVISTAS EN EL PROGRAMA/PROYECTO (Describir el ámbito, finalidad y temporalidad que se desarrolla. Ámbito: Servicios Sociales municipales, otras administraciones públicas y/o organizaciones no gubernamentales. Finalidad: Contactos, reuniones, mesas de trabajo, redes, comisiones, etc. Periodicidad: cantidad y tiempo)

Nº de entidades/organismo con las que existe coordinación	
Nº de entidades/organismo con las que existe convenio	
Relación de entidades/Organismo con convenio (anexar cada uno de los existentes)	

ENTIDAD/ORGANISMO	FINALIDAD <i>(Ámbito, espacio y contenido)</i>	PERIODICIDAD <i>(Detallar cuantas por mes, trimestre, semestre según corresponda)</i>
<i>Observaciones:</i>		

8- METODOLOGÍA DEL PROGRAMA/PROYECTO. *Identificar el enfoque, vías de acceso, técnicas e instrumentos, procedimientos y estrategias de intervención. (máximo 1 página)*

9.1.1. Otros Recursos humanos que colaboran en la ejecución del proyecto: Personal no Remunerado (Voluntariado, alumnos en prácticas,...)

Dispone de “Plan de Voluntariado ”

☐ **Sí.** (Se deberá anexar dicho Plan) ☐ **No**

Dispone de “Acuerdos de compromiso”

☐ **Sí.** (Se deberá anexar los compromisos firmados) ☐ **No**

Nº y vínculo (Voluntariado, personal de la entidad, ...)	Titulación/capacitación profesional	Funciones en el proyecto, en relación a las actividades que participa	Nº horas dedicación /semana
Observaciones:			

9.1.2. Subcontratación de la actividad subvencionada (Cuando se concierta con terceros la ejecución total o parcial del programa y/o proyecto que constituye el objeto de la subvención):

a) **Porcentaje de subcontratación**, atendiendo al coste total del programa y/o proyecto o actividad subvencionada:

b) Contratación de personal en **régimen de autónomos**.

Profesional / acciones		Horas dedicación Nº semanal	Coste del servicio		Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional		Hora	Mes	Ayuntamiento	Propia	Otros	
Coste total económico								
Observaciones:								

c) Contratación de **persona jurídica/empresa**.

Profesional / acciones		Horas dedicación Nº semanal	Coste del servicio		Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional		Hora	Mes	Ayuntamiento	Propia	Otros	
Coste total económico								
Observaciones:								

9.2. RECURSOS MATERIALES.

9.2.1. Recursos necesarios para la ejecución del programa/proyecto (infraestructuras, suministros, recursos técnicos, etc.).

RECURSO	TITULARIDAD/FUENTE QUE ASUME EL GASTO

10. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA/PROYECTO.

10.1.- Cantidad solicitada/subvencionada para la ejecución del programa/proyecto

Cantidad solicitada/subvencionada año _____: importe de _____ € .

10.2.- Financiación prevista del programa/proyecto.

ENTIDADES Y/O ORGANISMOS	CUANTÍA	
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	-€	
FONDOS PROPIOS	-€	%
OTRAS ENTIDADES (Especificar cada uno de los cofinanciadores por separado)	-€	
	-€	
	-€	
	-€	
COSTE TOTAL	-€	

10.3.- Financiación prevista desglosada del programa/proyecto.

CONCEPTO GASTOS	FINANCIACIÓN MUNICIPAL	FINANCIACIÓN PROPIA	OTRA FINANCIACIÓN	TOTAL
<i>Personal (Salarios/gastos sociales).</i>				0,00 €
<i>Subcontratación.</i>				0,00 €
<i>Arrendamientos de bienes inmuebles.</i>				
<i>Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.</i>				0,00 €
<i>Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.</i>				0,00 €
<i>Material de oficina.</i>				0,00 €
<i>Material Informático .</i>				0,00 €
<i>Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.</i>				0,00 €
<i>Publicidad y propaganda</i>				0,00 €
<i>Productos alimentación (Beneficiarios)</i>				0,00 €
<i>Productos sanitarios (Beneficiarios)</i>				0,00 €
<i>Locomoción (Beneficiarios)</i>				0,00 €
<i>Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas</i>				0,00 €
<i>Otras (especificar)</i>				0,00 €
TOTALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
<i>Observaciones</i>				

11. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO

11.1. Sistema de evaluación previsto (Identificar los instrumentos y herramientas a utilizar en la valoración cuantitativa y cualitativa, las personas que participan, etc):

11.2. Indicadores previstos, evaluación del programa/proyecto:

Actividad (En relación a las señaladas en el apartado 6.)	Objetivo Operativo (Cuantificable y verificable del apartado 5)	Resultado esperado (expresar en valores absolutos)
Ejemplo: Realizar seguimiento social individualizado.	Nº de personas que demandan seguimiento Nº de personas en seguimiento. Nº de seguimientos mensuales por persona.	30 personas. 25 personas. 5 personas. 3 seguimientos.

12. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO. (Identificar las acciones, medios, canales, instrumentos, cuando y quienes participan)

13. OBSERVACIONES. (Refleje aquellos datos u otras informaciones que desee hacer constar)

FECHA Y FIRMA

Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente formulario son ciertos.

Nombre y Apellidos:

DNI:

En calidad de:

Fecha:

Firma

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

ANEXO VI FORMULARIO MEMORIA TÉCNICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS. <i>(La información deberá ajustarse al presente documento)</i>			
ENTIDAD:		NIF:	
REPRESENTANTE LEGAL:			
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO:			
TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROGRAMA/PROYECTO <i>(nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico):</i>			
Resolución Concesión N°: /202_		Fecha: de de 202_	
PERIODO DE EJECUCIÓN	COSTE TOTAL	IMPORTE SUBVENCIONADO	
/ / a / /			

1. CARACTERIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

1.1.- Beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria. *(Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)*

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			

	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				

1.2.- Beneficiarios directos de otros municipios, en su caso. (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				

1.3.- Porcentaje de los beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios.(Especificar porcentaje por municipio, según el n.º total de la suma del apartado 1.1 y 1.2)

1.4. Valoración de la población beneficiaria (analizar los resultados previstos y los reales obtenidos, señalando los motivos de las desviaciones producidas):

2. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA/PROYECTO

2.1.- Actividades del programa/proyecto. (Se entiende por actividad toda intervención, actuación, acción, prestación y/o servicio previsto).

Actividad	Objetivo operativo que responde del apartado 5	Periodo de ejecución

2.2.- Desarrollo de cada una de las actividades identificando los efectos en los beneficiarios directos. (Descripción mas detallada de las acciones a desarrollar).

Actividad	Descripción de la acción	Efectos en los beneficiarios

2.3.Describa las desviaciones producidas, en relación a las actividades y los resultados obtenidos.

Actividad	Objetivo Operativo (Cuantificable y verificable)	Resultado obtenido (expresar en valores absolutos)
<i>Ejemplo:</i> Realizar seguimiento social individualizado.	Nº de personas que demandan seguimiento Nº de personas en seguimiento. Nº de seguimientos mensuales por persona.	30 personas. 25 personas. 5 personas. 3 seguimientos.

2.4.Otros datos de interés. (Refleje en este apartado otros datos no recogidos anteriormente):

3.COORDINACIONES DEL PROGRAMA/PROYECTO (Describir el ámbito, finalidad y temporalidad que se desarrolla. Ámbito: Servicios Sociales municipales, otras administraciones públicas y/o organizaciones no gubernamentales. Finalidad: Contactos, reuniones, mesas de trabajo, redes, comisiones, etc. Periodicidad: cantidad y tiempo)

Nº de entidades/organismo, con las que se coordinaron	
Nº de entidades/organismo con convenio	
Relación de entidades/Organismo con convenio	
Observaciones:	

ENTIDAD/ORGANISMO	FINALIDAD <i>(Ámbito, espacio y contenido)</i>	PERIODICIDAD <i>(Detallar cuantas por mes, trimestre, semestre según corresponda)</i>
<i>Observaciones:</i>		

4.1.1. Recursos humanos contratados.

Nombre y apellidos	Categoría Profesional	Titulación Requerida	Funciones en relación a las actividades señaladas	Datos del contrato de trabajo			Coste económico (Salarios y gastos sociales)
				Nº meses	Nº horas semana	Periodo 00/00/00 al 00/00/00	
Coste total económico							
Observaciones: (Bajas laborales, despidos, excedencias, etc)							

4.1.1. Otros Recursos humanos que colaboran en la ejecución del programa/proyecto: Personal no Remunerado (Voluntariado, alumnos en prácticas,...)

Nº y vínculo (Voluntariado, personal de la entidad, ...)	Titulación/capacitación profesional	Funciones en el proyecto, en relación a las actividades que participa	Nº horas dedicación /semana
Observaciones:			

4.1.2. Subcontratación de la actividad subvencionada (Cuando se concierta con terceros la ejecución total o parcial del programa/proyecto que constituye el objeto de la subvención):

a) Contratación de personal en **régimen de autónomos**.

Profesional /acciones			Horas dedicación	Coste del servicio		Financiación			Coste económico	
Nº	Titulación/capacitación profesional	Funciones		Nº semanal	Hora	Mes	Ayuntamiento	Propia		Otros
							Coste total económico			
Observaciones:										

b) Contratación de **persona jurídica/empresa**.

Profesional /acciones		Horas dedicación Nº semanal	Coste del servicio		Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional		Hora	Mes	Ayuntamie nto	Propia	Otros	
Coste total económico								
Observaciones:								

5. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA/PROYECTO.

5.1.- Financiación del programa/proyecto.

ENTIDADES Y/O ORGANISMOS	CUANTÍA
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	-€
FONDOS PROPIOS	-€ %
OTRAS ENTIDADES (Especificar cada uno de los cofinanciadores por separado)	-€
	-€
	-€
	-€
COSTE TOTAL	-€

5.2.- Financiación desglosada del programa/proyecto.

CONCEPTO GASTOS	FINANCIACIÓN MUNICIPAL	FINANCIACIÓN PROPIA	OTRA FINANCIACIÓN	TOTAL
Personal (Salarios/gastos sociales).				0,00 €
Subcontratación.				0,00 €
Arrendamientos de bienes inmuebles.				
Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.				0,00 €
Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.				0,00 €
Material de oficina.				0,00 €
Material Informático .				0,00 €
Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.				0,00 €
Publicidad y propaganda				0,00 €
Productos alimentación (Beneficiarios)				0,00 €
Productos sanitarios				0,00 €

(Beneficiarios)				
Locomoción (Beneficiarios)				0,00 €
Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas				0,00 €
Otras (especificar)				0,00 €
TOTALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
Observaciones:				

6. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO

6.1. Descripción de la evaluación desarrollada.

6.2. Valoración de la metodología, actividades, coordinación, el grado de consecución de los objetivos y sus resultados obtenidos (evaluación cualitativa).

6.3. Valoración del presupuesto.

6.4. Propuestas de mejora.

7. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO Indicar los medios y soportes empleados para difundir que el proyecto se ha subvencionado (Aportar copia de los elementos de difusión empleados, ejemplos: cartel, folletos, redes sociales, etc.).

8. OBSERVACIONES. (Refleje aquellos datos u otras informaciones que desee hacer constar)

FECHA Y FIRMA

Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente formulario son ciertos.

Nombre y Apellidos:

DNI:

En calidad de:

Fecha:

Firma

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

..

Quinto.- Autorizar para la firma de este convenio, en representación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a la concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y salud, doña María del Carmen Vargas Palmés.

Sexto.- Notificar el acuerdo adoptado, en los términos legalmente previstos, a la OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO.

Séptimo.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Las Palmas que por turno de reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la LPACAP.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la LPACAP, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá

interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.”

14.- Autorización del gasto por un importe de 110.846,13 euros, relativo a la subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN AFAES, concesión de la citada subvención prevista nominativamente en el presupuesto 2025, disposición del gasto correspondiente y aprobación del texto íntegro del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la citada asociación beneficiaria (expte. 8/2025).

SE ACUERDA

Primero.- Autorizar el gasto que conlleva la concesión de la subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN AFAES, con NIF G35268051, por importe de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (110.846,13-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48956 del presupuesto de 2025, denominada “Otras transferencias Asociación Familiares de Enfermos Mentales”, según reserva de crédito número 220250012464.

Segundo.- Conceder la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal y en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2025 (Ficha 49) a favor de la ASOCIACIÓN AFAES, con NIF G35268051 por importe de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (110.846,13-€).

Tercero.- Disponer el gasto que supone la formalización del Convenio por el que se instrumenta la subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN AFAES, con NIF G35268051, por importe de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (110.846,13-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48956 del presupuesto de 2025, denominada “Otras Transferencias Asociación Familiares de Enfermos Mentales”, según reserva de crédito número 220250012464.

Cuarto.- Aprobar el texto íntegro del convenio a suscribir con la ASOCIACIÓN AFAES, que tendrá la consideración de bases reguladoras de la subvención, con el siguiente tenor literal:

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA ASOCIACIÓN AFAES, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS/PROYECTOS SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO 2025.

En Las Palmas de Gran Canaria, las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, en representación del AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (N.I.F. P3501700C), doña María del Carmen Vargas Palmés, Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, con

domicilio en la calle León y Castillo, nº 322, 8ª Planta, C.P. 35007; conforme dispone el Decreto 26777/2023, de 26 de junio, según la compilación recogida en el Decreto 42296/2024, de 30 de octubre; y por delegación de las funciones reconocidas a la Alcaldía por el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) en virtud del Decreto 21615/2015, de 10 de julio, según su última compilación recogida en el Decreto 9504/2024, de 6 de marzo; con la asistencia de don Antonio José Muñecas Rodrigo, Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, actuando como fedatario público, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava, letra d) LRBRL.

Y de otra, en nombre y representación de la Asociación AFAES, don Andrés Genaro Mendoza Cabrera, en condición de Presidente de esta entidad, según escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el 5 de agosto de 2015 ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, Don Alfonso Zapata Zapata, protocolo número 1.463.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

I.- Según el art. 2.1 LRBRL, para garantizar la autonomía garantizada constitucionalmente a las entidades locales, el legislador sectorial estatal y autonómico deberá asegurar a los municipios su derecho a intervenir en los asuntos que afecten directamente al círculo de sus intereses. Más concretamente, el art. 25.1.e) LRBRL establece que los municipios ejercerán competencias propias en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social.

Del mismo modo, el art. 11.n) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (LMC) establece que los municipios canarios asumirán las competencias propias que el legislador sectorial autonómico les asigne en materia de servicios sociales.

En cumplimiento del mandato anterior, el art. 50 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias (LSSC) atribuye a los municipios competencias propias para la gestión de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, que, entre otras, tendrían entre sus funciones la intervención en situaciones de riesgo o exclusión social, la atención ante situaciones de urgencia o emergencia social o la puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo, la inclusión social de la población o la disminución de situaciones de vulnerabilidad social (art. 26 LSSC).

II.- La entidad beneficiaria ASOCIACIÓN AFAES, posee una trayectoria de más de 30 años de experiencia en la materia, demostrando una gran vocación en el ámbito social y en la atención a la población en riesgo de exclusión social como es el caso de las personas que padecen enfermedad mental y sus familias que residen en nuestro municipio. Por todo lo expuesto, se considera una entidad de referencia que posee una estructura organizativa y profesionalizada capacitada para realizar un trabajo eficaz y eficiente en el campo de la salud mental y en la defensa de los derechos de las personas que padecen alguna problemática asociada a dicha enfermedad. La

asociación tiene estructuras consolidadas de participación y coordinación en la isla y en el estado español.

Por lo expuesto, se considera una entidad de referencia en el área de la salud mental y única en esta materia en el municipio, que posee una estructura organizativa y profesionalizada capacitada para realizar un trabajo eficaz y eficiente en la prestación de servicios sociales en esta materia.

III.- En el ejercicio de las competencias municipales que ya hemos referido, se ha incluido en el Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 la concesión de una subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN AFAES, constando la misma en el Plan Estratégico de Subvenciones (Ficha 49).

IV.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece en su art. 22.2.a) que podrán concederse de forma directa aquellas subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la entidad local, entendiendo por tales aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto (art. 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o RLGS).

Según el art. 28 LGS los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales, debiendo establecer las condiciones y compromisos aplicables.

En cuanto a la regulación de este tipo de convenios, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), establece su art. 48.7 que los convenios que instrumenten subvenciones deberán cumplir con lo previsto en la LGS.

El presente convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, ajustando su contenido a lo previsto en el art. 65 RLGS, en la Base 38ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 y en el artículo 14 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

V.- Que, mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el día X de X de 2025, se aprobó el texto íntegro del presente convenio y el gasto que su financiación conlleva que asciende a un total de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (110.846,13-€) para el año 2025.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Determinación del objeto de la subvención

El presente convenio tiene por objeto instrumentar la subvención nominativa a la entidad sin fin lucrativo ASOCIACIÓN AFAES, sirviendo de bases reguladoras de la concesión a los efectos previstos en el art. 65.3 RLGS, para la ejecución durante el año 2025 de los programas/proyectos siguientes:

a) *“ATENCIÓN INTEGRAL PARA EVITAR LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL DEL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA”.*

Objetivo:

-Mejorar la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y frenar su exclusión social.

Actividades:

- Habilidades sociales, empoderamiento y estrategias psicoeducativas.*
- Programas de rehabilitación psicosocial.*
- Ocio y tiempo libre.*
- Educación para la salud.*
- Habilidades de la vida básica.*
- Prevención de recaídas.*
- Estimulación cognitiva.*

b) *“ESCUELA DE FAMILIAS”*

Objetivos:

- La reducción de la sobrecarga y la alta emoción expresada de los familiares que conviven con las personas con enfermedad mental.*
- Mejorar el pronóstico y la calidad de vida de las personas con enfermedad mental crónica.*

Actividades:

- Sesiones de expresión emocional.*
- Formación en trastorno mental grave: Sintomatología negativa y positiva de la enfermedad*
- Visualización de documentales y charlas sobre diferentes trastornos mentales, gestión del autocuidado y del cuidado del paciente.*
- Talleres de relajación, aprendizaje de diferentes técnicas para afrontar la ansiedad o los momentos de conflicto.*
- Realizar un cronograma con metas posibles personalizadas para cada familiar.*

Segunda.- Ámbito de aplicación.

Los programas/proyectos que constituye el objeto del convenio se ejecutarán en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercera.- Compromisos asumidos por las partes

A) POR EL AYUNTAMIENTO:

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se obliga a conceder a la entidad ASOCIACIÓN AFAES una subvención por importe de 110.846,13-€, con cargo a la aplicación presupuestaria referida en la cláusula cuarta y al objeto de financiar la ejecución del programa/proyecto de acción social relacionados en la cláusula primera.

2. Realizar el abono de la subvención en la forma establecida en la cláusula sexta.

3. Ejecutar las medidas de seguimiento previstas en la cláusula undécima.

4. Atender, a la mayor brevedad posible, cualquier duda o consulta relativa a la ejecución del convenio que la entidad plantee.

5. Realizar las actuaciones de comprobación y control financiero que resulten procedentes.

B) POR ASOCIACIÓN AFAES :

Con carácter general, deberá cumplir las obligaciones que le impone el art. 14 LGS en su condición de beneficiaria de la subvención y más concretamente las siguientes:

1. Cumplir los objetivos, ejecutar el programa/proyecto, realizar las actividades o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

El programa/proyecto se llevará a cabo en los términos planteados en la solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración, previo informe técnico de la Sección de Servicios Sociales, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión ni superen el crédito presupuestario, de conformidad con lo previsto en el art. 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Utilizar los cauces de coordinación que establezca la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, a través de la Sección de Servicios Sociales.

3. Acreditar, con carácter previo a la firma del convenio, que reúne los requisitos establecidos en el art. 13 LGS para ser beneficiario y que se compromete a mantenerlos durante la vigencia del convenio.

4. Justificar ante la Sección de Servicios Sociales de la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, en la forma establecida en la cláusula novena del presente convenio.

5. Someterse a las siguientes actuaciones de comprobación y control financiero, aportando cuantos datos y documentos se le requieran en el ejercicio de las mismas:

a) Con carácter general, la Intervención General municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión, debiéndose facilitar por las áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

b) La Sección de Servicios Sociales realizará las actuaciones de comprobación y control técnico de las subvenciones concedidas.

6. Comunicar a la Sección de Servicios Sociales de la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la fecha de finalización de la ejecución del proyecto (31 de diciembre de 2025).

7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

9. Proceder al reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos contemplados en el art. 37 LGS.

10. Disponer de un protocolo de actuación y/o derivación, en relación a las acciones que se realicen con los beneficiarios del programa/proyecto.

11. Acceso directo en los servicios y/o plazas del programa/proyecto subvencionado a los beneficiarios que sean derivados por los Servicios Sociales municipales, atendiendo al protocolo específico previamente acordado por las partes.

12. La entidad beneficiaria queda obligada a atender los requerimientos que le pueda hacer el Ayuntamiento sobre la presentación, ejecución y justificación del proyecto.

13.- Adoptar las medidas de difusión a que se refiere la cláusula decimosexta, así como los arts. 14.1.h) y 18.4 LGS.

Cuarta.- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención

El importe de la subvención (110.846,13-€) se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48956, denominada "Otras transferencias. Asociación de Familiares de Enfermos Mentales" de los presupuestos municipales del ejercicio 2025.

El importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento para cada programa/proyecto, así como el porcentaje del coste del programa/proyecto que financia serán los siguientes:

PROGRAMA/PROYECTO	FONDOS PROPIOS	SUBVENCIÓN MUNICIPAL	COSTE TOTAL
Atención integral para evitar la exclusión social de las personas con problemas de salud mental del municipio de las palmas de gran canaria	17.028,98 € (13,79%)	106.471,76 € (86,21%)	123.500,74 € (100%)

PROGRAMA/PROYECTO	FONDOS PROPIOS	SUBVENCIÓN MUNICIPAL	COSTE TOTAL
Escuela de familias	305 € (6,52%)	4.374,37 € (93,48%)	4.679,37 € (100 %)

Quinta.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad

La subvención concedida para la ejecución de los proyectos será compatible con cualquier subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando la suma total de las subvenciones solicitadas no supere el coste total del proyecto.

Sexta.- Pago anticipado y régimen de garantías

La subvención concedida se abonará de forma anticipada al tratarse la beneficiaria de una entidad sin fines lucrativos y destinarse el objeto de la subvención a financiar programas de acción social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.4 LGS y en el art. 88.2 RLGS.

La concesión del abono anticipado quedará condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo, correspondiendo la autorización y disposición del gasto a la concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 1 de febrero de 2024, por el que se delega el desarrollo de la gestión económica hasta 6.000.000 €.

Según la Base 38ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 (apartado 4) cuando se acuerde el abono anticipado de la subvención, deberá constituirse una garantía del 20 por ciento del importe total de la subvención.

La constitución de dicha garantía se realizará mediante la retención en el pago por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en las referidas bases de ejecución, procediendo a su devolución de conformidad con lo previsto en el art. 52 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptima.- Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos del presente convenio, aquellos que se señalan en el artículo 17 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre), siempre que respondan a la naturaleza del programa/proyecto subvencionado, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el periodo de ejecución del proyecto.

Asimismo, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado por la entidad beneficiaria, con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención otorgada, tal como prescribe el artículo 31.2 de la LGS. Excepto los gastos de personal que se presentarán hasta el 31 de enero del 2026, concretamente los Seguros Sociales del mes de diciembre, y los modelos 111 y 115 de la Agencia Tributaria del cuarto trimestre del año 2025.

Serán subvencionables los siguientes gastos:

a) Personal (Salarios/gastos sociales).

b) Actividades y suministros no inventaríales:

- Material de oficina.
- Material Informático (excepto la adquisición de equipos informáticos).
- Productos alimentación, farmacéuticos y sanitarios (Beneficiarios).
- Productos de limpieza y aseo.
- Enseres (Beneficiarios).
- Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.
- Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.
- Reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria.

c) Gastos de Locomoción (Beneficiarios). No pueden superar el 5% del presupuesto total del programa/proyecto para el que se solicita la subvención.

d) Material en distintos soportes: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.

e) Contratación de servicios externos para la realización de trabajos específicos, estudios y trabajos técnicos.

f) Diseño y producción de exposiciones, campañas, semanas monográficas, ciclos de charlas, talleres, conferencias, cursos, reuniones, etc.

g) Publicidad y propaganda sin exceder del 10% del importe total del programa/proyecto.

h) Actividades sociales, culturales y deportivas.

i) Tasas y certificaciones necesarias para la ejecución del proyecto y/o justificación de la subvención.

j) Arrendamientos de bienes inmuebles.

k) Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas sin exceder del 10% del importe total del programa/proyecto.

Octava.- Subcontratación de las actividades subvencionadas.

El presente convenio en relación a la subcontratación de las actividades subvencionadas, se regirá por lo establecido en el artículo 16 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

Novena.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario

1. Plazos de justificación técnica y económica: el beneficiario queda obligado a justificar la totalidad del gasto de la actividad objeto de la subvención en los siguientes plazos:

a) La organización tendrá de plazo para presentar la justificación económica, relativo de la totalidad del gasto realizado del programa/proyecto, hasta el 31 de enero de 2026.

b) La entidad presentará el formulario memoria técnica para la justificación del programa/proyecto a 31 de enero de 2026 (Anexo VI).

2. La justificación económica del programa/proyecto revestirá la forma de cuenta justificativa con informe de auditoría, cuyo contenido deberá ajustarse a lo establecido en el art. 74.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La justificación económica contendrá una relación clasificada de los gastos incurridos para la ejecución del programa/proyecto durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, a la que se acompañará la documentación preceptiva con los anexos siguientes:

- Cuenta justificativa con aportación de justificantes de los gastos de la subvención municipal: Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como ANEXO III.

- Cuenta justificativa de los gastos, en su caso, de cofinanciación y fondos propios: Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como ANEXO III-1

- Cuenta justificativa con aportación de justificantes de los gastos de personal, salarios (nóminas) y gastos sociales (seguros sociales y modelo 111). Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como Anexo III-2.

4. La justificación técnica del programa/proyecto se ajustará al formulario memoria técnica para la justificación del programa/proyecto (Anexo VI).

5. El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otra documentación complementaria que se considere oportuna para la justificación del programa/proyecto.

6. La documentación justificativa para la conformación del expediente, según lo establecido en los párrafos anteriores, se presentará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima.- Compensación entre partidas.

Las partidas de gastos que integran el plan de financiación de la actuación objeto de subvención podrán compensarse entre sí, a efectos de su justificación, con un límite del 10 por ciento, sin que en ningún caso dicha compensación conlleve una alteración del coste total del programa/proyecto.

Undécima.- Mecanismos de seguimiento de la ejecución del convenio.

1. El Ayuntamiento comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá solicitar los informes y datos que estime convenientes y supervisar las actividades que se lleven a efecto, pudiendo proponer líneas de actuación alternativas a las planteadas en función de las necesidades sociales del momento.

2. En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, y en la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro.(BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

Duodécima.- Régimen jurídico aplicable

El marco jurídico del presente convenio estará constituido por la siguiente normativa:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 2025.
- El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 2025.
- La ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

Decimotercera.- Incumplimientos y procedimiento de reintegro

El incumplimiento de lo establecido en el presente convenio, así como la incursión en cualquier otra causa de reintegro de las previstas en el art. 37 LGS, dará lugar al correspondiente procedimiento de conformidad con lo previsto en los arts. 41 y siguientes del mismo texto legal y en el Título III RLGS, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, resultaran exigibles.

En particular las causas de reintegro, serán las detalladas en el artículo 21.2 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

A efectos de determinar la cuantía a reintegrar se tendrán en cuenta los criterios de graduación establecidos en el artículo 17.n) de la LGS.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y devengarán el interés legal del dinero incrementado en un 25%, siendo compatibles con las sanciones que en su caso correspondan.

En materia de prescripción, de obligados y procedimientos de reintegro, se aplicará lo establecido en el artículo 39 y siguientes de la LGS y en los artículos 94 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En la resolución de reintegro se indicarán los medios disponibles para que el beneficiario pueda efectuar voluntariamente la devolución de la subvención, sin necesidad de requerimiento previo por parte de la Administración. En ese caso, el cálculo de los intereses de demora se realizará de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 de la LGS y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Cuando la resolución de reintegro se practique de oficio, los intereses de demora se calcularán desde la fecha en que se efectuó el pago hasta la fecha de dictar la resolución.

El correspondiente centro gestor será el responsable de iniciar los procedimientos de reintegros de las subvenciones tramitadas.

Decimocuarta. - Relación laboral

El tipo de vínculo que relacione a la organización con el personal propio adscrito al desarrollo o ejecución del programa/proyecto subvencionado será definido libremente por la misma, sin que la concesión de la subvención implique la existencia de nexo jurídico laboral alguno entre el referido personal al servicio de la organización y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Decimoquinta. - Vigencia del convenio

La ejecución del programa/proyecto objeto del presente convenio tendrá carácter anual y su vigencia se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de que el plazo para su justificación finalice el 31 de enero de 2026, de conformidad con lo previsto en la cláusula novena.

Decimosexta. - Publicidad y difusión

1. La entidad deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa/proyecto, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, haciendo constar la identificación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como agente financiador.

2. En toda información o publicidad que se haga del programa/proyecto subvencionado, deberá constar la colaboración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En caso de difusión escrita o gráfica, constará:

- a) Nombre del programa/proyecto.*
- b) Logotipo oficial del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*
- c) Fecha de inicio y fin del proyecto financiado.*

En concreto, se deberán incorporar de forma física y visible en todas las acciones y/o eventos, y en particular, las de difusión, que se desarrollen en el marco del programa/proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.), el siguiente escudo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:



Cuando la entidad beneficiaria incluya su propio escudo o logotipo, o el de cualquier otra entidad pública o privada, el logotipo anteriormente descrito deberá figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad. En el supuesto de menciones realizadas en medios de comunicación, se hará referencia expresa a que el proyecto está financiado por el Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud.

El Ayuntamiento podrá exigir en cualquier momento documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

No obstante, en los supuestos en que la difusión sea incompatible con la naturaleza de las actuaciones, deberá acreditarse debidamente en el expediente administrativo.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS.

Decimoséptima.- Carácter administrativo del convenio y sometimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa

El presente convenio es de carácter administrativo, teniendo la consideración de bases reguladoras de la subvención que instrumenta, en virtud del art. 65.3 RLGS.

Para las cuestiones litigiosas que puedan derivarse del contenido y ejecución del convenio será competente la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo acordado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

*POR LA ASOCIACIÓN AFAES. EL PRESIDENTE. Andrés Genaro Mendoza Cabrera. DNI ***; POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y JUVENTUD, María del Carmen Vargas Palmés; ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Antonio José Muñecas Rodrigo.*

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN						
Modalidad de subvención solicitada		☐ Concurrencia competitiva ☐ Directa nominativa ☐ Directa no nominativa				
Año Convocatoria		Fecha Publicación convocatoria en el BOP:				
Cantidad solicitada						
A Datos del interesado/a o representante	A.1. Interesado/a - Solicitante					
	Nombre				NIF	
	Dirección					
	Código Postal		Municipio			
	Teléfono móvil		Teléfono Fijo			
	Correo electrónico					
	Página web					
	A.2. Representante					
	Nombre				DNI	
	Dirección					
	Código Postal		Municipio			
	Teléfono móvil		Teléfono Fijo			
	Correo electrónico					
	Poder de representación que ostenta: (Art. 3 Ley 39/2015, de 1 de octubre)					
	Datos a efectos de comunicaciones (1) (Art. 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre)		☐ Notificación electrónica ☐ Notificación Postal (En la dirección arriba señalada)			
Orden preferente para ser contactados (1)		☐ Telefónico	☐ Correo electrónico	☐ Sede electrónica		
(1) Los solicitantes que ostenten la condición de persona jurídica están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Pública de acuerdo con el artº. 14.2 de la LPACAP. Estos medios electrónicos estarán disponibles en la sede electrónica: https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ (2) los datos de identificación de las entidades solicitantes, deben corresponder a los de la sede situada en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.						
B Memoria General de la Entidad	B.1. Datos constitución					
	Año constitución				Año última modificación Estatutos	
	Nº Inscripción registro de Asociaciones (Si procede)					
	Ámbito actuación (Si procede)	☐ Nacional ☐ Autonómico ☐ Municipal ☐ otros				
	Número de socios o asociados (Si procede)				Número de voluntarios (Solo si procede)	
	Número de empleados en régimen laboral					
	Actividad principal					
	Epígrafe LAE					
	B.2. otros datos					
	Otra información relevante					
C Destino u objeto de la subvención	C.1. Descripción de la actividad o proyecto para la que solicita la subvención					
	Línea de actuación/código (Conforme a los relacionados en ANEXO IV)					
	Denominación de la Actividad / Proyecto					
	Estado de ejecución					
	Descripción del objeto de la subvención (Breve descripción de forma precisa del objeto para la cual solicita subvención, debiendo especificar en ella, la finalidad del proyecto)					
	Ámbito/s de generales de intervención (Conforme a los relacionados en ANEXO IV)					

Plazo / Periodo de ejecución (Temporalización)			
Lugar de realización (Indicar dependencias o lugar donde se realiza una actividad, siempre con una dirección precisa de su ubicación)			
Objetivos generales que se persigue			
Recursos humanos y medios a utilizar (Si procede)			
Formas de evaluación del proyecto (Si fuera posible)			
C.2. Presupuesto de Gastos			
Concepto	Descripción	Inventariable	Importe
Personal (Salarios/gastos sociales).		☐ Si ☐ No	
Subcontratación.		☐ Si ☐ No	
Arrendamientos de bienes inmuebles.		☐ Si ☐ No	
Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.		☐ Si ☐ No	
Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.		☐ Si ☐ No	
Material de oficina.		☐ Si ☐ No	
Material Informático .		☐ Si ☐ No	
Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.		☐ Si ☐ No	
Publicidad y propaganda		☐ Si ☐ No	
Productos alimentación (Beneficiarios)		☐ Si ☐ No	
Productos sanitarios (Beneficiarios)		☐ Si ☐ No	
Locomoción (Beneficiarios)		☐ Si ☐ No	
Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas...			
Otros (Señalar)		☐ Si ☐ No	
Total gastos....			
Ⓢ Notas: -Los gastos a relacionar deben tener, en todo caso, relación directa con el objeto y destino de la actividad para la que se solicita subvención -Los gastos deben ser efectivamente pagados por la Entidad beneficiaria con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención otorgada, tal como prescribe el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones. - Se aplicará la regla de proporcionalidad: la subvención quedará proporcionalmente reducida en virtud de los gastos realmente justificados en el proyecto o actividad subvencionada.			
C.3. Previsiones de Ingresos			
Fuente	Descripción del ingreso	Importe	%
Aportación del solicitante			
Ingresos obtenidos por la actividad			
Ingresos financieros			
Subvención solicitada Gob. Canarias			
Subvenciones solicitadas Cabildo			
Subvenciones solicitadas Estado			
Otras subvenciones (Señalar)			
Otros ingresos (Señalar)			
Subvención solicitada al <u>Ayto. LPGC</u>			
Total Ingresos....			100,00%
C.4. Datos Bancarios			
Entidad Bancaria			
Cuenta bancaria (IBAN) (2)			

	(2) Debe coincidir con el que figura dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de LPGC. Si no se ha tramitado, con carácter previo, proceder a dicha alta en el sistema contable.	
D Criterios de valoración (Concurrencia competitiva)	D.1. Criterio 1: Valoración técnica del Proyecto	
	Documento/s que se aportan	Nº Páginas
	D.2. Criterio 2: Capacidad de gestión, estructura y experiencia de la entidad solicitante	
	Documento/s que se aportan	Nº Páginas
	D.3. Criterio 3: Colaboración y Coordinación	
	Documento/s que se aportan	Nº Páginas
E Declaración responsable y documentación que debe ser aportada	E.1. Declaración responsable	
	El abajo firmante acredita los siguientes extremos:	
	E.1.1. En cuanto a la acreditación de encontrarse al corriente de las Obligaciones Tributarias y de Cotización a la Seguridad Social: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social, debiendo aportar justificantes documentales de dicho cumplimiento en el supuesto de ser expresamente requerido por el Ayuntamiento.	
	E.1.2. Otros extremos: La <u>no concurrencia</u> , en nombre propio o en representación de la Entidad extensivo al resto de representantes, de ninguna de las circunstancias siguientes:	
	a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas. b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso. c) Haber dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración. d) Estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias. e) No hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas. g) Haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones. h) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal. i) Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.	

Asimismo **DECLARO**: No haber percibido ninguna otra ayuda o subvención para la misma finalidad de la subvención que se tramita ante el Ayuntamiento de LPGC

Asimismo, declaro/declaramos bajo nuestra responsabilidad que son totalmente ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndome a cumplir las condiciones y requisitos que se establecen en la normativa de aplicación

E.2. Documentación que debe ser aportada

E.2.1. Documentos de aportación obligatoria

Señalar	Descripción
☐	Número de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad (anteriormente CIF).
☐	Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE) del representante legal, que firma la solicitud de subvención.
☐	Acreditación de su representación. Certificación de la entidad que acredite la condición del representante legal.
☐	Documento de estar registrado, con una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de la publicación de la convocatoria, como Asociación, Federación, Fundación u Organización sin ánimo de lucro.
☐	Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias.
☐	Solicitud /renovación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento.
☐	Estatutos de constitución de la persona jurídica (organización/entidad).
☐	Certificado de situación censal expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
☐	Documento acreditativa original y en vigor de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas, estatales y con la seguridad social.
☐	Alta de terceros del Ayuntamiento de LPGC debidamente cumplimentado (siempre que no haya sido previamente presentado por la persona interesada).
☐	Acuerdos o compromisos formalizados entre la entidad y los voluntarios del proyecto o, en otro caso, certificado de la organización indicando los motivos por los que dichos acuerdos o compromisos no se han formalizado a la fecha de presentación de la solicitud de subvención (Proyecto con voluntariado).
☐	CERTIFICACIÓN donde se haga constar que todos los profesionales y voluntarios que intervendrán en el proyecto cuentan con el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes sexuales (Proyecto relacionado con menores y/o personas con discapacidad intelectual).
☐	Solicitud, resolución de concesión de subvenciones o convenio con otras administraciones públicas o privadas en el que conste la cuantía solicitada o concedida al proyecto (Proyecto con cofinanciación).
☐	Certificación de la entidad solicitante en la que consten desglosados los conceptos financiados por cada entidad cofinanciadora y la cantidad asignada a cada uno de estos, así como su destino (Proyecto con cofinanciación).
☐	Cualquier otro documento que el interesado considere de su interés presentar en apoyo de su solicitud.

E.2.2. Otros documentos

☐	MEMORIA DESCRIPTIVA Y/O GRÁFICA de la actuación a desarrollar (ANEXO VI)
☐	Otros:
☐	Otros:
☐	Otros:

	<i>Importante: En todo caso la presente solicitud de subvención lleva aparejado la autorización expresa del interesado para que el ayuntamiento pueda recabar y/o verificar los extremos declarados a través de las distintas plataformas de intermediación de datos con otras Administraciones Públicas.</i> ☐ En caso contrario (No autorizar la antedicha consulta) señalar esta casilla
F Cláusula de Protección de datos. Comprobación de datos	F.1. Deber de información al interesado en materia de protección de datos Los datos personales incluidos en la solicitud serán tratados únicamente para la tramitación, en su caso, de la subvención solicitada, es decir para la iniciación, instrucción y resolución del expediente. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento de LPGC será el responsable del tratamiento de estos datos. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el presente apartado, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento. Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria con CIF P3501700C (Calle León y Castillo, nº 270, CP 35005, Las Palmas de Gran Canaria - Teléfono 928 446 000 – mail: dpd@ayto.laspalmasgc.es) único destinatario de la información aportada voluntariamente. Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud para el otorgamiento de subvenciones destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales municipales, promovidos por entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro, que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria. Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos Legitimación para el tratamiento de los datos: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Cesión a terceras personas: Los datos aportados NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de LPGC, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a cualquiera de las direcciones indicadas en el apartado del Responsable del Tratamiento, así como a través de la Sede Electrónica https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/ F.2. Verificación y comprobación de datos El Ayuntamiento se reserva el derecho de verificar y/o comprobar los datos declarados a través de las distintas plataformas de intermediación de datos. Asimismo, en el supuesto de que se conceda la subvención solicitada, el Ayuntamiento, con medios propios o través de una empresa o profesional auditor independiente especializado, podrá proceder a la revisión, mediante técnicas de auditoría, de la documentación justificativa aportada por la Entidad Beneficiaria para comprobar, entre otros, los siguientes extremos: • La concordancia entre la justificación contable presentada y la actividad subvencionada con los requisitos exigidos en la normativa o en la documentación que establezca las obligaciones de las personas beneficiarias. • Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados y de su pago y que estos documentos figuran en los registros contables. • Que los gastos son subvencionables, esto es, que los gastos e inversiones justificadas son coherentes con la naturaleza de las actuaciones subvencionadas. • Que en los supuestos previstos en la Ley general de subvenciones, el beneficiario ha solicitado un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores antes de la realización del gasto y que se justifica razonablemente la elección cuando no se haya seleccionado la oferta económica más ventajosa. • Cuando la normativa reguladora de la subvención permita la subcontratación total o parcial de la actividad subvencionada, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario.

G Fecha, lugar y firma	G.1. Fecha y firma Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente solicitud son ciertos. <table border="1"> <tr> <td>Lugar de la firma:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Firma</td> <td></td> </tr> </table>	Lugar de la firma:		Fecha:		Firma	
Lugar de la firma:							
Fecha:							
Firma							
Dirigido a:	Sr. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria						
Expediente electrónico:							

ANEXO II: ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN				
A Datos del interesado/a o representante	A.1. Interesado/a - Solicitante			
	Nombre		CIF/DNI	
	Dirección			
	Código Postal		Municipio	
	Teléfono móvil		Teléfono Fijo	
	Correo electrónico			
	Página web			
	A.2. Representante			
	Nombre		DNI	
	Dirección			
	Código Postal		Municipio	
	Teléfono móvil		Teléfono Fijo	
	Correo electrónico			
Poder de representación que ostenta: (Art. 5 Ley 39/2013, de 1 de octubre)				
Datos a efectos de comunicaciones (1) (Art. 14 Ley 39/2013, de 1 de octubre)		☐ Notificación electrónica ☐ Notificación Postal (En la dirección arriba señalada)		
Orden preferente para ser contactados (1)		☐ Telefónico	☐ Correo electrónico ☐ Sede electrónica	
(1) Los solicitantes que ostenten la condición de persona jurídica están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Pública de acuerdo con el art 14.2 de la LPACAP. Estos medios electrónicos estarán disponibles en la sede electrónica: https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/				
B Aceptación de la Subvención	El abajo firmante, en nombre propio o representante legal de la Entidad subvencionada, <u>ACEPTA</u> expresamente la Subvención concedida por el Ayuntamiento de LPGC destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales municipales, promovidos por entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro, que se desarrollen en el municipio de las Palmas de Gran Canaria, con estricta sujeción a lo previsto en las Bases y la correspondiente Convocatoria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.			
	Identificación de la Subvención (Acuerdo o resolución de la conceción, expediente...)		Importe concedido	
C Solicitud pago anticipado	Asimismo, y al amparo de lo previsto en las Bases de la Convocatoria, se solicita el <u>abono anticipado del importe total de la subvención concedida</u> a la cuenta corriente indicada en la solicitud ⁽¹⁾ Los datos bancarios reseñados deberán corresponderse con los acreditados en el modelo de Alta de Terceros en el sistema de información contable del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.			
D Declaración responsable	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de LPGC y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, el abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD : Que la Entidad a la que representa se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social, debiendo			

	aportar justificantes documentales de dicho cumplimiento en el supuesto de ser expresamente requerido por el Ayuntamiento.
E Firma	Lugar y fecha de la firma: (Firma electrónica)

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

Sr. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

	ANEXO III Cuenta Justificativa SUBVENCIÓN MUNICIPAL	ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO	Acuerdo/Resolución de Concesión.....				Porcentaje Subvencionado %.....				
			Importe del Proyecto/Actividad (En Euros).....	Importe Subvencionado (En Euros).....	CIF/NIF	Concepto del Gasto	Importe (Con IGIC)	I.R.P.F.	IMPORTE NETO	GASTO IMPUTAR	% IMPUTAR
N.º	Número Justificante/Factura	Nombre Denominación Proveedor-Perceptor									
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. **Destinatarios:** Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. **Derechos:** Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro **Delegado de protección de datos:** dpd@ayto.laspalmasgc.es. **Reclamaciones** ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos, en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/areas-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarnos de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

Información básica protección datos: Responsable del Tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Entidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todos las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos, en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/areas-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

	ANEXO III-I Cuenta Justificativa COFINANCIACIÓN Y/O FONDOS PROPIOS	ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA ASOCIATIVA SIN ÁNIMO DE LUCRO	Acuerdo/Resolución de Concesión.....		Porcentaje Subvencionado %.....				
			Importe del Proyecto/Actividad (En Euros).....	Importe Subvencionado (En Euros).....	% Aportación beneficiario.....	0,00 %			
N.º	Fecha Factura	Nombre Denominación Proveedor-Perceptor	CIF/NIF	Concepto del Gasto	Importe (Con IGI)	L.R.P.F.	IMPORTE NETO	GASTO IMPUTAR	% IMPUTAR
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basado únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/sitios/secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarnos de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

	ANEXO III-2 Cuenta Justificativa GASTOS DE PERSONAL		ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO	Acuerdo/Resolución de Concesión.....		Porcentaje Subvencionado %.....		0,00 %	
				Importe del Proyecto/Actividad (En Euros).....	Importe Subvencionado (En Euros).....	% Aportación beneficiario.....	0,00 %		
N.º	MES	NIF	DATOS DEL TRABAJADOR-FINANCIADOR	SALARIO BRUTO	COSTE EMPRESARIAL SEGURIDAD SOCIAL	CATEGORÍA PROFESIONAL	GASTO A IMPUTAR SALARIO	GASTO A IMPUTAR SEGURIDAD SOCIAL	SUMA (SALARIO+SEGURIDAD SOCIAL A IMPUTAR)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8				SUMA TOTAL SUBVENCIÓN MUNICIPAL					€
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15				SUMA TOTAL COFINANCIACIÓN Y/O FONDOS PROPIOS					€
Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35006) Las Palmas de Gran Canaria, así como a través de la Sede Electrónica https://sedelectronica.laspalmasgc.es o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: https://www.laspalmasgc.es/areas-sectores/privacidad/. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarnos de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.									

ANEXO IV	
ÁMBITOS GENERALES DE INTERVENCIÓN DE LAS ACCIONES A SUBVENCIONAR	
1. INCLUSIÓN SOCIAL.	Línea de actuación/ Código
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración a personas en riesgo y/o exclusión social. SIOV.</i>	1.1
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social (Ej. comedor social).</i>	1.2
<i>Desarrollar campañas de movilización y sensibilización social en torno al fenómeno de la exclusión social entre el conjunto de la sociedad, evitando y/o reduciendo situaciones de discriminación e intolerancia.</i>	1.3
<i>Desarrollar actuaciones y estrategias para favorecer el acceso de las personas y colectivos con mayor riesgo de exclusión social a los servicios y recursos del territorio.</i>	1.4
<i>Programas de prevención e inserción de personas en situación de vulnerabilidad, beneficiarias de recursos y prestaciones de los Servicios Sociales municipales.</i>	1.5
<i>Favorecer acciones que promuevan la autonomía, la autogestión y la emancipación social, de personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social, preferentemente beneficiarias de recursos municipales.</i>	1.6
<i>Promover iniciativas de atención integral, acompañamiento, promoción e inserción de personas sin hogar, ex-reclusas y otras.</i>	1.7
<i>Apoyo psicológico generalizado como medida preventiva entre beneficiarios de los servicios sociales municipales, equipos de familia e infancia y centros de acogida municipal.</i>	1.8
2. INFANCIA Y FAMILIA.	
<i>Prevenir situaciones de crisis y desestructuración familiar; dotando a las familias de herramientas y estrategias que favorezcan la mejora de la dinámica y el clima familiar.</i>	2.1
<i>Asesorar y orientar en situaciones graves de conflicto/ crisis familiar (Ej. mediación familiar).</i>	2.2

<i>Intervenir con familias en situación de especial dificultad social para favorecer la relación interpersonal entre sus miembros y de éstos con su entorno social.</i>	2.3
<i>Prestar apoyo a las familias monoparentales.</i>	2.4
<i>Desarrollar acciones de atención personalizada y apoyo de vulnerabilidad y desventaja social, promoviendo su promoción social, cultural y su proceso de incorporación social.</i>	2.5
<i>Realizar actividades socios culturales y educativos sobre todo en periodos vacacionales entre la población infantil y adolescente en ambientes desfavorecidos.</i>	2.6
<i>Intervenir con menores y adolescentes en situación de riesgo de exclusión social; mediación, apoyo psicológico, refuerzo educativo, etc.</i>	2.7
<i>Desarrollar actuaciones de asistencia y acompañamiento a menores y adolescentes en situaciones o procesos de incapacidad o dificultad familiar o social transitoria.</i>	2.8
<i>Promover acciones que favorezcan la igualdad y la no discriminación entre los/as menores y adolescentes.</i>	2.9
<i>Promoción de estilos de vida saludables y la prevención de adicciones entre la población estudiantil de los centros educativos públicos del municipio.</i>	2.10
<i>Desarrollar acciones socio educativas encaminadas a mejorar las condiciones de integración escolar y por lo tanto reducir el absentismo escolar y/o abandono escolar prematuro.</i>	2.11
<i>Escuela de familias como complemento a los itinerarios de prevención e inserción que desarrollen los EFI (equipos especializados de familia e infancia) en cada distrito.</i>	2.12
3. DESARROLLO COMUNITARIO/TRABAJO EN RED.	
<i>Promover o favorecer actuaciones conjuntas entre ONGS del municipio a través de la colaboración y aprovechamiento de los recursos existentes contribuyendo al desarrollo de redes sociales de apoyo.</i>	3.1
<i>Fomentar el tejido social y el voluntariado como recursos comunitarios estables en el territorio.</i>	3.2
<i>Fomentar la cooperación, la ayuda mutua y la solidaridad para favorecer la integración social de la población en exclusión social del municipio.</i>	3.3
<i>Promover el asociacionismo y el trabajo en red entre las entidades sociales del municipio que potencien la consolidación de servicios hacia la comunidad y grupos de autoayuda.</i>	3.4

4. MAYORES.	
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración.</i>	4.1
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	4.2
<i>Impulsar el fomento de la participación, convivencia e integración social de las personas mayores en la sociedad.</i>	4.3
<i>Promover acciones e intervenciones que complementen el SAD municipal en los cinco distritos del municipio.</i>	4.4
<i>Promover el envejecimiento activo y una mayor calidad de vida, mediante la realización de campañas y actuaciones de sensibilización, información y promoción.</i>	4.5
<i>Realizar actividades de promoción de la relación intergeneracional.</i>	4.6
<i>Facilitar la ayuda mutua entre las personas mayores y de éstas con otros colectivos sociales.</i>	4.7
<i>Desarrollar acciones de mejorar la calidad de vida y evitar la soledad no deseada en el colectivo de mayores del municipio.</i>	4.8
5. MIGRACIONES, DIVERSIDAD CULTURAL Y CONVIVENCIA.	
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración. SIOV especializado.</i>	5.1
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	5.2
<i>Favorecer la integración de la población inmigrante en la sociedad de acogida.</i>	5.3
<i>Favorecer la interrelación entre diferentes grupos y colectivos con el entorno, promoviendo el respeto y la ayuda mutua, la convivencia y las dinámicas participativas en la comunidad.</i>	5.4
<i>Favorecer la intermediación cultural para el acceso a los servicios, recursos y equipamientos sociales además de la participación de personas y colectivos de inmigrantes en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana.</i>	5.5
6. ADICCIONES.	
<i>Programas y/o proyectos que promocionen estilos de vida saludables y prevención de cualquier adicción entre la población del municipio.</i>	6.1

<i>Programas y/o proyectos de integración social, así como de orientación y motivación a personas que hayan realizado de forma satisfactoria un itinerario dentro del circuito terapéutico de la comunidad autónoma, estando en fase de incorporación social.</i>	6.2
<i>Programas y proyectos que trabajen en la comunidad la sensibilización y prevención de las Adicciones con y sin sustancia.</i>	6.3
<i>Otras que se recojan el Plan Municipal de Prevención de Adicciones vigente.</i>	6.4
7. OTROS COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL.	
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración. SIOV especializado</i>	7.1
<i>Favorecer los procesos de plena integración social de las personas con discapacidad física, intelectual o sensorial en los distintos ámbitos de la vida pública, mediante campañas de información y sensibilización en coordinación con los diferentes agentes sociales del territorio.</i>	7.2
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social así como el fomento de habilidades sociales para preservar niveles mínimos de autonomía.</i>	7.3
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	7.4
<i>Promover acciones y procesos de acompañamiento que favorezcan la inserción social de personas afectadas por enfermedad crónica y/o grave.</i>	7.5
<i>Desarrollar campañas de sensibilización social entorno al fenómeno de la exclusión social entre el conjunto de la sociedad, evitando y/o reduciendo situaciones de discriminación e intolerancia.</i>	7.6
<i>Desarrollar actuaciones y estrategias para favorecer el acceso de las personas y colectivos con mayor riesgo de exclusión social a los servicios y recursos del territorio.</i>	7.7
<i>Campañas y/o acciones de prevención y promoción de la salud de las personas afectadas por algún tipo de enfermedad.</i>	7.8
<i>Proyecto/acciones de apoyo y autocuidado dirigido a cuidadores/as de familiares con diversidad funcional y enfermedades tales como Parkinson, Alzheimer, daño cerebral adquirido, etc.</i>	7.9
<i>Desarrollar actuaciones de formación y capacitación para la inserción social de las mujeres en riesgo de exclusión social y/o perceptoras de alguna prestación municipal.</i>	7.10

<i>Realizar actividades de educación afectivo, sexual y emocional dirigidas a mujeres jóvenes pertenecientes a la población estudiantil del municipio.</i>	7.11
<i>Acciones y/o recursos que vayan encaminados a cubrir las necesidades alojativas y/o de subsistencia del colectivo de mujeres que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	7.12
<i>Desarrollar actuaciones de información, formación, capacitación y acompañamiento de la población LGTBI como fórmula de prevención exclusión social de este colectivo.</i>	7.13

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

ANEXO V
FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO.
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS.
(La información deberá ajustarse al presente documento)

1-. DATOS GENERALES

Presidente/a o representante de la entidad. (Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico)

Responsable de la ejecución del programa y/o proyecto. (Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico)

URL de la entidad. (Ruta de los recursos en web)

1.1. DATOS DE LA ENTIDAD.

Denominación/nombre de la entidad.

Fecha de constitución de la entidad.

Fines de entidad, atendiendo a sus estatutos.

Domicilio de la sede de la entidad en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Nº de socios/as. (En caso de ser Fundación, se deberá especificar el número de patronos)

N.º voluntarios y N.º de profesionales por categoría. (Permanente en la entidad)

Cuenta con portal de transparencia de la entidad.

☐ Sí. URL de dicho portal: _____	☐ No

Cuenta con plan de perspectiva de género.

☐ Sí. (Se deberá de anexar dicho plan)	☐ No

Cuenta con auditoría externa.

☐ Sí. (Se deberá de anexar certificado correspondiente)	☐ No

Entidad inscrita en el Registro municipal de Entidades Ciudadanas del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

☐ Sí. Fecha: _____ (Se deberá de anexar la correspondiente notificación y/o solicitud en su caso)
☐ No

1.2. DATOS DEL PROGRAMA/PROYECTO.

Denominación/nombre.

Ubicación geográfica.(En el municipio de Las Palmas de Gran Canaria)

Periodo de ejecución del programa/proyecto.

Tipo del programa/proyecto.

☐ Nuevo (el proyecto se inicia por primera vez a la espera de obtener financiación en esta convocatoria)
☐ Ejecutado en años anteriores (Indicar el nº de años):

Situación actual del programa/proyecto.

☐ En ejecución	☐ Pendiente de iniciar su ejecución.

2-. ÁMBITOS GENERALES DE INTERVENCIÓN DE LAS ACCIONES A SUBVENCIONAR.
(Según lo establecido en el anexo IV)

Ámbitos generales de intervención	x	Línea/s de actuación (señalar código/s)
1. Inclusión Social.		

2. Familia e Infancia.		
3. Desarrollo comunitario / Trabajo en red.		
4. Mayores.		
5. Migraciones, diversidad cultural y convivencia.		
6. Adicciones.		
7. Otros colectivos en situación de riesgo y/o exclusión social.		

3.- FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO (máximo 2 páginas)

3.1.- Líneas estratégicas de la entidad solicitante, donde se enmarque el programa/proyecto.

3.2.- Planes estratégicos en el ámbito Local, Insular, Autonómico, Estatal municipales y/o Europeo.

3.3.- Marco legislativo que contemple la/s competencia/s en material de Servicios Sociales de acción social municipal.

3.4.- Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenibles (Desarrollar, identificar como se aplica en el programa/proyecto).

3.5.- Datos sociodemográficos de la población destinataria del programa/proyecto. (Especificando fuentes de información y/o datos estadísticos en los que se basa, así como la cobertura pública y/o privada que da respuesta a las necesidades sociales detectadas y/o emergentes)

3.6.- Necesidades sociales emergentes que responde al programa/proyecto.
(Identificarlas, describir la intervención y perspectivas de continuidad en su caso)

3.7.- Señalar los aspectos innovadores del programa/proyecto.(Describir las formas de intervención y los instrumentos que se utilizarán con la población beneficiaria)

4.- POBLACIÓN BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA Y/O PROYECTO

4.1.- Descripción del perfil de los beneficiarios a las que va dirigido el programa/proyecto.

4.2.- Requisitos y criterios de acceso de los beneficiarios del programa/proyecto.

4.3.- Beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria. (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS PREVISTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			

	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				
Observaciones:				

4.4.- Beneficiarios directos de otros municipios, en su caso. (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS PREVISTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				
Observaciones:				

4.5.- Porcentaje de los beneficiarios directos previstos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios.*(Especificar porcentaje por municipio, según el n.º total de la suma del apartado 4.3 y 4.4)*

4.6.- Beneficiarios indirectos residentes previstos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios. municipios..*(Especificar que otros municipios por valor numérico descrito)*

5-. OBJETIVOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

Los objetivos del programa/proyecto deberán ajustarse a la/s necesidad/es sociales detectadas y/o emergentes, atendiendo a las características de las personas beneficiarias descritas.

OBJETIVO/S GENERALES		OBJETIVO/S ESPECÍFICO/S		OBJETIVO/S OPERATIVO/S (Cuantificable y verificable)	
1		1		1	
		2		2	
		3		3	
		4		4	
2		1		1	
		2		2	
		3		3	
		4		4	

6-. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA/PROYECTO

6.1.- Actividades previstas en el programa/proyecto. (Se entiende por actividad toda intervención, actuación, acción, prestación y/o servicio previsto).

Actividad	Objetivo operativo que responde del apartado 5	Periodo de ejecución
Observaciones:		

6.2.- Desarrollo previsto de cada una de las actividades identificando los efectos en los beneficiarios directos. (Descripción mas detallada de las acciones a desarrollar).

Actividad	Descripción de la acción	Efectos en los beneficiarios
Observaciones:		

7-. COORDINACIONES PREVISTAS EN EL PROGRAMA/PROYECTO (Describir el ámbito, finalidad y temporalidad que se desarrolla. Ámbito: Servicios Sociales municipales, otras administraciones públicas y/o organizaciones no gubernamentales. Finalidad: Contactos, reuniones, mesas de trabajo, redes, comisiones, etc. Periodicidad: cantidad y tiempo)

Nº de entidades/organismo con las que existe coordinación	
Nº de entidades/organismo con las que existe convenio	
Relación de entidades/Organismo con convenio (anexar cada uno de los existentes)	

ENTIDAD/ORGANISMO	FINALIDAD <i>(Ámbito, espacio y contenido)</i>	PERIODICIDAD <i>(Detallar cuantas por mes, trimestre, semestre según corresponda)</i>
<i>Observaciones:</i>		

8- METODOLOGÍA DEL PROGRAMA/PROYECTO. *Identificar el enfoque, vías de acceso, técnicas e instrumentos, procedimientos y estrategias de intervención. (máximo 1 página)*

Categoría Profesional	Titulación Requerida	Nº Trabajadores	Funciones, en relación a las actividades señaladas	Datos del contrato de trabajo			Coste económico (Salarios y gastos sociales)
				Nº meses	Nº horas semana	Periodo 00/00/00 al 00/00/00	
				Coste total económico			
Observaciones:							

9.1.1. Otros Recursos humanos que colaboran en la ejecución del proyecto: Personal no Remunerado (Voluntariado, alumnos en prácticas,...)

Dispone de “Plan de Voluntariado ”

☐ **Sí.** (Se deberá anexar dicho Plan) ☐ **No**

Dispone de “Acuerdos de compromiso”

☐ **Sí.** (Se deberá anexar los compromisos firmados) ☐ **No**

Nº y vínculo (Voluntariado, personal de la entidad, ...)	Titulación/capacitación profesional	Funciones en el proyecto, en relación a las actividades que participa	Nº horas dedicación /semana
Observaciones:			

9.1.2. Subcontratación de la actividad subvencionada (Cuando se concierta con terceros la ejecución total o parcial del programa y/o proyecto que constituye el objeto de la subvención):

a) **Porcentaje de subcontratación**, atendiendo al coste total del programa y/o proyecto o actividad subvencionada:

b) Contratación de personal en **régimen de autónomos**.

Profesional /acciones		Horas dedicación semanal	Coste del servicio		Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional		Hora	Mes	Ayuntamie nto	Propia	Otros	
Observaciones:								
Coste total económico								

c) Contratación de **persona jurídica/empresa**.

Profesional /acciones		Horas dedicación semanal	Coste del servicio		Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional		Hora	Mes	Ayuntamie nto	Propia	Otros	
Observaciones:								
Coste total económico								

9.2. RECURSOS MATERIALES.

9.2.1. Recursos necesarios para la ejecución del programa/proyecto (infraestructuras, suministros, recursos técnicos, etc.).

RECURSO	TITULARIDAD/FUENTE QUE ASUME EL GASTO

10. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA/PROYECTO.

10.1.- Cantidad solicitada/subvencionada para la ejecución del programa/proyecto

Cantidad solicitada/subvencionada año _____: importe de _____ € .

10.2.- Financiación prevista del programa/proyecto.

ENTIDADES Y/O ORGANISMOS	CUANTÍA	
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	-€	
FONDOS PROPIOS	-€	%
OTRAS ENTIDADES (Especificar cada uno de los cofinanciadores por separado)	-€	
	-€	
	-€	
	-€	
COSTE TOTAL	-€	

10.3.- Financiación prevista desglosada del programa/proyecto.

CONCEPTO GASTOS	FINANCIACIÓN MUNICIPAL	FINANCIACIÓN PROPIA	OTRA FINANCIACIÓN	TOTAL
Personal (Salarios/gastos sociales).				0,00 €
Subcontratación.				0,00 €
Arrendamientos de bienes inmuebles.				
Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.				0,00 €
Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.				0,00 €
Material de oficina.				0,00 €
Material Informático .				0,00 €
Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.				0,00 €
Publicidad y propaganda				0,00 €
Productos alimentación (Beneficiarios)				0,00 €
Productos sanitarios (Beneficiarios)				0,00 €
Locomoción (Beneficiarios)				0,00 €
Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas				0,00 €
Otras (especificar)				0,00 €
TOTALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
Observaciones				

11. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO

11.1. Sistema de evaluación previsto (Identificar los instrumentos y herramientas a utilizar en la valoración cuantitativa y cualitativa, las personas que participan, etc):

11.2. Indicadores previstos, evaluación del programa/proyecto:

Actividad (En relación a las señaladas en el apartado 6.)	Objetivo Operativo (Cuantificable y verificable del apartado 5)	Resultado esperado (expresar en valores absolutos)
Ejemplo: Realizar seguimiento social individualizado.	Nº de personas que demandan seguimiento Nº de personas en seguimiento. Nº de seguimientos mensuales por persona.	30 personas. 25 personas. 5 personas. 3 seguimientos.

12. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO. (Identificar las acciones, medios, canales, instrumentos, cuando y quienes participan)

13. OBSERVACIONES. (Refleje aquellos datos u otras informaciones que desee hacer constar)

FECHA Y FIRMA

Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente formulario son ciertos.

Nombre y Apellidos:

DNI:

En calidad de:

Fecha:

Firma

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

ANEXO VI FORMULARIO MEMORIA TÉCNICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS. <i>(La información deberá ajustarse al presente documento)</i>		
ENTIDAD:		NIF:
REPRESENTANTE LEGAL:		
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO:		
TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROGRAMA/PROYECTO <i>(nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico):</i>		
Resolución Concesión N°:	/202_	Fecha: de de 202_
PERIODO DE EJECUCIÓN	COSTE TOTAL	IMPORTE SUBVENCIONADO
/ / a / /		

1. CARACTERIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

1.1.- Beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria. *(Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)*

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			

	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				

1.2.- Beneficiarios directos de otros municipios, en su caso. (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				

1.3.- Porcentaje de los beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios.(Especificar porcentaje por municipio, según el n.º total de la suma del apartado 1.1 y 1.2)

1.4. Valoración de la población beneficiaria (analizar los resultados previstos y los reales obtenidos, señalando los motivos de las desviaciones producidas):

2-. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA/PROYECTO

2.1.- Actividades del programa/proyecto. (Se entiende por actividad toda intervención, actuación, acción, prestación y/o servicio previsto).

Actividad	Objetivo operativo que responde del apartado 5	Periodo de ejecución

2.2.- Desarrollo de cada una de las actividades identificando los efectos en los beneficiarios directos. (Descripción mas detallada de las acciones a desarrollar).

Actividad	Descripción de la acción	Efectos en los beneficiarios

2.3.Describa las desviaciones producidas, en relación a las actividades y los resultados obtenidos.

Actividad	Objetivo Operativo (Cuantificable y verificable)	Resultado obtenido (expresar en valores absolutos)
Ejemplo: Realizar seguimiento social individualizado.	Nº de personas que demandan seguimiento Nº de personas en seguimiento. Nº de seguimientos mensuales por persona.	30 personas. 25 personas. 5 personas. 3 seguimientos.

2.4.Otros datos de interés. (Refleje en este apartado otros datos no recogidos anteriormente):

3.COORDINACIONES DEL PROGRAMA/PROYECTO (Describir el ámbito, finalidad y temporalidad que se desarrolla. Ámbito: Servicios Sociales municipales, otras administraciones públicas y/o organizaciones no gubernamentales. Finalidad: Contactos, reuniones, mesas de trabajo, redes, comisiones, etc. Periodicidad: cantidad y tiempo)

Nº de entidades/organismo, con las que se coordinaron	
Nº de entidades/organismo con convenio	
Relación de entidades/Organismo con convenio	
Observaciones:	

ENTIDAD/ORGANISMO	FINALIDAD <i>(Ámbito, espacio y contenido)</i>	PERIODICIDAD <i>(Detallar cuantas por mes, trimestre, semestre según corresponda)</i>
<i>Observaciones:</i>		

4.1. Recursos humanos contratados.

Observaciones: (Bajas laborales, despidos, excedencias, etc)

b) Contratación de **persona jurídica/empresa**.

Profesional / acciones		Horas dedicación Nº semanal	Coste del servicio		Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional		Hora	Mes	Ayuntamiento	Propia	Otros	
Coste total económico								
Observaciones:								

5. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA/PROYECTO.**5.1.- Financiación del programa/proyecto.**

ENTIDADES Y/O ORGANISMOS	CUANTÍA
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	-€
FONDOS PROPIOS	-€ %
OTRAS ENTIDADES (Especificar cada uno de los cofinanciadores por separado)	-€
	-€
	-€
	-€
COSTE TOTAL	-€

5.2.- Financiación desglosada del programa/proyecto.

CONCEPTO GASTOS	FINANCIACIÓN MUNICIPAL	FINANCIACIÓN PROPIA	OTRA FINANCIACIÓN	TOTAL
Personal (Salarios/gastos sociales).				0,00 €
Subcontratación.				0,00 €
Arrendamientos de bienes inmuebles.				
Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.				0,00 €
Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.				0,00 €
Material de oficina.				0,00 €
Material Informático .				0,00 €
Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.				0,00 €
Publicidad y propaganda				0,00 €
Productos alimentación (Beneficiarios)				0,00 €
Productos sanitarios				0,00 €

(Beneficiarios)				
Locomoción (Beneficiarios)				0,00 €
Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas				0,00 €
Otras (especificar)				0,00 €
TOTALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
Observaciones:				

6. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO

6.1. Descripción de la evaluación desarrollada.

6.2. Valoración de la metodología, actividades, coordinación, el grado de consecución de los objetivos y sus resultados obtenidos (evaluación cualitativa).

6.3. Valoración del presupuesto.

6.4. Propuestas de mejora.

7. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO Indicar los medios y soportes empleados para difundir que el proyecto se ha subvencionado (Aportar copia de los elementos de difusión empleados, ejemplos: cartel, folletos, redes sociales, etc.).

8. OBSERVACIONES. (Refleje aquellos datos u otras informaciones que desee hacer constar)

FECHA Y FIRMA

Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente formulario son ciertos.

Nombre y Apellidos:

DNI:

En calidad de:

Fecha:

Firma

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

..

Quinto.- Autorizar para la firma de este convenio, en representación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a la concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, doña María del Carmen Vargas Palmés.

Sexto.- Notificar el acuerdo adoptado, en los términos legalmente previstos, a la ASOCIACIÓN AFAES.

Séptimo.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Las Palmas que por turno de reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la LPACAP.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la LPACAP, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

15.- Autorización del gasto por un importe de 732.546,01 euros, relativo a la subvención nominativa a favor de CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS, concesión de la citada subvención prevista nominativamente en el presupuesto 2025, disposición del gasto correspondiente y aprobación del texto íntegro del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la citada entidad beneficiaria (expte. 9/2025).

SE ACUERDA

Primero.- Autorizar el gasto que conlleva la concesión de la subvención nominativa a favor de CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS , con NIF R3500367B , por importe de SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON UN CENTIMO (732.546,01.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48954 del presupuesto de 2025, denominada “Otras transferencias Cáritas Diocesana de Canarias ”, según reserva de crédito número 220250012466.

Segundo.- Conceder la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal y en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2025 (Ficha 47) a favor de la CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS, con NIF R3500367B, por importe de SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON UN CENTIMO (732.546,01.-€)

Tercero.- Disponer el gasto que supone la formalización del Convenio por el que se instrumenta la subvención nominativa a favor de CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS , con NIF R3500367B , por importe de SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON UN CENTIMO (732.546,01.-€) , con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48954 del presupuesto de 2025, denominada “Otras transferencias Cáritas Diocesana de Canarias”, según reserva de crédito número 220250012466.

Cuarto.- Aprobar el texto íntegro del convenio a suscribir con CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS, que tendrá la consideración de bases reguladoras de la subvención, con el siguiente tenor literal:

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS, PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS/PROYECTOS SOCIALES DURANTE EL EJERCICIO 2025.

En Las Palmas de Gran Canaria, las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, en representación del AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, doña María del Carmen Vargas Palmés, concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, con N.I.F. P3501700C con domicilio en la calle León y Castillo, nº 322, 8ª Planta, C.P. 35007; conforme dispone

el Decreto 26777/2023, de 26 de junio, según la compilación recogida en el Decreto 42296/2024, de 30 de octubre; y por delegación de las funciones reconocidas a la Alcaldía por el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) en virtud del Decreto 21615/2015, de 10 de julio, según su última compilación recogida en el Decreto 9504/2024, de 6 de marzo; con la asistencia de don Antonio José Muñecas Rodrigo, Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, actuando como fedatario público, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava, letra d) LRBRL.

Y de otra, en nombre y representación de la entidad CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS, don Gonzalo Marrero Rodríguez, en calidad de Director, en virtud de la Escritura de Elevación a Público, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias don Diego Aragón Claver, 21 de junio de 2023 (protocolo número 1404).

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

I.- Según el art. 2.1 LRBRL, para garantizar la autonomía garantizada constitucionalmente a las entidades locales, el legislador sectorial estatal y autonómico deberá asegurar a los municipios su derecho a intervenir en los asuntos que afecten directamente al círculo de sus intereses. Más concretamente, el art. 25.1.e) LRBRL establece que los municipios ejercerán competencias propias en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social.

Del mismo modo, el art. 11.n) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (LMC) establece que los municipios canarios asumirán las competencias propias que el legislador sectorial autonómico les asigne en materia de servicios sociales.

En cumplimiento del mandato anterior, el art. 50 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias (LSSC) atribuye a los municipios competencias propias para la gestión de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, que, entre otras, tendrían entre sus funciones la intervención en situaciones de riesgo o exclusión social, la atención ante situaciones de urgencia o emergencia social o la puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo, la inclusión social de la población o la disminución de situaciones de vulnerabilidad social (art. 26 LSSC).

II.- La entidad beneficiaria CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS posee una trayectoria con más de 50 años de experiencia en la materia, demostrando una gran vocación en el ámbito social de la atención a la población en riesgo de exclusión social como son las personas sin hogar, los menores y sus familias, las mujeres en situación de prostitución y/o trata de nuestro municipio.

Aunque su nacimiento data de 1955, no es hasta 1983 cuando comienza a organizarse de manera más formal y presta servicios profesionalizados en la sede central hasta la actualidad; atendiendo las diferentes problemáticas de la población que no puede cubrir necesidades básicas de alojamiento, situaciones de sinhogarismo, exclusión social, servicios de acogida, intervención en contextos de

prostitución, etc. Por todo lo expuesto, se considera una entidad de referencia que posee una estructura organizativa y profesionalizada capacitada para realizar un trabajo eficaz y eficiente además de contar con voluntariado formado y comprometido con la acción social. Por todo ello, se considera una entidad de referencia en la prestación de servicios sociales de atención primaria y también especializada siendo única en la materia.

III.- En el ejercicio de las competencias municipales que ya hemos referido, se ha incluido en el Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 la concesión de una subvención nominativa a favor de la entidad CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS, y que, según consta en el Plan Estratégico de Subvenciones (Ficha 47).

IV.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece en su art. 22.2.a) que podrán concederse de forma directa aquellas subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la entidad local, entendiendo por tales aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto (art. 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o RLGS).

Según el art. 28 LGS los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales, debiendo establecer las condiciones y compromisos aplicables.

En cuanto a la regulación de este tipo de convenios, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), establece su art. 48.7 que los convenios que instrumenten subvenciones deberán cumplir con lo previsto en la LGS.

El presente convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, ajustando su contenido a lo previsto en el art. 65 RLGS y en la Base 38ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 y en el artículo 14 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

V.- Que, mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el día X de X de 2025, se aprobó el texto íntegro del presente convenio y el gasto que su financiación conlleva que asciende a un total de SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (732.546,01.-€) para el año 2025.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Determinación del objeto de la subvención

El presente convenio tiene por objeto instrumentar la subvención nominativa a la entidad sin fin lucrativo CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS, sirviendo de bases reguladoras de la concesión a los efectos previstos en el art. 65.3 RLGS, para la ejecución durante el año 2025 de los siguientes programas/proyectos:

1. Programa de menores y familia: "trabajar con menores en riesgo de exclusión social y sus familias fomentando su desarrollo óptimo aminorando los factores de riesgo".

Actividades: entrevistas de acogida de las familias beneficiarias, seguimiento de los procesos: orientar, asesorar y apoyar en la educación de los menores, difusión del proyecto dentro y fuera de la institución, sistematización de la información recogida y elaboración de informes, talleres diversos y salidas culturales, encuentros intergeneracionales, refuerzo educativo, información y acompañamiento a otros recursos externos y coordinación con los recursos sociales y educativos que estén interviniendo con las familias y sus hijos.

2. Programa mujer Acerina (Centro Lugo): "acoger, atender e intervenir con mujeres que se encuentran en riesgo de exclusión social por el ejercicio de la prostitución y/o trata con fines de explotación sexual, y a mujeres en situación de vulnerabilidad social".

Actividades: acogida, información y asesoramiento a las mujeres, ofrecer espacio diario de desayuno, entrevistas de acogida, derivación a otros recursos, asesoramiento legal, apoyo psicológico, visitas a domicilio, acompañamiento a gestiones diversas, orientación laboral y coordinación con otros recursos.

3. Programa de Asistencia y Promoción con Personas sin Hogar: "mejorar las condiciones socio sanitarias en situación de sin hogar atendidas desde los diferentes servicios del proyecto, satisfaciendo necesidades básicas de subsistencia promoción y desarrollo personal, integración y participación social, protección y cuidado de la salud".

Actividades: atención, acogida, información, orientación y derivación, alojamiento alternativo, servicio de duchas y lavandería, elaboración de 120 menús diarios, talleres formativos y lúdicos para los beneficiarios y coordinación con recursos externos e internos.

4. Centro de Baja Exigencia: "ofrecer un dispositivo nocturno de alojamiento y cubrir necesidades básicas del colectivo de personas sin hogar del municipio".

Actividades: acogida, información y orientación, ofrecer 20 cenas diarias, reuniones con el equipo y el voluntariado del centro y coordinación con la unidad de inclusión social del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria.

Segunda.- Ámbito de aplicación

Los programas/proyectos que constituyen el objeto del convenio se ejecutarán en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercera.- Compromisos asumidos por las partes

A) POR EL AYUNTAMIENTO:

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se obliga a conceder a la entidad CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS una subvención por importe de 732.546,01.- €, con cargo a la aplicación presupuestaria referida en la cláusula cuarta y al objeto de financiar la ejecución del programa de acción social relacionados en la cláusula primera.

2. Realizar el abono de la subvención en la forma establecida en la cláusula sexta.

3. Ejecutar las medidas de seguimiento previstas en la cláusula undécima.

4. Atender, a la mayor brevedad posible, cualquier duda o consulta relativa a la ejecución del convenio que la entidad plantee.

5. Realizar las actuaciones de comprobación y control financiero que resulten procedentes.

B) POR CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS:

Con carácter general, deberá cumplir las obligaciones que le impone el art. 14 LGS en su condición de beneficiaria de la subvención y más concretamente las siguientes:

1. Cumplir los objetivos, ejecutar el programa/proyecto, realizar las actividades o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Los programas/proyectos se llevarán a cabo en los términos planteados en la solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración, previo informe técnico de la Sección de Servicios Sociales, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión ni superen el crédito presupuestario, de conformidad con lo previsto en el art. 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Utilizar los cauces de coordinación que establezca la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, a través de la Sección de Servicios Sociales.

3. Acreditar, con carácter previo a la firma del convenio, que reúne los requisitos establecidos en el art. 13 LGS para ser beneficiario y que se compromete a mantenerlos durante la vigencia del convenio.

4. Justificar ante la Sección de Servicios Sociales de la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, en la forma establecida en la cláusula novena del presente convenio.

5. Someterse a las siguientes actuaciones de comprobación y control financiero, aportando cuantos datos y documentos se le requieran en el ejercicio de las mismas:

a) Con carácter general, la Intervención General municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión, debiéndose facilitar por las áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

b) La Sección de Servicios Sociales realizará las actuaciones de comprobación y control técnico de las subvenciones concedidas.

6. Comunicar a la Sección de Servicios Sociales de la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y,

en todo caso, con anterioridad a la fecha de finalización de la ejecución del programa/proyecto (31 de diciembre de 2025).

7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

9. Proceder al reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos contemplados en el art. 37 LGS.

10. Disponer de un protocolo de actuación y/o derivación, en relación a las acciones que se realicen con los beneficiarios del programa/proyecto.

11. Acceso preferente en los servicios y/o plazas relacionados con el Programa de Personas sin Hogar y el Centro de Baja Exigencia a los beneficiarios que sean derivados, de cualquier dispositivo de la Unidad Técnica de inclusión social del Servicio de Intervención Social del Ayuntamiento ; así mismo colaborar y coordinar la intervención con el colectivo de personas sin hogar del municipio atendiendo a la Estrategia Nacional para la lucha contra el Sinhogarismo en España 2023-2030 y el Plan Estratégico de atención integral a personas sin hogar vigente.

12. La entidad beneficiaria queda obligada a atender los requerimientos que le pueda hacer el Ayuntamiento sobre la presentación, ejecución y justificación de los programas/proyectos subvencionados.

13.- Adoptar las medidas de difusión a que se refiere la cláusula decimosexta, así como los arts. 14.1.h) y 18.4 LGS.

Cuarta.- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención

El importe de la subvención (732.546,01.-€) se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48954, denominada "Otras transferencias Cáritas Diocesana de Canarias", de los presupuestos municipales del ejercicio 2025.

El importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento para cada programa/proyecto, así como el porcentaje del coste del programa que financia será el siguiente:

PROGRAMA/ PROYECTO	FONDOS PROPIOS	SUBVENCIÓN MUNICIPAL	OTROS COFINANCIADORE S	COSTE TOTAL
Programa de menores y familia	NO	38.298,96.-€ (65,05%)	(*) Cáritas Española 20.581,04.-€ (34,95%)	58.000.-€
Programa mujer Acerina	23.000.-€ (10,58%)	69.884,64.-€ (32,14%)	(*) IRPF Gob Canarias 80.000.-€ (36,79%) Caixa 5.000.-€ (2,30%)	217.422,77.-€

			Ministerio Igualdad 32.645,98.-€ (15,02%) Cáritas Española 6.892,15.-€ (3,17%)	
Programa de Personas sin Hogar	7.181,44.-€ (0,61%)	383.558,64.-€ (35,53%)	(*) Gob Canarias 732.096.-€ (62,09%) Cabildo 56.250.-€ (4,77%)	1.179.086,08.-€
Centro de Baja Exigencia	30.917,36 (10,01%)	240.803,77.-€ (78%)	(*) Gob Canarias 37.000.-€ (11,99%)	308.721,13.-€

(*) La parte cofinanciada está pendiente de concesión definitiva, en el supuesto que esta no se materialice, el coste total del proyecto se verá disminuido en el importe correspondiente, debiendo aportar la entidad el nuevo replanteamiento del programa/proyecto afectado en el formulario (Anexo V).

Quinta.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad

La subvención concedida para la ejecución del proyecto será compatible con cualquier subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando la suma total de las subvenciones solicitadas no supere el coste total del programa/proyecto.

Sexta.- Pago anticipado y régimen de garantías

La subvención concedida se abonará de forma anticipada al tratarse la beneficiaria de una entidad sin fines lucrativos y destinarse el objeto de la subvención a financiar programas de acción social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.4 LGS y en el art. 88.2 RLGS y, de lo establecido en el artículo 18 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro.

A la firma del presente convenio se iniciarán los trámites pertinentes para el abono del 100% de la subvención correspondiente.

La concesión del abono anticipado quedará condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo, correspondiendo la autorización y disposición del gasto a la Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 1 de febrero de 2024, por el que se delega el desarrollo de la gestión económica hasta 6.000.000 €.

En cuanto a la obligación de prestar garantía por parte de las organizaciones que resulten beneficiarias de subvenciones, quedarán exoneradas de tal obligación, según lo establecido en los artículos 6 y 18 de la ordenanza específica, las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las

mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional, a tenor de lo dispuesto en el artículo 42,2,d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Séptima.- Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos del presente convenio, aquellos que se señalan en el artículo 17 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre), siempre que respondan a la naturaleza de los programas/proyectos subvencionados, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el periodo de ejecución de los mismos.

Asimismo, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado por la entidad beneficiaria, con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención otorgada, tal como prescribe el artículo 31.2 de la LGS. Excepto los gastos de personal que se presentarán hasta el 31 de enero del 2026, concretamente los Seguros Sociales del mes de diciembre, y los modelos 111 y 115 de la Agencia Tributaria del cuarto trimestre del año 2025.

Serán subvencionables los siguientes gastos:

a) Personal (Salarios/gastos sociales).

b) Actividades y suministros no inventariables:

- Material de oficina.*
- Material Informático (excepto la adquisición de equipos informáticos).*
- Productos alimentación, farmacéuticos y sanitarios (Beneficiarios).*
- Productos de limpieza y aseo.*
- Enseres (Beneficiarios).*
- Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.*
- Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.*
- Reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria.*

c) Gastos de Locomoción (Beneficiarios). No pueden superar el 5% del presupuesto total del programa/proyecto para el que se solicita la subvención.

d) Material en distintos soportes: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.

e) Contratación de servicios externos para la realización de trabajos específicos, estudios y trabajos técnicos.

f) Diseño y producción de exposiciones, campañas, semanas monográficas, ciclos de charlas, talleres, conferencias, cursos, reuniones, etc.

g) Publicidad y propaganda sin exceder del 10% del importe total del programa/proyecto.

h) Actividades sociales, culturales y deportivas.

i) Tasas y certificaciones necesarias para la ejecución del proyecto y/o justificación de la subvención.

j) Arrendamientos de bienes inmuebles.

k) Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas sin exceder del 10% del importe total del programa/proyecto.

Octava.- Subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios

El presente convenio en relación a la subcontratación de las actividades subvencionadas, se regirá por lo establecido en el artículo 16 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

Novena.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario

1. Plazos de justificación técnica y económica: el beneficiario queda obligado a justificar la totalidad del gasto de la actividad objeto de la subvención en los siguientes plazos:

- a) La organización tendrá de plazo para presentar la justificación económica, relativo de la totalidad del gasto realizado del programa/proyecto, hasta el 31 de enero de 2026.
- b) La entidad presentará el formulario memoria técnica para la justificación del programa/proyecto a 31 de enero de 2026 (Anexo VI).

2. La justificación económica del programa/proyecto revestirá la forma de cuenta justificativa con informe de auditoría, cuyo contenido deberá ajustarse a lo establecido en el art. 74.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La justificación económica contendrá una relación clasificada de los gastos incurridos para la ejecución del programa/proyecto durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, a la que se acompañará la documentación preceptiva con los anexos siguientes:

- Cuenta justificativa con aportación de justificantes de los gastos de la subvención municipal: Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como ANEXO III.

- Cuenta justificativa de los gastos, en su caso, de cofinanciación y fondos propios: Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como ANEXO III-1

- Cuenta justificativa con aportación de justificantes de los gastos de personal, salarios (nóminas) y gastos sociales (seguros sociales y modelo 111). Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como Anexo III-2.

4. La justificación técnica del programa/proyecto se ajustará al formulario memoria técnica para la justificación del programa/proyecto (Anexo VI).

5. El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otra documentación complementaria que se considere oportuna para la justificación del programa/proyecto.

6. La documentación justificativa para la conformación del expediente, según lo establecido en los párrafos anteriores, se presentará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud de lo dispuesto en el

artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima.- Compensación entre partidas

Las partidas de gastos que integran el plan de financiación de la actuación objeto de subvención podrán compensarse entre sí, a efectos de su justificación, con un límite del 10 por ciento, sin que en ningún caso dicha compensación conlleve una alteración del coste total del programa/proyecto.

Undécima.- Mecanismos de seguimiento de la ejecución del convenio

1. El Ayuntamiento comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá solicitar los informes y datos que estime convenientes y supervisar las actividades que se lleven a efecto, pudiendo proponer líneas de actuación alternativas a las planteadas en función de las necesidades sociales del momento.

2. En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, y en la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro.(BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

Duodécima.- Régimen jurídico aplicable

El marco jurídico del presente convenio estará constituido por la siguiente normativa:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 2025.
- El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 2025.
- La ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

Decimotercera.- Incumplimientos y procedimiento de reintegro

El incumplimiento de lo establecido en el presente convenio, así como la incursión en cualquier otra causa de reintegro de las previstas en el art. 37 LGS, dará lugar al correspondiente procedimiento de conformidad con lo previsto en los arts. 41

y siguientes del mismo texto legal y en el Título III RLGS, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, resultaran exigibles.

En particular las causas de reintegro, serán las detalladas en el artículo 21.2 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

A efectos de determinar la cuantía a reintegrar se tendrán en cuenta los criterios de graduación establecidos en el artículo 17.n) de la LGS.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y devengarán el interés legal del dinero incrementado en un 25%, siendo compatibles con las sanciones que en su caso correspondan.

En materia de prescripción, de obligados y procedimientos de reintegro, se aplicará lo establecido en el artículo 39 y siguientes de la LGS y en los artículos 94 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En la resolución de reintegro se indicarán los medios disponibles para que el beneficiario pueda efectuar voluntariamente la devolución de la subvención, sin necesidad de requerimiento previo por parte de la Administración. En ese caso, el cálculo de los intereses de demora se realizará de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 de la LGS y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Cuando la resolución de reintegro se practique de oficio, los intereses de demora se calcularán desde la fecha en que se efectuó el pago hasta la fecha de dictar la resolución.

El correspondiente centro gestor será el responsable de iniciar los procedimientos de reintegros de las subvenciones tramitadas.

Decimocuarta.- Relación laboral

El tipo de vínculo que relacione a la organización con el personal propio adscrito al desarrollo o ejecución del proyecto subvencionado será definido libremente por la misma, sin que la concesión de la subvención implique la existencia de nexo jurídico laboral alguno entre el referido personal al servicio de la organización y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Decimoquinta.- Vigencia del convenio

La ejecución del proyecto objeto del presente convenio tendrá carácter anual y su vigencia se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de que el plazo para su justificación finalice el 31 de enero de 2026, de conformidad con lo previsto en la cláusula novena.

Decimosexta.- Publicidad y difusión.

1. La entidad deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa/proyecto, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, haciendo constar la identificación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como agente financiador.

2. En toda información o publicidad que se haga del programa/proyecto subvencionado, deberá constar la colaboración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En caso de difusión escrita o gráfica, constará:

- a) Nombre del programa/proyecto.
- b) Logotipo oficial del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- c) Fecha de inicio y fin del programa/proyecto financiado.

En concreto, se deberán incorporar de forma física y visible en todas las acciones y/o eventos, y en particular, las de difusión, que se desarrollen en el marco del programa/proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.), el siguiente escudo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:



Cuando la entidad beneficiaria incluya su propio escudo o logotipo, o el de cualquier otra entidad pública o privada, el logotipo anteriormente descrito deberá figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad. En el supuesto de menciones realizadas en medios de comunicación, se hará referencia expresa a que el proyecto está financiado por el Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud.

El Ayuntamiento podrá exigir en cualquier momento documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

No obstante, en los supuestos en que la difusión sea incompatible con la naturaleza de las actuaciones, deberá acreditarse debidamente en el expediente administrativo.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS.

Decimoséptima.- Carácter administrativo del convenio y sometimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa

El presente convenio es de carácter administrativo, teniendo la consideración de bases reguladoras de la subvención que instrumenta, en virtud del art. 65.3 RLGS.

Para las cuestiones litigiosas que puedan derivarse del contenido y ejecución del convenio será competente la Jurisdicción Contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo acordado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

POR CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS, Gonzalo Marrero Rodríguez, con DNI ***; POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD, María del Carmen Vargas Palmés; ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Antonio José Muñecas Rodrigo.

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN										
Modalidad de subvención solicitada			☐ Concurrencia competitiva ☐ Directa nominativa ☐ Directa no nominativa							
Año Convocatoria		Fecha Publicación convocatoria en el BOP:								
Cantidad solicitada										
A Datos del interesado/a o representante	A.1. Interesado/a - Solicitante									
	Nombre				NIF					
	Dirección									
	Código Postal				Municipio					
	Teléfono móvil				Teléfono Fijo					
	Correo electrónico									
	Página web									
	A.2. Representante									
	Nombre				DNI					
	Dirección									
	Código Postal				Municipio					
	Teléfono móvil				Teléfono Fijo					
	Correo electrónico									
	Poder de representación que ostenta: (Art. 3 Ley 39/2015, de 1 de octubre)									
	Datos a efectos de comunicaciones (1) (Art. 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre)				☐ Notificación electrónica ☐ Notificación Postal (En la dirección arriba señalada)					
Orden preferente para ser contactados (1)				☐	Telefónico	☐	Correo electrónico	☐	Sede electrónica	
(1) Los solicitantes que ostenten la condición de persona jurídica están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Pública de acuerdo con el artº. 14.2 de la LPACAP. Estos medios electrónicos estarán disponibles en la sede electrónica: https://sedelectronica.laspalmasgc.es/ (2) los datos de identificación de las entidades solicitantes, deben corresponder a los de la sede situada en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.										
B Memoria General de la Entidad	B.1. Datos constitución									
	Año constitución				Año última modificación Estatutos					
	Nº Inscripción registro de Asociaciones (Si procede)									
	Ámbito actuación (Si procede)				☐ Nacional ☐ Autonómico ☐ Municipal ☐ otros					
	Número de socios o asociados (Si procede)				Número de voluntarios (Solo si procede)					
	Número de empleados en régimen laboral									
	Actividad principal									
	Epígrafe IAE									
	B.2. otros datos									
	Otra información relevante									
C Destino u objeto de la subvención	C.1. Descripción de la actividad o proyecto para la que solicita la subvención									
	Línea de actuación/código (Conforme a los relacionados en ANEXO IV)									
	Denominación de la Actividad / Proyecto									
	Estado de ejecución									
	Descripción del objeto de la subvención (Breve descripción de forma precisa del objeto para la cual solicita subvención, debiendo especificar en ella, la finalidad del proyecto)									
	Ámbito/s de generales de intervención (Conforme a los relacionados en ANEXO IV)									

	Plazo / Periodo de ejecución (Temporalización)			
	Lugar de realización (Indicar dependencias o lugar donde se realiza una actividad, siempre con una dirección precisa de su ubicación)			
	Objetivos generales que se persigue			
	Recursos humanos y medios a utilizar (Si procede)			
	Formas de evaluación del proyecto (Si fuera posible)			
C.2. Presupuesto de Gastos				
	Concepto	Descripción	Inventariable	Importe
	Personal (Salarios/gastos sociales).		☐ Sí ☐ No	
	Subcontratación.		☐ Sí ☐ No	
	Arrendamientos de bienes inmuebles.		☐ Sí ☐ No	
	Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.		☐ Sí ☐ No	
	Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.		☐ Sí ☐ No	
	Material de oficina.		☐ Sí ☐ No	
	Material Informático .		☐ Sí ☐ No	
	Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.		☐ Sí ☐ No	
	Publicidad y propaganda		☐ Sí ☐ No	
	Productos alimentación (Beneficiarios)		☐ Sí ☐ No	
	Productos sanitarios (Beneficiarios)		☐ Sí ☐ No	
	Locomoción (Beneficiarios)		☐ Sí ☐ No	
	Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas...			
	Otros (Señalar)		☐ Sí ☐ No	
	Total gastos....			
Ⓜ Notas: -Los gastos a relacionar deben tener, en todo caso, relación directa con el objeto y destino de la actividad para la que se solicita subvención -Los gastos deben ser efectivamente pagados por la Entidad beneficiaria con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención otorgada, tal como prescribe el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones. - Se aplicará la regla de proporcionalidad: la subvención quedará proporcionalmente reducida en virtud de los gastos realmente justificados en el proyecto o actividad subvencionada.				
C.3. Previsiones de Ingresos				
	Fuente	Descripción del ingreso	Importe	%
	Aportación del solicitante			
	Ingresos obtenidos por la actividad			
	Ingresos financieros			
	Subvención solicitada Gob. Canarias			
	Subvenciones solicitadas Cabildo			
	Subvenciones solicitadas Estado			
	Otras subvenciones (Señalar)			
	Otros ingresos (Señalar)			
	Subvención solicitada al Ayto. LPGC			
	Total Ingresos....			100,00%
C.4. Datos Bancarios				
	Entidad Bancaria			
	Cuenta bancaria (IBAN) (2)			

D Criterios de valoración (Concurrencia competitiva)	(2) Debe coincidir con el que figura dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de LPGC. Si no se ha tramitado, con carácter previo, proceder a dicha alta en el sistema contable.	
	D.1. Criterio 1: Valoración técnica del Proyecto	
	Documento/s que se aportan	Nº Páginas
	D.2. Criterio 2: Capacidad de gestión, estructura y experiencia de la entidad solicitante	
	Documento/s que se aportan	Nº Páginas
E Declaración responsable y documentación que debe ser aportada	E.1. Declaración responsable	
	El abajo firmante acredita los siguientes extremos:	
	E.1.1. En cuanto a la acreditación de encontrarse al corriente de las Obligaciones Tributarias y de Cotización a la Seguridad Social: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social, debiendo aportar justificantes documentales de dicho cumplimiento en el supuesto de ser expresamente requerido por el Ayuntamiento.	
	E.1.2. Otros extremos: La <u>no concurrencia</u> , en nombre propio o en representación de la Entidad extensivo al resto de representantes, de ninguna de las circunstancias siguientes:	
	a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.	
	b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.	
	c) Haber dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.	
	d) Estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.	
	e) No hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.	
	f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas.	
g) Haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.		
h) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.		
i) Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.		

<i>Asimismo DECLARO: No haber percibido ninguna otra ayuda o subvención para la misma finalidad de la subvención que se tramita ante el Ayuntamiento de LPGC</i>	
<i>Asimismo, declaro/declaramos bajo nuestra responsabilidad que son totalmente ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndome a cumplir las condiciones y requisitos que se establecen en la normativa de aplicación</i>	
E.2. Documentación que debe ser aportada	
E.2.1. Documentos de aportación obligatoria	
Señalar	Descripción
☐	Número de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad (anteriormente CIF).
☐	Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE) del representante legal, que firma la solicitud de subvención.
☐	Acreditación de su representación. Certificación de la entidad que acredite la condición del representante legal.
☐	Documento de estar registrado, con una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de la publicación de la convocatoria, como Asociación, Federación, Fundación u Organización sin ánimo de lucro.
☐	Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias.
☐	Solicitud /renovación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento.
☐	Estatutos de constitución de la persona jurídica (organización/entidad).
☐	Certificado de situación censal expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
☐	Documento acreditativa original y en vigor de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas, estatales y con la seguridad social.
☐	Alta de terceros del Ayuntamiento de LPGC debidamente cumplimentado (siempre que no haya sido previamente presentado por la persona interesada).
☐	Acuerdos o compromisos formalizados entre la entidad y los voluntarios del proyecto o, en otro caso, certificado de la organización indicando los motivos por los que dichos acuerdos o compromisos no se han formalizado a la fecha de presentación de la solicitud de subvención (Proyecto con voluntariado).
☐	CERTIFICACIÓN donde se haga constar que todos los profesionales y voluntarios que intervendrán en el proyecto cuentan con el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes sexuales (Proyecto relacionado con menores y/o personas con discapacidad intelectual).
☐	Solicitud, resolución de concesión de subvenciones o convenio con otras administraciones públicas o privadas en el que conste la cuantía solicitada o concedida al proyecto (Proyecto con cofinanciación).
☐	Certificación de la entidad solicitante en la que consten desglosados los conceptos financiados por cada entidad cofinanciadora y la cantidad asignada a cada uno de estos, así como su destino (Proyecto con cofinanciación).
☐	Cualquier otro documento que el interesado considere de su interés presentar en apoyo de su solicitud.
E.2.2. Otros documentos	
☐	MEMORIA DESCRIPTIVA Y/O GRÁFICA de la actuación a desarrollar (ANEXO VI)
☐	Otros:
☐	Otros:
☐	Otros:

	<i>Importante: En todo caso la presente solicitud de subvención lleva aparejado la autorización expresa del interesado para que el ayuntamiento pueda recabar y/o verificar los extremos declarados a través de las distintas plataformas de intermediación de datos con otras Administraciones Públicas.</i> ☐ <i>En caso contrario (No autorizar la antedicha consulta) señalar esta casilla</i>
F Cláusula de Protección de datos. Comprobación de datos	F.1. Deber de información al interesado en materia de protección de datos <i>Los datos personales incluidos en la solicitud serán tratados únicamente para la tramitación, en su caso, de la subvención solicitada, es decir para la iniciación, instrucción y resolución del expediente. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento de LPGC será el responsable del tratamiento de estos datos.</i> <i>En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el presente apartado, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.</i> Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria con CIF P3501700C (Calle León y Castillo, nº 270, CP 35005, Las Palmas de Gran Canaria - Teléfono 928 446 000 – mail: dpd@ayto.laspalmasgc.es) único destinatario de la información aportada voluntariamente. Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud para el otorgamiento de subvenciones destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales municipales, promovidos por entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro, que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria. Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos Legitimación para el tratamiento de los datos: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Cesión a terceras personas: Los datos aportados NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de LPGC, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a cualquiera de las direcciones indicadas en el apartado del Responsable del Tratamiento, así como a través de la Sede Electrónica https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/ F.2. Verificación y comprobación de datos <i>El Ayuntamiento se reserva el derecho de verificar y/o comprobar los datos declarados a través de las distintas plataformas de intermediación de datos.</i> <i>Asimismo, en el supuesto de que se conceda la subvención solicitada, el Ayuntamiento, con medios propios o través de una empresa o profesional auditor independiente especializado, podrá proceder a la revisión, mediante técnicas de auditoría, de la documentación justificativa aportada por la Entidad Beneficiaria para comprobar, entre otros, los siguientes extremos:</i> • <i>La concordancia entre la justificación contable presentada y la actividad subvencionada con los requisitos exigidos en la normativa o en la documentación que establezca las obligaciones de las personas beneficiarias.</i> • <i>Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados y de su pago y que estos documentos figuran en los registros contables.</i> • <i>Que los gastos son subvencionables, esto es, que los gastos e inversiones justificadas son coherentes con la naturaleza de las actuaciones subvencionadas.</i> • <i>Que en los supuestos previstos en la Ley general de subvenciones, el beneficiario ha solicitado un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores antes de la realización del gasto y que se justifica razonablemente la elección cuando no se haya seleccionado la oferta económica más ventajosa.</i> • <i>Cuando la normativa reguladora de la subvención permita la subcontratación total o parcial de la actividad subvencionada, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario.</i>

G <i>Fecha, lugar y firma</i>	G.1. Fecha y firma	
	<i>Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente solicitud son ciertos.</i>	
	<i>Lugar de la firma:</i>	
	<i>Fecha:</i>	
	<i>Firma</i>	
<i>Dirigido a:</i>	Sr. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
<i>Expediente electrónico:</i>		

ANEXO II: ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN

A Datos del interesado/a o representante	A.1. Interesado/a - Solicitante			
	Nombre			CIF /DNI
	Dirección			
	Código Postal	Municipio		
	Teléfono móvil	Teléfono Fijo		
	Correo electrónico			
	Página web			
	A.2. Representante			
	Nombre			DNI
	Dirección			
	Código Postal	Municipio		
	Teléfono móvil	Teléfono Fijo		
	Correo electrónico			
	Poder de representación que ostenta: (Art. 5 Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
	Datos a efectos de comunicaciones (1) (Art. 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre)		☐ Notificación electrónica ☐ Notificación Postal (En la dirección arriba señalada)	
Orden preferente para ser contactados (1)	☐ Telefónico	☐ Correo electrónico	☐ Sede electrónica	
(1) Los solicitantes que ostenten la condición de persona jurídica están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Pública de acuerdo con el art 14.2 de la LPACAP. Estos medios electrónicos estarán disponibles en la sede electrónica: https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/				
B Aceptación de la Subvención	El abajo firmante, en nombre propio o representante legal de la Entidad subvencionada, <u>ACEPTA</u> expresamente la Subvención concedida por el Ayuntamiento de LPGC destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales municipales, promovidos por entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro, que se desarrollen en el municipio de las Palmas de Gran Canaria, con estricta sujeción a lo previsto en las Bases y la correspondiente Convocatoria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.			
	Identificación de la Subvención (Acuerdo o resolución de la concesión, expediente...)		Importe concedido	
C Solicitud pago anticipado	Asimismo, y al amparo de lo previsto en las Bases de la Convocatoria, se solicita el <u>abono anticipado del importe total de la subvención concedida</u> a la cuenta corriente indicada en la solicitud ⁽¹⁾ Los datos bancarios reseñados deberán corresponderse con los acreditados en el modelo de Alta de Terceros en el sistema de información contable del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.			
	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de LPGC y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, el abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la Entidad a la que representa se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social, debiendo			
D Declaración responsable				

	aportar justificantes documentales de dicho cumplimiento en el supuesto de ser expresamente requerido por el Ayuntamiento.
E Firma	Lugar y fecha de la firma: (Firma electrónica)

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

Sr. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

	N.º	Fecha Factura	ANEXO III Cuenta Justificativa SUBVENCIÓN MUNICIPAL	ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO	Acuerdo/Resolución de Concesión.....			Porcentaje Subvencionado %.....		
					Importe del Proyecto/Actividad (En Euros).....	Importe Subvencionado (En Euros).....	Importe (Con IGIC)	% Aportación beneficiario.....		
			Número Justificante/Factura	Nombre Denominación Proveedor-Perceptor	CIF/NIF	Concepto del Gasto	Importe (Con IGIC)	I.R.P.F.	IMPORTE NETO	GASTO IMPUTAR
	1									% IMPUTAR
	2									
	3									
	4									
	5									
	6									
	7									
	8									
	9									
	10									
	11									
	12									
	13									
	14									
	15									
	16									
	17									

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinataria: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ Leon y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/areas/secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

	ANEXO III-1 Cuenta Justificativa COTRIBUCIÓN Y/O FONDOS PROPIOS	ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA ASOCIATIVA SIN ÁNIMO DE LUCRO	Acuerdo/Resolución de Concesión.....		Porcentaje Subvencionado %.....			
			Importe del Proyecto/Actividad (En Euros).....	Importe Subvencionado (En Euros).....	Importe (Con IGT)	I.R.P.E	IMPORTE NETO	GASTO IMPUTAR
N.º	Fecha Factura	Nombre Denominación Proveedor-Perceptor	CIF/NIF	Concepto del Gasto	% Aportación beneficiario.....			
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. C/ León y Castillo, 270. (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/sitios/secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

	ANEXO III-2 Cuenta Justificativa GASTOS DE PERSONAL	ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL SIN ANIMO DE LUCRO	Acuerdo/Resolución de Concesión..... Importe del Proyecto/Actividad (En Euros)..... Importe Subvencionado (En Euros)..... SALARIO BRUTO	CATEGORÍA PROFESIONAL	Porcentaje Subvencionado %..... % Aportación beneficiario.....	0,00 % 0,00 %	
N.º	MES	NIF	DATOS DEL TRABAJADOR-FINANCIADOR	GASTO A IMPUTAR SALARIO	GASTO A IMPUTAR SEGURIDAD SOCIAL	SUMA (SALARIO+SEGURIDAD SOCIAL A IMPUTAR)	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8	SUMA TOTAL SUBVENCIÓN MUNICIPAL						€
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
	SUMA TOTAL COFINANCIACIÓN Y/O FONDOS PROPIOS						€
Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todos los garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es . Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: https://www.laspalmasgc.es/areas-secciones/privacidad/ . En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.							

ANEXO IV	
ÁMBITOS GENERALES DE INTERVENCIÓN DE LAS ACCIONES A SUBVENCIONAR	
1. INCLUSIÓN SOCIAL.	Línea de actuación/ Código
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración a personas en riesgo y/o exclusión social. SIOV.</i>	1.1
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social (Ej. comedor social).</i>	1.2
<i>Desarrollar campañas de movilización y sensibilización social en torno al fenómeno de la exclusión social entre el conjunto de la sociedad, evitando y/o reduciendo situaciones de discriminación e intolerancia.</i>	1.3
<i>Desarrollar actuaciones y estrategias para favorecer el acceso de las personas y colectivos con mayor riesgo de exclusión social a los servicios y recursos del territorio.</i>	1.4
<i>Programas de prevención e inserción de personas en situación de vulnerabilidad, beneficiarias de recursos y prestaciones de los Servicios Sociales municipales.</i>	1.5
<i>Favorecer acciones que promuevan la autonomía, la autogestión y la emancipación social, de personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social, preferentemente beneficiarias de recursos municipales.</i>	1.6
<i>Promover iniciativas de atención integral, acompañamiento, promoción e inserción de personas sin hogar, ex-reclusas y otras.</i>	1.7
<i>Apoyo psicológico generalizado como medida preventiva entre beneficiarios de los servicios sociales municipales, equipos de familia e infancia y centros de acogida municipal.</i>	1.8
2. INFANCIA Y FAMILIA.	
<i>Prevenir situaciones de crisis y desestructuración familiar; dotando a las familias de herramientas y estrategias que favorezcan la mejora de la dinámica y el clima familiar.</i>	2.1
<i>Asesorar y orientar en situaciones graves de conflicto/ crisis familiar (Ej. mediación familiar).</i>	2.2

<i>Intervenir con familias en situación de especial dificultad social para favorecer la relación interpersonal entre sus miembros y de éstos con su entorno social.</i>	2.3
<i>Prestar apoyo a las familias monoparentales.</i>	2.4
<i>Desarrollar acciones de atención personalizada y apoyo de vulnerabilidad y desventaja social, promoviendo su promoción social, cultural y su proceso de incorporación social.</i>	2.5
<i>Realizar actividades socios culturales y educativos sobre todo en periodos vacacionales entre la población infantil y adolescente en ambientes desfavorecidos.</i>	2.6
<i>Intervenir con menores y adolescentes en situación de riesgo de exclusión social; mediación, apoyo psicológico, refuerzo educativo, etc.</i>	2.7
<i>Desarrollar actuaciones de asistencia y acompañamiento a menores y adolescentes en situaciones o procesos de incapacidad o dificultad familiar o social transitoria.</i>	2.8
<i>Promover acciones que favorezcan la igualdad y la no discriminación entre los/as menores y adolescentes.</i>	2.9
<i>Promoción de estilos de vida saludables y la prevención de adicciones entre la población estudiantil de los centros educativos públicos del municipio.</i>	2.10
<i>Desarrollar acciones socio educativas encaminadas a mejorar las condiciones de integración escolar y por lo tanto reducir el absentismo escolar y/o abandono escolar prematuro.</i>	2.11
<i>Escuela de familias como complemento a los itinerarios de prevención e inserción que desarrollen los EFI (equipos especializados de familia e infancia) en cada distrito.</i>	2.12
3. DESARROLLO COMUNITARIO/TRABAJO EN RED.	
<i>Promover o favorecer actuaciones conjuntas entre ONGS del municipio a través de la colaboración y aprovechamiento de los recursos existentes contribuyendo al desarrollo de redes sociales de apoyo.</i>	3.1
<i>Fomentar el tejido social y el voluntariado como recursos comunitarios estables en el territorio.</i>	3.2
<i>Fomentar la cooperación, la ayuda mutua y la solidaridad para favorecer la integración social de la población en exclusión social del municipio.</i>	3.3
<i>Promover el asociacionismo y el trabajo en red entre las entidades sociales del municipio que potencien la consolidación de servicios hacia la comunidad y grupos de autoayuda.</i>	3.4

4. MAYORES.	
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración.</i>	4.1
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	4.2
<i>Impulsar el fomento de la participación, convivencia e integración social de las personas mayores en la sociedad.</i>	4.3
<i>Promover acciones e intervenciones que complementen el SAD municipal en los cinco distritos del municipio.</i>	4.4
<i>Promover el envejecimiento activo y una mayor calidad de vida, mediante la realización de campañas y actuaciones de sensibilización, información y promoción.</i>	4.5
<i>Realizar actividades de promoción de la relación intergeneracional.</i>	4.6
<i>Facilitar la ayuda mutua entre las personas mayores y de éstas con otros colectivos sociales.</i>	4.7
<i>Desarrollar acciones de mejorar la calidad de vida y evitar la soledad no deseada en el colectivo de mayores del municipio.</i>	4.8
5. MIGRACIONES, DIVERSIDAD CULTURAL Y CONVIVENCIA.	
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración. SIOV especializado.</i>	5.1
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	5.2
<i>Favorecer la integración de la población inmigrante en la sociedad de acogida.</i>	5.3
<i>Favorecer la interrelación entre diferentes grupos y colectivos con el entorno, promoviendo el respeto y la ayuda mutua, la convivencia y las dinámicas participativas en la comunidad.</i>	5.4
<i>Favorecer la intermediación cultural para el acceso a los servicios, recursos y equipamientos sociales además de la participación de personas y colectivos de inmigrantes en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana.</i>	5.5
6. ADICCIONES.	
<i>Programas y/o proyectos que promuevan estilos de vida saludables y prevención de cualquier adicción entre la población del municipio.</i>	6.1

<i>Programas y/o proyectos de integración social, así como de orientación y motivación a personas que hayan realizado de forma satisfactoria un itinerario dentro del circuito terapéutico de la comunidad autónoma, estando en fase de incorporación social.</i>	6.2
<i>Programas y proyectos que trabajen en la comunidad la sensibilización y prevención de las Adicciones con y sin sustancia.</i>	6.3
<i>Otras que se recojan el Plan Municipal de Prevención de Adicciones vigente.</i>	6.4
7. OTROS COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL.	
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración. SIOV especializado</i>	7.1
<i>Favorecer los procesos de plena integración social de las personas con discapacidad física, intelectual o sensorial en los distintos ámbitos de la vida pública, mediante campañas de información y sensibilización en coordinación con los diferentes agentes sociales del territorio.</i>	7.2
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social así como el fomento de habilidades sociales para preservar niveles mínimos de autonomía.</i>	7.3
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	7.4
<i>Promover acciones y procesos de acompañamiento que favorezcan la inserción social de personas afectadas por enfermedad crónica y/o grave.</i>	7.5
<i>Desarrollar campañas de sensibilización social entorno al fenómeno de la exclusión social entre el conjunto de la sociedad, evitando y/o reduciendo situaciones de discriminación e intolerancia.</i>	7.6
<i>Desarrollar actuaciones y estrategias para favorecer el acceso de las personas y colectivos con mayor riesgo de exclusión social a los servicios y recursos del territorio.</i>	7.7
<i>Campañas y/o acciones de prevención y promoción de la salud de las personas afectadas por algún tipo de enfermedad.</i>	7.8
<i>Proyecto/acciones de apoyo y autocuidado dirigido a cuidadores/as de familiares con diversidad funcional y enfermedades tales como Parkinson, Alzheimer, daño cerebral adquirido, etc.</i>	7.9
<i>Desarrollar actuaciones de formación y capacitación para la inserción social de las mujeres en riesgo de exclusión social y/o perceptoras de alguna prestación municipal.</i>	7.10

<i>Realizar actividades de educación afectivo, sexual y emocional dirigidas a mujeres jóvenes pertenecientes a la población estudiantil del municipio.</i>	7.11
<i>Acciones y/o recursos que vayan encaminados a cubrir las necesidades alojativas y/o de subsistencia del colectivo de mujeres que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	7.12
<i>Desarrollar actuaciones de información, formación, capacitación y acompañamiento de la población LGTBI como fórmula de prevención exclusión social de este colectivo.</i>	7.13

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

ANEXO V
FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO.
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS.
(La información deberá ajustarse al presente documento)

1-. DATOS GENERALES

Presidente/a o representante de la entidad. (Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico)

Responsable de la ejecución del programa y/o proyecto. (Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico)

URL de la entidad. (Ruta de los recursos en web)

1.1. DATOS DE LA ENTIDAD.

Denominación/nombre de la entidad.

Fecha de constitución de la entidad.

Fines de entidad, atendiendo a sus estatutos.

Domicilio de la sede de la entidad en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Nº de socios/as. (En caso de ser Fundación, se deberá especificar el número de patronos)

N.º voluntarios y N.º de profesionales por categoría. (Permanente en la entidad)

Cuenta con portal de transparencia de la entidad.

☐ Sí. URL de dicho portal: _____	☐ No

Cuenta con plan de perspectiva de género.

☐ Sí. (Se deberá de anexar dicho plan)	☐ No

Cuenta con auditoría externa.

☐ Sí. (Se deberá de anexar certificado correspondiente)	☐ No

Entidad inscrita en el Registro municipal de Entidades Ciudadanas del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

☐ Sí. Fecha: _____ (Se deberá de anexar la correspondiente notificación y/o solicitud en su caso)
☐ No

1.2. DATOS DEL PROGRAMA/PROYECTO.

Denominación/nombre.

Ubicación geográfica.(En el municipio de Las Palmas de Gran Canaria)

Periodo de ejecución del programa/proyecto.

Tipo del programa/proyecto.

☐ Nuevo (el proyecto se inicia por primera vez a la espera de obtener financiación en esta convocatoria)
☐ Ejecutado en años anteriores (indicar el nº de años):

Situación actual del programa/proyecto.

☐ En ejecución	☐ Pendiente de iniciar su ejecución.

2-. ÁMBITOS GENERALES DE INTERVENCIÓN DE LAS ACCIONES A SUBVENCIONAR.
(Según lo establecido en el anexo IV)

Ámbitos generales de intervención	x	Línea/s de actuación (señalar código/s)
1. Inclusión Social.		

2. Familia e Infancia.		
3. Desarrollo comunitario / Trabajo en red.		
4. Mayores.		
5. Migraciones, diversidad cultural y convivencia.		
6. Adicciones.		
7. Otros colectivos en situación de riesgo y/o exclusión social.		

3.- FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO (máximo 2 páginas)

3.1.- Líneas estratégicas de la entidad solicitante, donde se enmarque el programa/proyecto.

3.2.- Planes estratégicos en el ámbito Local, Insular, Autonómico, Estatal municipales y/o Europeo.

3.3.- Marco legislativo que contemple la/s competencia/s en material de Servicios Sociales de acción social municipal.

3.4.- Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenibles (Desarrollar, identificar como se aplica en el programa/proyecto).

3.5.- Datos sociodemográficos de la población destinataria del programa/proyecto. (Especificando fuentes de información y/o datos estadísticos en los que se basa, así como la cobertura pública y/o privada que da respuesta a las necesidades sociales detectadas y/o emergentes)

3.6.- Necesidades sociales emergentes que responde al programa/proyecto.
(Identificarlas, describir la intervención y perspectivas de continuidad en su caso)

3.7.- Señalar los aspectos innovadores del programa/proyecto.(Describir las formas de intervención y los instrumentos que se utilizarán con la población beneficiaria)

4.- POBLACIÓN BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA Y/O PROYECTO

4.1.- Descripción del perfil de los beneficiarios a las que va dirigido el programa/proyecto.

4.2.- Requisitos y criterios de acceso de los beneficiarios del programa/proyecto.

4.3.- Beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria. (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS PREVISTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			

	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				
Observaciones:				

4.4.- Beneficiarios directos de otros municipios, en su caso. (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS PREVISTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				
Observaciones:				

4.5.- Porcentaje de los beneficiarios directos previstos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios.*(Especificar porcentaje por municipio, según el n.º total de la suma del apartado 4.3 y 4.4)*

4.6.- Beneficiarios indirectos residentes previstos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios. municipios..*(Especificar que otros municipios por valor numérico descrito)*

5-. OBJETIVOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

Los objetivos del programa/proyecto deberán ajustarse a la/s necesidad/es sociales detectadas y/o emergentes, atendiendo a las características de las personas beneficiarias descritas.

OBJETIVO/S GENERALES		OBJETIVO/S ESPECÍFICO/S		OBJETIVO/S OPERATIVO/S (Cuantificable y verificable)	
1		1		1	
		2		2	
		3		3	
		4		4	
2		1		1	
		2		2	
		3		3	
		4		4	

6-. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA/PROYECTO

6.1.- Actividades previstas en el programa/proyecto. (Se entiende por actividad toda intervención, actuación, acción, prestación y/o servicio previsto).

Actividad	Objetivo operativo que responde del apartado 5	Periodo de ejecución
Observaciones:		

6.2.- Desarrollo previsto de cada una de las actividades identificando los efectos en los beneficiarios directos. (Descripción mas detallada de las acciones a desarrollar).

Actividad	Descripción de la acción	Efectos en los beneficiarios
Observaciones:		

7-. COORDINACIONES PREVISTAS EN EL PROGRAMA/PROYECTO (Describir el ámbito, finalidad y temporalidad que se desarrolla. Ámbito: Servicios Sociales municipales, otras administraciones públicas y/o organizaciones no gubernamentales. Finalidad: Contactos, reuniones, mesas de trabajo, redes, comisiones, etc. Periodicidad: cantidad y tiempo)

Nº de entidades/organismo con las que existe coordinación	
Nº de entidades/organismo con las que existe convenio	
Relación de entidades/Organismo con convenio (anexar cada uno de los existentes)	

ENTIDAD/ORGANISMO	FINALIDAD (Ámbito, espacio y contenido)	PERIODICIDAD (Detallar cuantas por mes, trimestre, semestre según corresponda)
Observaciones:		

8-. METODOLOGÍA DEL PROGRAMA/PROYECTO. *Identificar el enfoque, vías de acceso, técnicas e instrumentos, procedimientos y estrategias de intervención. (máximo 1 página)*

9-. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PREVISTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA/PROYECTO.

9.1. RECURSOS HUMANOS CONTRATADOS.

Categoría Profesional	Titulación Requerida	Nº Trabajadores	Funciones, en relación a las actividades señaladas	Datos del contrato de trabajo			Coste económico (Salarios y gastos sociales)
				Nº meses	Nº horas semana	Periodo 00/00/00 al 00/00/00	
				Coste total económico			
Observaciones:							

9.1.1. Otros Recursos humanos que colaboran en la ejecución del proyecto: Personal no Remunerado (Voluntariado, alumnos en prácticas,...)

Dispone de "Plan de Voluntariado "

☐ Sí. (Se deberá anexar dicho Plan) ☐ No

Dispone de "Acuerdos de compromiso"

☐ Sí. (Se deberá anexar los compromisos firmados) ☐ No

Nº y vínculo (Voluntariado, personal de la entidad, ...)	Titulación/capacitación profesional	Funciones en el proyecto, en relación a las actividades que participa	Nº horas dedicación /semana
Observaciones:			

9.1.2. Subcontratación de la actividad subvencionada (Cuando se concierta con terceros la ejecución total o parcial del programa y/o proyecto que constituye el objeto de la subvención):

a) **Porcentaje de subcontratación**, atendiendo al coste total del programa y/o proyecto o actividad subvencionada:

b) Contratación de personal en **régimen de autónomos**.

Profesional /acciones		Horas dedicación Nº semanal	Coste del servicio		Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional		Hora	Mes	Ayuntamiento	Propia	Otros	
Coste total económico								
Observaciones:								

c) Contratación de **persona jurídica/empresa**.

Profesional /acciones		Horas dedicación Nº semanal	Coste del servicio		Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional		Hora	Mes	Ayuntamiento	Propia	Otros	
Coste total económico								
Observaciones:								

9.2. RECURSOS MATERIALES.

9.2.1. Recursos necesarios para la ejecución del programa/proyecto (infraestructuras, suministros, recursos técnicos, etc.).

RECURSO	TITULARIDAD/FUENTE QUE ASUME EL GASTO

10. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA/PROYECTO.

10.1.- Cantidad solicitada/subvencionada para la ejecución del programa/proyecto

Cantidad solicitada/subvencionada año _____: importe de _____ €.

10.2.- Financiación prevista del programa/proyecto.

ENTIDADES Y/O ORGANISMOS	CUANTÍA	
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	-€	
FONDOS PROPIOS	-€	%
OTRAS ENTIDADES (Especificar cada uno de los cofinanciadores por separado)	-€	
	-€	
	-€	
	-€	
COSTE TOTAL	-€	

10.3.- Financiación prevista desglosada del programa/proyecto.

CONCEPTO GASTOS	FINANCIACIÓN MUNICIPAL	FINANCIACIÓN PROPIA	OTRA FINANCIACIÓN	TOTAL
Personal (Salarios/gastos sociales).				0,00 €
Subcontratación.				0,00 €
Arrendamientos de bienes inmuebles.				
Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.				0,00 €
Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.				0,00 €
Material de oficina.				0,00 €
Material Informático .				0,00 €
Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.				0,00 €
Publicidad y propaganda				0,00 €
Productos alimentación (Beneficiarios)				0,00 €
Productos sanitarios (Beneficiarios)				0,00 €
Locomoción (Beneficiarios)				0,00 €
Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas				0,00 €
Otras (especificar)				0,00 €
TOTALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
Observaciones				

11. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO

11.1. Sistema de evaluación previsto (Identificar los instrumentos y herramientas a utilizar en la valoración cuantitativa y cualitativa, las personas que participan, etc):

11.2. Indicadores previstos, evaluación del programa/proyecto:

Actividad (En relación a las señaladas en el apartado 6.)	Objetivo Operativo (Cuantificable y verificable del apartado 5)	Resultado esperado (expresar en valores absolutos)
Ejemplo: Realizar seguimiento social individualizado.	Nº de personas que demandan seguimiento Nº de personas en seguimiento. Nº de seguimientos mensuales por persona.	30 personas. 25 personas. 5 personas. 3 seguimientos.

12. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO. (Identificar las acciones, medios, canales, instrumentos, cuando y quienes participan)

13. OBSERVACIONES. (Refleje aquellos datos u otras informaciones que desee hacer constar)

FECHA Y FIRMA

Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente formulario son ciertos.

Nombre y Apellidos:	
DNI:	
En calidad de:	
Fecha:	
Firma	

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

ANEXO VI FORMULARIO MEMORIA TÉCNICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS. <i>(La información deberá ajustarse al presente documento)</i>			
ENTIDAD:		NIF:	
REPRESENTANTE LEGAL:			
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO:			
TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROGRAMA/PROYECTO (nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico):			
Resolución Concesión N°:		Fecha:	
/202_		de de 202_	
PERIODO DE EJECUCIÓN	COSTE TOTAL	IMPORTE SUBVENCIONADO	
/ / a / /			

1. CARACTERIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

1.1.- Beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria. (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			

	<i>Bachillerato, estudios técnicos</i>			
	<i>F. Profesional</i>			
	<i>Universitarios</i>			
N.º TOTAL				

1.2.- Beneficiarios directos de otros municipios, en su caso. *(Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)*

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	<i>0 a 11 años</i>			
	<i>12 a 17 años</i>			
	<i>18 a 34 años</i>			
	<i>34 a 49 años</i>			
	<i>50 a 59 años</i>			
	<i>60 a 65 años</i>			
	<i>> 65 años</i>			
ESTUDIOS	<i>Sin estudios</i>			
	<i>Primarios</i>			
	<i>Secundarios</i>			
	<i>Bachillerato, estudios técnicos</i>			
	<i>F. Profesional</i>			
	<i>Universitarios</i>			
N.º TOTAL				

1.3.- Porcentaje de los beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios.*(Especificar porcentaje por municipio, según el n.º total de la suma del apartado 1.1 y 1.2)*

1.4. Valoración de la población beneficiaria (analizar los resultados previstos y los reales obtenidos, señalando los motivos de las desviaciones producidas):

2-. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA/PROYECTO

2.1.- Actividades del programa/proyecto. (Se entiende por actividad toda intervención, actuación, acción, prestación y/o servicio previsto).

Actividad	Objetivo operativo que responde del apartado 5	Periodo de ejecución

2.2.- Desarrollo de cada una de las actividades identificando los efectos en los beneficiarios directos. (Descripción mas detallada de las acciones a desarrollar).

Actividad	Descripción de la acción	Efectos en los beneficiarios

2.3.Describa las desviaciones producidas, en relación a las actividades y los resultados obtenidos.

Actividad	Objetivo Operativo (Cuantificable y verificable)	Resultado obtenido (expresar en valores absolutos)
<i>Ejemplo:</i> Realizar seguimiento social individualizado.	Nº de personas que demandan seguimiento Nº de personas en seguimiento. Nº de seguimientos mensuales por persona.	30 personas. 25 personas. 5 personas. 3 seguimientos.

2.4.Otros datos de interés. (Refleje en este apartado otros datos no recogidos anteriormente):

3.COORDINACIONES DEL PROGRAMA/PROYECTO (Describir el ámbito, finalidad y temporalidad que se desarrolla. Ámbito: Servicios Sociales municipales, otras administraciones públicas y/o organizaciones no gubernamentales. Finalidad: Contactos, reuniones, mesas de trabajo, redes, comisiones, etc. Periodicidad: cantidad y tiempo)

Nº de entidades/organismo, con las que se coordinaron	
Nº de entidades/organismo con convenio	
Relación de entidades/Organismo con convenio	
Observaciones:	

ENTIDAD/ORGANISMO	FINALIDAD <i>(Ámbito, espacio y contenido)</i>	PERIODICIDAD <i>(Detallar cuantas por mes, trimestre, semestre según corresponda)</i>
<i>Observaciones:</i>		

Observaciones: (Bajas laborales, despidos, excedencias, etc)

4.1.1. Otros Recursos humanos que colaboran en la ejecución del programa/proyecto: Personal no Remunerado (Voluntariado, alumnos en prácticas, ...)

Nº y vínculo (Voluntariado, personal de la entidad, ...)	Titulación/capacitación profesional	Funciones en el proyecto, en relación a las actividades que participa	Nº horas dedicación /semana
Observaciones:			

4.1.2. Subcontratación de la actividad subvencionada (Cuando se concierta con terceros la ejecución total o parcial del programa/proyecto que constituye el objeto de la subvención):
a) Contratación de personal en régimen de autónomos.

Profesional /acciones			Horas dedicación		Coste del servicio			Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional	Funciones	Nº semanal		Hora	Mes	Ayuntamiento	Propia	Otros		
Coste total económico											
Observaciones:											

b) Contratación de *persona jurídica/empresa*.

Profesional / acciones		Horas dedicación Nº semanal	Coste del servicio		Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional		Hora	Mes	Ayuntamie nto	Propia	Otros	
Coste total económico								
Observaciones:								

5. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA/PROYECTO.

5.1.- Financiación del programa/proyecto.

ENTIDADES Y/O ORGANISMOS	CUANTÍA
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	-€
FONDOS PROPIOS	-€ %
OTRAS ENTIDADES (Especificar cada uno de los cofinanciadores por separado)	-€
	-€
	-€
	-€
COSTE TOTAL	-€

5.2.- Financiación desglosada del programa/proyecto.

CONCEPTO GASTOS	FINANCIACIÓN MUNICIPAL	FINANCIACIÓN PROPIA	OTRA FINANCIACIÓN	TOTAL
Personal (Salarios/gastos sociales).				0,00 €
Subcontratación.				0,00 €
Arrendamientos de bienes inmuebles.				
Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.				0,00 €
Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.				0,00 €
Material de oficina.				0,00 €
Material Informático .				0,00 €
Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.				0,00 €
Publicidad y propaganda				0,00 €
Productos alimentación (Beneficiarios)				0,00 €
Productos sanitarios				0,00 €

(Beneficiarios)				
Locomoción (Beneficiarios)				0,00 €
Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas				0,00 €
Otras (especificar)				0,00 €
TOTALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
Observaciones:				

6. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO

6.1. Descripción de la evaluación desarrollada.

6.2. Valoración de la metodología, actividades, coordinación, el grado de consecución de los objetivos y sus resultados obtenidos (evaluación cualitativa).

6.3. Valoración del presupuesto.

6.4. Propuestas de mejora.

7. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO Indicar los medios y soportes empleados para difundir que el proyecto se ha subvencionado (Aportar copia de los elementos de difusión empleados, ejemplos: cartel, folletos, redes sociales, etc.).

8. OBSERVACIONES. (Refleje aquellos datos u otras informaciones que desee hacer constar)

FECHA Y FIRMA

Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente formulario son ciertos.

Nombre y Apellidos:

DNI:

En calidad de:

Fecha:

Firma

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

...

Quinto.- Autorizar para la firma de este convenio, en representación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a la concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, doña María del Carmen Vargas Palmés.

Sexto.- Notificar el acuerdo adoptado, en los términos legalmente previstos, a la entidad CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS.

Séptimo.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Las Palmas que por turno de reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la LPACAP.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la LPACAP, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.”

16.- Autorización del gasto por un importe de 72.000 euros, relativo a la subvención nominativa a favor de CEAR CANARIAS, concesión de la citada subvención prevista nominativamente en el presupuesto 2025, disposición del gasto correspondiente y aprobación del texto íntegro del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la citada entidad beneficiaria (expte. 10/2025).

SE ACUERDA

Primero.- Autorizar el gasto que conlleva la concesión de la subvención nominativa a favor de la entidad CEAR CANARIAS, con NIF G28651529, por importe de SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48963 del presupuesto de 2025, denominada “Otras transferencias Cear Canarias”, según reserva de crédito número 220250012468.

Segundo.- Conceder la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal y en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2025 (Ficha 56) a favor de la entidad CEAR CANARIAS, con NIF G28651529, por importe de SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000.-€).

Tercero.- Disponer el gasto que supone la formalización del Convenio por el que se instrumenta la subvención nominativa a favor de la entidad CEAR CANARIAS, con NIF G28651529, por importe de SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48963 del presupuesto de 2025, denominada “Otras transferencias Cear Canarias”, según reserva de crédito número 220250012468.

Cuarto.- Aprobar el texto íntegro del convenio a suscribir con la entidad CEAR CANARIAS, que tendrá la consideración de bases reguladoras de la subvención, con el siguiente tenor literal:

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA ENTIDAD CEAR CANARIAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO 2025.

En Las Palmas de Gran Canaria, las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, en representación del AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, doña María del Carmen Vargas Palmés, concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, con N.I.F. P3501700C con domicilio en la calle León y Castillo, nº 322, 8ª Planta, C.P. 35007; conforme dispone el Decreto 26777/2023, de 26 de junio, según la compilación recogida en el Decreto 42296/2024, de 30 de octubre; y por delegación de las funciones reconocidas a la Alcaldía por el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) en virtud del Decreto 21615/2015, de 10 de julio, según su última compilación recogida en el Decreto 9504/2024, de 6 de marzo; con la

asistencia de don Antonio José Muñecas Rodrigo, Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, actuando como fedatario público, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava, letra d) LRBRL.

Y de otra, en nombre y representación de la entidad CEAR CANARIAS, don Juan Carlos Lorenzo De Armas y don Antonio Javier Jerez Almeida, en calidad de representantes de la delegación en Canarias de forma mancomunada, en virtud de la escritura de Elevación a Público de Acuerdos, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Santiago González López, el 3 de diciembre de 2018, protocolo número 2755.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

I.- Según el art. 2.1 LRBRL, para garantizar la autonomía garantizada constitucionalmente a las entidades locales, el legislador sectorial estatal y autonómico deberá asegurar a los municipios su derecho a intervenir en los asuntos que afecten directamente al círculo de sus intereses. Más concretamente, el art. 25.1.e) LRBRL establece que los municipios ejercerán competencias propias en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social.

Del mismo modo, el art. 11.n) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (LMC) establece que los municipios canarios asumirán las competencias propias que el legislador sectorial autonómico les asigne en materia de servicios sociales.

En cumplimiento del mandato anterior, el art. 50 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias (LSSC) atribuye a los municipios competencias propias para la gestión de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, que, entre otras, tendrían entre sus funciones la intervención en situaciones de riesgo o exclusión social, la atención ante situaciones de urgencia o emergencia social o la puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo, la inclusión social de la población o la disminución de situaciones de vulnerabilidad social (art. 26 LSSC).

II.- La entidad beneficiaria CEAR CANARIAS posee una trayectoria con más de 40 años de experiencia en materia de inmigración, refugio y asilo, demostrando una gran vocación en el ámbito social de la atención integral a la población inmigrante que llega a la isla y al municipio, que está en riesgo de exclusión social debido a dicha condición. Desde sus inicios y hasta la actualidad, presta atención integral y servicios complementarios, en la sede ubicada en el Distrito de Ciudad Alta del municipio; atendiendo las diferentes problemáticas de la población inmigrante que no puede cubrir necesidades básicas de alojamiento y manutención, orientación laboral, integración social, asesoramiento jurídico, formación, capacitación profesional, etc.

Por todo lo expuesto, se considera una entidad de referencia que posee una estructura organizativa y profesionalizada capacitada para realizar un trabajo eficaz y eficiente, además de poseer voluntariado formado y comprometido con la acción social. Además, se considera una entidad de referencia y única en la materia tanto en el municipio como en la isla.

III.- En el ejercicio de las competencias municipales que ya hemos referido, se ha incluido en el Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 la concesión de una subvención nominativa a favor de CEAR CANARIAS, y que, según consta en el Plan Estratégico de Subvenciones (Ficha 56).

IV.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece en su art. 22.2.a) que podrán concederse de forma directa aquellas subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la entidad local, entendiendo por tales aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto (art. 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o RLGS).

Según el art. 28 LGS los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales, debiendo establecer las condiciones y compromisos aplicables.

En cuanto a la regulación de este tipo de convenios, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), establece su art. 48.7 que los convenios que instrumenten subvenciones deberán cumplir con lo previsto en la LGS.

El presente convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, ajustando su contenido a lo previsto en el art. 65 RLGS y en la Base 38ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 y en el artículo 14 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

V.- Que mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el día X de X de 2025, se aprobó el texto íntegro del presente convenio y el gasto que su financiación conlleva que asciende a un total de SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000.- €) para el año 2025.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Determinación del objeto de la subvención.

El presente convenio tiene por objeto instrumentar la subvención nominativa a la entidad sin fin lucrativo CEAR CANARIAS, sirviendo de bases reguladoras de la concesión a los efectos previstos en el art. 65.3 RLGS, para la ejecución durante el año 2025 del programa/proyecto siguiente:

INTEGRO 2025: prestación de servicios de información, orientación y acogida para la prevención y gestión de la exclusión en la población inmigrante y solicitante de protección internacional del municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Actividades:

- Acciones de primera acogida, información, asesoramiento y derivación.
- Realización de itinerarios personalizados de integración (IPI).

- Derivación a los servicios internos y externos.
- Acompañamientos y seguimientos en cada proceso de cada persona.
- Asesoramiento social, jurídico y/o de empleo.
- Coordinación y trabajo en red al interno y al externo.

Segunda.- Ámbito de aplicación.

El programa/proyecto que constituye el objeto del convenio se ejecutará en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercera.- Compromisos asumidos por las partes.

A) POR EL AYUNTAMIENTO:

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se obliga a conceder a la entidad CEAR CANARIAS una subvención por importe de 72.000.- €, con cargo a la aplicación presupuestaria referida en la cláusula cuarta y al objeto de financiar la ejecución del programa de acción social relacionados en la cláusula primera.

2. Realizar el abono de la subvención en la forma establecida en la cláusula sexta.

3. Ejecutar las medidas de seguimiento previstas en la cláusula undécima.

4. Atender, a la mayor brevedad posible, cualquier duda o consulta relativa a la ejecución del convenio que la entidad plantee.

5. Realizar las actuaciones de comprobación y control financiero que resulten procedentes.

B) POR CEAR CANARIAS:

Con carácter general, deberá cumplir las obligaciones que le impone el art. 14 LGS en su condición de beneficiaria de la subvención y más concretamente las siguientes:

1. Cumplir los objetivos, ejecutar el programa/proyecto, realizar las actividades o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

El programa/proyecto se llevará a cabo en los términos planteados en la solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración, previo informe técnico de la Sección de Servicios Sociales, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión ni superen el crédito presupuestario, de conformidad con lo previsto en el art. 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Utilizar los cauces de coordinación que establezca la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Diversidad, Cuidados y Salud, a través de la Sección de Servicios Sociales.

3. Acreditar, con carácter previo a la firma del convenio, que reúne los requisitos establecidos en el art. 13 LGS para ser beneficiario y que se compromete a mantenerlos durante la vigencia del convenio.

4. Justificar ante la Sección de Servicios Sociales de la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, en la forma establecida en la cláusula novena del presente convenio.

5. Someterse a las siguientes actuaciones de comprobación y control financiero, aportando cuantos datos y documentos se le requieran en el ejercicio de las mismas:

a) Con carácter general, la Intervención General municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión, debiéndose facilitar por las áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

b) La Sección de Servicios Sociales realizará las actuaciones de comprobación y control técnico de las subvenciones concedidas.

6. Comunicar a la Sección de Servicios Sociales de la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la fecha de finalización de la ejecución del programa/proyecto (31 de diciembre de 2025).

7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

9. Proceder al reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos contemplados en el art. 37 LGS.

10. Disponer de un protocolo de actuación y/o derivación, en relación a las acciones que se realicen con los beneficiarios del programa/proyecto.

11. Acceso preferente en los servicios del programa/proyecto subvencionado a los beneficiarios que sean derivados por los Servicios Sociales municipales, atendiendo al protocolo específico previamente acordado por las partes.

12. La entidad beneficiaria queda obligada a atender los requerimientos que le pueda hacer el Ayuntamiento sobre la presentación, ejecución y justificación del programa/proyecto.

13. Adoptar las medidas de difusión a que se refiere la cláusula decimosexta, así como los arts. 14.1.h) y 18.4 LGS.

Cuarta.- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.

El importe de la subvención (72.000.-€) se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48963, denominada “Otras transferencias CEAR Canarias”, de los presupuestos municipales del ejercicio 2025.

El importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento para cada programa/proyecto, así como el porcentaje del coste del programa que financia será el siguiente:

PROGRAMA	FONDOS PROPIOS	SUBVENCIÓN MUNICIPAL	OTROS COFINANCIADORES	COSTE TOTAL
INTEGRO 2025: prestación de servicios de información, orientación y acogida para la prevención y gestión de la exclusión en la población inmigrante y solicitante de protección internacional del municipio de Las Palmas de Gran Canaria .	NO	72.000.-€ (100%)	NO	72.000.-€

Quinta.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad.

La subvención concedida para la ejecución del proyecto será compatible con cualquier subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando la suma total de las subvenciones solicitadas no supere el coste total del programa/proyecto.

Sexta.- Pago anticipado y régimen de garantías.

La subvención concedida se abonará de forma anticipada al tratarse la beneficiaria de una entidad sin fines lucrativos y destinarse el objeto de la subvención a financiar programas de acción social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.4 LGS y en el art. 88.2 RLGS.

La concesión del abono anticipado quedará condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo, correspondiendo la autorización y disposición del gasto a la concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 1 de febrero de 2024, por el que se delega el desarrollo de la gestión económica hasta 6.000.000 €.

Según la Base 38ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 (apartado 4) cuando se acuerde el abono anticipado de la subvención, deberá constituirse una garantía del 20 por ciento del importe total de la subvención.

La constitución de dicha garantía se realizará mediante la retención en el pago por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en las referidas bases de ejecución, procediendo a su devolución de conformidad con lo previsto en el art. 52 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptima.- Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos del presente convenio, aquellos que se señalan en el artículo 17 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre), siempre que respondan a la naturaleza del programa/proyecto subvencionado, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el periodo de ejecución del proyecto.

Asimismo, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado por la entidad beneficiaria, con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención otorgada, tal como prescribe el artículo 31.2 de la LGS. Excepto los gastos de personal que se presentarán hasta el 31 de enero del 2026, concretamente los Seguros Sociales del mes de diciembre, y los modelos 111 y 115 de la Agencia Tributaria del cuarto trimestre del año 2025.

Serán subvencionables los siguientes gastos:

a) Personal (Salarios/gastos sociales).

b) Actividades y suministros no inventariables:

-Material de oficina.

-Material Informático (excepto la adquisición de equipos informáticos).

-Productos alimentación, farmacéuticos y sanitarios (Beneficiarios).

-Productos de limpieza y aseo.

-Enseres (Beneficiarios).

-Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.

-Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.

-Reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria.

c) Gastos de Locomoción (Beneficiarios). No pueden superar el 5% del presupuesto total del programa/proyecto para el que se solicita la subvención.

d) Material en distintos soportes: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.

e) Contratación de servicios externos para la realización de trabajos específicos, estudios y trabajos técnicos.

f) Diseño y producción de exposiciones, campañas, semanas monográficas, ciclos de charlas, talleres, conferencias, cursos, reuniones, etc.

g) Publicidad y propaganda sin exceder del 10% del importe total del programa/proyecto.

h) Actividades sociales, culturales y deportivas.

i) Tasas y certificaciones necesarias para la ejecución del proyecto y/o justificación de la subvención.

j) Arrendamientos de bienes inmuebles.

k) Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas sin exceder del 10% del importe total del programa/proyecto.

Octava.- Subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios.

El presente convenio en relación a la subcontratación de las actividades subvencionadas, se regirá por lo establecido en el artículo 16 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

Novena.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario.

1. Plazos de justificación técnica y económica: el beneficiario queda obligado a justificar la totalidad del gasto de la actividad objeto de la subvención en los siguientes plazos:

- a) La organización tendrá de plazo para presentar la justificación económica, relativo de la totalidad del gasto realizado del programa/proyecto, hasta el 31 de enero de 2026.
- b) La entidad presentará el formulario memoria técnica para la justificación del programa/proyecto a 31 de enero de 2026 (Anexo VI).

2. La justificación económica del programa/proyecto revestirá la forma de cuenta justificativa con informe de auditoría, cuyo contenido deberá ajustarse a lo establecido en el art. 74.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La justificación económica contendrá una relación clasificada de los gastos incurridos para la ejecución del programa/proyecto durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, a la que se acompañará la documentación preceptiva con los anexos siguientes:

- Cuenta justificativa con aportación de justificantes de los gastos de la subvención municipal: Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como ANEXO III.

- Cuenta justificativa de los gastos, en su caso, de cofinanciación y fondos propios: Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como ANEXO III-1

- Cuenta justificativa con aportación de justificantes de los gastos de personal, salarios (nóminas) y gastos sociales (seguros sociales y modelo 111). Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como Anexo III-2.

4. La justificación técnica del programa/proyecto se ajustará al formulario memoria técnica para la justificación del programa/proyecto (Anexo VI).

5. El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otra documentación complementaria que se considere oportuna para la justificación del programa/proyecto.

6. La documentación justificativa para la conformación del expediente, según lo establecido en los párrafos anteriores, se presentará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud de lo dispuesto en el

artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima.- Compensación entre partidas.

Las partidas de gastos que integran el plan de financiación de la actuación objeto de subvención podrán compensarse entre sí, a efectos de su justificación, con un límite del 10 por ciento, sin que en ningún caso dicha compensación conlleve una alteración del coste total del programa/proyecto.

Undécima.- Mecanismos de seguimiento de la ejecución del convenio.

1. El Ayuntamiento comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá solicitar los informes y datos que estime convenientes y supervisar las actividades que se lleven a efecto, pudiendo proponer líneas de actuación alternativas a las planteadas en función de las necesidades sociales del momento.

2. En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, y en la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro. (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

Duodécima.- Régimen jurídico aplicable.

El marco jurídico del presente convenio estará constituido por la siguiente normativa:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.*
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.*
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- Las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 2025.*
- El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 2025.*
- La ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).*

Decimotercera.- Incumplimientos y procedimiento de reintegro.

El incumplimiento de lo establecido en el presente convenio, así como la incursión en cualquier otra causa de reintegro de las previstas en el art. 37 LGS, dará lugar al correspondiente procedimiento de conformidad con lo previsto en los arts. 41

y siguientes del mismo texto legal y en el Título III RLGS, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, resultaran exigibles.

En particular las causas de reintegro, serán las detalladas en el artículo 21.2 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

A efectos de determinar la cuantía a reintegrar se tendrán en cuenta los criterios de graduación establecidos en el artículo 17.n) de la LGS.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y devengarán el interés legal del dinero incrementado en un 25%, siendo compatibles con las sanciones que en su caso correspondan.

En materia de prescripción, de obligados y procedimientos de reintegro, se aplicará lo establecido en el artículo 39 y siguientes de la LGS y en los artículos 94 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En la resolución de reintegro se indicarán los medios disponibles para que el beneficiario pueda efectuar voluntariamente la devolución de la subvención, sin necesidad de requerimiento previo por parte de la Administración. En ese caso, el cálculo de los intereses de demora se realizará de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 de la LGS y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Cuando la resolución de reintegro se practique de oficio, los intereses de demora se calcularán desde la fecha en que se efectuó el pago hasta la fecha de dictar la resolución.

El correspondiente centro gestor será el responsable de iniciar los procedimientos de reintegros de las subvenciones tramitadas.

Decimocuarta. - Relación laboral

El tipo de vínculo que relacione a la organización con el personal propio adscrito al desarrollo o ejecución del proyecto subvencionado será definido libremente por la misma, sin que la concesión de la subvención implique la existencia de nexo jurídico laboral alguno entre el referido personal al servicio de la organización y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Decimoquinta. - Vigencia del convenio

La ejecución del proyecto objeto del presente convenio tendrá carácter anual y su vigencia se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de que el plazo para su justificación finalice el 31 de enero de 2026, de conformidad con lo previsto en la cláusula novena.

Decimosexta. - Publicidad y difusión.

1. La entidad deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa/proyecto, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, haciendo constar la identificación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como agente financiador.

2. En toda información o publicidad que se haga del programa/proyecto subvencionado, deberá constar la colaboración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En caso de difusión escrita o gráfica, constará:

- a) Nombre del programa/proyecto.*
- b) Logotipo oficial del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*
- c) Fecha de inicio y fin del programa/proyecto financiado.*

En concreto, se deberán incorporar de forma física y visible en todas las acciones y/o eventos, y en particular, las de difusión, que se desarrollen en el marco del programa/proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.), el siguiente escudo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:



Cuando la entidad beneficiaria incluya su propio escudo o logotipo, o el de cualquier otra entidad pública o privada, el logotipo anteriormente descrito deberá figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad. En el supuesto de menciones realizadas en medios de comunicación, se hará referencia expresa a que el proyecto está financiado por el Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud.

El Ayuntamiento podrá exigir en cualquier momento documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

No obstante, en los supuestos en que la difusión sea incompatible con la naturaleza de las actuaciones, deberá acreditarse debidamente en el expediente administrativo.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS.

Decimoséptima.- Carácter administrativo del convenio y sometimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa

El presente convenio es de carácter administrativo, teniendo la consideración de bases reguladoras de la subvención que instrumenta, en virtud del art. 65.3 RLGS.

Para las cuestiones litigiosas que puedan derivarse del contenido y ejecución del convenio será competente la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo acordado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

*POR CEAR CANARIAS, Juan Carlos Lorenzo Armas con DNI *** y Antonio Javier Jerez Almeida con DNI ***, POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD, María del Carmen Vargas Palmés; ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Antonio José Muñecas Rodrigo.*

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN					
Modalidad de subvención solicitada		☐ Concurrencia competitiva ☐ Directa nominativa ☐ Directa no nominativa			
Año Convocatoria		Fecha Publicación convocatoria en el BOP:			
Cantidad solicitada					
A Datos del interesado/a o representante	A.1. Interesado/a - Solicitante				
	Nombre			NIF	
	Dirección				
	Código Postal		Municipio		
	Teléfono móvil		Teléfono Fijo		
	Correo electrónico				
	Página web				
	A.2. Representante				
	Nombre			DNI	
	Dirección				
	Código Postal		Municipio		
	Teléfono móvil		Teléfono Fijo		
	Correo electrónico				
	Poder de representación que ostenta: (Art. 3 Ley 39/2015, de 1 de octubre)				
	Datos a efectos de comunicaciones (1) (Art. 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre)		☐ Notificación electrónica ☐ Notificación Postal (En la dirección arriba señalada)		
Orden preferente para ser contactados (1)	☐ Telefónico ☐ Correo electrónico ☐ Sede electrónica				
(1) Los solicitantes que ostenten la condición de persona jurídica están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Pública de acuerdo con el artº. 14.2 de la LPACAP. Estos medios electrónicos estarán disponibles en la sede electrónica: https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ (2) los datos de identificación de las entidades solicitantes, deben corresponder a los de la sede situada en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.					
B Memoria General de la Entidad	B.1. Datos constitución				
	Año constitución			Año última modificación Estatutos	
	Nº Inscripción registro de Asociaciones (Si procede)				
	Ámbito actuación (Si procede)	☐ Nacional ☐ Autonómico ☐ Municipal ☐ otros			
	Número de socios o asociados (Si procede)		Número de voluntarios (Solo si procede)		
	Número de empleados en régimen laboral				
	Actividad principal				
	Epigrafe IAE				
	B.2. otros datos				
	Otra información relevante				
C Destino u objeto de la subvención	C.1. Descripción de la actividad o proyecto para la que solicita la subvención				
	Línea de actuación/código (Conforme a los relacionados en ANEXO II')				
	Denominación de la Actividad / Proyecto				
	Estado de ejecución				
	Descripción del objeto de la subvención (Breve descripción de forma precisa del objeto para la cual solicita subvención, debiendo especificar en ella, la finalidad del proyecto)				
Ámbito/s de generales de intervención (Conforme a los relacionados en ANEXO IV)					

Plazo / Periodo de ejecución (Temporalización)			
Lugar de realización (Indicar dependencias o lugar donde se realiza una actividad, siempre con una dirección precisa de su ubicación)			
Objetivos generales que se persigue			
Recursos humanos y medios a utilizar (Si procede)			
Formas de evaluación del proyecto (Si fuera posible)			
C.2. Presupuesto de Gastos			
Concepto	Descripción	Inventariable	Importe
Personal (Salarios/gastos sociales).		☐ Sí ☐ No	
Subcontratación.		☐ Sí ☐ No	
Arrendamientos de bienes inmuebles.		☐ Sí ☐ No	
Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.		☐ Sí ☐ No	
Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.		☐ Sí ☐ No	
Material de oficina.		☐ Sí ☐ No	
Material Informático .		☐ Sí ☐ No	
Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.		☐ Sí ☐ No	
Publicidad y propaganda		☐ Sí ☐ No	
Productos alimentación (Beneficiarios)		☐ Sí ☐ No	
Productos sanitarios (Beneficiarios)		☐ Sí ☐ No	
Locomoción (Beneficiarios)		☐ Sí ☐ No	
Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas...			
Otros (Señalar)		☐ Sí ☐ No	
Total gastos....			
Ⓜ Notas: -Los gastos a relacionar deben tener, en todo caso, relación directa con el objeto y destino de la actividad para la que se solicita subvención -Los gastos deben ser efectivamente pagados por la Entidad beneficiaria con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención otorgada, tal como prescribe el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones. - Se aplicará la regla de proporcionalidad: la subvención quedará proporcionalmente reducida en virtud de los gastos realmente justificados en el proyecto o actividad subvencionada.			
C.3. Previsiones de Ingresos			
Fuente	Descripción del ingreso	Importe	%
Aportación del solicitante			
Ingresos obtenidos por la actividad			
Ingresos financieros			
Subvención solicitada Gob. Canarias			
Subvenciones solicitadas Cabildo			
Subvenciones solicitadas Estado			
Otras subvenciones (Señalar)			
Otros ingresos (Señalar)			
Subvención solicitada al <u>Ayto. LPGC</u>			
Total Ingresos....			100,00%
C.4. Datos Bancarios			
Entidad Bancaria			
Cuenta bancaria (IBAN) (2)			

D Criterios de valoración (Concurrencia competitiva)	(2) Debe coincidir con el que figura dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de LPGC. Si no se ha tramitado, con carácter previo, proceder a dicha alta en el sistema contable.	
	D.1. Criterio 1: Valoración técnica del Proyecto	
	Documento/s que se aportan	Nº Páginas
	D.2. Criterio 2: Capacidad de gestión, estructura y experiencia de la entidad solicitante	
	Documento/s que se aportan	Nº Páginas
E Declaración responsable y documentación que debe ser aportada	D.3. Criterio 3: Colaboración y Coordinación	
	Documento/s que se aportan	Nº Páginas
	Observaciones (Opcional)	
E.1. Declaración responsable		
El abajo firmante acredita los siguientes extremos:		
E.1.1. En cuanto a la acreditación de encontrarse al corriente de las Obligaciones Tributarias y de Cotización a la Seguridad Social: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social, debiendo aportar justificantes documentales de dicho cumplimiento en el supuesto de ser expresamente requerido por el Ayuntamiento.		
E.1.2. Otros extremos: La <u>no concurrencia</u>, en nombre propio o en representación de la Entidad extensivo al resto de representantes, de ninguna de las circunstancias siguientes:		
a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.		
b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.		
c) Haber dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.		
d) Estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.		
e) No hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.		
f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas.		
g) Haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.		
h) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.		
i) Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.		

Asimismo DECLARO: No haber percibido ninguna otra ayuda o subvención para la misma finalidad de la subvención que se tramita ante el Ayuntamiento de LPGC	
Asimismo, declaro/declaramos bajo nuestra responsabilidad que son totalmente ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndome a cumplir las condiciones y requisitos que se establecen en la normativa de aplicación	
E.2. Documentación que debe ser aportada	
E.2.1. Documentos de aportación obligatoria	
Señalar	Descripción
☐	Número de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad (anteriormente CIF).
☐	Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE) del representante legal, que firma la solicitud de subvención.
☐	Acreditación de su representación. Certificación de la entidad que acredite la condición del representante legal.
☐	Documento de estar registrado, con una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de la publicación de la convocatoria, como Asociación, Federación, Fundación u Organización sin ánimo de lucro.
☐	Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias.
☐	Solicitud /renovación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento.
☐	Estatutos de constitución de la persona jurídica (organización/entidad).
☐	Certificado de situación censal expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
☐	Documento acreditativo original y en vigor de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas, estatales y con la seguridad social.
☐	Alta de terceros del Ayuntamiento de LPGC debidamente cumplimentado (siempre que no haya sido previamente presentado por la persona interesada).
☐	Acuerdos o compromisos formalizados entre la entidad y los voluntarios del proyecto o, en otro caso, certificado de la organización indicando los motivos por los que dichos acuerdos o compromisos no se han formalizado a la fecha de presentación de la solicitud de subvención (Proyecto con voluntariado).
☐	CERTIFICACIÓN donde se haga constar que todos los profesionales y voluntarios que intervendrán en el proyecto cuentan con el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes sexuales (Proyecto relacionado con menores y/o personas con discapacidad intelectual).
☐	Solicitud, resolución de concesión de subvenciones o convenio con otras administraciones públicas o privadas en el que conste la cuantía solicitada o concedida al proyecto (Proyecto con cofinanciación).
☐	Certificación de la entidad solicitante en la que consten desglosados los conceptos financiados por cada entidad cofinanciadora y la cantidad asignada a cada uno de estos, así como su destino (Proyecto con cofinanciación).
☐	Cualquier otro documento que el interesado considere de su interés presentar en apoyo de su solicitud.
E.2.2. Otros documentos	
☐	MEMORIA DESCRIPTIVA Y/O GRÁFICA de la actuación a desarrollar (ANEXO VI)
☐	Otros:
☐	Otros:
☐	Otros:

	<i>Importante: En todo caso la presente solicitud de subvención lleva aparejado la autorización expresa del interesado para que el ayuntamiento pueda recabar y/o verificar los extremos declarados a través de las distintas plataformas de intermediación de datos con otras Administraciones Públicas.</i> ☐ En caso contrario (No autorizar la antedicha consulta) señalar esta casilla
F Cláusula de Protección de datos. Comprobación de datos	F.1. Deber de información al interesado en materia de protección de datos Los datos personales incluidos en la solicitud serán tratados únicamente para la tramitación, en su caso, de la subvención solicitada, es decir para la iniciación, instrucción y resolución del expediente. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento de LPGC será el responsable del tratamiento de estos datos. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el presente apartado, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento. Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria con CIF P3501700C (Calle León y Castillo, nº 270, CP 35005, Las Palmas de Gran Canaria - Teléfono 928 446 000 – mail: dpd@ayto.laspalmasgc.es) único destinatario de la información aportada voluntariamente. Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud para el otorgamiento de subvenciones destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales municipales, promovidos por entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro, que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria. Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos Legitimación para el tratamiento de los datos: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6.1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Cesión a terceras personas: Los datos aportados NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de LPGC, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a cualquiera de las direcciones indicadas en el apartado del Responsable del Tratamiento, así como a través de la Sede Electrónica https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/
	F.2. Verificación y comprobación de datos El Ayuntamiento se reserva el derecho de verificar y/o comprobar los datos declarados a través de las distintas plataformas de intermediación de datos. Asimismo, en el supuesto de que se conceda la subvención solicitada, el Ayuntamiento, con medios propios o través de una empresa o profesional auditor independiente especializado, podrá proceder a la revisión, mediante técnicas de auditoría, de la documentación justificativa aportada por la Entidad Beneficiaria para comprobar, entre otros, los siguientes extremos: • La concordancia entre la justificación contable presentada y la actividad subvencionada con los requisitos exigidos en la normativa o en la documentación que establezca las obligaciones de las personas beneficiarias. • Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados y de su pago y que estos documentos figuran en los registros contables. • Que los gastos son subvencionables, esto es, que los gastos e inversiones justificadas son coherentes con la naturaleza de las actuaciones subvencionadas. • Que en los supuestos previstos en la Ley general de subvenciones, el beneficiario ha solicitado un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores antes de la realización del gasto y que se justifica razonablemente la elección cuando no se haya seleccionado la oferta económica más ventajosa. • Cuando la normativa reguladora de la subvención permita la subcontratación total o parcial de la actividad subvencionada, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario.

G Fecha, lugar y firma	G.1. Fecha y firma	
	Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente solicitud son ciertos.	
	Lugar de la firma:	
	Fecha:	
		Firma
Dirigido a:	Sr. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
Expediente electrónico:		

ANEXO II: ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN				
A Datos del interesado/a o representante	A.1. Interesado/a - Solicitante			
	Nombre			CIF/DNI
	Dirección			
	Código Postal		Municipio	
	Teléfono móvil		Teléfono Fijo	
	Correo electrónico			
	Página web			
	A.2. Representante			
	Nombre			DNI
	Dirección			
	Código Postal		Municipio	
	Teléfono móvil		Teléfono Fijo	
	Correo electrónico			
	Poder de representación que ostenta: (Art. 5 Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
	Datos a efectos de comunicaciones (1) (Art. 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre)		☐ Notificación electrónica ☐ Notificación Postal (En la dirección arriba señalada)	
Orden preferente para ser contactados (1)		☐ Telefónico	☐ Correo electrónico ☐ Sede electrónica	
(1) Los solicitantes que ostenten la condición de persona jurídica están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Pública de acuerdo con el art 14.2 de la LPACAP. Estos medios electrónicos estarán disponibles en la sede electrónica: https://sedelectronica.laspalmasgc.es/				
B Aceptación de la Subvención	El abajo firmante, en nombre propio o representante legal de la Entidad subvencionada, <u>ACEPTA</u> expresamente la Subvención concedida por el Ayuntamiento de LPGC destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales municipales, promovidos por entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro, que se desarrollen en el municipio de las Palmas de Gran Canaria, con estricta sujeción a lo previsto en las Bases y la correspondiente Convocatoria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.			
	Identificación de la Subvención (Acuerdo o resolución de la conceción, expediente...)		Importe concedido	
C Solicitud pago anticipado	Asimismo, y al amparo de lo previsto en las Bases de la Convocatoria, se solicita el <u>abono anticipado del importe total de la subvención concedida</u> a la cuenta corriente indicada en la solicitud ⁽¹⁾ Los datos bancarios reseñados deberán corresponderse con los acreditados en el modelo de Alta de Terceros en el sistema de información contable del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.			
D Declaración responsable	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de LPGC y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, el abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la Entidad a la que representa se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social, debiendo			

	aportar justificantes documentales de dicho cumplimiento en el supuesto de ser expresamente requerido por el Ayuntamiento.
E Firma	Lugar y fecha de la firma: (Firma electrónica)

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

Sr. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

	ANEXO III Cuenta Justificativa SUBVENCIÓN MUNICIPAL		ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO	Acuerdo/Resolución de Concesión.....		Porcentaje Subvencionado %.....				
	Número Justificante/Factura	Fecha Factura		Importe del Proyecto/Actividad (En Euros).....	Importe Subvencionado (En Euros).....	Importe (Con IGC)	I.R.P.F.	IMPORTE NETO	GASTO IMPUTAR	% IMPUTAR
N.º			Nombre Denominación Proveedor-Perceptor	CIF/NIF	Concepto del Gasto					
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										

Información básica protección datos: Responsable del Tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todos los garantias. No existen transferencias internacionales de datos. Derachos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/areas-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante, con carácter previo a su inclusión, informantes de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

Información básica protección datos: Responsable del Tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP. 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

	ANEXO III-1 Cuenta Justificativa CONTABILIZACIÓN Y/O FONDOS PROPIOS		ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO	Nombre Denominación Proveedor-Perceptor	Acuerdo/Resolución de Concesión.....			Porcentaje Subvencionado %.....			0,00 %		
	N.º	Fecha Factura			Número Justificante/Factura	Importe del Proyecto/Actividad (En Euros).....			% Aportación beneficiario.....			0,00 %	
						CIF/NIF	Concepto del Gasto	Importe (Com IGL)	I.R.P.F.	IMPORTE NETO	GASTO IMPUTAR	% IMPUTAR	
	1												
	2												
	3												
	4												
	5												
	6												
	7												
	8												
	9												
	10												
	11												
	12												
	13												
	14												
	15												
	16												
	17												

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6.1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sede-electronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/sitio/areas-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintos al/la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarnos de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/gestoras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarnos de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

		ANEXO III-2 Cuenta Justificativa GASTOS DE PERSONAL	ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO	Acuerdo/Resolución de Concesión..... Importe del Proyecto/Actividad (En Euros)..... Importe Subvencionado (En Euros)..... SALARIO BRUTO	CATEGORÍA PROFESIONAL	Porcentaje Subvencionado %..... % Aportación beneficiario.....		0,00 % 0,00 % SUMA (SALARIO+SEGURIDAD SOCIAL+IMPUTARIO)	
N.º	MES	NIF	DATOS DEL TRABAJADOR-FINANCIADOR	CONSTE EMPRESARIAL SEGURIDAD SOCIAL		GASTO A IMPUTAR SALARIO	GASTO A IMPUTAR SEGURIDAD SOCIAL		
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8	SUMA TOTAL SUBVENCIÓN MUNICIPAL								€
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
SUMA TOTAL COFINANCIACIÓN Y/O FONDOS PROPIOS								€	
Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, así como a través de la Sede Electrónica https://sedelectronica-laspalmasgc.es/ o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es . Reclamaciones: ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: https://www.laspalmasgc.es/otras-secciones/servicio-usuario/ . En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarnos de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.									

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/areas-seccion-sir-hacienda/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

ANEXO IV	
ÁMBITOS GENERALES DE INTERVENCIÓN DE LAS ACCIONES A SUBVENCIONAR	
1. INCLUSIÓN SOCIAL.	Línea de actuación/ Código
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración a personas en riesgo y/o exclusión social. SIOV.</i>	1.1
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social (Ej. comedor social).</i>	1.2
<i>Desarrollar campañas de movilización y sensibilización social en torno al fenómeno de la exclusión social entre el conjunto de la sociedad, evitando y/o reduciendo situaciones de discriminación e intolerancia.</i>	1.3
<i>Desarrollar actuaciones y estrategias para favorecer el acceso de las personas y colectivos con mayor riesgo de exclusión social a los servicios y recursos del territorio.</i>	1.4
<i>Programas de prevención e inserción de personas en situación de vulnerabilidad, beneficiarias de recursos y prestaciones de los Servicios Sociales municipales.</i>	1.5
<i>Favorecer acciones que promuevan la autonomía, la autogestión y la emancipación social, de personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social, preferentemente beneficiarias de recursos municipales.</i>	1.6
<i>Promover iniciativas de atención integral, acompañamiento, promoción e inserción de personas sin hogar, ex-reclusas y otras.</i>	1.7
<i>Apoyo psicológico generalizado como medida preventiva entre beneficiarios de los servicios sociales municipales, equipos de familia e infancia y centros de acogida municipal.</i>	1.8
2. INFANCIA Y FAMILIA.	
<i>Prevenir situaciones de crisis y desestructuración familiar; dotando a las familias de herramientas y estrategias que favorezcan la mejora de la dinámica y el clima familiar.</i>	2.1
<i>Asesorar y orientar en situaciones graves de conflicto/ crisis familiar (Ej. mediación familiar).</i>	2.2

<i>Intervenir con familias en situación de especial dificultad social para favorecer la relación interpersonal entre sus miembros y de éstos con su entorno social.</i>	2.3
<i>Prestar apoyo a las familias monoparentales.</i>	2.4
<i>Desarrollar acciones de atención personalizada y apoyo de vulnerabilidad y desventaja social, promoviendo su promoción social, cultural y su proceso de incorporación social.</i>	2.5
<i>Realizar actividades socios culturales y educativos sobre todo en periodos vacacionales entre la población infantil y adolescente en ambientes desfavorecidos.</i>	2.6
<i>Intervenir con menores y adolescentes en situación de riesgo de exclusión social; mediación, apoyo psicológico, refuerzo educativo, etc.</i>	2.7
<i>Desarrollar actuaciones de asistencia y acompañamiento a menores y adolescentes en situaciones o procesos de incapacidad o dificultad familiar o social transitoria.</i>	2.8
<i>Promover acciones que favorezcan la igualdad y la no discriminación entre los/as menores y adolescentes.</i>	2.9
<i>Promoción de estilos de vida saludables y la prevención de adicciones entre la población estudiantil de los centros educativos públicos del municipio.</i>	2.10
<i>Desarrollar acciones socio educativas encaminadas a mejorar las condiciones de integración escolar y por lo tanto reducir el absentismo escolar y/o abandono escolar prematuro.</i>	2.11
<i>Escuela de familias como complemento a los itinerarios de prevención e inserción que desarrollen los EFI (equipos especializados de familia e infancia) en cada distrito.</i>	2.12
3. DESARROLLO COMUNITARIO/TRABAJO EN RED.	
<i>Promover o favorecer actuaciones conjuntas entre ONGS del municipio a través de la colaboración y aprovechamiento de los recursos existentes contribuyendo al desarrollo de redes sociales de apoyo.</i>	3.1
<i>Fomentar el tejido social y el voluntariado como recursos comunitarios estables en el territorio.</i>	3.2
<i>Fomentar la cooperación, la ayuda mutua y la solidaridad para favorecer la integración social de la población en exclusión social del municipio.</i>	3.3
<i>Promover el asociacionismo y el trabajo en red entre las entidades sociales del municipio que potencien la consolidación de servicios hacia la comunidad y grupos de autoayuda.</i>	3.4

4. MAYORES.	
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración.</i>	4.1
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	4.2
<i>Impulsar el fomento de la participación, convivencia e integración social de las personas mayores en la sociedad.</i>	4.3
<i>Promover acciones e intervenciones que complementen el SAD municipal en los cinco distritos del municipio.</i>	4.4
<i>Promover el envejecimiento activo y una mayor calidad de vida, mediante la realización de campañas y actuaciones de sensibilización, información y promoción.</i>	4.5
<i>Realizar actividades de promoción de la relación intergeneracional.</i>	4.6
<i>Facilitar la ayuda mutua entre las personas mayores y de éstas con otros colectivos sociales.</i>	4.7
<i>Desarrollar acciones de mejorar la calidad de vida y evitar la soledad no deseada en el colectivo de mayores del municipio.</i>	4.8
5. MIGRACIONES, DIVERSIDAD CULTURAL Y CONVIVENCIA.	
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración. SIOV especializado.</i>	5.1
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	5.2
<i>Favorecer la integración de la población inmigrante en la sociedad de acogida.</i>	5.3
<i>Favorecer la interrelación entre diferentes grupos y colectivos con el entorno, promoviendo el respeto y la ayuda mutua, la convivencia y las dinámicas participativas en la comunidad.</i>	5.4
<i>Favorecer la intermediación cultural para el acceso a los servicios, recursos y equipamientos sociales además de la participación de personas y colectivos de inmigrantes en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana.</i>	5.5
6. ADICCIONES.	
<i>Programas y/o proyectos que promuevan estilos de vida saludables y prevención de cualquier adicción entre la población del municipio.</i>	6.1

<i>Programas y/o proyectos de integración social, así como de orientación y motivación a personas que hayan realizado de forma satisfactoria un itinerario dentro del circuito terapéutico de la comunidad autónoma, estando en fase de incorporación social.</i>	6.2
<i>Programas y proyectos que trabajen en la comunidad la sensibilización y prevención de las Adicciones con y sin sustancia.</i>	6.3
<i>Otras que se recojan el Plan Municipal de Prevención de Adicciones vigente.</i>	6.4
7. OTROS COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL.	
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración. SIOV especializado</i>	7.1
<i>Favorecer los procesos de plena integración social de las personas con discapacidad física, intelectual o sensorial en los distintos ámbitos de la vida pública, mediante campañas de información y sensibilización en coordinación con los diferentes agentes sociales del territorio.</i>	7.2
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social así como el fomento de habilidades sociales para preservar niveles mínimos de autonomía.</i>	7.3
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	7.4
<i>Promover acciones y procesos de acompañamiento que favorezcan la inserción social de personas afectadas por enfermedad crónica y/o grave.</i>	7.5
<i>Desarrollar campañas de sensibilización social entorno al fenómeno de la exclusión social entre el conjunto de la sociedad, evitando y/o reduciendo situaciones de discriminación e intolerancia.</i>	7.6
<i>Desarrollar actuaciones y estrategias para favorecer el acceso de las personas y colectivos con mayor riesgo de exclusión social a los servicios y recursos del territorio.</i>	7.7
<i>Campañas y/o acciones de prevención y promoción de la salud de las personas afectadas por algún tipo de enfermedad.</i>	7.8
<i>Proyecto/acciones de apoyo y autocuidado dirigido a cuidadores/as de familiares con diversidad funcional y enfermedades tales como Parkinson, Alzheimer, daño cerebral adquirido, etc.</i>	7.9
<i>Desarrollar actuaciones de formación y capacitación para la inserción social de las mujeres en riesgo de exclusión social y/o perceptoras de alguna prestación municipal.</i>	7.10

<i>Realizar actividades de educación afectivo, sexual y emocional dirigidas a mujeres jóvenes pertenecientes a la población estudiantil del municipio.</i>	7.11
<i>Acciones y/o recursos que vayan encaminados a cubrir las necesidades alojativas y/o de subsistencia del colectivo de mujeres que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	7.12
<i>Desarrollar actuaciones de información, formación, capacitación y acompañamiento de la población LGTBI como fórmula de prevención exclusión social de este colectivo.</i>	7.13

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

ANEXO V
FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO.
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS.
(La información deberá ajustarse al presente documento)

1-. DATOS GENERALES

Presidente/a o representante de la entidad. (Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico)

Responsable de la ejecución del programa y/o proyecto. (Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico)

URL de la entidad. (Ruta de los recursos en web)

1.1. DATOS DE LA ENTIDAD.

Denominación/nombre de la entidad.

Fecha de constitución de la entidad.

Fines de entidad, atendiendo a sus estatutos.

Domicilio de la sede de la entidad en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Nº de socios/as. (En caso de ser Fundación, se deberá especificar el número de patronos)

N.º voluntarios y N.º de profesionales por categoría. (Permanente en la entidad)

Cuenta con portal de transparencia de la entidad.

☐ Sí. URL de dicho portal: _____	☐ No

Cuenta con plan de perspectiva de género.

☐ Sí. (Se deberá de anexar dicho plan)	☐ No

Cuenta con auditoría externa.

☐ Sí. (Se deberá de anexar certificado correspondiente)	☐ No

Entidad inscrita en el Registro municipal de Entidades Ciudadanas del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

☐ Sí. Fecha: _____ (Se deberá de anexar la correspondiente notificación y/o solicitud en su caso)
☐ No

1.2. DATOS DEL PROGRAMA/PROYECTO.

Denominación/nombre.

Ubicación geográfica.(En el municipio de Las Palmas de Gran Canaria)

Periodo de ejecución del programa/proyecto.

Tipo del programa/proyecto.

☐ Nuevo (el proyecto se inicia por primera vez a la espera de obtener financiación en esta convocatoria)
☐ Ejecutado en años anteriores (indicar el nº de años):

Situación actual del programa/proyecto.

☐ En ejecución	☐ Pendiente de iniciar su ejecución.

2-. ÁMBITOS GENERALES DE INTERVENCIÓN DE LAS ACCIONES A SUBVENCIONAR.
(Según lo establecido en el anexo IV)

Ámbitos generales de intervención	x	Línea/s de actuación (señalar código/s)
1. Inclusión Social.		

2. Familia e Infancia.		
3. Desarrollo comunitario / Trabajo en red.		
4. Mayores.		
5. Migraciones, diversidad cultural y convivencia.		
6. Adicciones.		
7. Otros colectivos en situación de riesgo y/o exclusión social.		

3.- FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO (máximo 2 páginas)

3.1.- Líneas estratégicas de la entidad solicitante, donde se enmarque el programa/proyecto.

3.2.- Planes estratégicos en el ámbito Local, Insular, Autonómico, Estatal municipales y/o Europeo.

3.3.- Marco legislativo que contemple la/s competencia/s en material de Servicios Sociales de acción social municipal.

3.4.- Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenibles (Desarrollar, identificar como se aplica en el programa/proyecto).

3.5.- Datos sociodemográficos de la población destinataria del programa/proyecto. (Especificando fuentes de información y/o datos estadísticos en los que se basa, así como la cobertura pública y/o privada que da respuesta a las necesidades sociales detectadas y/o emergentes)

3.6.- Necesidades sociales emergentes que responde al programa/proyecto.
(Identificarlas, describir la intervención y perspectivas de continuidad en su caso)

3.7.- Señalar los aspectos innovadores del programa/proyecto.(Describir las formas de intervención y los instrumentos que se utilizarán con la población beneficiaria)

4.- POBLACIÓN BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA Y/O PROYECTO

4.1.- Descripción del perfil de los beneficiarios a las que va dirigido el programa/proyecto.

4.2.- Requisitos y criterios de acceso de los beneficiarios del programa/proyecto.

4.3.- Beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria. (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS PREVISTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			

	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				
Observaciones:				

4.4.- Beneficiarios directos de otros municipios, en su caso. (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS PREVISTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				
Observaciones:				

4.5.- Porcentaje de los beneficiarios directos previstos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios.(Especificar porcentaje por municipio, según el n.º total de la suma del apartado 4.3 y 4.4)

4.6.- Beneficiarios indirectos residentes previstos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios. municipios..(Especificar que otros municipios por valor numérico descrito)

5-. OBJETIVOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

Los objetivos del programa/proyecto deberán ajustarse a la/s necesidad/es sociales detectadas y/o emergentes, atendiendo a las características de las personas beneficiarias descritas.

OBJETIVO/S GENERALES		OBJETIVO/S ESPECÍFICO/S		OBJETIVO/S OPERATIVO/S (Cuantificable y verificable)	
1		1		1	
		2		2	
		3		3	
		4		4	
2		1		1	
		2		2	
		3		3	
		4		4	

6-. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA/PROYECTO

6.1.- Actividades previstas en el programa/proyecto. (Se entiende por actividad toda intervención, actuación, acción, prestación y/o servicio previsto).

Actividad	Objetivo operativo que responde del apartado 5	Periodo de ejecución
Observaciones:		

6.2.- Desarrollo previsto de cada una de las actividades identificando los efectos en los beneficiarios directos. (Descripción mas detallada de las acciones a desarrollar).

Actividad	Descripción de la acción	Efectos en los beneficiarios
Observaciones:		

7-. COORDINACIONES PREVISTAS EN EL PROGRAMA/PROYECTO (Describir el ámbito, finalidad y temporalidad que se desarrolla. Ámbito: Servicios Sociales municipales, otras administraciones públicas y/o organizaciones no gubernamentales. Finalidad: Contactos, reuniones, mesas de trabajo, redes, comisiones, etc. Periodicidad: cantidad y tiempo)

Nº de entidades/organismo con las que existe coordinación	
Nº de entidades/organismo con las que existe convenio	
Relación de entidades/Organismo con convenio (anexar cada uno de los existentes)	

ENTIDAD/ORGANISMO	FINALIDAD <i>(Ámbito, espacio y contenido)</i>	PERIODICIDAD <i>(Detallar cuantas por mes, trimestre, semestre según corresponda)</i>
<i>Observaciones:</i>		

8- METODOLOGÍA DEL PROGRAMA/PROYECTO. *Identificar el enfoque, vías de acceso, técnicas e instrumentos, procedimientos y estrategias de intervención. (máximo 1 página)*

9.1.1. Otros Recursos humanos que colaboran en la ejecución del proyecto: Personal no Remunerado (Voluntariado, alumnos en prácticas,...)

Dispone de “Plan de Voluntariado ”

☐ **Sí.** (Se deberá anexar dicho Plan) ☐ **No**

Dispone de “Acuerdos de compromiso”

☐ **Sí.** (Se deberá anexar los compromisos firmados) ☐ **No**

Nº y vínculo (Voluntariado, personal de la entidad, ...)	Titulación/capacitación profesional	Funciones en el proyecto, en relación a las actividades que participa	Nº horas dedicación /semana
Observaciones:			

9.1.2. Subcontratación de la actividad subvencionada (Cuando se concierta con terceros la ejecución total o parcial del programa y/o proyecto que constituye el objeto de la subvención):

a) **Porcentaje de subcontratación**, atendiendo al coste total del programa y/o proyecto o actividad subvencionada:

b) Contratación de personal en **régimen de autónomos**.

Profesional /acciones		Horas dedicación Nº semanal	Coste del servicio		Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional		Hora	Mes	Ayuntamiento	Propia	Otros	
Coste total económico								
Observaciones:								

c) Contratación de **persona jurídica/empresa**.

Profesional /acciones		Horas dedicación Nº semanal	Coste del servicio		Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional		Hora	Mes	Ayuntamiento	Propia	Otros	
Coste total económico								
Observaciones:								

9.2. RECURSOS MATERIALES.

9.2.1. Recursos necesarios para la ejecución del programa/proyecto (infraestructuras, suministros, recursos técnicos, etc.).

RECURSO	TITULARIDAD/FUENTE QUE ASUME EL GASTO

10. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA/PROYECTO.

10.1.- Cantidad solicitada/subvencionada para la ejecución del programa/proyecto

Cantidad solicitada/subvencionada año _____ : importe de _____ € .

10.2.- Financiación prevista del programa/proyecto.

ENTIDADES Y/O ORGANISMOS	CUANTÍA	
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	-€	
FONDOS PROPIOS	-€	%
OTRAS ENTIDADES (Especificar cada uno de los cofinanciadores por separado)	-€	
	-€	
	-€	
	-€	
COSTE TOTAL	-€	

10.3.- Financiación prevista desglosada del programa/proyecto.

CONCEPTO GASTOS	FINANCIACIÓN MUNICIPAL	FINANCIACIÓN PROPIA	OTRA FINANCIACIÓN	TOTAL
<i>Personal (Salarios/gastos sociales).</i>				0,00 €
<i>Subcontratación.</i>				0,00 €
<i>Arrendamientos de bienes inmuebles.</i>				
<i>Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.</i>				0,00 €
<i>Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.</i>				0,00 €
<i>Material de oficina.</i>				0,00 €
<i>Material Informático .</i>				0,00 €
<i>Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.</i>				0,00 €
<i>Publicidad y propaganda</i>				0,00 €
<i>Productos alimentación (Beneficiarios)</i>				0,00 €
<i>Productos sanitarios (Beneficiarios)</i>				0,00 €
<i>Locomoción (Beneficiarios)</i>				0,00 €
<i>Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas</i>				0,00 €
<i>Otras (especificar)</i>				0,00 €
TOTALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
<i>Observaciones</i>				

11. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO

11.1. Sistema de evaluación previsto (Identificar los instrumentos y herramientas a utilizar en la valoración cuantitativa y cualitativa, las personas que participan, etc):

11.2. Indicadores previstos, evaluación del programa/proyecto:

Actividad (En relación a las señaladas en el apartado 6.)	Objetivo Operativo (Cuantificable y verificable del apartado 5)	Resultado esperado (expresar en valores absolutos)
Ejemplo: Realizar seguimiento social individualizado.	Nº de personas que demandan seguimiento Nº de personas en seguimiento. Nº de seguimientos mensuales por persona.	30 personas. 25 personas. 5 personas. 3 seguimientos.

12. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO. (Identificar las acciones, medios, canales, instrumentos, cuando y quienes participan)

13. OBSERVACIONES. (Refleje aquellos datos u otras informaciones que desee hacer constar)

FECHA Y FIRMA

Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente formulario son ciertos.

Nombre y Apellidos:

DNI:

En calidad de:

Fecha:

Firma

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

ANEXO VI FORMULARIO MEMORIA TÉCNICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS. <i>(La información deberá ajustarse al presente documento)</i>		
ENTIDAD:		NIF:
REPRESENTANTE LEGAL:		
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO:		
TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROGRAMA/PROYECTO <i>(nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico):</i>		
Resolución Concesión N°:	/202_	Fecha: de de 202_
PERIODO DE EJECUCIÓN	COSTE TOTAL	IMPORTE SUBVENCIONADO
/ / a / /		

1. CARACTERIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

1.1.- Beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria. *(Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)*

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			

	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				

1.2.- Beneficiarios directos de otros municipios, en su caso. (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				

1.3.- Porcentaje de los beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios.(Especificar porcentaje por municipio, según el n.º total de la suma del apartado 1.1 y 1.2)

1.4. Valoración de la población beneficiaria (analizar los resultados previstos y los reales obtenidos, señalando los motivos de las desviaciones producidas):

2-. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA/PROYECTO

2.1.- Actividades del programa/proyecto. (Se entiende por actividad toda intervención, actuación, acción, prestación y/o servicio previsto).

Actividad	Objetivo operativo que responde del apartado 5	Periodo de ejecución

2.2.- Desarrollo de cada una de las actividades identificando los efectos en los beneficiarios directos. (Descripción mas detallada de las acciones a desarrollar).

Actividad	Descripción de la acción	Efectos en los beneficiarios

2.3.Describa las desviaciones producidas, en relación a las actividades y los resultados obtenidos.

Actividad	Objetivo Operativo (Cuantificable y verificable)	Resultado obtenido (expresar en valores absolutos)
<i>Ejemplo:</i> Realizar seguimiento social individualizado.	Nº de personas que demandan seguimiento Nº de personas en seguimiento. Nº de seguimientos mensuales por persona.	30 personas. 25 personas. 5 personas. 3 seguimientos.

2.4.Otros datos de interés. (Refleje en este apartado otros datos no recogidos anteriormente):

3.COORDINACIONES DEL PROGRAMA/PROYECTO (Describir el ámbito, finalidad y temporalidad que se desarrolla. Ámbito: Servicios Sociales municipales, otras administraciones públicas y/o organizaciones no gubernamentales. Finalidad: Contactos, reuniones, mesas de trabajo, redes, comisiones, etc. Periodicidad: cantidad y tiempo)

Nº de entidades/organismo, con las que se coordinaron	
Nº de entidades/organismo con convenio	
Relación de entidades/Organismo con convenio	
Observaciones:	

ENTIDAD/ORGANISMO	FINALIDAD (Ámbito, espacio y contenido)	PERIODICIDAD (Detallar cuantas por mes, trimestre, semestre según corresponda)
<i>Observaciones:</i>		

4-. RECURSOS HUMANOS DEL PROGRAMA/PROYECTO.

4.1.Recursos humanos contratados.

Nombre y apellidos	Categoría Profesional	Titulación Requerida	Funciones en relación a las actividades señaladas	Datos del contrato de trabajo			Coste económico (Salarios y gastos sociales)
				Nº meses	Nº horas semana	Periodo 00/00/00 al 00/00/00	
Coste total económico							
Observaciones: (Bajas laborales, despidos, excedencias, etc)							

b) Contratación de **persona jurídica/empresa**.

Profesional /acciones		Horas dedicación Nº semanal	Coste del servicio		Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional		Hora	Mes	Ayuntamie nto	Propia	Otros	
Coste total económico								
Observaciones:								

5. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA/PROYECTO.

5.1.- Financiación del programa/proyecto.

ENTIDADES Y/O ORGANISMOS	CUANTÍA
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	-€
FONDOS PROPIOS	-€ %
OTRAS ENTIDADES (Especificar cada uno de los cofinanciadores por separado)	-€
	-€
	-€
	-€
COSTE TOTAL	-€

5.2.- Financiación desglosada del programa/proyecto.

CONCEPTO GASTOS	FINANCIACIÓN MUNICIPAL	FINANCIACIÓN PROPIA	OTRA FINANCIACIÓN	TOTAL
Personal (Salarios/gastos sociales).				0,00 €
Subcontratación.				0,00 €
Arrendamientos de bienes inmuebles.				
Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.				0,00 €
Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.				0,00 €
Material de oficina.				0,00 €
Material Informático .				0,00 €
Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.				0,00 €
Publicidad y propaganda				0,00 €
Productos alimentación (Beneficiarios)				0,00 €
Productos sanitarios				0,00 €

(Beneficiarios)				
Locomoción (Beneficiarios)				0,00 €
Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas				0,00 €
Otras (especificar)				0,00 €
TOTALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
Observaciones:				

6. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO

6.1. Descripción de la evaluación desarrollada.

6.2. Valoración de la metodología, actividades, coordinación, el grado de consecución de los objetivos y sus resultados obtenidos (evaluación cualitativa).

6.3. Valoración del presupuesto.

6.4. Propuestas de mejora.

7. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO Indicar los medios y soportes empleados para difundir que el proyecto se ha subvencionado (Aportar copia de los elementos de difusión empleados, ejemplos: cartel, folletos, redes sociales, etc.).

8. OBSERVACIONES. (Refleje aquellos datos u otras informaciones que desee hacer constar)

FECHA Y FIRMA

Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente formulario son ciertos.

Nombre y Apellidos:

DNI:

En calidad de:

Fecha:

Firma

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

..

Quinto.- Autorizar para la firma de este convenio, en representación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a la concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, doña María del Carmen Vargas Palmés.

Sexto.- Notificar el acuerdo adoptado, en los términos legalmente previstos, a la entidad CEAR CANARIAS.

Séptimo.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Las Palmas que por turno de reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la LPACAP.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la LPACAP, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES,

computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.”

17.- Autorización del gasto por un importe de 140.000 euros, relativo a la subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA, concesión de la citada subvención prevista nominativamente en el presupuesto 2025, disposición del gasto correspondiente y aprobación del texto íntegro del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la citada asociación beneficiaria (expte. 11/2025).

SE ACUERDA

Primero.- Autorizar el gasto que conlleva la concesión de la subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA, con NIF G35673342, por importe de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48969 del presupuesto de 2025, denominada “Otras transferencias Asociación Mojo de Caña”, según reserva de crédito número 220250012475.

Segundo.- Conceder la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal y en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2025 (Ficha 57) a favor de la ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA, con NIF G35673342, por importe de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000.-€).

Tercero.- Disponer el gasto que supone la formalización del Convenio por el que se instrumenta la subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA, con NIF G35673342, por importe de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48969 del presupuesto de 2025, denominada “Otras transferencias Asociación Mojo de Caña”, según reserva de crédito número 220250012475.

Cuarto.- Aprobar el texto íntegro del convenio a suscribir con la ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA, que tendrá la consideración de bases reguladoras de la subvención, con el siguiente tenor literal:

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS/PROYECTOS SOCIALES DURANTE EL AÑO 2025.

En Las Palmas de Gran Canaria, las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, en representación del AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (N.I.F. P3501700C), doña María del Carmen Vargas Palmés, concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, con domicilio en la calle León y Castillo, nº 322, 8ª Planta, C.P. 35007; conforme dispone el Decreto 26777/2023, de 26 de junio, según la compilación recogida en el Decreto 42296/2024, de 30 de octubre; y por delegación de las funciones reconocidas a la Alcaldía por el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases de Régimen Local (LRBRL) en virtud del Decreto 21615/2015, de 10 de julio, según su última compilación recogida en el Decreto 9504/2024, de 6 de marzo; con la asistencia de don Antonio José Muñecas Rodrigo, Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, actuando como fedatario público, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava, letra d) LRBRL.

*Y de otra, en nombre y representación de la Asociación Mojo de Caña, Doña Elena Gil Arroyo con DNI *** según resolución de inscripción de titulares de la junta directiva u órgano de representación en el registro nacional de asociaciones del Ministerio del Interior con fecha 26 de noviembre de 2024 donde se acredita dicha representación y se inscribe en el Grupo 1, sección 1 y número nacional 603398 de dicho registro.*

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

I.- Según el art. 2.1 LRBRL, para garantizar la autonomía garantizada constitucionalmente a las entidades locales, el legislador sectorial estatal y autonómico deberá asegurar a los municipios su derecho a intervenir en los asuntos que afecten directamente al círculo de sus intereses. Más concretamente, el art. 25.1.e) LRBRL establece que los municipios ejercerán competencias propias en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social.

Del mismo modo, el art. 11.n) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (LMC) establece que los municipios canarios asumirán las competencias propias que el legislador sectorial autonómico les asigne en materia de servicios sociales.

En cumplimiento del mandato anterior, el art. 50 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias (LSSC) atribuye a los municipios competencias propias para la gestión de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, que, entre otras, tendrían entre sus funciones la intervención en situaciones de riesgo o exclusión social, la atención ante situaciones de urgencia o emergencia social o la puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo, la inclusión social de la población o la disminución de situaciones de vulnerabilidad social (art. 26 LSSC).

II.- La entidad beneficiaria la ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA está fundada desde el año 2001, consolidándose como entidad prestadora de servicios a la Juventud, entidad de Voluntariado, y entidad colaboradora en la prestación de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias; teniendo en la actualidad delegaciones en Tenerife, La Palma, Gran Canaria, Córdoba y Madrid, organizando proyectos de ámbito internacional.

Es una entidad que desarrolla una labor de promoción del empleo, igualdad, derechos

humanos, protección de la infancia, educación en valores, con miras a la reducción de las desigualdades a través de los servicios que presta para dar

respuesta a diversas necesidades sociales y mejorar la calidad de vida de las personas en situación de exclusión social del municipio en especial a los menores, adolescentes y jóvenes (desde los 12 a los 18 años aproximadamente).

Desde el año 2023 cuentan con un proyecto de intervención para evitar la soledad entre los mayores de 65 años de edad del municipio como fórmula de prevención de la exclusión social de dicho colectivo.

La asociación está compuesta por personas voluntarias, socios y con un equipo multidisciplinar de profesionales titulados en Ciencias Sociales como Educación Social, Trabajo Social, Educación Infantil, Animación Sociocultural y Deportiva, Psicología, Integración Social, Filosofía, Administración y finanzas, Gestión de proyectos culturales, y Artes Escénicas entre otros.

En todos los programas y proyectos se fomenta la igualdad de género, el respeto y la tolerancia, la mediación, cultura de la paz, cuidado del entorno y medio ambiente, etc....

A lo largo del año se recibe voluntariado local y europeo, por lo que se está en contacto directo con otras culturas e intercambiando conocimientos para lograr un enriquecedor aprendizaje con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios que se prestan y que la entidad se mantenga en constante cambio y crecimiento.

La asociación se reúne en asamblea general Ordinaria todos los años donde participan todas las personas socias de la asociación y otras que quieran aportar propuestas además de tener información sobre el asociacionismo juvenil entre otras materias.

Se comparte la experiencia con otras entidades y se fomenta el trabajo en red para generar un efecto multiplicador que traspasa fronteras.

El Cabildo de Gran Canaria reconoció a la entidad con el premio “Roque Nublo” en el año 2022 en el ámbito Social por la labor desarrollada promoviendo proyectos que propicien la igualdad, la promoción del empleo o la defensa de los Derechos Humanos.

Existe una estrecha colaboración entre la entidad y la Unidad Técnica de Familia e Infancia de este ayuntamiento en materia de menores y familias, además de que la citada entidad colaboró y se coordinó con la Sección de Servicios Sociales en el año 2023 para la elaboración del diagnóstico municipal de adicciones y posterior redacción del I Plan Municipal de Prevención de Adicciones 2024-2028.

Por todo lo expuesto, se considera una entidad de referencia tanto en la intervención y educación de calle con población adolescente y joven, en los últimos años también en la intervención con mayores, además de contar con una estructura organizativa y profesionalizada capacitada para realizar un trabajo eficaz y eficiente. Posee un gran número de profesionales formado y comprometido con la acción social. Además, se considera una entidad de referencia y única en la materia tanto en el municipio y en otras islas como Tenerife y La Palma y a nivel de estado español en Córdoba

III.- En el ejercicio de las competencias municipales que ya hemos referido, se ha incluido en el Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 la concesión de una subvención nominativa a favor de ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA, constando la misma en el Plan Estratégico de Subvenciones (Ficha 57).

IV.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece en su art. 22.2.a) que podrán concederse de forma directa aquellas subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la entidad local, entendiendo por tales aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto (art. 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o RLGS).

Según el art. 28 LGS los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales, debiendo establecer las condiciones y compromisos aplicables.

En cuanto a la regulación de este tipo de convenios, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), establece su art. 48.7 que los convenios que instrumenten subvenciones deberán cumplir con lo previsto en la LGS.

El presente convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, ajustando su contenido a lo previsto en el art. 65 RLGS, en la Base 38ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 y en el artículo 14 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

V.- Que mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el día X de X de 2025, se aprobó el texto íntegro del presente convenio y el gasto que su financiación conlleva que asciende a un total de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000.- €) para el año 2025.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Determinación del objeto de la subvención

El presente convenio tiene por objeto instrumentar la subvención nominativa a la entidad sin fin lucrativo ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA, sirviendo de bases reguladoras de la concesión a los efectos previstos en el art. 65.3 RLGS, para la ejecución durante el año 2025 de los programas/proyectos siguientes:

EMBÁRRRIATE 2025:

1. “Favorecer el desarrollo socio-comunitario de contextos con altos factores de riesgo asociados a conductas incívicas o asociales, facilitando la integración social de individuos, familias y grupos en los que aparecen factores asociados a la génesis de diferentes problemáticas y necesidades socioeducativas a través del ocio y tiempo libre “.

2. “Mejorar la coordinación y calidad de la atención a la infancia y juventud en la entidad en coordinación con las familias y fomentando el trabajo en red con los recursos socioeducativos de las zonas en las que se intervienen “.

Actividades:

- Apertura espacios de encuentro entre iguales para el desarrollo de actividades socio educativas en parques públicos, canchas de centros educativos, etc....

- Dinámicas y juegos para educar en valores, educación para la salud, gestión de emociones y entrenamiento en habilidades sociales.

- Elaboración de planes de educación individualizados (PEI).

- Ofrecer servicio de atención psicológica cuando se requiera.

- Acompañamiento a las familias en trámites ante administraciones públicas, acceso a becas, material escolar y libros de texto, etc....

DE BELINGO:

1. "Fomentar el envejecimiento activo y la inclusión social de las personas mayores de 65 años en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria".

2. "Incrementar la autonomía personal y calidad de vida de las personas mayores, fomentando el bienestar mental y físico".

Actividades:

- Acompañamiento para la inclusión social en el entorno próximo al domicilio de los beneficiarios del programa.

- Acompañamiento domiciliario cuando se requiera.

- Información y facilitar acceso a otros recursos y/o prestaciones a las que tengan derecho los beneficiarios de los programas.

- Realización de excursiones, visitas culturales, rutas para conocer la ciudad, etc....

- Sensibilización y educación en valores.

- Fomentar la implicación de la comunidad y del recurso público/privados en prácticas de buen trato hacia los mayores del municipio.

- Propiciar actividades que favorezcan el envejecimiento activo de los mayores del programa.

Segunda.- Ámbito de aplicación.

Los programas/proyectos que constituyen el objeto del convenio se ejecutarán en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercera.- Compromisos asumidos por las partes

A) POR EL AYUNTAMIENTO:

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se obliga a conceder a la ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA una subvención por importe de 140.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria referida en la cláusula cuarta y al objeto de financiar la ejecución del programa/proyecto de acción social relacionados en la cláusula primera.

2. Realizar el abono de la subvención en la forma establecida en la cláusula sexta.

3. Ejecutar las medidas de seguimiento previstas en la cláusula undécima.

4. Atender, a la mayor brevedad posible, cualquier duda o consulta relativa a la ejecución del convenio que la entidad plantee.

5. Realizar las actuaciones de comprobación y control financiero que resulten procedentes.

B) POR LA ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA:

Con carácter general, deberá cumplir las obligaciones que le impone el art. 14 LGS en su condición de beneficiaria de la subvención y más concretamente las siguientes:

1. Cumplir los objetivos, ejecutar el programa/proyecto, realizar las actividades o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

El programa/proyecto se llevará a cabo en los términos planteados en la solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración, previo informe técnico de la Sección de Servicios Sociales, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión ni superen el crédito presupuestario, de conformidad con lo previsto en el art. 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Utilizar los cauces de coordinación que establezca la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, a través de la Sección de Servicios Sociales.

3. Acreditar, con carácter previo a la firma del convenio, que reúne los requisitos establecidos en el art. 13 LGS para ser beneficiario y que se compromete a mantenerlos durante la vigencia del convenio.

4. Justificar ante la Sección de Servicios Sociales de la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, en la forma establecida en la cláusula novena del presente convenio.

5. Someterse a las siguientes actuaciones de comprobación y control financiero, aportando cuantos datos y documentos se le requieran en el ejercicio de las mismas:

a) Con carácter general, la Intervención General municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión, debiéndose facilitar por las áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

b) La Sección de Servicios Sociales realizará las actuaciones de comprobación y control técnico de las subvenciones concedidas.

6. Comunicar a la Sección de Servicios Sociales de la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y,

en todo caso, con anterioridad a la fecha de finalización de la ejecución del proyecto (31 de diciembre de 2025).

7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

9. Proceder al reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos contemplados en el art. 37 LGS.

10. Disponer de un protocolo de actuación y/o derivación, en relación a las acciones que se realicen con los beneficiarios del programa/proyecto.

11. Coordinación y colaboración con los Servicios Sociales comunitarios y con la Unidad Técnica de Familia e Infancia de este ayuntamiento para garantizar la atención integral de los beneficiarios de los programas/proyectos subvencionados. Además, deberán enmarcarse las actividades y acciones destinadas a la prevención de adicciones de cualquier tipo, según lo descrito en el I Plan Municipal de Prevención de Adicciones LPGC (2024-2028).

12. La entidad beneficiaria queda obligada a atender los requerimientos que le pueda hacer el Ayuntamiento sobre la presentación, ejecución y justificación del programa/proyecto.

13.- Adoptar las medidas de difusión a que se refiere la cláusula decimosexta, así como los arts. 14.1.h) y 18.4 LGS.

Cuarta.- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.

El importe de la subvención (140.000.-€) se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48969, denominada "Otras transferencias Asociación Mojo de Caña", de los presupuestos municipales del ejercicio 2025.

El importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento para cada programa/proyecto, así como el porcentaje del coste del programa que financia será el siguiente:

PROGRAMA	FONDOS PROPIOS	SUBVENCIÓN MUNICIPAL	OTROS COFINANCIADORES	COSTE TOTAL
EMBÁRRRIATE	NO	99.305,64.- € (100%)	NO	99.305,64.-€
DE BELINGO	NO	40.694,36.- € (100%)	NO	40.694,36.-€

Quinta.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad

La subvención concedida para la ejecución de los proyectos será compatible con cualquier subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando la suma total de las subvenciones solicitadas no supere el coste total del proyecto.

Sexta.- Pago anticipado y régimen de garantías

La subvención concedida se abonará de forma anticipada al tratarse la beneficiaria de una entidad sin fines lucrativos y destinarse el objeto de la subvención a financiar programas de acción social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.4 LGS y en el art. 88.2 RLGS.

La concesión del abono anticipado quedará condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo, correspondiendo la autorización y disposición del gasto a la Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 1 de febrero de 2024, por el que se delega el desarrollo de la gestión económica hasta 6.000.000 €.

Según la Base 38ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 (apartado 4) cuando se acuerde el abono anticipado de la subvención, deberá constituirse una garantía del 20 por ciento del importe total de la subvención.

La constitución de dicha garantía se realizará mediante la retención en el pago por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en las referidas bases de ejecución, procediendo a su devolución de conformidad con lo previsto en el art. 52 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptima.- Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos del presente convenio, aquellos que se señalan en el artículo 17 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre), siempre que respondan a la naturaleza del programa/proyecto subvencionado, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el periodo de ejecución del proyecto.

Asimismo, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado por la entidad beneficiaria, con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención otorgada, tal como prescribe el artículo 31.2 de la LGS. Excepto los gastos de personal que se presentarán hasta el 31 de enero del 2026, concretamente los Seguros Sociales del mes de diciembre, y los modelos 111 y 115 de la Agencia Tributaria del cuarto trimestre del año 2025.

Serán subvencionables los siguientes gastos:

a) Personal (Salarios/gastos sociales).

b) Actividades y suministros no inventariables:

- Material de oficina.

- Material Informático (excepto la adquisición de equipos informáticos).

- Productos alimentación, farmacéuticos y sanitarios (Beneficiarios).
- Productos de limpieza y aseo.
- Enseres (Beneficiarios).
- Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.
- Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.
- Reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria.

c) Gastos de Locomoción (Beneficiarios). No pueden superar el 5% del presupuesto total del programa/proyecto para el que se solicita la subvención.

d) Material en distintos soportes: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.

e) Contratación de servicios externos para la realización de trabajos específicos, estudios y trabajos técnicos.

f) Diseño y producción de exposiciones, campañas, semanas monográficas, ciclos de charlas, talleres, conferencias, cursos, reuniones, etc.

g) Publicidad y propaganda sin exceder del 10% del importe total del programa/proyecto.

h) Actividades sociales, culturales y deportivas.

i) Tasas y certificaciones necesarias para la ejecución del proyecto y/o justificación de la subvención.

j) Arrendamientos de bienes inmuebles.

k) Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas sin exceder del 10% del importe total del programa/proyecto.

Octava.- Subcontratación de las actividades subvencionadas

El presente convenio en relación a la subcontratación de las actividades subvencionadas, se regirá por lo establecido en el artículo 16 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

Novena.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario

1. Plazos de justificación técnica y económica: el beneficiario queda obligado a justificar la totalidad del gasto de la actividad objeto de la subvención en los siguientes plazos:

- a) La organización tendrá de plazo para presentar la justificación económica, relativo de la totalidad del gasto realizado del programa/proyecto, hasta el 31 de enero de 2026.
- b) La entidad presentará el formulario memoria técnica para la justificación del programa/proyecto a 31 de enero de 2026 (Anexo VI).

2. La justificación económica del programa/proyecto revestirá la forma de cuenta justificativa con informe de auditoría, cuyo contenido deberá ajustarse a lo establecido en el art. 74.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se

aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La justificación económica contendrá una relación clasificada de los gastos incurridos para la ejecución del programa/proyecto durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, a la que se acompañará la documentación preceptiva con los anexos siguientes:

- Cuenta justificativa con aportación de justificantes de los gastos de la subvención municipal: Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como ANEXO III.

- Cuenta justificativa de los gastos, en su caso, de cofinanciación y fondos propios: Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como ANEXO III-1

- Cuenta justificativa con aportación de justificantes de los gastos de personal, salarios (nóminas) y gastos sociales (seguros sociales y modelo 111). Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como Anexo III-2.

4. La justificación técnica del programa/proyecto se ajustará al formulario memoria técnica para la justificación del programa/proyecto (Anexo VI).

5. El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otra documentación complementaria que se considere oportuna para la justificación del programa/proyecto.

6. La documentación justificativa para la conformación del expediente, según lo establecido en los párrafos anteriores, se presentará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima.- Compensación entre partidas

Las partidas de gastos que integran el plan de financiación de la actuación objeto de subvención podrán compensarse entre sí, a efectos de su justificación, con un límite del 10 por ciento, sin que en ningún caso dicha compensación conlleve una alteración del coste total del programa/proyecto.

Undécima.- Mecanismos de seguimiento de la ejecución del convenio

1. El Ayuntamiento comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá solicitar los informes y datos que estime convenientes y supervisar las actividades que se lleven a efecto, pudiendo proponer líneas de actuación alternativas a las planteadas en función de las necesidades sociales del momento.

2. En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, y en la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro. (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

Duodécima.- Régimen jurídico aplicable

El marco jurídico del presente convenio estará constituido por la siguiente normativa:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.*
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.*
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- Las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 2025.*
- El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 2025.*
- La ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).*

Decimotercera.- Incumplimientos y procedimiento de reintegro

El incumplimiento de lo establecido en el presente convenio, así como la incursión en cualquier otra causa de reintegro de las previstas en el art. 37 LGS, dará lugar al correspondiente procedimiento de conformidad con lo previsto en los arts. 41 y siguientes del mismo texto legal y en el Título III RLGS, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, resultaran exigibles.

En particular las causas de reintegro, serán las detalladas en el artículo 21.2 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

A efectos de determinar la cuantía a reintegrar se tendrán en cuenta los criterios de graduación establecidos en el artículo 17.n) de la LGS.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y devengarán el interés legal del dinero incrementado en un 25%, siendo compatibles con las sanciones que en su caso correspondan.

En materia de prescripción, de obligados y procedimientos de reintegro, se aplicará lo establecido en el artículo 39 y siguientes de la LGS y en los artículos 94 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En la resolución de reintegro se indicarán los medios disponibles para que el beneficiario pueda efectuar voluntariamente la devolución de la subvención, sin necesidad de requerimiento previo por parte de la Administración. En ese caso, el cálculo de los intereses de demora se realizará de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 de la LGS y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Cuando la resolución de reintegro se practique de oficio, los intereses de demora se calcularán desde la fecha en que se efectuó el pago hasta la fecha de dictar la resolución.

El correspondiente centro gestor será el responsable de iniciar los procedimientos de reintegros de las subvenciones tramitadas.

Decimocuarta.- Relación laboral

El tipo de vínculo que relacione a la organización con el personal propio adscrito al desarrollo o ejecución del programa/proyecto subvencionado será definido libremente por la misma, sin que la concesión de la subvención implique la existencia de nexo jurídico laboral alguno entre el referido personal al servicio de la organización y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Decimoquinta.- Vigencia del convenio

La ejecución del programa/proyecto objeto del presente convenio tendrá carácter anual y su vigencia se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de que el plazo para su justificación finalice el 31 de enero de 2026, de conformidad con lo previsto en la cláusula novena.

Decimosexta.- Publicidad y difusión

1. La entidad deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa/proyecto, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, haciendo constar la identificación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como agente financiador.

2. En toda información o publicidad que se haga del programa/proyecto subvencionado, deberá constar la colaboración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En caso de difusión escrita o gráfica, constará:

- a) Nombre del programa/proyecto.*
- b) Logotipo oficial del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*
- c) Fecha de inicio y fin del proyecto financiado.*

En concreto, se deberán incorporar de forma física y visible en todas las acciones y/o eventos, y en particular, las de difusión, que se desarrollen en el marco del programa/proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.), el siguiente escudo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:



Cuando la entidad beneficiaria incluya su propio escudo o logotipo, o el de cualquier otra entidad pública o privada, el logotipo anteriormente descrito deberá figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad. En el supuesto de menciones realizadas en medios de comunicación, se hará referencia expresa a que el proyecto está financiado por el Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud.

El Ayuntamiento podrá exigir en cualquier momento documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

No obstante, en los supuestos en que la difusión sea incompatible con la naturaleza de las actuaciones, deberá acreditarse debidamente en el expediente administrativo.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS.

Decimoséptima.- Carácter administrativo del convenio y sometimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa

El presente convenio es de carácter administrativo, teniendo la consideración de bases reguladoras de la subvención que instrumenta, en virtud del art. 65.3 RLGS.

Para las cuestiones litigiosas que puedan derivarse del contenido y ejecución del convenio será competente la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo acordado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

*POR LA ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA, Elena Gil Arroyo, con DNI ***; POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD, María del Carmen Vargas Palmés; ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Antonio José Muñecas Rodrigo.*

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN				
Modalidad de subvención solicitada		☐ Concurrencia competitiva ☐ Directa nominativa ☐ Directa no nominativa		
Año Convocatoria		Fecha Publicación convocatoria en el BOP:		
Cantidad solicitada				
A Datos del interesado/a o representante	A.1. Interesado/a - Solicitante			
	Nombre		NIF	
	Dirección			
	Código Postal		Municipio	
	Teléfono móvil		Teléfono Fijo	
	Correo electrónico			
	Página web			
	A.2. Representante			
	Nombre		DNI	
	Dirección			
	Código Postal		Municipio	
	Teléfono móvil		Teléfono Fijo	
	Correo electrónico			
	Poder de representación que ostenta: (Art. 5 Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
	Datos a efectos de comunicaciones (1) (Art. 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre)		☐ Notificación electrónica ☐ Notificación Postal (En la dirección arriba señalada)	
Orden preferente para ser contactados (1)		☐ Telefónico	☐ Correo electrónico	☐ Sede electrónica
(1) Los solicitantes que ostenten la condición de persona jurídica están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Pública de acuerdo con el artº. 14.2 de la LPACAP. Estos medios electrónicos estarán disponibles en la sede electrónica: https://sedelectronica.laspalmasgc.es/ (2) los datos de identificación de las entidades solicitantes, deben corresponder a los de la sede situada en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.				
B Memoria General de la Entidad	B.1. Datos constitución			
	Año constitución		Año última modificación Estatutos	
	Nº Inscripción registro de Asociaciones (Si procede)			
	Ámbito actuación (Si procede)		☐ Nacional ☐ Autonómico ☐ Municipal ☐ otros	
	Número de socios o asociados (Si procede)		Número de voluntarios (Solo si procede)	
	Número de empleados en régimen laboral			
	Actividad principal			
	Epígrafe LAE			
	B.2. otros datos			
	Otra información relevante			
C Destino u objeto de la subvención	C.1. Descripción de la actividad o proyecto para la que solicita la subvención			
	Línea de actuación/código (Conforme a los relacionados en ANEXO IV)			
	Denominación de la Actividad / Proyecto			
	Estado de ejecución			
	Descripción del objeto de la subvención (Breve descripción de forma precisa del objeto para la cual solicita subvención, debiendo especificar en ella, la finalidad del proyecto)			
	Ámbito/s de generales de intervención (Conforme a los relacionados en ANEXO IV)			

Plazo / Periodo de ejecución (Temporalización)			
Lugar de realización (Indicar dependencias o lugar donde se realiza una actividad, siempre con una dirección precisa de su ubicación)			
Objetivos generales que se persigue			
Recursos humanos y medios a utilizar (Si procede)			
Formas de evaluación del proyecto (Si fuera posible)			
C.2. Presupuesto de Gastos			
Concepto	Descripción	Inventariable	Importe
Personal (Salarios/gastos sociales).		☐ Si ☐ No	
Subcontratación.		☐ Si ☐ No	
Arrendamientos de bienes inmuebles.		☐ Si ☐ No	
Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.		☐ Si ☐ No	
Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.		☐ Si ☐ No	
Material de oficina.		☐ Si ☐ No	
Material Informático .		☐ Si ☐ No	
Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.		☐ Si ☐ No	
Publicidad y propaganda		☐ Si ☐ No	
Productos alimentación (Beneficiarios)		☐ Si ☐ No	
Productos sanitarios (Beneficiarios)		☐ Si ☐ No	
Locomoción (Beneficiarios)		☐ Si ☐ No	
Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas...			
Otros (Señalar)		☐ Si ☐ No	
Total gastos....			
Ⓢ Notas: -Los gastos a relacionar deben tener, en todo caso, relación directa con el objeto y destino de la actividad para la que se solicita subvención -Los gastos deben ser efectivamente pagados por la Entidad beneficiaria con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención otorgada, tal como prescribe el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones. - Se aplicará la regla de proporcionalidad: la subvención quedará proporcionalmente reducida en virtud de los gastos realmente justificados en el proyecto o actividad subvencionada.			
C.3. Previsiones de Ingresos			
Fuente	Descripción del ingreso	Importe	%
Aportación del solicitante			
Ingresos obtenidos por la actividad			
Ingresos financieros			
Subvención solicitada Gob. Canarias			
Subvenciones solicitadas Cabildo			
Subvenciones solicitadas Estado			
Otras subvenciones (Señalar)			
Otros ingresos (Señalar)			
Subvención solicitada al Ayto. LPGC			
Total Ingresos....			100,00%
C.4. Datos Bancarios			
Entidad Bancaria			
Cuenta bancaria (IBAN) (2)			

D Criterios de valoración (Concurrencia competitiva)	(2) Debe coincidir con el que figura dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de LPGC. Si no se ha tramitado, con carácter previo, proceder a dicha alta en el sistema contable.	
	D.1. Criterio 1: Valoración técnica del Proyecto	
	Documento/s que se aportan	Nº Páginas
	D.2. Criterio 2: Capacidad de gestión, estructura y experiencia de la entidad solicitante	
	Documento/s que se aportan	Nº Páginas
	D.3. Criterio 3: Colaboración y Coordinación	
E Declaración responsable y documentación que debe ser aportada	Documento/s que se aportan	Nº Páginas
	Observaciones (Opcional)	
	E.1. Declaración responsable	
	El abajo firmante acredita los siguientes extremos:	
	E.1.1. En cuanto a la acreditación de encontrarse al corriente de las Obligaciones Tributarias y de Cotización a la Seguridad Social: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social, debiendo aportar justificantes documentales de dicho cumplimiento en el supuesto de ser expresamente requerido por el Ayuntamiento.	
	E.1.2. Otros extremos: La <u>no concurrencia</u>, en nombre propio o en representación de la Entidad extensivo al resto de representantes, de ninguna de las circunstancias siguientes:	
	a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas. b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso. c) Haber dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración. d) Estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias. e) No hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas. g) Haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones. h) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal. i) Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.	

Asimismo DECLARO : No haber percibido ninguna otra ayuda o subvención para la misma finalidad de la subvención que se tramita ante el Ayuntamiento de LPGC	
Asimismo, declaro/declaramos bajo nuestra responsabilidad que son totalmente ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndome a cumplir las condiciones y requisitos que se establecen en la normativa de aplicación	
E.2. Documentación que debe ser aportada	
E.2.1. Documentos de aportación obligatoria	
Señalar	Descripción
☐	Número de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad (anteriormente CIF).
☐	Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE) del representante legal, que firma la solicitud de subvención.
☐	Acreditación de su representación. Certificación de la entidad que acredite la condición del representante legal.
☐	Documento de estar registrado, con una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de la publicación de la convocatoria, como Asociación, Federación, Fundación u Organización sin ánimo de lucro.
☐	Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias.
☐	Solicitud /renovación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento.
☐	Estatutos de constitución de la persona jurídica (organización/entidad).
☐	Certificado de situación censal expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
☐	Documento acreditativa original y en vigor de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas, estatales y con la seguridad social.
☐	Alta de terceros del Ayuntamiento de LPGC debidamente cumplimentado (siempre que no haya sido previamente presentado por la persona interesada).
☐	Acuerdos o compromisos formalizados entre la entidad y los voluntarios del proyecto o, en otro caso, certificado de la organización indicando los motivos por los que dichos acuerdos o compromisos no se han formalizado a la fecha de presentación de la solicitud de subvención (Proyecto con voluntariado).
☐	CERTIFICACIÓN donde se haga constar que todos los profesionales y voluntarios que intervendrán en el proyecto cuentan con el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes sexuales (Proyecto relacionado con menores y/o personas con discapacidad intelectual).
☐	Solicitud, resolución de concesión de subvenciones o convenio con otras administraciones públicas o privadas en el que conste la cuantía solicitada o concedida al proyecto (Proyecto con cofinanciación).
☐	Certificación de la entidad solicitante en la que consten desglosados los conceptos financiados por cada entidad cofinanciadora y la cantidad asignada a cada uno de estos, así como su destino (Proyecto con cofinanciación).
☐	Cualquier otro documento que el interesado considere de su interés presentar en apoyo de su solicitud.
E.2.2. Otros documentos	
☐	MEMORIA DESCRIPTIVA Y/O GRÁFICA de la actuación a desarrollar (ANEXO VI)
☐	Otros:
☐	Otros:
☐	Otros:

	<i>Importante: En todo caso la presente solicitud de subvención lleva aparejado la autorización expresa del interesado para que el ayuntamiento pueda recabar y/o verificar los extremos declarados a través de las distintas plataformas de intermediación de datos con otras Administraciones Públicas.</i> ☐En caso contrario (No autorizar la antedicha consulta) señalar esta casilla
F Cláusula de Protección de datos. Comprobación de datos	F.1. Deber de información al interesado en materia de protección de datos Los datos personales incluidos en la solicitud serán tratados únicamente para la tramitación, en su caso, de la subvención solicitada, es decir para la iniciación, instrucción y resolución del expediente. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento de LPGC será el responsable del tratamiento de estos datos. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el presente apartado, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento. Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria con CIF P3501700C (Calle León y Castillo, nº 270, CP 35005, Las Palmas de Gran Canaria - Teléfono 928 446 000 – mail: dpd@ayto.laspalmasgc.es) único destinatario de la información aportada voluntariamente. Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud para el otorgamiento de subvenciones destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales municipales, promovidos por entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro, que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria. Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos Legitimación para el tratamiento de los datos: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Cesión a terceras personas: Los datos aportados NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de LPGC, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a cualquiera de las direcciones indicadas en el apartado del Responsable del Tratamiento, así como a través de la Sede Electrónica https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/
	F.2. Verificación y comprobación de datos El Ayuntamiento se reserva el derecho de verificar y/o comprobar los datos declarados a través de las distintas plataformas de intermediación de datos. Asimismo, en el supuesto de que se conceda la subvención solicitada, el Ayuntamiento, con medios propios o través de una empresa o profesional auditor independiente especializado, podrá proceder a la revisión, mediante técnicas de auditoría, de la documentación justificativa aportada por la Entidad Beneficiaria para comprobar, entre otros, los siguientes extremos: • La concordancia entre la justificación contable presentada y la actividad subvencionada con los requisitos exigidos en la normativa o en la documentación que establezca las obligaciones de las personas beneficiarias. • Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados y de su pago y que estos documentos figuran en los registros contables. • Que los gastos son subvencionables, esto es, que los gastos e inversiones justificadas son coherentes con la naturaleza de las actuaciones subvencionadas. • Que en los supuestos previstos en la Ley general de subvenciones, el beneficiario ha solicitado un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores antes de la realización del gasto y que se justifica razonablemente la elección cuando no se haya seleccionado la oferta económica más ventajosa. • Cuando la normativa reguladora de la subvención permita la subcontratación total o parcial de la actividad subvencionada, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario.

G <i>Fecha, lugar y firma</i>	G.1. Fecha y firma	
	<i>Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente solicitud son ciertos.</i>	
	<i>Lugar de la firma:</i>	
	<i>Fecha:</i>	
	<i>Firma</i>	
<i>Dirigido a:</i>		Sr. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
<i>Expediente electrónico:</i>		

ANEXO II: ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN

A <i>Datos del interesado/a o representante</i>	A.1. Interesado/a - Solicitante			
	Nombre		CIF /DNI	
	Dirección			
	Código Postal	Municipio		
	Teléfono móvil	Teléfono Fijo		
	Correo electrónico			
	Página web			
	A.2. Representante			
	Nombre		DNI	
	Dirección			
	Código Postal	Municipio		
	Teléfono móvil	Teléfono Fijo		
	Correo electrónico			
	Poder de representación que ostenta: (Art. 5 Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
	Datos a efectos de comunicaciones (1) (Art. 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre)		☐ Notificación electrónica ☐ Notificación Postal (En la dirección arriba señalada)	
Orden preferente para ser contactados (1)		☐ Telefónico	☐ Correo electrónico ☐ Sede electrónica	
(1) Los solicitantes que ostenten la condición de persona jurídica están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Pública de acuerdo con el art 14.2 de la LPACAP. Estos medios electrónicos estarán disponibles en la sede electrónica: https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/				
B <i>Aceptación de la Subvención</i>	El abajo firmante, en nombre propio o representante legal de la Entidad subvencionada, <u>ACEPTA</u> expresamente la Subvención concedida por el Ayuntamiento de LPGC destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales municipales, promovidos por entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro, que se desarrollen en el municipio de las Palmas de Gran Canaria, con estricta sujeción a lo previsto en las Bases y la correspondiente Convocatoria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.			
	Identificación de la Subvención (Acuerdo o resolución de la conceción, expediente...)		Importe concedido	
C <i>Solicitud pago anticipado</i>	Asimismo, y al amparo de lo previsto en las Bases de la Convocatoria, se solicita el <u>abono anticipado del importe total de la subvención concedida</u> a la cuenta corriente indicada en la solicitud ⁽¹⁾ Los datos bancarios reseñados deberán corresponderse con los acreditados en el modelo de Alta de Terceros en el sistema de información contable del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.			
	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de LPGC y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, el abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la Entidad a la que representa se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social, debiendo			
D <i>Declaración responsable</i>	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de LPGC y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, el abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la Entidad a la que representa se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social, debiendo			

	aportar justificantes documentales de dicho cumplimiento en el supuesto de ser expresamente requerido por el Ayuntamiento.
E Firma	Lugar y fecha de la firma: (Firma electrónica)

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

Sr. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

	ANEXO III Cuenta Justificativa SUBVENCIÓN MUNICIPAL		ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO	Acuerdo/Resolución de Concesión.....				Porcentaje Subvencionado %		0,00 %	
	N.º	Fecha Factura		Nombre Denominación Proveedor-Perceptor	CIF/NIF	Concepto del Gasto	Importe (Con IGC)	I.R.P.F.	IMPORTE NETO	GASTO IMPUTAR	% IMPUTAR
	1										
	2										
	3										
	4										
	5										
	6										
	7										
	8										
	9										
	10										
	11										
	12										
	13										
	14										
	15										
	16										
	17										

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD, art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD, Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos, en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/areas-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castiello, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/areas/secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

	ANEXO III-I Cuenta Justificativa COFINANCIACIÓN Y/O FONDOS PROPIOS	ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE NATURALEZA SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO	Acuerdo/Resolución de Concesión.....				Porcentaje Subvencionado %			
			Importe del Proyecto/Actividad (En Euros).....				% Aportación beneficiario.....			
N.º	Número Justificante/Factura	Nombre Denominación Proveedor-Perceptor	CIF/NIF	Concepto del Gasto	Importe (Con IGV)	LR.P.F.	IMPORTE NETO	GASTO INPUTAR	% IMPUTAR	
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/sesiones-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante previo a su inclusión, informará de los extremos contenidos en el parágrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

ANEXO IV	
ÁMBITOS GENERALES DE INTERVENCIÓN DE LAS ACCIONES A SUBVENCIONAR	
1. INCLUSIÓN SOCIAL.	Línea de actuación/ Código
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración a personas en riesgo y/o exclusión social. SIOV.</i>	1.1
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social (Ej. comedor social).</i>	1.2
<i>Desarrollar campañas de movilización y sensibilización social en torno al fenómeno de la exclusión social entre el conjunto de la sociedad, evitando y/o reduciendo situaciones de discriminación e intolerancia.</i>	1.3
<i>Desarrollar actuaciones y estrategias para favorecer el acceso de las personas y colectivos con mayor riesgo de exclusión social a los servicios y recursos del territorio.</i>	1.4
<i>Programas de prevención e inserción de personas en situación de vulnerabilidad, beneficiarias de recursos y prestaciones de los Servicios Sociales municipales.</i>	1.5
<i>Favorecer acciones que promuevan la autonomía, la autogestión y la emancipación social, de personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social, preferentemente beneficiarias de recursos municipales.</i>	1.6
<i>Promover iniciativas de atención integral, acompañamiento, promoción e inserción de personas sin hogar, ex-reclusas y otras.</i>	1.7
<i>Apoyo psicológico generalizado como medida preventiva entre beneficiarios de los servicios sociales municipales, equipos de familia e infancia y centros de acogida municipal.</i>	1.8
2. INFANCIA Y FAMILIA.	
<i>Prevenir situaciones de crisis y desestructuración familiar; dotando a las familias de herramientas y estrategias que favorezcan la mejora de la dinámica y el clima familiar.</i>	2.1
<i>Asesorar y orientar en situaciones graves de conflicto/ crisis familiar (Ej. mediación familiar).</i>	2.2

<i>Intervenir con familias en situación de especial dificultad social para favorecer la relación interpersonal entre sus miembros y de éstos con su entorno social.</i>	2.3
<i>Prestar apoyo a las familias monoparentales.</i>	2.4
<i>Desarrollar acciones de atención personalizada y apoyo de vulnerabilidad y desventaja social, promoviendo su promoción social, cultural y su proceso de incorporación social.</i>	2.5
<i>Realizar actividades socios culturales y educativos sobre todo en periodos vacacionales entre la población infantil y adolescente en ambientes desfavorecidos.</i>	2.6
<i>Intervenir con menores y adolescentes en situación de riesgo de exclusión social; mediación, apoyo psicológico, refuerzo educativo, etc.</i>	2.7
<i>Desarrollar actuaciones de asistencia y acompañamiento a menores y adolescentes en situaciones o procesos de incapacidad o dificultad familiar o social transitoria.</i>	2.8
<i>Promover acciones que favorezcan la igualdad y la no discriminación entre los/as menores y adolescentes.</i>	2.9
<i>Promoción de estilos de vida saludables y la prevención de adicciones entre la población estudiantil de los centros educativos públicos del municipio.</i>	2.10
<i>Desarrollar acciones socio educativas encaminadas a mejorar las condiciones de integración escolar y por lo tanto reducir el absentismo escolar y/o abandono escolar prematuro.</i>	2.11
<i>Escuela de familias como complemento a los itinerarios de prevención e inserción que desarrollen los EFI (equipos especializados de familia e infancia) en cada distrito.</i>	2.12
3. DESARROLLO COMUNITARIO/TRABAJO EN RED.	
<i>Promover o favorecer actuaciones conjuntas entre ONGS del municipio a través de la colaboración y aprovechamiento de los recursos existentes contribuyendo al desarrollo de redes sociales de apoyo.</i>	3.1
<i>Fomentar el tejido social y el voluntariado como recursos comunitarios estables en el territorio.</i>	3.2
<i>Fomentar la cooperación, la ayuda mutua y la solidaridad para favorecer la integración social de la población en exclusión social del municipio.</i>	3.3
<i>Promover el asociacionismo y el trabajo en red entre las entidades sociales del municipio que potencien la consolidación de servicios hacia la comunidad y grupos de autoayuda.</i>	3.4

4. MAYORES.	
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración.</i>	4.1
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	4.2
<i>Impulsar el fomento de la participación, convivencia e integración social de las personas mayores en la sociedad.</i>	4.3
<i>Promover acciones e intervenciones que complementen el SAD municipal en los cinco distritos del municipio.</i>	4.4
<i>Promover el envejecimiento activo y una mayor calidad de vida, mediante la realización de campañas y actuaciones de sensibilización, información y promoción.</i>	4.5
<i>Realizar actividades de promoción de la relación intergeneracional.</i>	4.6
<i>Facilitar la ayuda mutua entre las personas mayores y de éstas con otros colectivos sociales.</i>	4.7
<i>Desarrollar acciones de mejorar la calidad de vida y evitar la soledad no deseada en el colectivo de mayores del municipio.</i>	4.8
5. MIGRACIONES, DIVERSIDAD CULTURAL Y CONVIVENCIA.	
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración. SIOV especializado.</i>	5.1
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	5.2
<i>Favorecer la integración de la población inmigrante en la sociedad de acogida.</i>	5.3
<i>Favorecer la interrelación entre diferentes grupos y colectivos con el entorno, promoviendo el respeto y la ayuda mutua, la convivencia y las dinámicas participativas en la comunidad.</i>	5.4
<i>Favorecer la intermediación cultural para el acceso a los servicios, recursos y equipamientos sociales además de la participación de personas y colectivos de inmigrantes en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana.</i>	5.5
6. ADICCIONES.	
<i>Programas y/o proyectos que promuevan estilos de vida saludables y prevención de cualquier adicción entre la población del municipio.</i>	6.1

<i>Programas y/o proyectos de integración social, así como de orientación y motivación a personas que hayan realizado de forma satisfactoria un itinerario dentro del circuito terapéutico de la comunidad autónoma, estando en fase de incorporación social.</i>	6.2
<i>Programas y proyectos que trabajen en la comunidad la sensibilización y prevención de las Adicciones con y sin sustancia.</i>	6.3
<i>Otras que se recojan el Plan Municipal de Prevención de Adicciones vigente.</i>	6.4
7. OTROS COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL.	
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración. SIOV especializado</i>	7.1
<i>Favorecer los procesos de plena integración social de las personas con discapacidad física, intelectual o sensorial en los distintos ámbitos de la vida pública, mediante campañas de información y sensibilización en coordinación con los diferentes agentes sociales del territorio.</i>	7.2
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social así como el fomento de habilidades sociales para preservar niveles mínimos de autonomía.</i>	7.3
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	7.4
<i>Promover acciones y procesos de acompañamiento que favorezcan la inserción social de personas afectadas por enfermedad crónica y/o grave.</i>	7.5
<i>Desarrollar campañas de sensibilización social entorno al fenómeno de la exclusión social entre el conjunto de la sociedad, evitando y/o reduciendo situaciones de discriminación e intolerancia.</i>	7.6
<i>Desarrollar actuaciones y estrategias para favorecer el acceso de las personas y colectivos con mayor riesgo de exclusión social a los servicios y recursos del territorio.</i>	7.7
<i>Campañas y/o acciones de prevención y promoción de la salud de las personas afectadas por algún tipo de enfermedad.</i>	7.8
<i>Proyecto/acciones de apoyo y autocuidado dirigido a cuidadores/as de familiares con diversidad funcional y enfermedades tales como Parkinson, Alzheimer, daño cerebral adquirido, etc.</i>	7.9
<i>Desarrollar actuaciones de formación y capacitación para la inserción social de las mujeres en riesgo de exclusión social y/o receptoras de alguna prestación municipal.</i>	7.10

<i>Realizar actividades de educación afectivo, sexual y emocional dirigidas a mujeres jóvenes pertenecientes a la población estudiantil del municipio.</i>	7.11
<i>Acciones y/o recursos que vayan encaminados a cubrir las necesidades alojativas y/o de subsistencia del colectivo de mujeres que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	7.12
<i>Desarrollar actuaciones de información, formación, capacitación y acompañamiento de la población LGTBI como fórmula de prevención exclusión social de este colectivo.</i>	7.13

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

ANEXO V
FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO.
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS.
(La información deberá ajustarse al presente documento)

1-. DATOS GENERALES

Presidente/a o representante de la entidad. (Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico)

Responsable de la ejecución del programa y/o proyecto. (Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico)

URL de la entidad. (Ruta de los recursos en web)

1.1. DATOS DE LA ENTIDAD.

Denominación/nombre de la entidad.

Fecha de constitución de la entidad.

Fines de entidad, atendiendo a sus estatutos.

Domicilio de la sede de la entidad en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Nº de socios/as. (En caso de ser Fundación, se deberá especificar el número de patronos)

N.º voluntarios y N.º de profesionales por categoría. (Permanente en la entidad)

Cuenta con portal de transparencia de la entidad.

☐ Sí. URL de dicho portal: _____	☐ No

Cuenta con plan de perspectiva de género.

☐ Sí. (Se deberá de anexar dicho plan)	☐ No

Cuenta con auditoría externa.

☐ Sí. (Se deberá de anexar certificado correspondiente)	☐ No

Entidad inscrita en el Registro municipal de Entidades Ciudadanas del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

☐ Sí. Fecha: _____ (Se deberá de anexar la correspondiente notificación y/o solicitud en su caso)
☐ No

1.2. DATOS DEL PROGRAMA/PROYECTO.

Denominación/nombre.

Ubicación geográfica. (En el municipio de Las Palmas de Gran Canaria)

Periodo de ejecución del programa/proyecto.

Tipo del programa/proyecto.

☐ Nuevo (el proyecto se inicia por primera vez a la espera de obtener financiación en esta convocatoria)
☐ Ejecutado en años anteriores (indicar el nº de años):

Situación actual del programa/proyecto.

☐ En ejecución	☐ Pendiente de iniciar su ejecución.

2-. ÁMBITOS GENERALES DE INTERVENCIÓN DE LAS ACCIONES A SUBVENCIONAR.
(Según lo establecido en el anexo IV)

Ámbitos generales de intervención	x	Línea/s de actuación (señalar código/s)
1. Inclusión Social.		

2. Familia e Infancia.		
3. Desarrollo comunitario / Trabajo en red.		
4. Mayores.		
5. Migraciones, diversidad cultural y convivencia.		
6. Adicciones.		
7. Otros colectivos en situación de riesgo y/o exclusión social.		

3.- FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO (máximo 2 páginas)

3.1.- Líneas estratégicas de la entidad solicitante, donde se enmarque el programa/proyecto.

3.2.- Planes estratégicos en el ámbito Local, Insular, Autonómico, Estatal municipales y/o Europeo.

3.3.- Marco legislativo que contemple la/s competencia/s en material de Servicios Sociales de acción social municipal.

3.4.- Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenibles (Desarrollar, identificar como se aplica en el programa/proyecto).

3.5.- Datos sociodemográficos de la población destinataria del programa/proyecto. (Especificando fuentes de información y/o datos estadísticos en los que se basa, así como la cobertura pública y/o privada que da respuesta a las necesidades sociales detectadas y/o emergentes)

3.6.- Necesidades sociales emergentes que responde al programa/proyecto.
(Identificarlas, describir la intervención y perspectivas de continuidad en su caso)

3.7.- Señalar los aspectos innovadores del programa/proyecto.(Describir las formas de intervención y los instrumentos que se utilizarán con la población beneficiaria)

4.- POBLACIÓN BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA Y/O PROYECTO

4.1.- Descripción del perfil de los beneficiarios a las que va dirigido el programa/proyecto.

4.2.- Requisitos y criterios de acceso de los beneficiarios del programa/proyecto.

4.3.- Beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria. (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS PREVISTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			

	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				
Observaciones:				

4.4.- Beneficiarios directos de otros municipios, en su caso. (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS PREVISTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				
Observaciones:				

4.5.- Porcentaje de los beneficiarios directos previstos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios.*(Especificar porcentaje por municipio, según el n.º total de la suma del apartado 4.3 y 4.4)*

4.6.- Beneficiarios indirectos residentes previstos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios. municipios..*(Especificar que otros municipios por valor numérico descrito)*

5-. OBJETIVOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

Los objetivos del programa/proyecto deberán ajustarse a la/s necesidad/es sociales detectadas y/o emergentes, atendiendo a las características de las personas beneficiarias descritas.

OBJETIVO/S GENERALES		OBJETIVO/S ESPECÍFICO/S		OBJETIVO/S OPERATIVO/S (Cuantificable y verificable)	
1		1		1	
		2		2	
		3		3	
		4		4	
2		1		1	
		2		2	
		3		3	
		4		4	

6-. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA/PROYECTO

6.1.- Actividades previstas en el programa/proyecto. (Se entiende por actividad toda intervención, actuación, acción, prestación y/o servicio previsto).

Actividad	Objetivo operativo que responde del apartado 5	Periodo de ejecución
Observaciones:		

6.2.- Desarrollo previsto de cada una de las actividades identificando los efectos en los beneficiarios directos. (Descripción mas detallada de las acciones a desarrollar).

Actividad	Descripción de la acción	Efectos en los beneficiarios
Observaciones:		

7-. COORDINACIONES PREVISTAS EN EL PROGRAMA/PROYECTO (Describir el ámbito, finalidad y temporalidad que se desarrolla. Ámbito: Servicios Sociales municipales, otras administraciones públicas y/o organizaciones no gubernamentales. Finalidad: Contactos, reuniones, mesas de trabajo, redes, comisiones, etc. Periodicidad: cantidad y tiempo)

Nº de entidades/organismo con las que existe coordinación	
Nº de entidades/organismo con las que existe convenio	
Relación de entidades/Organismo con convenio (anexar cada uno de los existentes)	

ENTIDAD/ORGANISMO	FINALIDAD <i>(Ámbito, espacio y contenido)</i>	PERIODICIDAD <i>(Detallar cuantas por mes, trimestre, semestre según corresponda)</i>
<i>Observaciones:</i>		

8- METODOLOGÍA DEL PROGRAMA/PROYECTO. *Identificar el enfoque, vías de acceso, técnicas e instrumentos, procedimientos y estrategias de intervención. (máximo 1 página)*

Categoría Profesional	Titulación Requerida	Nº Trabajadores	Funciones, en relación a las actividades señaladas	Datos del contrato de trabajo			Coste económico (Salarios y gastos sociales)
				Nº meses	Nº horas semana	Periodo 00/00/00 al 00/00/00	
				Coste total económico			

Observaciones:

9.1.1. Otros Recursos humanos que colaboran en la ejecución del proyecto: Personal no Remunerado (Voluntariado, alumnos en prácticas, ...)

Dispone de “Plan de Voluntariado ”

☐ Sí. (Se deberá anexar dicho Plan) ☐ No

Dispone de “Acuerdos de compromiso”

☐ Sí. (Se deberá anexar los compromisos firmados) ☐ No

Nº y vínculo (Voluntariado, personal de la entidad, ...)	Titulación/capacitación profesional	Funciones en el proyecto, en relación a las actividades que participa	Nº horas dedicación /semana
Observaciones:			

9.1.2. Subcontratación de la actividad subvencionada (Cuando se concierta con terceros la ejecución total o parcial del programa y/o proyecto que constituye el objeto de la subvención):

a) **Porcentaje de subcontratación**, atendiendo al coste total del programa y/o proyecto o actividad subvencionada:

b) Contratación de personal en **régimen de autónomos**.

Profesional /acciones		Horas dedicación Nº semanal	Coste del servicio			Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional		Funciones	Hora	Mes	Ayuntamie nto	Propia	Otros	
Observaciones:									
Coste total económico									

c) Contratación de **persona jurídica/empresa**.

Profesional /acciones		Horas dedicación Nº semanal	Coste del servicio			Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional		Funciones	Hora	Mes	Ayuntamie nto	Propia	Otros	
Observaciones:									
Coste total económico									

9.2. RECURSOS MATERIALES.

9.2.1. Recursos necesarios para la ejecución del programa/proyecto (infraestructuras, suministros, recursos técnicos, etc.).

RECURSO	TITULARIDAD/FUENTE QUE ASUME EL GASTO

10. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA/PROYECTO.

10.1.- Cantidad solicitada/subvencionada para la ejecución del programa/proyecto

Cantidad solicitada/subvencionada año _____: importe de _____ € .

10.2.- Financiación prevista del programa/proyecto.

ENTIDADES Y/O ORGANISMOS	CUANTÍA	
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	-€	
FONDOS PROPIOS	-€	%
OTRAS ENTIDADES (Especificar cada uno de los cofinanciadores por separado)	-€	
	-€	
	-€	
	-€	
COSTE TOTAL	-€	

10.3.- Financiación prevista desglosada del programa/proyecto.

CONCEPTO GASTOS	FINANCIACIÓN MUNICIPAL	FINANCIACIÓN PROPIA	OTRA FINANCIACIÓN	TOTAL
Personal (Salarios/gastos sociales).				0,00 €
Subcontratación.				0,00 €
Arrendamientos de bienes inmuebles.				
Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.				0,00 €
Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.				0,00 €
Material de oficina.				0,00 €
Material Informático .				0,00 €
Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.				0,00 €
Publicidad y propaganda				0,00 €
Productos alimentación (Beneficiarios)				0,00 €
Productos sanitarios (Beneficiarios)				0,00 €
Locomoción (Beneficiarios)				0,00 €
Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas				0,00 €
Otras (especificar)				0,00 €
TOTALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
Observaciones				

11. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO

11.1. Sistema de evaluación previsto (Identificar los instrumentos y herramientas a utilizar en la valoración cuantitativa y cualitativa, las personas que participan, etc):

11.2. Indicadores previstos, evaluación del programa/proyecto:

Actividad (En relación a las señaladas en el apartado 6.)	Objetivo Operativo (Cuantificable y verificable del apartado 5)	Resultado esperado (expresar en valores absolutos)
Ejemplo: Realizar seguimiento social individualizado.	Nº de personas que demandan seguimiento Nº de personas en seguimiento. Nº de seguimientos mensuales por persona.	30 personas. 25 personas. 5 personas. 3 seguimientos.

12. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO. (Identificar las acciones, medios, canales, instrumentos, cuando y quienes participan)

13. OBSERVACIONES. *(Refleje aquellos datos u otras informaciones que desee hacer constar)*

FECHA Y FIRMA

Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente formulario son ciertos.

Nombre y Apellidos:	
DNI:	
En calidad de:	
Fecha:	
Firma	

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

ANEXO VI FORMULARIO MEMORIA TÉCNICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS. <i>(La información deberá ajustarse al presente documento)</i>		
ENTIDAD:		NIF:
REPRESENTANTE LEGAL:		
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO:		
TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROGRAMA/PROYECTO <i>(nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico):</i>		
Resolución Concesión N°:	/202_	Fecha: de de 202_
PERIODO DE EJECUCIÓN	COSTE TOTAL	IMPORTE SUBVENCIONADO
/ / a / /		

1. CARACTERIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

1.1.- Beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria. *(Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)*

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			

	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				

1.2.- **Beneficiarios directos de otros municipios, en su caso.** (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				

1.3.- **Porcentaje de los beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios.**(Especificar porcentaje por municipio, según el n.º total de la suma del apartado 1.1 y 1.2)

1.4. Valoración de la población beneficiaria (analizar los resultados previstos y los reales obtenidos, señalando los motivos de las desviaciones producidas):

2-. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA/PROYECTO

2.1.- Actividades del programa/proyecto. (Se entiende por actividad toda intervención, actuación, acción, prestación y/o servicio previsto).

Actividad	Objetivo operativo que responde del apartado 5	Periodo de ejecución

2.2.- Desarrollo de cada una de las actividades identificando los efectos en los beneficiarios directos. (Descripción mas detallada de las acciones a desarrollar).

Actividad	Descripción de la acción	Efectos en los beneficiarios

2.3.Describa las desviaciones producidas, en relación a las actividades y los resultados obtenidos.

Actividad	Objetivo Operativo (Cuantificable y verificable)	Resultado obtenido (expresar en valores absolutos)
Ejemplo: Realizar seguimiento individualizado. social	Nº de personas que demandan seguimiento Nº de personas en seguimiento. Nº de seguimientos mensuales por persona.	30 personas. 25 personas. 5 personas. 3 seguimientos.

2.4.Otros datos de interés. (Refleje en este apartado otros datos no recogidos anteriormente):

3.COORDINACIONES DEL PROGRAMA/PROYECTO (Describir el ámbito, finalidad y temporalidad que se desarrolla. Ámbito: Servicios Sociales municipales, otras administraciones públicas y/o organizaciones no gubernamentales. Finalidad: Contactos, reuniones, mesas de trabajo, redes, comisiones, etc. Periodicidad: cantidad y tiempo)

Nº de entidades/organismo, con las que se coordinaron	
Nº de entidades/organismo con convenio	
Relación de entidades/Organismo con convenio	
Observaciones:	

ENTIDAD/ORGANISMO	FINALIDAD <i>(Ámbito, espacio y contenido)</i>	PERIODICIDAD <i>(Detallar cuantas por mes, trimestre, semestre según corresponda)</i>
<i>Observaciones:</i>		

Datos del contrato de trabajo			

Observaciones: (Bajas laborales, despidos, excedencias, etc)

4.1.1. Otros Recursos humanos que colaboran en la ejecución del programa/proyecto: Personal no Remunerado (Voluntariado, alumnos en prácticas,...)

Nº y vínculo (Voluntariado, personal de la entidad, ...)	Titulación/capacitación profesional	Funciones en el proyecto, en relación a las actividades que participa	Nº horas dedicación /semana
Observaciones:			

4.1.2. Subcontratación de la actividad subvencionada (Cuando se concierta con terceros la ejecución total o parcial del programa/proyecto que constituye el objeto de la subvención):

a) Contratación de personal en régimen de autónomos.

Caj. Contratación de personal en régimen de autogestión:									
Profesional /acciones			Horas dedicación	Coste del servicio		Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional	Funciones	Nº semanal	Hora	Mes	Ayuntamiento	Propia	Otros	
Coste total económico									
Observaciones:									

b) Contratación de **persona jurídica/empresa**.

Profesional /acciones		Horas dedicación Nº semanal	Coste del servicio		Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional		Hora	Mes	Ayuntamie nto	Propia	Otros	
Coste total económico								
Observaciones:								

5. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA/PROYECTO.**5.1.- Financiación del programa/proyecto.**

ENTIDADES Y/O ORGANISMOS	CUANTÍA
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	-€
FONDOS PROPIOS	-€ %
OTRAS ENTIDADES (Especificar cada uno de los cofinanciadores por separado)	-€
	-€
	-€
	-€
COSTE TOTAL	-€

5.2.- Financiación desglosada del programa/proyecto.

CONCEPTO GASTOS	FINANCIACIÓN MUNICIPAL	FINANCIACIÓN PROPIA	OTRA FINANCIACIÓN	TOTAL
Personal (Salarios/gastos sociales).				0,00 €
Subcontratación.				0,00 €
Arrendamientos de bienes inmuebles.				
Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.				0,00 €
Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.				0,00 €
Material de oficina.				0,00 €
Material Informático .				0,00 €
Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.				0,00 €
Publicidad y propaganda				0,00 €
Productos alimentación (Beneficiarios)				0,00 €
Productos sanitarios				0,00 €

(Beneficiarios)				
Locomoción (Beneficiarios)				0,00 €
Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas				0,00 €
Otras (especificar)				0,00 €
TOTALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
Observaciones:				

6. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO

6.1. Descripción de la evaluación desarrollada.

6.2. Valoración de la metodología, actividades, coordinación, el grado de consecución de los objetivos y sus resultados obtenidos (evaluación cualitativa).

6.3. Valoración del presupuesto.

6.4. Propuestas de mejora.

7. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO Indicar los medios y soportes empleados para difundir que el proyecto se ha subvencionado (Aportar copia de los elementos de difusión empleados, ejemplos: cartel, folletos, redes sociales, etc.).

8. OBSERVACIONES. (Refleje aquellos datos u otras informaciones que desee hacer constar)

FECHA Y FIRMA

Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente formulario son ciertos.

Nombre y Apellidos:

DNI:

En calidad de:

Fecha:

Firma

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

”
... ”

Quinto.- Autorizar para la firma de este convenio, en representación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a la concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, doña María del Carmen Vargas Palmés.

Sexto.- Notificar el acuerdo adoptado, en los términos legalmente previstos, a la ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA.

Séptimo.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Las Palmas que por turno de reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la LPACAP, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.”

18.- Autorización del gasto por un importe de 55.000 euros, relativo a la subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS, concesión de la citada subvención prevista nominativamente en el presupuesto 2025, disposición del gasto correspondiente

y aprobación del texto íntegro del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la citada asociación beneficiaria (expte. 13/2025).

SE ACUERDA

Primero.- Autorizar el gasto que conlleva la concesión de la subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS, con NIF G35049923, por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48971 del presupuesto de 2025, denominada “Otras transferencias asociación personas sordas provincia de Las Palmas”, según reserva de crédito número 220250012465.

Segundo.- Conceder la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal y en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2025 (Ficha 59) a favor de la ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS, con NIF G35049923, por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000 €).

Tercero.- Disponer el gasto que supone la formalización del Convenio por el que se instrumenta la subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS, con NIF G35049923, por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48971 del presupuesto de 2025, denominada “Otras transferencias asociación personas sordas provincia de Las Palmas”, según reserva de crédito número 220250012465.

Cuarto.- Aprobar el texto íntegro del convenio a suscribir con la ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS, que tendrá la consideración de bases reguladoras de la subvención, con el siguiente tenor literal:

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS PARA LA EJECUCIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2025 DEL PROYECTO SOCIAL ACCESIBILIDAD EN LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES

En Las Palmas de Gran Canaria, las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, en representación del AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, doña María del Carmen Vargas Palmés, Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, con C.I.F. P3501700C y domicilio en la calle León y Castillo, nº 322, 8ª Planta, C.P. 35007; conforme dispone el Decreto 26777/2023, de 26 de junio, según la compilación recogida en el Decreto 42296/2024, de 30 de octubre; y por delegación de las funciones reconocidas a la Alcaldía por el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) en virtud del Decreto 21615/2015, de 10 de julio, según su última compilación recogida en el Decreto 9504/2024, de 6 de marzo; con la asistencia de don Antonio José Muñecas Rodrigo, Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, actuando como

fedatario público, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava, letra d) LRBRL.

*Y de otra, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS, con NIF N.º G35049923, don Elías Díaz Cruz, en calidad de presidente, según consta en la certificación del Negociado de asociaciones de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias de fecha 31 de marzo de 2025, firmada por la Jefa de negociado doña ***.*

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

I.- Según el art. 2.1 LRBRL, para garantizar la autonomía garantizada constitucionalmente a las entidades locales, el legislador sectorial estatal y autonómico deberá asegurar a los municipios su derecho a intervenir en los asuntos que afecten directamente al círculo de sus intereses. Más concretamente, el art. 25.1.e) LRBRL establece que los municipios ejercerán competencias propias en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social.

Del mismo modo, el art. 11.n) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (LMC) establece que los municipios canarios asumirán las competencias propias que el legislador sectorial autonómico les asigne en materia de servicios sociales.

En cumplimiento del mandato anterior, el art. 50 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias (LSSC) atribuye a los municipios competencias propias para la gestión de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, que, entre otras, tendrían entre sus funciones la intervención en situaciones de riesgo o exclusión social, la atención ante situaciones de urgencia o emergencia social o la puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo, la inclusión social de la población o la disminución de situaciones de vulnerabilidad social (art. 26 LSSC).

II.- La entidad beneficiaria ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS es una organización de referencia en la atención a las personas sordas de la provincia de Las Palmas, siendo un recurso de carácter social, e inclusivo, que trabaja para mejorar la calidad de vida de personas sordas y sus familiares en los ámbitos educativos, sanitarios, servicios sociales, familiar, laboral y otros, por la plena igualdad y participación social de este colectivo, por la eliminación de las barreras de comunicación, fomentando, entre otros, la presencia de intérpretes de lengua de signos en las administraciones públicas, satisfaciendo sus necesidades básicas y ofreciéndoles recursos para la reinserción en el entorno social más cercano. Siendo una entidad con años de experiencia en la atención a personas vulnerables en Canarias. Demostrando una gran vocación en el ámbito social de la atención a la población en situación de exclusión social.

Por lo expuesto, se considera una entidad de referencia que posee una estructura organizativa y profesionalizada capacitada para realizar un trabajo eficaz y eficiente en la prestación de servicios sociales en esta materia.

III.- En el ejercicio de las competencias municipales que ya hemos referido, se ha incluido en el Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 la concesión de una subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS, constando la misma en el Plan Estratégico de Subvenciones (Ficha 59).

IV.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece en su art. 22.2.a) que podrán concederse de forma directa aquellas subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la entidad local, entendiendo por tales aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto (art. 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o RLGS).

Según el art. 28 LGS los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales, debiendo establecer las condiciones y compromisos aplicables.

En cuanto a la regulación de este tipo de convenios, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), establece su art. 48.7 que los convenios que instrumenten subvenciones deberán cumplir con lo previsto en la LGS.

El presente convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, ajustando su contenido a lo previsto en el art. 65 RLGS, en la Base 38ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 y en el artículo 14 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

V.- Que, mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el día X de X de 2025, se aprobó el texto íntegro del presente convenio y el gasto que su financiación conlleva que asciende a un total de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000 €) para el año 2025.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Determinación del objeto de la subvención

El presente convenio tiene por objeto instrumentar la subvención nominativa a la entidad sin fin lucrativo ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS, sirviendo de bases reguladoras de la concesión a los efectos previstos en el art. 65.3 RLGS, para la ejecución durante el año 2025 del proyecto siguiente:

1) Proyecto “Accesibilidad en la comunicación e información de los Servicios Sociales municipales”

Objetivos: Fomentar el acceso de las personas sordas del municipio de Las Palmas de Gran Canaria a los Servicios Sociales. Promover la autonomía y participación de las personas sordas en su entorno social y familiar.

Actividades: Material audiovisual e informativo en lengua de signos, sobre servicios sociales, carteles en lenguaje accesible para la difusión de proyectos y recursos municipales, cursos básicos de LSE, charlas de sensibilización, prestación de servicios de interpretación en LSE, atención y acompañamiento de la trabajadora social, derivaciones, atención al pública y memorias.

Segunda.- Ámbito de aplicación.

El programa/proyecto que constituye el objeto del convenio se ejecutará en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercera.- Compromisos asumidos por las partes

A) POR EL AYUNTAMIENTO:

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se obliga a conceder a la entidad ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS una subvención por importe de 55.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria referida en la cláusula cuarta y al objeto de financiar la ejecución del programa/proyecto de acción social relacionados en la cláusula primera.

2. Realizar el abono de la subvención en la forma establecida en la cláusula sexta.

3. Ejecutar las medidas de seguimiento previstas en la cláusula undécima.

4. Atender, a la mayor brevedad posible, cualquier duda o consulta relativa a la ejecución del convenio que la entidad plantee.

5. Realizar las actuaciones de comprobación y control financiero que resulten procedentes.

B) POR ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS:

Con carácter general, deberá cumplir las obligaciones que le impone el art. 14 LGS en su condición de beneficiaria de la subvención y más concretamente las siguientes:

1. Cumplir los objetivos, ejecutar el programa/proyecto, realizar las actividades o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

El programa/proyecto se llevará a cabo en los términos planteados en la solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración, previo informe técnico de la Sección de Servicios Sociales, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión ni superen el crédito presupuestario, de conformidad con lo previsto en el art. 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Utilizar los cauces de coordinación que establezca la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, a través de la Sección de Servicios Sociales.

3. Acreditar, con carácter previo a la firma del convenio, que reúne los requisitos establecidos en el art. 13 LGS para ser beneficiario y que se compromete a mantenerlos durante la vigencia del convenio.

4. Justificar ante la Sección de Servicios Sociales de la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, en la forma establecida en la cláusula novena del presente convenio.

5. Someterse a las siguientes actuaciones de comprobación y control financiero, aportando cuantos datos y documentos se le requieran en el ejercicio de las mismas:

a) Con carácter general, la Intervención General municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión, debiéndose facilitar por las áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

b) La Sección de Servicios Sociales realizará las actuaciones de comprobación y control técnico de las subvenciones concedidas.

6. Comunicar a la Sección de Servicios Sociales de la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la fecha de finalización de la ejecución del proyecto (31 de diciembre de 2025).

7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

9. Proceder al reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos contemplados en el art. 37 LGS.

10. Disponer de un protocolo de actuación y/o derivación, en relación a las acciones que se realicen con los beneficiarios del programa/proyecto.

11. Acceso directo en los servicios y/o plazas del programa/proyecto subvencionado a los beneficiarios que sean derivados por los Servicios Sociales municipales, atendiendo al protocolo específico previamente acordado por las partes.

12. La entidad beneficiaria queda obligada a atender los requerimientos que le pueda hacer el Ayuntamiento sobre la presentación, ejecución y justificación del proyecto.

13.- Adoptar las medidas de difusión a que se refiere la cláusula decimosexta, así como los arts. 14.1.h) y 18.4 LGS.

Cuarta.- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención

El importe de la subvención (55.000 €) se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48971, denominada “Otras transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro. Asociación de personas sordas provincia de Las Palmas”, de los presupuestos municipales del ejercicio 2025.

El importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento para el proyecto, así como el porcentaje del coste del mismo será el siguiente:

<i>Programa/Proyecto</i>	<i>Subvención MUNICIPAL</i>	<i>Aportación de la entidad</i>	<i>Otro cofinanciador</i>	<i>Coste total</i>
<i>Accesibilidad en la comunicación e información de los servicios sociales municipales</i>	<i>55.000 € (99,94%)</i>	<i>31,14 € (0,06%)</i>	<i>———</i>	<i>55.031,14 €</i>

Quinta.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad

La subvención concedida para la ejecución de los proyectos será compatible con cualquier subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando la suma total de las subvenciones solicitadas no supere el coste total del proyecto.

Sexta.- Pago anticipado y régimen de garantías

La subvención concedida se abonará de forma anticipada al tratarse la beneficiaria de una entidad sin fines lucrativos y destinarse el objeto de la subvención a financiar programas de acción social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.4 LGS y en el art. 88.2 RLGS.

La concesión del abono anticipado quedará condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo, correspondiendo la autorización y disposición del gasto a la concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 1 de febrero de 2024, por el que se delega el desarrollo de la gestión económica hasta 6.000.000 €.

Según la Base 38ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 (apartado 4) cuando se acuerde el abono anticipado de la subvención, deberá constituirse una garantía del 20 por ciento del importe total de la subvención.

La constitución de dicha garantía se realizará mediante la retención en el pago por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en las referidas bases de ejecución, procediendo a su devolución de conformidad con lo previsto en el art. 52 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptima.- Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos del presente convenio, aquellos que se señalan en el artículo 17 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre), siempre que respondan a la

naturaleza del programa/proyecto subvencionado, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el periodo de ejecución del proyecto.

Asimismo, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado por la entidad beneficiaria, con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención otorgada, tal como prescribe el artículo 31.2 de la LGS. Excepto los gastos de personal que se presentarán hasta el 31 de enero del 2026, concretamente los Seguros Sociales del mes de diciembre, y los modelos 111 y 115 de la Agencia Tributaria del cuarto trimestre del año 2025.

Serán subvencionables los siguientes gastos:

a) Personal (Salarios/gastos sociales).

b) Actividades y suministros no inventariables:

- Material de oficina.*
- Material Informático (excepto la adquisición de equipos informáticos).*
- Productos alimentación, farmacéuticos y sanitarios (Beneficiarios).*
- Productos de limpieza y aseo.*
- Enseres (Beneficiarios).*
- Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.*
- Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.*
- Reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria.*

c) Gastos de Locomoción (Beneficiarios). No pueden superar el 5% del presupuesto total del programa/proyecto para el que se solicita la subvención.

d) Material en distintos soportes: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.

e) Contratación de servicios externos para la realización de trabajos específicos, estudios y trabajos técnicos.

f) Diseño y producción de exposiciones, campañas, semanas monográficas, ciclos de charlas, talleres, conferencias, cursos, reuniones, etc.

g) Publicidad y propaganda sin exceder del 10% del importe total del programa/proyecto.

h) Actividades sociales, culturales y deportivas.

i) Tasas y certificaciones necesarias para la ejecución del proyecto y/o justificación de la subvención.

j) Arrendamientos de bienes inmuebles.

k) Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas sin exceder del 10% del importe total del programa/proyecto.

Octava.- Subcontratación de las actividades subvencionadas.

El presente convenio en relación a la subcontratación de las actividades subvencionadas, se regirá por lo establecido en el artículo 16 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

Novena.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario

1. Plazos de justificación técnica y económica: el beneficiario queda obligado a justificar la totalidad del gasto de la actividad objeto de la subvención en los siguientes plazos:

- a) La organización tendrá de plazo para presentar la justificación económica, relativo de la totalidad del gasto realizado del programa/proyecto, hasta el 31 de enero de 2026.*
- b) La entidad presentará el formulario memoria técnica para la justificación del programa/proyecto a 31 de enero de 2026 (Anexo VI).*

2. La justificación económica del programa/proyecto revestirá la forma de cuenta justificativa con informe de auditoría, cuyo contenido deberá ajustarse a lo establecido en el art. 74.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La justificación económica contendrá una relación clasificada de los gastos incurridos para la ejecución del programa/proyecto durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, a la que se acompañará la documentación preceptiva con los anexos siguientes:

- Cuenta justificativa con aportación de justificantes de los gastos de la subvención municipal: Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como ANEXO III.

- Cuenta justificativa de los gastos, en su caso, de cofinanciación y fondos propios: Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como ANEXO III-1

- Cuenta justificativa con aportación de justificantes de los gastos de personal, salarios (nóminas) y gastos sociales (seguros sociales y modelo 111). Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como Anexo III-2.

4. La justificación técnica del programa/proyecto se ajustará al formulario memoria técnica para la justificación del programa/proyecto (Anexo VI).

5. El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otra documentación complementaria que se considere oportuna para la justificación del programa/proyecto.

6. La documentación justificativa para la conformación del expediente, según lo establecido en los párrafos anteriores, se presentará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima.- Compensación entre partidas.

Las partidas de gastos que integran el plan de financiación de la actuación objeto de subvención podrán compensarse entre sí, a efectos de su justificación, con

un límite del 10 por ciento, sin que en ningún caso dicha compensación conlleve una alteración del coste total del programa/proyecto.

Undécima.- Mecanismos de seguimiento de la ejecución del convenio.

1. El Ayuntamiento comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá solicitar los informes y datos que estime convenientes y supervisar las actividades que se lleven a efecto, pudiendo proponer líneas de actuación alternativas a las planteadas en función de las necesidades sociales del momento.

2. En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, y en la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro.(BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

Duodécima.- Régimen jurídico aplicable

El marco jurídico del presente convenio estará constituido por la siguiente normativa:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.*
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.*
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- Las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 2025.*
- El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 2025.*
- La ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).*

Decimotercera.- Incumplimientos y procedimiento de reintegro

El incumplimiento de lo establecido en el presente convenio, así como la incursión en cualquier otra causa de reintegro de las previstas en el art. 37 LGS, dará lugar al correspondiente procedimiento de conformidad con lo previsto en los arts. 41 y siguientes del mismo texto legal y en el Título III RLGS, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, resultaran exigibles.

En particular las causas de reintegro, serán las detalladas en el artículo 21.2 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a

entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

A efectos de determinar la cuantía a reintegrar se tendrán en cuenta los criterios de graduación establecidos en el artículo 17.n) de la LGS.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y devengarán el interés legal del dinero incrementado en un 25%, siendo compatibles con las sanciones que en su caso correspondan.

En materia de prescripción, de obligados y procedimientos de reintegro, se aplicará lo establecido en el artículo 39 y siguientes de la LGS y en los artículos 94 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En la resolución de reintegro se indicarán los medios disponibles para que el beneficiario pueda efectuar voluntariamente la devolución de la subvención, sin necesidad de requerimiento previo por parte de la Administración. En ese caso, el cálculo de los intereses de demora se realizará de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 de la LGS y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Cuando la resolución de reintegro se practique de oficio, los intereses de demora se calcularán desde la fecha en que se efectuó el pago hasta la fecha de dictar la resolución.

El correspondiente centro gestor será el responsable de iniciar los procedimientos de reintegros de las subvenciones tramitadas.

Decimocuarta.- Relación laboral

El tipo de vínculo que relacione a la organización con el personal propio adscrito al desarrollo o ejecución del programa/proyecto subvencionado será definido libremente por la misma, sin que la concesión de la subvención implique la existencia de nexo jurídico laboral alguno entre el referido personal al servicio de la organización y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Decimoquinta.- Vigencia del convenio

La ejecución del programa/proyecto objeto del presente convenio tendrá carácter anual y su vigencia se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de que el plazo para su justificación finalice el 31 de enero de 2026, de conformidad con lo previsto en la cláusula novena.

Decimosexta.- Publicidad y difusión

1. La entidad deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa/proyecto, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, haciendo constar la identificación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como agente financiador.

2. En toda información o publicidad que se haga del programa/proyecto subvencionado, deberá constar la colaboración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En caso de difusión escrita o gráfica, constará:

a) Nombre del programa/proyecto.

b) Logotipo oficial del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

c) Fecha de inicio y fin del proyecto financiado.

En concreto, se deberán incorporar de forma física y visible en todas las acciones y/o eventos, y en particular, las de difusión, que se desarrollen en el marco del programa/proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.), el siguiente escudo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:



Cuando la entidad beneficiaria incluya su propio escudo o logotipo, o el de cualquier otra entidad pública o privada, el logotipo anteriormente descrito deberá figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad. En el supuesto de menciones realizadas en medios de comunicación, se hará referencia expresa a que el proyecto está financiado por el Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud.

El Ayuntamiento podrá exigir en cualquier momento documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

No obstante, en los supuestos en que la difusión sea incompatible con la naturaleza de las actuaciones, deberá acreditarse debidamente en el expediente administrativo.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS.

Decimoséptima.- Carácter administrativo del convenio y sometimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa

El presente convenio es de carácter administrativo, teniendo la consideración de bases reguladoras de la subvención que instrumenta, en virtud del art. 65.3 RLGS.

Para las cuestiones litigiosas que puedan derivarse del contenido y ejecución del convenio será competente la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo acordado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

*POR LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS, Elías Díaz Cruz, con DNI ***; POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD, María del Carmen Vargas Palmés; ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Antonio José Muñecas Rodrigo.”*

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN				
Modalidad de subvención solicitada		☐ Concurrencia competitiva ☐ Directa nominativa ☐ Directa no nominativa		
Año Convocatoria		Fecha Publicación convocatoria en el BOP:		
Cantidad solicitada				
A Datos del interesado/a o representante	A.1. Interesado/a - Solicitante			
	Nombre		NIF	
	Dirección			
	Código Postal		Municipio	
	Teléfono móvil		Teléfono Fijo	
	Correo electrónico			
	Página web			
	A.2. Representante			
	Nombre		DNI	
	Dirección			
	Código Postal		Municipio	
	Teléfono móvil		Teléfono Fijo	
	Correo electrónico			
	Poder de representación que ostenta: (Art. 5 Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
	Datos a efectos de comunicaciones (1) (Art. 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre)		☐ Notificación electrónica ☐ Notificación Postal (En la dirección arriba señalada)	
Orden preferente para ser contactados (1)		☐ Telefónico	☐ Correo electrónico	☐ Sede electrónica
(1) Los solicitantes que ostenten la condición de persona jurídica están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Pública de acuerdo con el artº. 14.2 de la LPACAP. Estos medios electrónicos estarán disponibles en la sede electrónica: https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/; (2) los datos de identificación de las entidades solicitantes, deben corresponder a los de la sede situada en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.				
B Memoria General de la Entidad	B.1. Datos constitución			
	Año constitución		Año última modificación Estatutos	
	Nº Inscripción registro de Asociaciones (Si procede)			
	Ámbito actuación (Si procede)		☐ Nacional ☐ Autonómico ☐ Municipal ☐ otros	
	Número de socios o asociados (Si procede)		Número de voluntarios (Solo si procede)	
	Número de empleados en régimen laboral			
	Actividad principal			
	Epígrafe LAE			
	B.2. otros datos			
	Otra información relevante			
C Destino u objeto de la subvención	C.1. Descripción de la actividad o proyecto para la que solicita la subvención			
	Línea de actuación/código (Conforme a los relacionados en ANEXO IV)			
	Denominación de la Actividad / Proyecto			
	Estado de ejecución			
	Descripción del objeto de la subvención (Breve descripción de forma precisa del objeto para la cual solicita subvención, debiendo especificar en ella, la finalidad del proyecto)			
	Ámbito/s de generales de intervención (Conforme a los relacionados en ANEXO IV)			

Plazo / Periodo de ejecución (Temporalización)			
Lugar de realización (Indicar dependencias o lugar donde se realiza una actividad, siempre con una dirección precisa de su ubicación)			
Objetivos generales que se persigue			
Recursos humanos y medios a utilizar (Si procede)			
Formas de evaluación del proyecto (Si fuera posible)			
C.2. Presupuesto de Gastos			
Concepto	Descripción	Inventariable	Importe
Personal (Salarios/gastos sociales).		☐ Sí ☐ No	
Subcontratación.		☐ Sí ☐ No	
Arrendamientos de bienes inmuebles.		☐ Sí ☐ No	
Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.		☐ Sí ☐ No	
Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.		☐ Sí ☐ No	
Material de oficina.		☐ Sí ☐ No	
Material Informático .		☐ Sí ☐ No	
Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.		☐ Sí ☐ No	
Publicidad y propaganda		☐ Sí ☐ No	
Productos alimentación (Beneficiarios)		☐ Sí ☐ No	
Productos sanitarios (Beneficiarios)		☐ Sí ☐ No	
Locomoción (Beneficiarios)		☐ Sí ☐ No	
Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas...			
Otros (Señalar)		☐ Sí ☐ No	
Total gastos....			
Ⓢ Notas: -Los gastos a relacionar deben tener, en todo caso, relación directa con el objeto y destino de la actividad para la que se solicita subvención -Los gastos deben ser efectivamente pagados por la Entidad beneficiaria con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención otorgada, tal como prescribe el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones. - Se aplicará la regla de proporcionalidad: la subvención quedará proporcionalmente reducida en virtud de los gastos realmente justificados en el proyecto o actividad subvencionada.			
C.3. Previsiones de Ingresos			
Fuente	Descripción del ingreso	Importe	%
Aportación del solicitante			
Ingresos obtenidos por la actividad			
Ingresos financieros			
Subvención solicitada Gob. Canarias			
Subvenciones solicitadas Cabildo			
Subvenciones solicitadas Estado			
Otras subvenciones (Señalar)			
Otros ingresos (Señalar)			
Subvención solicitada al Ayto. LPGC			
Total Ingresos....			100,00%
C.4. Datos Bancarios			
Entidad Bancaria			
Cuenta bancaria (IBAN) (2)			

D Criterios de valoración (Concurrencia competitiva)	(2) Debe coincidir con el que figura dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de LPGC. Si no se ha tramitado, con carácter previo, proceder a dicha alta en el sistema contable.	
	D.1. Criterio 1: Valoración técnica del Proyecto	
	Documento/s que se aportan	Nº Páginas
	D.2. Criterio 2: Capacidad de gestión, estructura y experiencia de la entidad solicitante	
	Documento/s que se aportan	Nº Páginas
	D.3. Criterio 3: Colaboración y Coordinación	
E Declaración responsable y documentación que debe ser aportada	Documento/s que se aportan	Nº Páginas
	Observaciones (Opcional)	
	E.1. Declaración responsable	
	El abajo firmante acredita los siguientes extremos:	
	E.1.1. En cuanto a la acreditación de encontrarse al corriente de las Obligaciones Tributarias y de Cotización a la Seguridad Social: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social, debiendo aportar justificantes documentales de dicho cumplimiento en el supuesto de ser expresamente requerido por el Ayuntamiento.	
	E.1.2. Otros extremos: La <u>no concurrencia</u> , en nombre propio o en representación de la Entidad extensivo al resto de representantes, de ninguna de las circunstancias siguientes:	
	a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas. b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso. c) Haber dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración. d) Estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias. e) No hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas. g) Haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones. h) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal. i) Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.	

Asimismo **DECLARO**: No haber percibido ninguna otra ayuda o subvención para la misma finalidad de la subvención que se tramita ante el Ayuntamiento de LPGC

Asimismo, declaro/declaramos bajo nuestra responsabilidad que son totalmente ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndome a cumplir las condiciones y requisitos que se establecen en la normativa de aplicación

E.2. Documentación que debe ser aportada

E.2.1. Documentos de aportación obligatoria

Señalar	Descripción
☐	Número de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad (anteriormente CIF).
☐	Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE) del representante legal, que firma la solicitud de subvención.
☐	Acreditación de su representación. Certificación de la entidad que acredite la condición del representante legal.
☐	Documento de estar registrado, con una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de la publicación de la convocatoria, como Asociación, Federación, Fundación u Organización sin ánimo de lucro.
☐	Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias.
☐	Solicitud /renovación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento.
☐	Estatutos de constitución de la persona jurídica (organización/entidad).
☐	Certificado de situación censal expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
☐	Documento acreditativa original y en vigor de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas, estatales y con la seguridad social.
☐	Alta de terceros del Ayuntamiento de LPGC debidamente cumplimentado (siempre que no haya sido previamente presentado por la persona interesada).
☐	Acuerdos o compromisos formalizados entre la entidad y los voluntarios del proyecto o, en otro caso, certificado de la organización indicando los motivos por los que dichos acuerdos o compromisos no se han formalizado a la fecha de presentación de la solicitud de subvención (Proyecto con voluntariado).
☐	CERTIFICACIÓN donde se haga constar que todos los profesionales y voluntarios que intervendrán en el proyecto cuentan con el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes sexuales (Proyecto relacionado con menores y/o personas con discapacidad intelectual).
☐	Solicitud, resolución de concesión de subvenciones o convenio con otras administraciones públicas o privadas en el que conste la cuantía solicitada o concedida al proyecto (Proyecto con cofinanciación).
☐	Certificación de la entidad solicitante en la que consten desglosados los conceptos financiados por cada entidad cofinanciadora y la cantidad asignada a cada uno de estos, así como su destino (Proyecto con cofinanciación).
☐	Cualquier otro documento que el interesado considere de su interés presentar en apoyo de su solicitud.

E.2.2. Otros documentos

☐	MEMORIA DESCRIPTIVA Y/O GRÁFICA de la actuación a desarrollar (ANEXO VI)
☐	Otros:
☐	Otros:
☐	Otros:

	<i>Importante: En todo caso la presente solicitud de subvención lleva aparejado la autorización expresa del interesado para que el ayuntamiento pueda recabar y/o verificar los extremos declarados a través de las distintas plataformas de intermediación de datos con otras Administraciones Públicas.</i> ☐ En caso contrario (No autorizar la antedicha consulta) señalar esta casilla
F Cláusula de Protección de datos. Comprobación de datos	F.1. Deber de información al interesado en materia de protección de datos Los datos personales incluidos en la solicitud serán tratados únicamente para la tramitación, en su caso, de la subvención solicitada, es decir para la iniciación, instrucción y resolución del expediente. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento de LPGC será el responsable del tratamiento de estos datos. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el presente apartado, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento. Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria con CIF P3501700C (Calle León y Castillo, nº 270, CP 35005, Las Palmas de Gran Canaria - Teléfono 928 446 000 – mail: dpd@ayto.laspalmasgc.es) único destinatario de la información aportada voluntariamente. Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud para el otorgamiento de subvenciones destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales municipales, promovidos por entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro, que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria. Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos Legitimación para el tratamiento de los datos: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Cesión a terceras personas: Los datos aportados NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de LPGC, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a cualquiera de las direcciones indicadas en el apartado del Responsable del Tratamiento, así como a través de la Sede Electrónica https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/
	F.2. Verificación y comprobación de datos El Ayuntamiento se reserva el derecho de verificar y/o comprobar los datos declarados a través de las distintas plataformas de intermediación de datos. Asimismo, en el supuesto de que se conceda la subvención solicitada, el Ayuntamiento, con medios propios o través de una empresa o profesional auditor independiente especializado, podrá proceder a la revisión, mediante técnicas de auditoría, de la documentación justificativa aportada por la Entidad Beneficiaria para comprobar, entre otros, los siguientes extremos: • La concordancia entre la justificación contable presentada y la actividad subvencionada con los requisitos exigidos en la normativa o en la documentación que establezca las obligaciones de las personas beneficiarias. • Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados y de su pago y que estos documentos figuran en los registros contables. • Que los gastos son subvencionables, esto es, que los gastos e inversiones justificadas son coherentes con la naturaleza de las actuaciones subvencionadas. • Que en los supuestos previstos en la Ley general de subvenciones, el beneficiario ha solicitado un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores antes de la realización del gasto y que se justifica razonablemente la elección cuando no se haya seleccionado la oferta económica más ventajosa. • Cuando la normativa reguladora de la subvención permita la subcontratación total o parcial de la actividad subvencionada, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario.

G Fecha, lugar y firma	G.1. Fecha y firma Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente solicitud son ciertos. <table border="1" data-bbox="598 1724 1522 1892"> <tr> <td data-bbox="598 1724 869 1769">Lugar de la firma:</td> <td data-bbox="869 1724 1522 1769"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="598 1769 869 1814">Fecha:</td> <td data-bbox="869 1769 1522 1814"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="598 1814 869 1892">Firma</td> <td data-bbox="869 1814 1522 1892"></td> </tr> </table>		Lugar de la firma:		Fecha:		Firma	
Lugar de la firma:								
Fecha:								
Firma								
Dirigido a:	Sr. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria							
Expediente electrónico:								

ANEXO II: ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN

A Datos del interesado/a o representante	A.1. Interesado/a - Solicitante			
	Nombre		CIF /DNI	
	Dirección			
	Código Postal	Municipio		
	Teléfono móvil	Teléfono Fijo		
	Correo electrónico			
	Página web			
	A.2. Representante			
	Nombre		DNI	
	Dirección			
	Código Postal	Municipio		
	Teléfono móvil	Teléfono Fijo		
Correo electrónico				
Poder de representación que ostenta: (Art. 5 Ley 39/2015, de 1 de octubre)				
Datos a efectos de comunicaciones (1) (Art. 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre)		☐ Notificación electrónica ☐ Notificación Postal (En la dirección arriba señalada)		
Orden preferente para ser contactados (1)	☐ Telefónico ☐ Correo electrónico ☐ Sede electrónica			
(1) Los solicitantes que ostenten la condición de persona jurídica están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Pública de acuerdo con el art 14.2 de la LPACAP. Estos medios electrónicos estarán disponibles en la sede electrónica: https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/				
B Aceptación de la Subvención	El abajo firmante, en nombre propio o representante legal de la Entidad subvencionada, <u>ACEPTA</u> expresamente la Subvención concedida por el Ayuntamiento de LPGC destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales municipales, promovidos por entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro, que se desarrollen en el municipio de las Palmas de Gran Canaria, con estricta sujeción a lo previsto en las Bases y la correspondiente Convocatoria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.			
	Identificación de la Subvención (Acuerdo o resolución de la conceción, expediente...)		Importe concedido	
C Solicitud pago anticipado	Asimismo, y al amparo de lo previsto en las Bases de la Convocatoria, se solicita el <u>abono anticipado del importe total de la subvención concedida</u> a la cuenta corriente indicada en la solicitud ⁽¹⁾ Los datos bancarios reseñados deberán corresponderse con los acreditados en el modelo de Alta de Terceros en el sistema de información contable del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.			
D Declaración responsable	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de LPGC y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, el abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la Entidad a la que representa se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social, debiendo			

	aportar justificantes documentales de dicho cumplimiento en el supuesto de ser expresamente requerido por el Ayuntamiento.
E Firma	Lugar y fecha de la firma: (Firma electrónica)

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

Sr. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

N.º	Fecha Factura	ANEXO III Cuenta Justificativa SUBVENCIÓN MUNICIPAL	ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIOALAN ANIMO DE LUCRO	Acuerdo/Resolución de Concesión.....			Porcentaje Subvencionado %				0,00 %	
				Importe del Proyecto/Actividad (En Euros).....			% Aportación beneficiario.....				0,00 %	
				CIF/MIF	Concepto del Gasto	Importe (Con IIGIC)	I.R.P.F.	IMPORTE NETO	GASTO IMPUTAR	% IMPUTAR		
1			Nombre Denominación Proveedor-Perceptor									
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												

Información básica protección datos: Responsable de Tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. El fin de la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinataria: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derivadas: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedelectronica.laspalmasgc.es> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/areas/secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarnos de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

	ANEXO III-I Cuenta Justificativa COTRIANCLACIÓN Y/O FONDOS PROPIOS	ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO	Acuerdo/Resolución de Concesión.....				Porcentaje Subvencionado %.....			
			Importe del Proyecto/Actividad (En Euros).....	Importe Subvencionado (En Euros).....	Concepto del Gasto	Importe (Con IGC)	Importe	Importe	GASTO	% IMPUTAR
N.º	Número Justificante/Factura	Nombre Denominación Proveedor-Perceptor	CIF/NIF			(Con IGC)	LR.P.F.	IMPORTE NETO		
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Datos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270. (CP: 35005) Las Palmas de Gran Canaria, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

		ANEXO III-2 Cuenta Justificativa GASTOS DE PERSONAL		ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO		Acuerdo/Resolución de Concesión..... Importe del Proyecto/Actividad (En Euros)..... Importe Subvencionado (En Euros)..... SALARIO BRUTO COSTE EMPRESARIAL SEGURIDAD SOCIAL		Porcentaje Subvencionado %..... % Aportación beneficiario.....		0,00 % 0,00 % SUMA (SALARIO+SEGURIDAD SOCIAL A IMPUTAR)	
N.º	MES	NIF	DATOS DEL TRABAJADOR-FINANCIADOR				CATEGORÍA / PROFESIÓN, IL	GASTO A IMPUTAR SALARIO	GASTO A IMPUTAR SEGURIDAD SOCIAL		
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8	SUMA TOTAL SUBVENCIÓN MUNICIPAL										€
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
SUMA TOTAL COFINANCIACIÓN Y/O FONDOS PROPIOS										€	
Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6, 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. C/ León y Castillo, 270. (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, así como a través de la Sede Electrónica https://sedelectronica.laspalmasgc.es/ o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es . Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: https://www.laspalmasgc.es/areas/section-sprivacidad/ . En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarnos de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.											

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6.1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria. Los datos, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/areas-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

ANEXO IV	
ÁMBITOS GENERALES DE INTERVENCIÓN DE LAS ACCIONES A SUBVENCIONAR	
1. INCLUSIÓN SOCIAL.	Línea de actuación/ Código
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración a personas en riesgo y/o exclusión social. SIOV.</i>	1.1
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social (Ej. comedor social).</i>	1.2
<i>Desarrollar campañas de movilización y sensibilización social en torno al fenómeno de la exclusión social entre el conjunto de la sociedad, evitando y/o reduciendo situaciones de discriminación e intolerancia.</i>	1.3
<i>Desarrollar actuaciones y estrategias para favorecer el acceso de las personas y colectivos con mayor riesgo de exclusión social a los servicios y recursos del territorio.</i>	1.4
<i>Programas de prevención e inserción de personas en situación de vulnerabilidad, beneficiarias de recursos y prestaciones de los Servicios Sociales municipales.</i>	1.5
<i>Favorecer acciones que promuevan la autonomía, la autogestión y la emancipación social, de personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social, preferentemente beneficiarias de recursos municipales.</i>	1.6
<i>Promover iniciativas de atención integral, acompañamiento, promoción e inserción de personas sin hogar, ex-reclusas y otras.</i>	1.7
<i>Apoyo psicológico generalizado como medida preventiva entre beneficiarios de los servicios sociales municipales, equipos de familia e infancia y centros de acogida municipal.</i>	1.8
2. INFANCIA Y FAMILIA.	
<i>Prevenir situaciones de crisis y desestructuración familiar; dotando a las familias de herramientas y estrategias que favorezcan la mejora de la dinámica y el clima familiar.</i>	2.1
<i>Asesorar y orientar en situaciones graves de conflicto/ crisis familiar (Ej. mediación familiar).</i>	2.2

<i>Intervenir con familias en situación de especial dificultad social para favorecer la relación interpersonal entre sus miembros y de éstos con su entorno social.</i>	2.3
<i>Prestar apoyo a las familias monoparentales.</i>	2.4
<i>Desarrollar acciones de atención personalizada y apoyo de vulnerabilidad y desventaja social, promoviendo su promoción social, cultural y su proceso de incorporación social.</i>	2.5
<i>Realizar actividades socios culturales y educativos sobre todo en periodos vacacionales entre la población infantil y adolescente en ambientes desfavorecidos.</i>	2.6
<i>Intervenir con menores y adolescentes en situación de riesgo de exclusión social; mediación, apoyo psicológico, refuerzo educativo, etc.</i>	2.7
<i>Desarrollar actuaciones de asistencia y acompañamiento a menores y adolescentes en situaciones o procesos de incapacidad o dificultad familiar o social transitoria.</i>	2.8
<i>Promover acciones que favorezcan la igualdad y la no discriminación entre los/as menores y adolescentes.</i>	2.9
<i>Promoción de estilos de vida saludables y la prevención de adicciones entre la población estudiantil de los centros educativos públicos del municipio.</i>	2.10
<i>Desarrollar acciones socio educativas encaminadas a mejorar las condiciones de integración escolar y por lo tanto reducir el absentismo escolar y/o abandono escolar prematuro.</i>	2.11
<i>Escuela de familias como complemento a los itinerarios de prevención e inserción que desarrollen los EFI (equipos especializados de familia e infancia) en cada distrito.</i>	2.12
3. DESARROLLO COMUNITARIO/TRABAJO EN RED.	
<i>Promover o favorecer actuaciones conjuntas entre ONGS del municipio a través de la colaboración y aprovechamiento de los recursos existentes contribuyendo al desarrollo de redes sociales de apoyo.</i>	3.1
<i>Fomentar el tejido social y el voluntariado como recursos comunitarios estables en el territorio.</i>	3.2
<i>Fomentar la cooperación, la ayuda mutua y la solidaridad para favorecer la integración social de la población en exclusión social del municipio.</i>	3.3
<i>Promover el asociacionismo y el trabajo en red entre las entidades sociales del municipio que potencien la consolidación de servicios hacia la comunidad y grupos de autoayuda.</i>	3.4

4. MAYORES.	
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración.</i>	4.1
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	4.2
<i>Impulsar el fomento de la participación, convivencia e integración social de las personas mayores en la sociedad.</i>	4.3
<i>Promover acciones e intervenciones que complementen el SAD municipal en los cinco distritos del municipio.</i>	4.4
<i>Promover el envejecimiento activo y una mayor calidad de vida, mediante la realización de campañas y actuaciones de sensibilización, información y promoción.</i>	4.5
<i>Realizar actividades de promoción de la relación intergeneracional.</i>	4.6
<i>Facilitar la ayuda mutua entre las personas mayores y de éstas con otros colectivos sociales.</i>	4.7
<i>Desarrollar acciones de mejorar la calidad de vida y evitar la soledad no deseada en el colectivo de mayores del municipio.</i>	4.8
5. MIGRACIONES, DIVERSIDAD CULTURAL Y CONVIVENCIA.	
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración. SIOV especializado.</i>	5.1
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	5.2
<i>Favorecer la integración de la población inmigrante en la sociedad de acogida.</i>	5.3
<i>Favorecer la interrelación entre diferentes grupos y colectivos con el entorno, promoviendo el respeto y la ayuda mutua, la convivencia y las dinámicas participativas en la comunidad.</i>	5.4
<i>Favorecer la intermediación cultural para el acceso a los servicios, recursos y equipamientos sociales además de la participación de personas y colectivos de inmigrantes en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana.</i>	5.5
6. ADICCIONES.	
<i>Programas y/o proyectos que promuevan estilos de vida saludables y prevención de cualquier adicción entre la población del municipio.</i>	6.1

<i>Programas y/o proyectos de integración social, así como de orientación y motivación a personas que hayan realizado de forma satisfactoria un itinerario dentro del circuito terapéutico de la comunidad autónoma, estando en fase de incorporación social.</i>	6.2
<i>Programas y proyectos que trabajen en la comunidad la sensibilización y prevención de las Adicciones con y sin sustancia.</i>	6.3
<i>Otras que se recojan el Plan Municipal de Prevención de Adicciones vigente.</i>	6.4
7. OTROS COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL.	
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración. SIOV especializado</i>	7.1
<i>Favorecer los procesos de plena integración social de las personas con discapacidad física, intelectual o sensorial en los distintos ámbitos de la vida pública, mediante campañas de información y sensibilización en coordinación con los diferentes agentes sociales del territorio.</i>	7.2
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social así como el fomento de habilidades sociales para preservar niveles mínimos de autonomía.</i>	7.3
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	7.4
<i>Promover acciones y procesos de acompañamiento que favorezcan la inserción social de personas afectadas por enfermedad crónica y/o grave.</i>	7.5
<i>Desarrollar campañas de sensibilización social entorno al fenómeno de la exclusión social entre el conjunto de la sociedad, evitando y/o reduciendo situaciones de discriminación e intolerancia.</i>	7.6
<i>Desarrollar actuaciones y estrategias para favorecer el acceso de las personas y colectivos con mayor riesgo de exclusión social a los servicios y recursos del territorio.</i>	7.7
<i>Campañas y/o acciones de prevención y promoción de la salud de las personas afectadas por algún tipo de enfermedad.</i>	7.8
<i>Proyecto/acciones de apoyo y autocuidado dirigido a cuidadores/as de familiares con diversidad funcional y enfermedades tales como Parkinson, Alzheimer; daño cerebral adquirido, etc.</i>	7.9
<i>Desarrollar actuaciones de formación y capacitación para la inserción social de las mujeres en riesgo de exclusión social y/o perceptoras de alguna prestación municipal.</i>	7.10

<i>Realizar actividades de educación afectivo, sexual y emocional dirigidas a mujeres jóvenes pertenecientes a la población estudiantil del municipio.</i>	7.11
<i>Acciones y/o recursos que vayan encaminados a cubrir las necesidades alojativas y/o de subsistencia del colectivo de mujeres que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	7.12
<i>Desarrollar actuaciones de información, formación, capacitación y acompañamiento de la población LGTBI como fórmula de prevención exclusión social de este colectivo.</i>	7.13

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

ANEXO V
FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO.
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS.
(La información deberá ajustarse al presente documento)

1-. DATOS GENERALES

Presidente/a o representante de la entidad. (Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico)

Responsable de la ejecución del programa y/o proyecto. (Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico)

URL de la entidad. (Ruta de los recursos en web)

1.1. DATOS DE LA ENTIDAD.

Denominación/nombre de la entidad.

Fecha de constitución de la entidad.

Fines de entidad, atendiendo a sus estatutos.

Domicilio de la sede de la entidad en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Nº de socios/as. (En caso de ser Fundación, se deberá especificar el número de patronos)

N.º voluntarios y N.º de profesionales por categoría. (Permanente en la entidad)

Cuenta con portal de transparencia de la entidad.

☐ Sí. URL de dicho portal: _____	☐ No

Cuenta con plan de perspectiva de género.

☐ Sí. (Se deberá de anexar dicho plan)	☐ No

Cuenta con auditoría externa.

☐ Sí. (Se deberá de anexar certificado correspondiente)	☐ No

Entidad inscrita en el Registro municipal de Entidades Ciudadanas del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

☐ Sí. Fecha: _____ (Se deberá de anexar la correspondiente notificación y/o solicitud en su caso)
☐ No

1.2. DATOS DEL PROGRAMA/PROYECTO.

Denominación/nombre.

Ubicación geográfica.(En el municipio de Las Palmas de Gran Canaria)

Periodo de ejecución del programa/proyecto.

Tipo del programa/proyecto.

☐ Nuevo (el proyecto se inicia por primera vez a la espera de obtener financiación en esta convocatoria)
☐ Ejecutado en años anteriores (indicar el nº de años):

Situación actual del programa/proyecto.

☐ En ejecución	☐ Pendiente de iniciar su ejecución.

2-. ÁMBITOS GENERALES DE INTERVENCIÓN DE LAS ACCIONES A SUBVENCIONAR.
(Según lo establecido en el anexo IV)

Ámbitos generales de intervención	x	Línea/s de actuación (señalar código/s)
1. Inclusión Social.		

2. Familia e Infancia.		
3. Desarrollo comunitario / Trabajo en red.		
4. Mayores.		
5. Migraciones, diversidad cultural y convivencia.		
6. Adicciones.		
7. Otros colectivos en situación de riesgo y/o exclusión social.		

3.- FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO (máximo 2 páginas)

3.1.- Líneas estratégicas de la entidad solicitante, donde se enmarque el programa/proyecto.

3.2.- Planes estratégicos en el ámbito Local, Insular, Autonómico, Estatal municipales y/o Europeo.

3.3.- Marco legislativo que contemple la/s competencia/s en material de Servicios Sociales de acción social municipal.

3.4.- Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenibles (Desarrollar, identificar como se aplica en el programa/proyecto).

3.5.- Datos sociodemográficos de la población destinataria del programa/proyecto. (Especificando fuentes de información y/o datos estadísticos en los que se basa, así como la cobertura pública y/o privada que da respuesta a las necesidades sociales detectadas y/o emergentes)

3.6.- Necesidades sociales emergentes que responde al programa/proyecto.
(Identificarlas, describir la intervención y perspectivas de continuidad en su caso)

3.7.- Señalar los aspectos innovadores del programa/proyecto.(Describir las formas de intervención y los instrumentos que se utilizarán con la población beneficiaria)

4.- POBLACIÓN BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA Y/O PROYECTO

4.1.- Descripción del perfil de los beneficiarios a las que va dirigido el programa/proyecto.

4.2.- Requisitos y criterios de acceso de los beneficiarios del programa/proyecto.

4.3.- Beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria. (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS PREVISTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			

	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				
Observaciones:				

4.4.- Beneficiarios directos de otros municipios, en su caso. (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS PREVISTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				
Observaciones:				

4.5.- Porcentaje de los beneficiarios directos previstos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios.*(Especificar porcentaje por municipio, según el n.º total de la suma del apartado 4.3 y 4.4)*

4.6.- Beneficiarios indirectos residentes previstos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios. municipios..*(Especificar que otros municipios por valor numérico descrito)*

5-. OBJETIVOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

Los objetivos del programa/proyecto deberán ajustarse a la/s necesidad/es sociales detectadas y/o emergentes, atendiendo a las características de las personas beneficiarias descritas.

OBJETIVO/S GENERALES		OBJETIVO/S ESPECÍFICO/S		OBJETIVO/S OPERATIVO/S (Cuantificable y verificable)	
1		1		1	
		2		2	
		3		3	
		4		4	
2		1		1	
		2		2	
		3		3	
		4		4	

6-. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA/PROYECTO

6.1.- Actividades previstas en el programa/proyecto. (Se entiende por actividad toda intervención, actuación, acción, prestación y/o servicio previsto).

Actividad	Objetivo operativo que responde del apartado 5	Periodo de ejecución
Observaciones:		

6.2.- Desarrollo previsto de cada una de las actividades identificando los efectos en los beneficiarios directos. (Descripción mas detallada de las acciones a desarrollar).

Actividad	Descripción de la acción	Efectos en los beneficiarios
Observaciones:		

7-. COORDINACIONES PREVISTAS EN EL PROGRAMA/PROYECTO (Describir el ámbito, finalidad y temporalidad que se desarrolla. Ámbito: Servicios Sociales municipales, otras administraciones públicas y/o organizaciones no gubernamentales. Finalidad: Contactos, reuniones, mesas de trabajo, redes, comisiones, etc. Periodicidad: cantidad y tiempo)

Nº de entidades/organismo con las que existe coordinación	
Nº de entidades/organismo con las que existe convenio	
Relación de entidades/Organismo con convenio (anexar cada uno de los existentes)	

ENTIDAD/ORGANISMO	FINALIDAD <i>(Ámbito, espacio y contenido)</i>	PERIODICIDAD <i>(Detallar cuantas por mes, trimestre, semestre según corresponda)</i>
<i>Observaciones:</i>		

8- METODOLOGÍA DEL PROGRAMA/PROYECTO. *Identificar el enfoque, vías de acceso, técnicas e instrumentos, procedimientos y estrategias de intervención. (máximo 1 página)*

Categoría Profesional	Titulación Requerida	Nº Trabajadores	Funciones, en relación a las actividades señaladas	Datos del contrato de trabajo			Coste económico (Salarios y gastos sociales)
				Nº meses	Nº horas semana	Periodo 00/00/00 al 00/00/00	
				Coste total económico			
Observaciones:							

9.1.1. Otros Recursos humanos que colaboran en la ejecución del proyecto: Personal no Remunerado (Voluntariado, alumnos en prácticas,...)

Dispone de “Plan de Voluntariado ”

☐ Sí. (Se deberá anexar dicho Plan) ☐ No

Dispone de “Acuerdos de compromiso”

☐ Sí. (Se deberá anexar los compromisos firmados) ☐ No

Nº y vínculo (Voluntariado, personal de la entidad, ...)	Titulación/capacitación profesional	Funciones en el proyecto, en relación a las actividades que participa	Nº horas dedicación /semana
Observaciones:			

9.1.2. Subcontratación de la actividad subvencionada (Cuando se concierta con terceros la ejecución total o parcial del programa y/o proyecto que constituye el objeto de la subvención):

a) **Porcentaje de subcontratación**, atendiendo al coste total del programa y/o proyecto o actividad subvencionada:

b) Contratación de personal en **régimen de autónomos**:

Profesional /acciones		Horas dedicación Nº semanal	Coste del servicio		Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional		Hora	Mes	Ayuntamiento	Propia	Otros	
Observaciones:								
Coste total económico								

c) Contratación de **persona jurídica/empresa**:

Profesional /acciones		Horas dedicación Nº semanal	Coste del servicio		Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional		Hora	Mes	Ayuntamiento	Propia	Otros	
Observaciones:								
Coste total económico								

9.2. RECURSOS MATERIALES.

9.2.1. Recursos necesarios para la ejecución del programa/proyecto (infraestructuras, suministros, recursos técnicos, etc.).

RECURSO	TITULARIDAD/FUENTE QUE ASUME EL GASTO

10. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA/PROYECTO.

10.1.- Cantidad solicitada/subvencionada para la ejecución del programa/proyecto

Cantidad solicitada/subvencionada año _____: importe de _____ € .

10.2.- Financiación prevista del programa/proyecto.

ENTIDADES Y/O ORGANISMOS	CUANTÍA	
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	-€	
FONDOS PROPIOS	-€	%
OTRAS ENTIDADES (Especificar cada uno de los cofinanciadores por separado)	-€	
	-€	
	-€	
	-€	
COSTE TOTAL	-€	

10.3.- Financiación prevista desglosada del programa/proyecto.

CONCEPTO GASTOS	FINANCIACIÓN MUNICIPAL	FINANCIACIÓN PROPIA	OTRA FINANCIACIÓN	TOTAL
Personal (Salarios/gastos sociales).				0,00 €
Subcontratación.				0,00 €
Arrendamientos de bienes inmuebles.				
Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.				0,00 €
Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.				0,00 €
Material de oficina.				0,00 €
Material Informático .				0,00 €
Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.				0,00 €
Publicidad y propaganda				0,00 €
Productos alimentación (Beneficiarios)				0,00 €
Productos sanitarios (Beneficiarios)				0,00 €
Locomoción (Beneficiarios)				0,00 €
Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas				0,00 €
Otras (especificar)				0,00 €
TOTALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
Observaciones				

11. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO

11.1. Sistema de evaluación previsto (Identificar los instrumentos y herramientas a utilizar en la valoración cuantitativa y cualitativa, las personas que participan, etc):

[illegible]

11.2. Indicadores previstos, evaluación del programa/proyecto:

Actividad (En relación a las señaladas en el apartado 6.)	Objetivo Operativo (Cuantificable y verificable del apartado 5)	Resultado esperado (expresar en valores absolutos)
Ejemplo: Realizar seguimiento social individualizado.	Nº de personas que demandan seguimiento Nº de personas en seguimiento. Nº de seguimientos mensuales por persona.	30 personas. 25 personas. 5 personas. 3 seguimientos.

12. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO. (Identificar las acciones, medios, canales, instrumentos, cuando y quienes participan)

13. OBSERVACIONES. *(Refleje aquellos datos u otras informaciones que desee hacer constar)*

FECHA Y FIRMA

Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente formulario son ciertos.

Nombre y Apellidos:	
DNI:	
En calidad de:	
Fecha:	
Firma	

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

ANEXO VI FORMULARIO MEMORIA TÉCNICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS. <i>(La información deberá ajustarse al presente documento)</i>			
ENTIDAD:		NIF:	
REPRESENTANTE LEGAL:			
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO:			
TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROGRAMA/PROYECTO (nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico):			
Resolución Concesión N°:		Fecha:	
/202_		de de 202_	
PERIODO DE EJECUCIÓN	COSTE TOTAL	IMPORTE SUBVENCIONADO	
/ / a / /			

1. CARACTERIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

1.1.- Beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria. (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			

	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				

1.2.- **Beneficiarios directos de otros municipios, en su caso.** (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				

1.3.- **Porcentaje de los beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios.**(Especificar porcentaje por municipio, según el n.º total de la suma del apartado 1.1 y 1.2)

1.4. Valoración de la población beneficiaria (analizar los resultados previstos y los reales obtenidos, señalando los motivos de las desviaciones producidas):

2-. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA/PROYECTO

2.1.- Actividades del programa/proyecto. (Se entiende por actividad toda intervención, actuación, acción, prestación y/o servicio previsto).

Actividad	Objetivo operativo que responde del apartado 5	Periodo de ejecución

2.2.- Desarrollo de cada una de las actividades identificando los efectos en los beneficiarios directos. (Descripción mas detallada de las acciones a desarrollar).

Actividad	Descripción de la acción	Efectos en los beneficiarios

2.3.Describa las desviaciones producidas, en relación a las actividades y los resultados obtenidos.

Actividad	Objetivo Operativo (Cuantificable y verificable)	Resultado obtenido (expresar en valores absolutos)
<i>Ejemplo:</i> Realizar seguimiento social individualizado.	Nº de personas que demandan seguimiento Nº de personas en seguimiento. Nº de seguimientos mensuales por persona.	30 personas. 25 personas. 5 personas. 3 seguimientos.

2.4.Otros datos de interés. (Refleje en este apartado otros datos no recogidos anteriormente):

3.COORDINACIONES DEL PROGRAMA/PROYECTO (Describir el ámbito, finalidad y temporalidad que se desarrolla. Ámbito: Servicios Sociales municipales, otras administraciones públicas y/o organizaciones no gubernamentales. Finalidad: Contactos, reuniones, mesas de trabajo, redes, comisiones, etc. Periodicidad: cantidad y tiempo)

Nº de entidades/organismo, con las que se coordinaron	
Nº de entidades/organismo con convenio	
Relación de entidades/Organismo con convenio	
Observaciones:	

<i>ENTIDAD/ORGANISMO</i>	<i>FINALIDAD</i> <i>(Ámbito, espacio y contenido)</i>	<i>PERIODICIDAD</i> <i>(Detallar cuantas por</i> <i>mes, trimestre, semestre</i> <i>según corresponda)</i>
<i>Observaciones:</i>		

Observaciones: (Bajas laborales, despidos, excedencias, etc)

4.1.1. Otros Recursos humanos que colaboran en la ejecución del programa/proyecto: Personal no Remunerado (Voluntariado, alumnos en prácticas,...)

Nº y vínculo (Voluntariado, personal de la entidad, ...)	Titulación/capacitación profesional	Funciones en el proyecto, en relación a las actividades que participa	Nº horas dedicación /semana
Observaciones:			

4.1.2. Subcontratación de la actividad subvencionada (Cuando se concierta con terceros la ejecución total o parcial del programa/proyecto que constituye el objeto de la subvención):

a) Contratación de personal en régimen de autónomos.

Profesional /acciones		Horas dedicación		Coste del servicio			Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional	Funciones		Nº semanal	Hora	Mes	Ayuntamiento	Propia	Otros	
Coste total económico										
Observaciones:										

b) Contratación de persona jurídica/empresa.

Profesional /acciones		Horas dedicación Nº semanal	Coste del servicio		Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional		Hora	Mes	Ayuntamie nto	Propia	Otros	
Coste total económico								
Observaciones:								

5. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA/PROYECTO.

5.1.- Financiación del programa/proyecto.

ENTIDADES Y/O ORGANISMOS	CUANTÍA
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	-€
FONDOS PROPIOS	-€ %
OTRAS ENTIDADES (Especificar cada uno de los cofinanciadores por separado)	-€
	-€
	-€
	-€
COSTE TOTAL	-€

5.2.- Financiación desglosada del programa/proyecto.

CONCEPTO GASTOS	FINANCIACIÓN MUNICIPAL	FINANCIACIÓN PROPIA	OTRA FINANCIACIÓN	TOTAL
Personal (Salarios/gastos sociales).				0,00 €
Subcontratación.				0,00 €
Arrendamientos de bienes inmuebles.				
Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.				0,00 €
Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.				0,00 €
Material de oficina.				0,00 €
Material Informático .				0,00 €
Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.				0,00 €
Publicidad y propaganda				0,00 €
Productos alimentación (Beneficiarios)				0,00 €
Productos sanitarios				0,00 €

(Beneficiarios)				
Locomoción (Beneficiarios)				0,00 €
Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas				0,00 €
Otras (especificar)				0,00 €
TOTALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
Observaciones:				

6. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO

6.1. Descripción de la evaluación desarrollada.

6.2. Valoración de la metodología, actividades, coordinación, el grado de consecución de los objetivos y sus resultados obtenidos (evaluación cualitativa).

6.3. Valoración del presupuesto.

6.4. Propuestas de mejora.

7. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO Indicar los medios y soportes empleados para difundir que el proyecto se ha subvencionado (Aportar copia de los elementos de difusión empleados, ejemplos: cartel, folletos, redes sociales, etc.).

8. OBSERVACIONES. (Refleje aquellos datos u otras informaciones que desee hacer constar)

FECHA Y FIRMA

Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente formulario son ciertos.

Nombre y Apellidos:

DNI:

En calidad de:

Fecha:

Firma

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

...

Quinto.- Autorizar para la firma de este convenio, en representación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a la concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, doña María del Carmen Vargas Palmés.

Sexto.- Notificar el acuerdo adoptado, en los términos legalmente previstos, a la ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Séptimo.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Las Palmas que por turno de reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la LPACAP.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la LPACAP, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.”

19.- Autorización del gasto por un importe de 60.000 euros, relativo a la subvención nominativa a favor de la COMUNIDAD SOR LORENZA HIJAS DE LA CARIDAD, concesión de la citada subvención prevista nominativamente en el presupuesto 2025, disposición del gasto correspondiente y aprobación del texto íntegro del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la citada entidad beneficiaria (expte. 14/2025).

SE ACUERDA

Primero.- Autorizar el gasto que conlleva la concesión de la subvención nominativa a favor de la COMUNIDAD SOR LORENZA HIJAS DE LA CARIDAD, con NIF R3500453J, por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48972 del presupuesto de 2025, denominada “Otras transferencias Comunidad Sor Lorenza Hijas de la Caridad”, según reserva de crédito número 220250012474.

Segundo.- Conceder la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal y en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2025 (Ficha 60) a favor de la COMUNIDAD SOR LORENZA HIJAS DE LA CARIDAD, con NIF R3500453J, por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000 €).

Tercero.- Disponer el gasto que supone la formalización del Convenio por el que se instrumenta la subvención nominativa a favor de la COMUNIDAD SOR LORENZA HIJAS DE LA CARIDAD, con NIF R3500453J, por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48972 del presupuesto de 2025, denominada “Otras transferencias Comunidad Sor Lorenza Hijas de la Caridad”, según reserva de crédito número 220250012474.

Cuarto.- Aprobar el texto íntegro del convenio a suscribir con la COMUNIDAD SOR LORENZA HIJAS DE LA CARIDAD, que tendrá la consideración de bases reguladoras de la subvención, con el siguiente tenor literal:

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA COMUNIDAD SOR LORENZA HIJAS DE LA CARIDAD PARA LA EJECUCIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2025 DEL PROGRAMA/PROYECTO SOCIAL ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS SIN HOGAR CONVALECIENTES.

En Las Palmas de Gran Canaria, las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, en representación del AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, doña María del Carmen Vargas Palmés, Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, con C.I.F. P3501700C y domicilio en la calle León y Castillo, nº 322, 8ª Planta, C.P. 35007; conforme dispone el Decreto 26777/2023, de 26 de junio, según la compilación recogida en el Decreto 42296/2024, de 30 de octubre; y por delegación de las funciones reconocidas a la Alcaldía por el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases de Régimen Local (LRBRL) en virtud del Decreto 21615/2015, de 10 de julio, según su última compilación recogida en el Decreto 9504/2024, de 6 de marzo; con la asistencia de don Antonio José Muñecas Rodrigo, Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, actuando como fedatario público, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava, letra d) LRBRL.

Y de otra, en nombre y representación de la COMUNIDAD SOR LORENZA HIJAS DE LA CARIDAD, con NIF R3500453J, doña Cornelia García Canino, en calidad de apoderada, según escritura de poder especial de fecha 5 de septiembre de 2019, número 1453, otorgada ante la Notaria del Ilustre Colegio de Andalucía, doña María del Carmen Vela Fernández, quien confiere y reconoce facultades de responsable de la entidad, responsabilidad y representatividad legal que sigue ostentando, según certificado emitido por Sor Carmen Machado Sacramento, visitadora provincial de las Hijas de la Caridad de san Vicente de Paúl, de la provincia canónica de España-Sur, de fecha 23 de mayo de 2025 (registro de entrada número 78129).

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

I.- Según el art. 2.1 LRBRL, para garantizar la autonomía garantizada constitucionalmente a las entidades locales, el legislador sectorial estatal y autonómico deberá asegurar a los municipios su derecho a intervenir en los asuntos que afecten directamente al círculo de sus intereses. Más concretamente, el art. 25.1.e) LRBRL establece que los municipios ejercerán competencias propias en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social.

Del mismo modo, el art. 11.n) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (LMC) establece que los municipios canarios asumirán las competencias propias que el legislador sectorial autonómico les asigne en materia de servicios sociales.

En cumplimiento del mandato anterior, el art. 50 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias (LSSC) atribuye a los municipios competencias propias para la gestión de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, que, entre otras, tendrían entre sus funciones la intervención en situaciones de riesgo o exclusión social, la atención ante situaciones de urgencia o emergencia social o la puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo, la inclusión social de la población o la disminución de situaciones de vulnerabilidad social (art. 26 LSSC).

II.- La entidad beneficiaria COMUNIDAD SOR LORENZA HIJAS DE LA CARIDAD, impulsa desde 2016 la Casa hogar Sor Lorenza, como un recurso generalista de carácter social, asistencial e inclusivo, que ofrece alojamiento y atención integral a personas dadas de alta médica en cualquier centro hospitalario, que necesitan pasar su periodo de convalecencia en condiciones óptimas, satisfaciendo sus necesidades básicas y ofreciéndoles recursos para la reinserción en el entorno social más cercano. Siendo una entidad con años de experiencia en la atención a personas vulnerables en Canarias. Demostrando una gran vocación en el ámbito social de la atención a la población en situación de exclusión social.

Por lo expuesto, se considera una entidad de referencia que posee una estructura organizativa y profesionalizada capacitada para realizar un trabajo eficaz y eficiente en la prestación de servicios sociales en esta materia.

III.- En el ejercicio de las competencias municipales que ya hemos referido, se ha incluido en el Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 la concesión de una subvención nominativa a favor de la COMUNIDAD SOR LORENZA HIJAS DE LA CARIDAD, constando la misma en el Plan Estratégico de Subvenciones (Ficha 60).

IV.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece en su art. 22.2.a) que podrán concederse de forma directa aquellas subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la entidad local, entendiendo por tales aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto (art. 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o RLGS).

Según el art. 28 LGS los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales, debiendo establecer las condiciones y compromisos aplicables.

En cuanto a la regulación de este tipo de convenios, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), establece su art. 48.7 que los convenios que instrumenten subvenciones deberán cumplir con lo previsto en la LGS.

El presente convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, ajustando su contenido a lo previsto en el art. 65 RLGS, en la Base 38ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 y en el artículo 14 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

V.- Que, mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el día X de X de 2025, se aprobó el texto íntegro del presente convenio y el gasto que su financiación conlleva que asciende a un total de SESENTA MIL EUROS (60.000 €) para el año 2025.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Determinación del objeto de la subvención

El presente convenio tiene por objeto instrumentar la subvención nominativa a la entidad sin fin lucrativo COMUNIDAD SOR LORENZA HIJAS DE LA CARIDAD, sirviendo de bases reguladoras de la concesión a los efectos previstos en el art. 65.3 RLGS, para la ejecución durante el año 2025 del programa/proyecto siguiente:

1) Programa/proyecto “Atención integral a personas sin hogar convalecientes”

Objetivo: Mejorar la calidad de vida de las personas en situación o riesgo de exclusión social, que son acogida en la Comunidad Sor Lorenza, proporcionándoles

alojamiento y atención integral.

Actividades: Manutención, alojamiento y aseo, acompañamiento en la salud, talleres de estimulación cognitiva, del poder de la palabra, de perspectiva de género, de auto-percepción, de auto-cuidado, fomento de la convivencia, estilo de vida saludable, yoga y relajación y manualidades, actividades culturales, celebraciones, excursiones y participación en la comunidad, atención Psicológica individual y grupal, y gestión del servicio de atención social, orientación, información, asesoramiento, acompañamiento y derivaciones a otros recursos.

Segunda.- Ámbito de aplicación.

El programa/proyecto que constituye el objeto del convenio se ejecutará en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercera.- Compromisos asumidos por las partes

A) POR EL AYUNTAMIENTO:

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se obliga a conceder a la entidad COMUNIDAD SOR LORENZA HIJAS DE LA CARIDAD una subvención por importe de 60.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria referida en la cláusula cuarta y al objeto de financiar la ejecución del programa/proyecto de acción social relacionado en la cláusula primera.

2. Realizar el abono de la subvención en la forma establecida en la cláusula sexta.

3. Ejecutar las medidas de seguimiento previstas en la cláusula undécima.

4. Atender, a la mayor brevedad posible, cualquier duda o consulta relativa a la ejecución del convenio que la entidad plantee.

5. Realizar las actuaciones de comprobación y control financiero que resulten procedentes.

B) POR COMUNIDAD SOR LORENZA HIJAS DE LA CARIDAD:

Con carácter general, deberá cumplir las obligaciones que le impone el art. 14 LGS en su condición de beneficiaria de la subvención y más concretamente las siguientes:

1. Cumplir los objetivos, ejecutar el programa/proyecto, realizar las actividades o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

El programa/proyecto se llevará a cabo en los términos planteados en la solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración, previo informe técnico de la Sección de Servicios Sociales, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión ni superen el crédito presupuestario, de conformidad con lo previsto en el art. 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Utilizar los cauces de coordinación que establezca la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, a través de la Sección de Servicios Sociales.

3. *Acreditar, con carácter previo a la firma del convenio, que reúne los requisitos establecidos en el art. 13 LGS para ser beneficiario y que se compromete a mantenerlos durante la vigencia del convenio.*

4. *Justificar ante la Sección de Servicios Sociales de la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, en la forma establecida en la cláusula novena del presente convenio.*

5. *Someterse a las siguientes actuaciones de comprobación y control financiero, aportando cuantos datos y documentos se le requieran en el ejercicio de las mismas:*

a) *Con carácter general, la Intervención General municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión, debiéndose facilitar por las áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.*

b) *La Sección de Servicios Sociales realizará las actuaciones de comprobación y control técnico de las subvenciones concedidas.*

6. *Comunicar a la Sección de Servicios Sociales de la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la fecha de finalización de la ejecución del proyecto (31 de diciembre de 2025).*

7. *Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.*

8. *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*

9. *Proceder al reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos contemplados en el art. 37 LGS.*

10. *Disponer de un protocolo de actuación y/o derivación, en relación a las acciones que se realicen con los/as beneficiarios/as del programa/proyecto.*

11. *Acceso directo en los servicios y/o plazas del programa/proyecto subvencionado a los/as beneficiarios/as que sean derivados por los Servicios Sociales municipales, atendiendo al protocolo específico previamente acordado por las partes.*

12. *La entidad beneficiaria queda obligada a atender los requerimientos que le pueda hacer el Ayuntamiento sobre la presentación, ejecución y justificación del proyecto.*

13. *Adoptar las medidas de difusión a que se refiere la cláusula decimosexta, así como los arts. 14.1.h) y 18.4 LGS.*

Cuarta.- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención

El importe de la subvención (60.000 €) se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48972, denominada “Otras transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro. Comunidad Sor Lorenza Hijas de la Caridad”, de los presupuestos municipales del ejercicio 2025.

El importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento para el programa/proyecto, así como el porcentaje del coste del programa/proyecto que financia será el siguiente:

<i>Programa/Proyecto</i>	<i>Subvención MUNICIPAL</i>	<i>Aportación de la entidad</i>	<i>Otros cofinanciadores</i>	<i>Coste total</i>
<i>Atención Integral a personas sin hogar convalécientes</i>	<i>60.000 € (22,16%)</i>	<i>54.217,37 € (20,03%)</i>	<i>156.507 € (*) (57,81%)</i>	<i>270.724,37 €</i>

() En relación a los cofinanciadores solicitado pendiente de su concesión definitiva, el coste del proyecto puede ser menor al indicado, en el supuesto de no obtener la subvención de los cofinanciadores o renunciar a ellas la entidad, dando como resultado un sumatorio menor sin la cantidad del cofinanciador.*

Quinta.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad

La subvención concedida para la ejecución del proyecto/programa será compatible con cualquier subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando la suma total de las subvenciones solicitadas no supere el coste total del proyecto.

Sexta.- Pago anticipado y régimen de garantías

La subvención concedida se abonará de forma anticipada al tratarse la beneficiaria de una entidad sin fines lucrativos y destinarse el objeto de la subvención a financiar programas de acción social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.4 LGS y en el art. 88.2 RLGS.

La concesión del abono anticipado quedará condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo, correspondiendo la autorización y disposición del gasto a la concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 1 de febrero de 2024, por el que se delega el desarrollo de la gestión económica hasta 6.000.000 €.

Según la Base 38ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 (apartado 4) cuando se acuerde el abono anticipado de la subvención, deberá constituirse una garantía del 20 por ciento del importe total de la subvención.

La constitución de dicha garantía se realizará mediante la retención en el pago por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en las referidas bases de ejecución, procediendo a su devolución de conformidad con lo previsto en el art. 52 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptima.- Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos del presente convenio, aquellos que se señalan en el artículo 17 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre), siempre que respondan a la naturaleza del programa/proyecto subvencionado, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el periodo de ejecución del proyecto.

Asimismo, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado por la entidad beneficiaria, con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención otorgada, tal como prescribe el artículo 31.2 de la LGS. Excepto los gastos de personal que se presentarán hasta el 31 de enero del 2026, concretamente los Seguros Sociales del mes de diciembre, y los modelos 111 y 115 de la Agencia Tributaria del cuarto trimestre del año 2025.

Serán subvencionables los siguientes gastos:

a) Personal (Salarios/gastos sociales).

b) Actividades y suministros no inventariables:

- Material de oficina.*
- Material Informático (excepto la adquisición de equipos informáticos).*
- Productos alimentación, farmacéuticos y sanitarios (Beneficiarios).*
- Productos de limpieza y aseo.*
- Enseres (Beneficiarios).*
- Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.*
- Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.*
- Reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria.*

c) Gastos de Locomoción (Beneficiarios). No pueden superar el 5% del presupuesto total del programa/proyecto para el que se solicita la subvención.

d) Material en distintos soportes: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.

e) Contratación de servicios externos para la realización de trabajos específicos, estudios y trabajos técnicos.

f) Diseño y producción de exposiciones, campañas, semanas monográficas, ciclos de charlas, talleres, conferencias, cursos, reuniones, etc.

g) Publicidad y propaganda sin exceder del 10% del importe total del programa/proyecto.

h) Actividades sociales, culturales y deportivas.

i) Tasas y certificaciones necesarias para la ejecución del proyecto y/o justificación de la subvención.

j) Arrendamientos de bienes inmuebles.

k) Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas sin exceder del 10% del importe total del programa/proyecto.

Octava.- Subcontratación de las actividades subvencionadas.

El presente convenio en relación a la subcontratación de las actividades subvencionadas, se registrará por lo establecido en el artículo 16 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

Novena.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario

1. Plazos de justificación técnica y económica: el beneficiario queda obligado a justificar la totalidad del gasto de la actividad objeto de la subvención en los siguientes plazos:

- a) La organización tendrá de plazo para presentar la justificación económica, relativo de la totalidad del gasto realizado del programa/proyecto, hasta el 31 de enero de 2026.
- b) La entidad presentará el formulario memoria técnica para la justificación del programa/proyecto a 31 de enero de 2026 (Anexo VI).

2. La justificación económica del programa/proyecto revestirá la forma de cuenta justificativa con informe de auditoría, cuyo contenido deberá ajustarse a lo establecido en el art. 74.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La justificación económica contendrá una relación clasificada de los gastos incurridos para la ejecución del programa/proyecto durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, a la que se acompañará la documentación preceptiva con los anexos siguientes:

- Cuenta justificativa con aportación de justificantes de los gastos de la subvención municipal: Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como ANEXO III.

- Cuenta justificativa de los gastos, en su caso, de cofinanciación y fondos propios: Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como ANEXO III-1

- Cuenta justificativa con aportación de justificantes de los gastos de personal, salarios (nóminas) y gastos sociales (seguros sociales y modelo 111). Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como Anexo III-2.

4. La justificación técnica del programa/proyecto se ajustará al formulario memoria técnica para la justificación del programa/proyecto (Anexo VI).

5. El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otra documentación complementaria que se considere oportuna para la justificación del programa/proyecto.

6. La documentación justificativa para la conformación del expediente, según lo establecido en los párrafos anteriores, se presentará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima.- Compensación entre partidas.

Las partidas de gastos que integran el plan de financiación de la actuación objeto de subvención podrán compensarse entre sí, a efectos de su justificación, con un límite del 10 por ciento, sin que en ningún caso dicha compensación conlleve una alteración del coste total del programa/proyecto.

Undécima.- Mecanismos de seguimiento de la ejecución del convenio.

1. El Ayuntamiento comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá solicitar los informes y datos que estime convenientes y supervisar las actividades que se lleven a efecto, pudiendo proponer líneas de actuación alternativas a las planteadas en función de las necesidades sociales del momento.

2. En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, y en la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro.(BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

Duodécima.- Régimen jurídico aplicable

El marco jurídico del presente convenio estará constituido por la siguiente normativa:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.*
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.*
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- Las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 2025.*
- El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 2025.*
- La ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).*

Decimotercera.- Incumplimientos y procedimiento de reintegro

El incumplimiento de lo establecido en el presente convenio, así como la incursión en cualquier otra causa de reintegro de las previstas en el art. 37 LGS, dará lugar al correspondiente procedimiento de conformidad con lo previsto en los arts. 41 y siguientes del mismo texto legal y en el Título III RLGS, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, resultaran exigibles.

En particular las causas de reintegro, serán las detalladas en el artículo 21.2 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre).

A efectos de determinar la cuantía a reintegrar se tendrán en cuenta los criterios de graduación establecidos en el artículo 17.n) de la LGS.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y devengarán el interés legal del dinero incrementado en un 25%, siendo compatibles con las sanciones que en su caso correspondan.

En materia de prescripción, de obligados y procedimientos de reintegro, se aplicará lo establecido en el artículo 39 y siguientes de la LGS y en los artículos 94 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En la resolución de reintegro se indicarán los medios disponibles para que el beneficiario pueda efectuar voluntariamente la devolución de la subvención, sin necesidad de requerimiento previo por parte de la Administración. En ese caso, el cálculo de los intereses de demora se realizará de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 de la LGS y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Cuando la resolución de reintegro se practique de oficio, los intereses de demora se calcularán desde la fecha en que se efectuó el pago hasta la fecha de dictar la resolución.

El correspondiente centro gestor será el responsable de iniciar los procedimientos de reintegros de las subvenciones tramitadas.

Decimocuarta. - Relación laboral

El tipo de vínculo que relacione a la organización con el personal propio adscrito al desarrollo o ejecución del programa/proyecto subvencionado será definido libremente por la misma, sin que la concesión de la subvención implique la existencia de nexo jurídico laboral alguno entre el referido personal al servicio de la organización y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Decimoquinta. - Vigencia del convenio

La ejecución del programa/proyecto objeto del presente convenio tendrá carácter anual y su vigencia se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de que el plazo para su justificación finalice el 31 de enero de 2026, de conformidad con lo previsto en la cláusula novena.

Decimosexta. - Publicidad y difusión

1. La entidad deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa/proyecto, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, haciendo constar la identificación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como agente financiador.

2. En toda información o publicidad que se haga del programa/proyecto subvencionado, deberá constar la colaboración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En caso de difusión escrita o gráfica, constará:

- a) Nombre del programa/proyecto.*
- b) Logotipo oficial del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*

c) Fecha de inicio y fin del proyecto financiado.

En concreto, se deberán incorporar de forma física y visible en todas las acciones y/o eventos, y en particular, las de difusión, que se desarrollen en el marco del programa/proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.), el siguiente escudo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:



Cuando la entidad beneficiaria incluya su propio escudo o logotipo, o el de cualquier otra entidad pública o privada, el logotipo anteriormente descrito deberá figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad. En el supuesto de menciones realizadas en medios de comunicación, se hará referencia expresa a que el proyecto está financiado por el Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud.

El Ayuntamiento podrá exigir en cualquier momento documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

No obstante, en los supuestos en que la difusión sea incompatible con la naturaleza de las actuaciones, deberá acreditarse debidamente en el expediente administrativo.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS.

Decimoséptima.- Carácter administrativo del convenio y sometimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa

El presente convenio es de carácter administrativo, teniendo la consideración de bases reguladoras de la subvención que instrumenta, en virtud del art. 65.3 RLGS.

Para las cuestiones litigiosas que puedan derivarse del contenido y ejecución del convenio será competente la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo acordado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

POR LA COMUNIDAD SOR LORENZA HIJAS DE LA CARIDAD, Cornelia García Canino, con DNI ***; POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD, María del Carmen Vargas Palmés; ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Antonio José Muñecas Rodrigo.”

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN					
Modalidad de subvención solicitada		☐ Concurrencia competitiva ☐ Directa nominativa ☐ Directa no nominativa			
Año Convocatoria		Fecha Publicación convocatoria en el BOP:			
Cantidad solicitada					
A Datos del interesado/a o representante	A.1. Interesado/a - Solicitante				
	Nombre			NIF	
	Dirección				
	Código Postal		Municipio		
	Teléfono móvil		Teléfono Fijo		
	Correo electrónico				
	Página web				
	A.2. Representante				
	Nombre			DNI	
	Dirección				
	Código Postal		Municipio		
	Teléfono móvil		Teléfono Fijo		
	Correo electrónico				
	Poder de representación que ostenta: (Art. 3 Ley 39/2015, de 1 de octubre)				
	Datos a efectos de comunicaciones (1) (Art. 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre)		☐ Notificación electrónica ☐ Notificación Postal (En la dirección arriba señalada)		
Orden preferente para ser contactados (1)		☐ Telefónico ☐ Correo electrónico ☐ Sede electrónica			
(1) Los solicitantes que ostenten la condición de persona jurídica están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Pública de acuerdo con el artº. 14.2 de la LPACAP. Estos medios electrónicos estarán disponibles en la sede electrónica: https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ (2) los datos de identificación de las entidades solicitantes, deben corresponder a los de la sede situada en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.					
B Memoria General de la Entidad	B.1. Datos constitución				
	Año constitución			Año última modificación Estatutos	
	Nº Inscripción registro de Asociaciones (Si procede)				
	Ámbito actuación (Si procede)	☐ Nacional ☐ Autonómico ☐ Municipal ☐ otros			
	Número de socios o asociados (Si procede)			Número de voluntarios (Solo si procede)	
	Número de empleados en régimen laboral				
	Actividad principal				
	Epígrafe IAE				
	B.2. otros datos				
	Otra información relevante				
C Destino u objeto de la subvención	C.1. Descripción de la actividad o proyecto para la que solicita la subvención				
	Línea de actuación/código (Conforme a los relacionados en ANEXO IV)				
	Denominación de la Actividad / Proyecto				
	Estado de ejecución				
	Descripción del objeto de la subvención (Breve descripción de forma precisa del objeto para la cual solicita subvención, debiendo especificar en ella, la finalidad del proyecto)				
	Ámbito/s de generales de intervención (Conforme a los relacionados en ANEXO IV)				

Plazo / Periodo de ejecución (Temporalización)			
Lugar de realización (Indicar dependencias o lugar donde se realiza una actividad, siempre con una dirección precisa de su ubicación)			
Objetivos generales que se persigue			
Recursos humanos y medios a utilizar (Si procede)			
Formas de evaluación del proyecto (Si fuera posible)			
C.2. Presupuesto de Gastos			
Concepto	Descripción	Inventariable	Importe
Personal (Salarios/gastos sociales).		☐ Sí ☐ No	
Subcontratación.		☐ Sí ☐ No	
Arrendamientos de bienes inmuebles.		☐ Sí ☐ No	
Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.		☐ Sí ☐ No	
Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.		☐ Sí ☐ No	
Material de oficina.		☐ Sí ☐ No	
Material Informático .		☐ Sí ☐ No	
Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.		☐ Sí ☐ No	
Publicidad y propaganda		☐ Sí ☐ No	
Productos alimentación (Beneficiarios)		☐ Sí ☐ No	
Productos sanitarios (Beneficiarios)		☐ Sí ☐ No	
Locomoción (Beneficiarios)		☐ Sí ☐ No	
Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas...			
Otros (Señalar)		☐ Sí ☐ No	
Total gastos....			
Ⓢ Notas: -Los gastos a relacionar deben tener, en todo caso, relación directa con el objeto y destino de la actividad para la que se solicita subvención -Los gastos deben ser efectivamente pagados por la Entidad beneficiaria con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención otorgada, tal como prescribe el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones. - Se aplicará la regla de proporcionalidad: la subvención quedará proporcionalmente reducida en virtud de los gastos realmente justificados en el proyecto o actividad subvencionada.			
C.3. Previsiones de Ingresos			
Fuente	Descripción del ingreso	Importe	%
Aportación del solicitante			
Ingresos obtenidos por la actividad			
Ingresos financieros			
Subvención solicitada Gob. Canarias			
Subvenciones solicitadas Cabildo			
Subvenciones solicitadas Estado			
Otras subvenciones (Señalar)			
Otros ingresos (Señalar)			
Subvención solicitada al <u>Ayto. LPGC</u>			
Total Ingresos....			100,00%
C.4. Datos Bancarios			
Entidad Bancaria			
Cuenta bancaria (IBAN) (2)			

D Criterios de valoración (Concurrencia competitiva)	(2) Debe coincidir con el que figura dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de LPGC. Si no se ha tramitado, con carácter previo, proceder a dicha alta en el sistema contable.	
	D.1. Criterio 1: Valoración técnica del Proyecto	
	Documento/s que se aportan	Nº Páginas
	D.2. Criterio 2: Capacidad de gestión, estructura y experiencia de la entidad solicitante	
	Documento/s que se aportan	Nº Páginas
E Declaración responsable y documentación que debe ser aportada	D.3. Criterio 3: Colaboración y Coordinación	
	Documento/s que se aportan	Nº Páginas
	Observaciones (Opcional)	
	E.1. Declaración responsable	
	El abajo firmante acredita los siguientes extremos:	
	E.1.1. En cuanto a la acreditación de encontrarse al corriente de las Obligaciones Tributarias y de Cotización a la Seguridad Social: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social, debiendo aportar justificantes documentales de dicho cumplimiento en el supuesto de ser expresamente requerido por el Ayuntamiento. E.1.2. Otros extremos: La <u>no concurrencia</u>, en nombre propio o en representación de la Entidad extensivo al resto de representantes, de ninguna de las circunstancias siguientes: a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas. b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso. c) Haber dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración. d) Estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias. e) No hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas. g) Haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones. h) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal. i) Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.	

Asimismo **DECLARO**: No haber percibido ninguna otra ayuda o subvención para la misma finalidad de la subvención que se tramita ante el Ayuntamiento de LPGC

Asimismo, declaro/declaramos bajo nuestra responsabilidad que son totalmente ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndome a cumplir las condiciones y requisitos que se establecen en la normativa de aplicación

E.2. Documentación que debe ser aportada

E.2.1. Documentos de aportación obligatoria

Señalar	Descripción
☐	Número de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad (anteriormente CIF).
☐	Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE) del representante legal, que firma la solicitud de subvención.
☐	Acreditación de su representación. Certificación de la entidad que acredite la condición del representante legal.
☐	Documento de estar registrado, con una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de la publicación de la convocatoria, como Asociación, Federación, Fundación u Organización sin ánimo de lucro.
☐	Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias.
☐	Solicitud /renovación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento.
☐	Estatutos de constitución de la persona jurídica (organización/entidad).
☐	Certificado de situación censal expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
☐	Documento acreditativa original y en vigor de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas, estatales y con la seguridad social.
☐	Alta de terceros del Ayuntamiento de LPGC debidamente cumplimentado (siempre que no haya sido previamente presentado por la persona interesada).
☐	Acuerdos o compromisos formalizados entre la entidad y los voluntarios del proyecto o, en otro caso, certificado de la organización indicando los motivos por los que dichos acuerdos o compromisos no se han formalizado a la fecha de presentación de la solicitud de subvención (Proyecto con voluntariado).
☐	CERTIFICACIÓN donde se haga constar que todos los profesionales y voluntarios que intervendrán en el proyecto cuentan con el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes sexuales (Proyecto relacionado con menores y/o personas con discapacidad intelectual).
☐	Solicitud, resolución de concesión de subvenciones o convenio con otras administraciones públicas o privadas en el que conste la cuantía solicitada o concedida al proyecto (Proyecto con cofinanciación).
☐	Certificación de la entidad solicitante en la que consten desglosados los conceptos financiados por cada entidad cofinanciadora y la cantidad asignada a cada uno de estos, así como su destino (Proyecto con cofinanciación).
☐	Cualquier otro documento que el interesado considere de su interés presentar en apoyo de su solicitud.
E.2.2. Otros documentos	
☐	MEMORIA DESCRIPTIVA Y/O GRÁFICA de la actuación a desarrollar (ANEXO VI)
☐	Otros:
☐	Otros:
☐	Otros:

	<i>Importante: En todo caso la presente solicitud de subvención lleva aparejado la autorización expresa del interesado para que el ayuntamiento pueda recabar y/o verificar los extremos declarados a través de las distintas plataformas de intermediación de datos con otras Administraciones Públicas.</i> ☐ En caso contrario (No autorizar la antedicha consulta) señalar esta casilla
F Cláusula de Protección de datos. Comprobación de datos	F.1. Deber de información al interesado en materia de protección de datos Los datos personales incluidos en la solicitud serán tratados únicamente para la tramitación, en su caso, de la subvención solicitada, es decir para la iniciación, instrucción y resolución del expediente. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento de LPGC será el responsable del tratamiento de estos datos. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el presente apartado, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento. Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria con CIF P3501700C (Calle León y Castillo, nº 270, CP 35005, Las Palmas de Gran Canaria - Teléfono 928 446 000 – mail: dpd@ayto.laspalmasgc.es) único destinatario de la información aportada voluntariamente. Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud para el otorgamiento de subvenciones destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales municipales, promovidos por entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro, que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria. Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos Legitimación para el tratamiento de los datos: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Cesión a terceras personas: Los datos aportados NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de LPGC, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a cualquiera de las direcciones indicadas en el apartado del Responsable del Tratamiento, así como a través de la Sede Electrónica https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/ F.2. Verificación y comprobación de datos El Ayuntamiento se reserva el derecho de verificar y/o comprobar los datos declarados a través de las distintas plataformas de intermediación de datos. Asimismo, en el supuesto de que se conceda la subvención solicitada, el Ayuntamiento, con medios propios o través de una empresa o profesional auditor independiente especializado, podrá proceder a la revisión, mediante técnicas de auditoría, de la documentación justificativa aportada por la Entidad Beneficiaria para comprobar, entre otros, los siguientes extremos: • La concordancia entre la justificación contable presentada y la actividad subvencionada con los requisitos exigidos en la normativa o en la documentación que establezca las obligaciones de las personas beneficiarias. • Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados y de su pago y que estos documentos figuran en los registros contables. • Que los gastos son subvencionables, esto es, que los gastos e inversiones justificadas son coherentes con la naturaleza de las actuaciones subvencionadas. • Que en los supuestos previstos en la Ley general de subvenciones, el beneficiario ha solicitado un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores antes de la realización del gasto y que se justifica razonablemente la elección cuando no se haya seleccionado la oferta económica más ventajosa. • Cuando la normativa reguladora de la subvención permita la subcontratación total o parcial de la actividad subvencionada, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario.

G Fecha, lugar y firma	G.1. Fecha y firma	
	Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente solicitud son ciertos.	
	Lugar de la firma:	
	Fecha:	
		Firma
Dirigido a:		Sr. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Expediente electrónico:		

ANEXO II: ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN				
A Datos del interesado/a o representante	A.1. Interesado/a - Solicitante			
	Nombre		CIF/DNI	
	Dirección			
	Código Postal	Municipio		
	Teléfono móvil	Teléfono Fijo		
	Correo electrónico			
	Página web			
	A.2. Representante			
	Nombre		DNI	
	Dirección			
	Código Postal	Municipio		
	Teléfono móvil	Teléfono Fijo		
	Correo electrónico			
	Poder de representación que ostenta: (Art. 5 Ley 39/2013, de 1 de octubre)			
	Datos a efectos de comunicaciones (1) (Art. 14 Ley 39/2013, de 1 de octubre)		☐ Notificación electrónica ☐ Notificación Postal (En la dirección arriba señalada)	
Orden preferente para ser contactados (1)		☐ Telefónico	☐ Correo electrónico ☐ Sede electrónica	
(1) Los solicitantes que ostenten la condición de persona jurídica están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Pública de acuerdo con el art 14.2 de la LPACAP. Estos medios electrónicos estarán disponibles en la sede electrónica: https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/				
B Aceptación de la Subvención	El abajo firmante, en nombre propio o representante legal de la Entidad subvencionada, ACEPTA expresamente la Subvención concedida por el Ayuntamiento de LPGC destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales municipales, promovidos por entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro, que se desarrollen en el municipio de las Palmas de Gran Canaria, con estricta sujeción a lo previsto en las Bases y la correspondiente Convocatoria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.			
	Identificación de la Subvención (Acuerdo o resolución de la concesión, expediente...)		Importe concedido	
C Solicitud pago anticipado	Asimismo, y al amparo de lo previsto en las Bases de la Convocatoria, se solicita el <u>abono anticipado del importe total de la subvención concedida</u> a la cuenta corriente indicada en la solicitud ⁽¹⁾ Los datos bancarios reseñados deberán corresponderse con los acreditados en el modelo de Alta de Terceros en el sistema de información contable del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.			
D Declaración responsable	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de LPGC y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, el abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la Entidad a la que representa se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social, debiendo			

	aportar justificantes documentales de dicho cumplimiento en el supuesto de ser expresamente requerido por el Ayuntamiento.
E Firma	Lugar y fecha de la firma: (Firma electrónica)

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

Sr. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

	ANEXO III Cuenta Justificativa SUBVENCIÓN MUNICIPAL	ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO	Acuerdo/Resolución de Concesión.....		Porcentaje Subvencionado %.....			
			Importe del Proyecto/Actividad (En Euros).....	Importe Subvencionado (En Euros).....	Importe (Con IGIC)	I.R.P.F.	IMPORTE NETO	GASTO IMPUTAR
N.º	Fecha Factura	Nombre Denominación Proveedor-Perceptor	CIF/NIF	Concepto del Gasto	Importe (Con IGIC)	I.R.P.F.	IMPORTE NETO	% IMPUTAR
1								0,00 %
2								0,00 %
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Eticidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los períodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todos los garantados. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/areas-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintos al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarnos de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

		ANEXO III-1 Cuenta Justificativa COFINANCIACIÓN Y/O FONDOS PROPIOS	ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA ASOCIATIVA SIN ÁNIMO DE LUCRO	Acuerdo/Resolución de Concesión.....			Porcentaje Subvencionado %.....		0,00 %		
Nombre Denominación Proveedor-Perceptor				Importe del Proyecto/Actividad (En Euros).....			%		0,00 %		
				Importe Subvencionado (En Euros).....							
				CIF/NIF	Concepto del Gasto	Importe (Con IGT)	LR.P.F.	IMPORTE NETO	GASTO IMPUTAR	% IMPUTAR	
N.º	Fecha Factura	Número Justificante/Factura									
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintos al/a la solicitante previo a su inclusión, informurles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6.1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los períodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

	N.º	MES	ANEXO III-2 Cuenta Inicial GASTOS DE PERSONAL	ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO DATOS DEL TRABAJADOR-FINANCIADOR	Acuerdo/Resolución de Concesión..... Importe del Proyecto/Actividad (En Euros)..... Importe Subvencionado (En Euros)..... SALARIO BRUTO COSTE EMPRESARIAL SEGURIDAD SOCIAL	CATEGORÍA PROFESIONAL	Porcentaje Subvencionado %..... % Aportación beneficiario.....		0,00 % 0,00 % SUMA (SALARIO+SEGURIDAD SOCIAL A IMPUTAR)
							GASTO A IMPUTAR SALARIO	GASTO A IMPUTAR SEGURIDAD SOCIAL	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									€
SUMA TOTAL SUBVENCIÓN MUNICIPAL									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
SUMA TOTAL COFINANCIACIÓN Y/O FONDOS PROPIOS									
€									

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. **Legitimación:** Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. **Destinatarios:** Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. **Derechos:** Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/les/otras-secciones/sprivacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

ANEXO IV**ÁMBITOS GENERALES DE INTERVENCIÓN DE LAS ACCIONES A SUBVENCIONAR**

1. INCLUSIÓN SOCIAL.	Línea de actuación/ Código
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración a personas en riesgo y/o exclusión social. SIOV.</i>	1.1
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social (Ej. comedor social).</i>	1.2
<i>Desarrollar campañas de movilización y sensibilización social en torno al fenómeno de la exclusión social entre el conjunto de la sociedad, evitando y/o reduciendo situaciones de discriminación e intolerancia.</i>	1.3
<i>Desarrollar actuaciones y estrategias para favorecer el acceso de las personas y colectivos con mayor riesgo de exclusión social a los servicios y recursos del territorio.</i>	1.4
<i>Programas de prevención e inserción de personas en situación de vulnerabilidad, beneficiarias de recursos y prestaciones de los Servicios Sociales municipales.</i>	1.5
<i>Favorecer acciones que promuevan la autonomía, la autogestión y la emancipación social, de personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social, preferentemente beneficiarias de recursos municipales.</i>	1.6
<i>Promover iniciativas de atención integral, acompañamiento, promoción e inserción de personas sin hogar, ex-reclusas y otras.</i>	1.7
<i>Apoyo psicológico generalizado como medida preventiva entre beneficiarios de los servicios sociales municipales, equipos de familia e infancia y centros de acogida municipal.</i>	1.8
2. INFANCIA Y FAMILIA.	
<i>Prevenir situaciones de crisis y desestructuración familiar, dotando a las familias de herramientas y estrategias que favorezcan la mejora de la dinámica y el clima familiar.</i>	2.1
<i>Asesorar y orientar en situaciones graves de conflicto/ crisis familiar (Ej. mediación familiar).</i>	2.2

<i>Intervenir con familias en situación de especial dificultad social para favorecer la relación interpersonal entre sus miembros y de éstos con su entorno social.</i>	2.3
<i>Prestar apoyo a las familias monoparentales.</i>	2.4
<i>Desarrollar acciones de atención personalizada y apoyo de vulnerabilidad y desventaja social, promoviendo su promoción social, cultural y su proceso de incorporación social.</i>	2.5
<i>Realizar actividades socios culturales y educativos sobre todo en periodos vacacionales entre la población infantil y adolescente en ambientes desfavorecidos.</i>	2.6
<i>Intervenir con menores y adolescentes en situación de riesgo de exclusión social; mediación, apoyo psicológico, refuerzo educativo, etc.</i>	2.7
<i>Desarrollar actuaciones de asistencia y acompañamiento a menores y adolescentes en situaciones o procesos de incapacidad o dificultad familiar o social transitoria.</i>	2.8
<i>Promover acciones que favorezcan la igualdad y la no discriminación entre los/as menores y adolescentes.</i>	2.9
<i>Promoción de estilos de vida saludables y la prevención de adicciones entre la población estudiantil de los centros educativos públicos del municipio.</i>	2.10
<i>Desarrollar acciones socio educativas encaminadas a mejorar las condiciones de integración escolar y por lo tanto reducir el absentismo escolar y/o abandono escolar prematuro.</i>	2.11
<i>Escuela de familias como complemento a los itinerarios de prevención e inserción que desarrollen los EFI (equipos especializados de familia e infancia) en cada distrito.</i>	2.12
3. DESARROLLO COMUNITARIO/TRABAJO EN RED.	
<i>Promover o favorecer actuaciones conjuntas entre ONGS del municipio a través de la colaboración y aprovechamiento de los recursos existentes contribuyendo al desarrollo de redes sociales de apoyo.</i>	3.1
<i>Fomentar el tejido social y el voluntariado como recursos comunitarios estables en el territorio.</i>	3.2
<i>Fomentar la cooperación, la ayuda mutua y la solidaridad para favorecer la integración social de la población en exclusión social del municipio.</i>	3.3
<i>Promover el asociacionismo y el trabajo en red entre las entidades sociales del municipio que potencien la consolidación de servicios hacia la comunidad y grupos de autoayuda.</i>	3.4

4. MAYORES.	
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración.</i>	4.1
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	4.2
<i>Impulsar el fomento de la participación, convivencia e integración social de las personas mayores en la sociedad.</i>	4.3
<i>Promover acciones e intervenciones que complementen el SAD municipal en los cinco distritos del municipio.</i>	4.4
<i>Promover el envejecimiento activo y una mayor calidad de vida, mediante la realización de campañas y actuaciones de sensibilización, información y promoción.</i>	4.5
<i>Realizar actividades de promoción de la relación intergeneracional.</i>	4.6
<i>Facilitar la ayuda mutua entre las personas mayores y de éstas con otros colectivos sociales.</i>	4.7
<i>Desarrollar acciones de mejorar la calidad de vida y evitar la soledad no deseada en el colectivo de mayores del municipio.</i>	4.8
5. MIGRACIONES, DIVERSIDAD CULTURAL Y CONVIVENCIA.	
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración. SIOV especializado.</i>	5.1
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	5.2
<i>Favorecer la integración de la población inmigrante en la sociedad de acogida.</i>	5.3
<i>Favorecer la interrelación entre diferentes grupos y colectivos con el entorno, promoviendo el respeto y la ayuda mutua, la convivencia y las dinámicas participativas en la comunidad.</i>	5.4
<i>Favorecer la intermediación cultural para el acceso a los servicios, recursos y equipamientos sociales además de la participación de personas y colectivos de inmigrantes en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana.</i>	5.5
6. ADICCIONES.	
<i>Programas y/o proyectos que promuevan estilos de vida saludables y prevención de cualquier adicción entre la población del municipio.</i>	6.1

<i>Programas y/o proyectos de integración social, así como de orientación y motivación a personas que hayan realizado de forma satisfactoria un itinerario dentro del circuito terapéutico de la comunidad autónoma, estando en fase de incorporación social.</i>	6.2
<i>Programas y proyectos que trabajen en la comunidad la sensibilización y prevención de las Adicciones con y sin sustancia.</i>	6.3
<i>Otras que se recojan el Plan Municipal de Prevención de Adicciones vigente.</i>	6.4
7. OTROS COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL.	
<i>Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración. SIOV especializado</i>	7.1
<i>Favorecer los procesos de plena integración social de las personas con discapacidad física, intelectual o sensorial en los distintos ámbitos de la vida pública, mediante campañas de información y sensibilización en coordinación con los diferentes agentes sociales del territorio.</i>	7.2
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social así como el fomento de habilidades sociales para preservar niveles mínimos de autonomía.</i>	7.3
<i>Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.</i>	7.4
<i>Promover acciones y procesos de acompañamiento que favorezcan la inserción social de personas afectadas por enfermedad crónica y/o grave.</i>	7.5
<i>Desarrollar campañas de sensibilización social entorno al fenómeno de la exclusión social entre el conjunto de la sociedad, evitando y/o reduciendo situaciones de discriminación e intolerancia.</i>	7.6
<i>Desarrollar actuaciones y estrategias para favorecer el acceso de las personas y colectivos con mayor riesgo de exclusión social a los servicios y recursos del territorio.</i>	7.7
<i>Campañas y/o acciones de prevención y promoción de la salud de las personas afectadas por algún tipo de enfermedad.</i>	7.8
<i>Proyecto/acciones de apoyo y autocuidado dirigido a cuidadores/as de familiares con diversidad funcional y enfermedades tales como Parkinson, Alzheimer; daño cerebral adquirido, etc.</i>	7.9
<i>Desarrollar actuaciones de formación y capacitación para la inserción social de las mujeres en riesgo de exclusión social y/o perceptoras de alguna prestación municipal.</i>	7.10

Realizar actividades de educación afectivo, sexual y emocional dirigidas a mujeres jóvenes pertenecientes a la población estudiantil del municipio.	7.11
Acciones y/o recursos que vayan encaminados a cubrir las necesidades alojativas y/o de subsistencia del colectivo de mujeres que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.	7.12
Desarrollar actuaciones de información, formación, capacitación y acompañamiento de la población LGTBI como fórmula de prevención exclusión social de este colectivo.	7.13

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

ANEXO V
FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO.
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS.
(La información deberá ajustarse al presente documento)

1-. DATOS GENERALES

Presidente/a o representante de la entidad. *(Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico)*

Responsable de la ejecución del programa y/o proyecto. *(Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico)*

URL de la entidad. *(Ruta de los recursos en web)*

1.1. DATOS DE LA ENTIDAD.

Denominación/nombre de la entidad.

Fecha de constitución de la entidad.

Fines de entidad, atendiendo a sus estatutos.

Domicilio de la sede de la entidad en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Nº de socios/as. *(En caso de ser Fundación, se deberá especificar el número de patronos)*

N.º voluntarios y N.º de profesionales por categoría. *(Permanente en la entidad)*

Cuenta con portal de transparencia de la entidad.

☐ Sí. URL de dicho portal: _____	☐ No

Cuenta con plan de perspectiva de género.

☐ Sí. (Se deberá de anexar dicho plan)	☐ No

Cuenta con auditoría externa.

☐ Sí. (Se deberá de anexar certificado correspondiente)	☐ No

Entidad inscrita en el Registro municipal de Entidades Ciudadanas del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

☐ Sí. Fecha: _____ (Se deberá de anexar la correspondiente notificación y/o solicitud en su caso)
☐ No

1.2. DATOS DEL PROGRAMA/PROYECTO.

Denominación/nombre.

Ubicación geográfica. (En el municipio de Las Palmas de Gran Canaria)

Periodo de ejecución del programa/proyecto.

Tipo del programa/proyecto.

☐ Nuevo (el proyecto se inicia por primera vez a la espera de obtener financiación en esta convocatoria)
☐ Ejecutado en años anteriores (indicar el nº de años):

Situación actual del programa/proyecto.

☐ En ejecución	☐ Pendiente de iniciar su ejecución.

2-. ÁMBITOS GENERALES DE INTERVENCIÓN DE LAS ACCIONES A SUBVENCIONAR.
(Según lo establecido en el anexo IV)

Ámbitos generales de intervención	x	Línea/s de actuación (señalar código/s)
1. Inclusión Social.		

2. Familia e Infancia.		
3. Desarrollo comunitario / Trabajo en red.		
4. Mayores.		
5. Migraciones, diversidad cultural y convivencia.		
6. Adicciones.		
7. Otros colectivos en situación de riesgo y/o exclusión social.		

3.- FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO (máximo 2 páginas)

3.1.- Líneas estratégicas de la entidad solicitante, donde se enmarque el programa/proyecto.

3.2.- Planes estratégicos en el ámbito Local, Insular, Autonómico, Estatal municipales y/o Europeo.

3.3.- Marco legislativo que contemple la/s competencia/s en material de Servicios Sociales de acción social municipal.

3.4.- Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenibles (Desarrollar, identificar como se aplica en el programa/proyecto).

3.5.- Datos sociodemográficos de la población destinataria del programa/proyecto. (Especificando fuentes de información y/o datos estadísticos en los que se basa, así como la cobertura pública y/o privada que da respuesta a las necesidades sociales detectadas y/o emergentes)

3.6.- Necesidades sociales emergentes que responde al programa/proyecto.
(Identificarlas, describir la intervención y perspectivas de continuidad en su caso)

3.7.- Señalar los aspectos innovadores del programa/proyecto.(Describir las formas de intervención y los instrumentos que se utilizarán con la población beneficiaria)

4.- POBLACIÓN BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA Y/O PROYECTO

4.1.- Descripción del perfil de los beneficiarios a las que va dirigido el programa/proyecto.

4.2.- Requisitos y criterios de acceso de los beneficiarios del programa/proyecto.

4.3.- Beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria. (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS PREVISTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			

	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				
Observaciones:				

4.4.- Beneficiarios directos de otros municipios, en su caso. (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS PREVISTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				
Observaciones:				

4.5.- Porcentaje de los beneficiarios directos previstos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios.(Especificar porcentaje por municipio, según el n.º total de la suma del apartado 4.3 y 4.4)

4.6.- Beneficiarios indirectos residentes previstos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios. municipios..(Especificar que otros municipios por valor numérico descrito)

5-. OBJETIVOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

Los objetivos del programa/proyecto deberán ajustarse a la/s necesidad/es sociales detectadas y/o emergentes, atendiendo a las características de las personas beneficiarias descritas.

OBJETIVO/S GENERALES		OBJETIVO/S ESPECÍFICO/S		OBJETIVO/S OPERATIVO/S (Cuantificable y verificable)	
1		1		1	
		2		2	
		3		3	
		4		4	
2		1		1	
		2		2	
		3		3	
		4		4	

6-. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA/PROYECTO

6.1.- Actividades previstas en el programa/proyecto. (Se entiende por actividad toda intervención, actuación, acción, prestación y/o servicio previsto).

Actividad	Objetivo operativo que responde del apartado 5	Periodo de ejecución
Observaciones:		

6.2.- Desarrollo previsto de cada una de las actividades identificando los efectos en los beneficiarios directos. (Descripción mas detallada de las acciones a desarrollar).

Actividad	Descripción de la acción	Efectos en los beneficiarios
Observaciones:		

7-. COORDINACIONES PREVISTAS EN EL PROGRAMA/PROYECTO (Describir el ámbito, finalidad y temporalidad que se desarrolla. Ámbito: Servicios Sociales municipales, otras administraciones públicas y/o organizaciones no gubernamentales. Finalidad: Contactos, reuniones, mesas de trabajo, redes, comisiones, etc. Periodicidad: cantidad y tiempo)

Nº de entidades/organismo con las que existe coordinación	
Nº de entidades/organismo con las que existe convenio	
Relación de entidades/Organismo con convenio (anexar cada uno de los existentes)	

ENTIDAD/ORGANISMO	FINALIDAD <i>(Ámbito, espacio y contenido)</i>	PERIODICIDAD <i>(Detallar cuantas por mes, trimestre, semestre según corresponda)</i>
<i>Observaciones:</i>		

8-. METODOLOGÍA DEL PROGRAMA/PROYECTO. *Identificar el enfoque, vías de acceso, técnicas e instrumentos, procedimientos y estrategias de intervención. (máximo 1 página)*

Categoría Profesional	Titulación Requerida	Nº Trabajadores	Funciones, en relación a las actividades señaladas	Datos del contrato de trabajo			Coste económico (Salarios y gastos sociales)
				Nº meses	Nº horas semana	Periodo 00/00/00 al 00/00/00	
				Coste total económico			
Observaciones:							

9.1.1. Otros Recursos humanos que colaboran en la ejecución del proyecto: Personal no Remunerado (Voluntariado, alumnos en prácticas,...)

Dispone de “Plan de Voluntariado ”

☐ Sí. (Se deberá anexar dicho Plan) ☐ No

Dispone de “Acuerdos de compromiso”

☐ Sí. (Se deberá anexar los compromisos firmados) ☐ No

Nº y vínculo (Voluntariado, personal de la entidad, ...)	Titulación/capacitación profesional	Funciones en el proyecto, en relación a las actividades que participa	Nº horas dedicación /semana
Observaciones:			

9.1.2. Subcontratación de la actividad subvencionada (Cuando se concierta con terceros la ejecución total o parcial del programa y/o proyecto que constituye el objeto de la subvención):

a) **Porcentaje de subcontratación**, atendiendo al coste total del programa y/o proyecto o actividad subvencionada:

b) Contratación de personal en **régimen de autónomos**.

Profesional /acciones		Horas dedicación Nº semanal	Coste del servicio		Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional		Funciones	Hora	Mes	Ayuntamiento	Propia	Otros
Observaciones:								
Coste total económico								

c) Contratación de **persona jurídica/empresa**.

Profesional /acciones		Horas dedicación Nº semanal	Coste del servicio		Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional		Funciones	Hora	Mes	Ayuntamiento	Propia	Otros
Observaciones:								
Coste total económico								

9.2. RECURSOS MATERIALES.

9.2.1. Recursos necesarios para la ejecución del programa/proyecto (infraestructuras, suministros, recursos técnicos, etc.).

RECURSO	TITULARIDAD/FUENTE QUE ASUME EL GASTO

10. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA/PROYECTO.

10.1.- Cantidad solicitada/subvencionada para la ejecución del programa/proyecto

Cantidad solicitada/subvencionada año _____: importe de _____ € .

10.2.- Financiación prevista del programa/proyecto.

ENTIDADES Y/O ORGANISMOS	CUANTÍA	
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	-€	
FONDOS PROPIOS	-€	%
OTRAS ENTIDADES (Especificar cada uno de los cofinanciadores por separado)	-€	
	-€	
	-€	
	-€	
COSTE TOTAL	-€	

10.3.- Financiación prevista desglosada del programa/proyecto.

CONCEPTO GASTOS	FINANCIACIÓN MUNICIPAL	FINANCIACIÓN PROPIA	OTRA FINANCIACIÓN	TOTAL
<i>Personal (Salarios/gastos sociales).</i>				0,00 €
<i>Subcontratación.</i>				0,00 €
<i>Arrendamientos de bienes inmuebles.</i>				
<i>Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.</i>				0,00 €
<i>Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.</i>				0,00 €
<i>Material de oficina.</i>				0,00 €
<i>Material Informático .</i>				0,00 €
<i>Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.</i>				0,00 €
<i>Publicidad y propaganda</i>				0,00 €
<i>Productos alimentación (Beneficiarios)</i>				0,00 €
<i>Productos sanitarios (Beneficiarios)</i>				0,00 €
<i>Locomoción (Beneficiarios)</i>				0,00 €
<i>Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas</i>				0,00 €
<i>Otras (especificar)</i>				0,00 €
TOTALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
<i>Observaciones</i>				

11. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO

11.1. Sistema de evaluación previsto (Identificar los instrumentos y herramientas a utilizar en la valoración cuantitativa y cualitativa, las personas que participan, etc):

11.2. Indicadores previstos, evaluación del programa/proyecto:

Actividad (En relación a las señaladas en el apartado 6.)	Objetivo Operativo (Cuantificable y verificable del apartado 5)	Resultado esperado (expresar en valores absolutos)
Ejemplo: Realizar seguimiento social individualizado.	Nº de personas que demandan seguimiento Nº de personas en seguimiento. Nº de seguimientos mensuales por persona.	30 personas. 25 personas. 5 personas. 3 seguimientos.

12. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO. (Identificar las acciones, medios, canales, instrumentos, cuando y quienes participan)

13. OBSERVACIONES. (Refleje aquellos datos u otras informaciones que desee hacer constar)

FECHA Y FIRMA

Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente formulario son ciertos.

Nombre y Apellidos:

DNI:

En calidad de:

Fecha:

Firma

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

ANEXO VI FORMULARIO MEMORIA TÉCNICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS. (La información deberá ajustarse al presente documento)		
ENTIDAD:		NIF:
REPRESENTANTE LEGAL:		
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO:		
TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROGRAMA/PROYECTO (nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico):		
Resolución Concesión N°:	/202_	Fecha: de de 202_
PERIODO DE EJECUCIÓN	COSTE TOTAL	IMPORTE SUBVENCIONADO
/ / a / /		

1. CARACTERIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

1.1.- Beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria. (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			

	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				

1.2.- Beneficiarios directos de otros municipios, en su caso. (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				

1.3.- Porcentaje de los beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios.(Especificar porcentaje por municipio, según el n.º total de la suma del apartado 1.1 y 1.2)

1.4. Valoración de la población beneficiaria (analizar los resultados previstos y los reales obtenidos, señalando los motivos de las desviaciones producidas):

2- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA/PROYECTO

2.1.- Actividades del programa/proyecto. (Se entiende por actividad toda intervención, actuación, acción, prestación y/o servicio previsto).

Actividad	Objetivo operativo que responde del apartado 5	Periodo de ejecución

2.2.- Desarrollo de cada una de las actividades identificando los efectos en los beneficiarios directos. (Descripción mas detallada de las acciones a desarrollar).

Actividad	Descripción de la acción	Efectos en los beneficiarios

2.3.Describa las desviaciones producidas, en relación a las actividades y los resultados obtenidos.

Actividad	Objetivo Operativo (Cuantificable y verificable)	Resultado obtenido (expresar en valores absolutos)
<i>Ejemplo:</i> Realizar seguimiento social individualizado.	Nº de personas que demandan seguimiento Nº de personas en seguimiento. Nº de seguimientos mensuales por persona.	30 personas. 25 personas. 5 personas. 3 seguimientos.

2.4.Otros datos de interés. (Refleje en este apartado otros datos no recogidos anteriormente):

3.COORDINACIONES DEL PROGRAMA/PROYECTO (Describir el ámbito, finalidad y temporalidad que se desarrolla. Ámbito: Servicios Sociales municipales, otras administraciones públicas y/o organizaciones no gubernamentales. Finalidad: Contactos, reuniones, mesas de trabajo, redes, comisiones, etc. Periodicidad: cantidad y tiempo)

Nº de entidades/organismo, con las que se coordinaron	
Nº de entidades/organismo con convenio	
Relación de entidades/Organismo con convenio	
Observaciones:	

<i>ENTIDAD/ORGANISMO</i>	<i>FINALIDAD</i> <i>(Ámbito, espacio y contenido)</i>	<i>PERIODICIDAD</i> <i>(Detallar cuantas por</i> <i>mes, trimestre, semestre</i> <i>según corresponda)</i>
<i>Observaciones:</i>		

4-. RECURSOS HUMANOS DEL PROGRAMA/PROYECTO.

4.1.Recursos humanos contratados.							
Nombre y apellidos	Categoría Profesional	Titulación Requerida	Funciones en relación a las actividades señaladas	Datos del contrato de trabajo			Coste económico (Salarios y gastos sociales)
				Nº meses	Nº horas semana	Periodo 00/00/00 al 00/00/00	
				Coste total económico			
Observaciones: (Bajas laborales, despidos, excedencias, etc)							

b) Contratación de **persona jurídica/empresa**.

Profesional /acciones		Horas dedicación Nº semanal	Coste del servicio		Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional		Hora	Mes	Ayuntamiento	Propia	Otros	
Coste total económico								
Observaciones:								

5. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA/PROYECTO.

5.1.- Financiación del programa/proyecto.

ENTIDADES Y/O ORGANISMOS	CUANTÍA
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	-€
FONDOS PROPIOS	-€ %
OTRAS ENTIDADES (Especificar cada uno de los cofinanciadores por separado)	-€
	-€
	-€
	-€
COSTE TOTAL	-€

5.2.- Financiación desglosada del programa/proyecto.

CONCEPTO GASTOS	FINANCIACIÓN MUNICIPAL	FINANCIACIÓN PROPIA	OTRA FINANCIACIÓN	TOTAL
Personal (Salarios/gastos sociales).				0,00 €
Subcontratación.				0,00 €
Arrendamientos de bienes inmuebles.				
Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.				0,00 €
Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.				0,00 €
Material de oficina.				0,00 €
Material Informático .				0,00 €
Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.				0,00 €
Publicidad y propaganda				0,00 €
Productos alimentación (Beneficiarios)				0,00 €
Productos sanitarios				0,00 €

(Beneficiarios)				
Locomoción (Beneficiarios)				0,00 €
Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas				0,00 €
Otras (especificar)				0,00 €
TOTALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
Observaciones:				

6. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO

6.1. Descripción de la evaluación desarrollada.

6.2. Valoración de la metodología, actividades, coordinación, el grado de consecución de los objetivos y sus resultados obtenidos (evaluación cualitativa).

6.3. Valoración del presupuesto.

6.4. Propuestas de mejora.

7. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO Indicar los medios y soportes empleados para difundir que el proyecto se ha subvencionado (Aportar copia de los elementos de difusión empleados, ejemplos: cartel, folletos, redes sociales, etc.).

8. OBSERVACIONES. (Refleje aquellos datos u otras informaciones que desee hacer constar)

FECHA Y FIRMA

Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente formulario son ciertos.

Nombre y Apellidos:

DNI:

En calidad de:

Fecha:

Firma

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

.. .

Quinto.- Autorizar para la firma de este convenio, en representación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a la concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, doña María del Carmen Vargas Palmés.

Sexto.- Notificar el acuerdo adoptado, en los términos legalmente previstos, a la COMUNIDAD SOR LORENZA HIJAS DE LA CARIDAD.

Séptimo.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Las Palmas que por turno de reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la LPACAP.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la LPACAP, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES,

computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.